

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA,
ENERGÍAS LIMPIAS Y CALIDAD DEL AIRE
20-octubre- 2022**

REGISTRO DE REVISIONES

**NÚMERO DE
REVISIÓN:
FECHA:**

1

DESCRIPCIÓN:

28 de abril 2022

Actualización del Procedimiento de "Publicación del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire)" y actualización de la nueva denominación de la unidad administrativa.

APROBÓ

Firma:

Nombre: Adolfo Cimadevilla Cervera

Cargo: Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

**INVENTARIO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES**



FECHA: 19 DE JULIO DE 2010.

REGISTRADO EN EL
INSTRUMENTO DE REGISTRO DE LA FOLIO 10
Y EN EL INSTRUMENTO DE REGISTRO DE LA FOLIO 10



No.	NOMBRE DEL PROCESO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DIRECCIÓN DE ÁREA RESPONSABLE	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA RESPONSABLE	DEPARTAMENTO RESPONSABLE
1	1 CALIDAD DEL AIRE	APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A)	TÉCNICO	CALIDAD DEL AIRE	SECTOR TRANSPORTE	
2	2 CALIDAD DEL AIRE	APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)	TÉCNICO	CALIDAD DEL AIRE	SECTOR TRANSPORTE	
3	3 REGULACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES	PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO	TÉCNICO	CALIDAD DEL AIRE	INVENTARIO DE EMISIONES	
4	4 REGULACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES	ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARA DUCTOS Y CHIMENEAS	TÉCNICO	CALIDAD DEL AIRE	INVENTARIO DE EMISIONES	
5	5 CALIDAD DEL AIRE	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE (PROAIRE)	TÉCNICO	CALIDAD DEL AIRE	PROGRAMAS DE CALIDAD DEL AIRE	
6	1 EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES	MEMORIAS DE CÁLCULO DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA)	TÉCNICO	REGULACIÓN INDUSTRIAL Y RETC	INTEGRACIÓN DEL RETC	
7	2 EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES	RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO	TÉCNICO	REGULACIÓN INDUSTRIAL Y RETC	INTEGRACIÓN DEL RETC	RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA COA
8	3 EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES	PUBLICACIÓN DEL INFORME NACIONAL DE REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES	ADMINISTRATIVO	REGULACIÓN INDUSTRIAL Y RETC	INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN	
9	4 EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES	LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL	TÉCNICO	REGULACIÓN INDUSTRIAL Y RETC	LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	DICTÁMENES DE LICENCIAS
10	1 CONTROL DE GESTIÓN	CONTROL DE NOTIFICACIONES	ADMINISTRATIVO		GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SERVICIOS INTERNOS	ENLACE ADMINISTRATIVO

TOTAL DE PROCEDIMIENTOS 10

**M. EN C. ANA MARÍA CONTRERAS VIGIL
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y RETC**

OFICIALÍA MAYOR

Oficio No. OM/500/ 2612

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Ciudad de México, a

06 AGO 2010

**M. EN C. ANA MARÍA CONTRERAS VIGIL
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES
Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES
P R E S E N T E**

En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expido el presente **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES"**, conforme a la última estructura orgánica certificada por la Secretaría de la Función Pública.

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré proceda a su difusión e implantación respectiva; no omito mencionar que las actualizaciones ante cambios en la normatividad, en la estructura orgánico-funcional y/o por adecuaciones al contenido del documento, deberán remitirse oportunamente a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización conforme a los "Lineamientos para Elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos" vigentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL OFICIAL MAYOR**



LIC. JORGE LÓPEZ VERGARA

C.c.p.- Ing. Juan Rafael Elvira Quesada.- Secretario del Ramo.- Presente.
Lic. José Saúl Gutiérrez Villarreal.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.
Ing. Fidelmar Heriberto González Barrera.- Encargado de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.- Presente.
Mtra. Marlen Morales Sánchez.- Directora de Desarrollo de la Organización.- Presente.

FHBB/MMS/jcb.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Del.
Tlalpan, México D.F., 14210

t. +52 (55) 5628 0600 www.semarnat.gob.mx

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN

Oficio No. DGDHO/510/ 5793

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Ciudad de México, a 06 AGO 2010

**M. EN C. ANA MARÍA CONTRERAS VIGIL
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES
P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 33, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con relación al proceso de registro y expedición de manuales administrativos, le envío el "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES**", debidamente validado y registrado por esta Dirección General y expedido por el C. Oficial Mayor de esta Secretaría.

Lo anterior, con el propósito de que proceda a su difusión e implantación al interior de esa unidad administrativa, en el entendido de que en caso de modificaciones posteriores a su estructura, Reglamento Interior, Manual General de Organización y al presente manual o cualquier otra normatividad aplicable en la materia, deberán ser remitidas a esta Dirección General oportunamente para su gestión ante las instancias correspondientes, de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. FIDELMAR HERIBERTO GONZÁLEZ BARRERA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV y 154 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, previa designación del Secretario del Ramo, mediante oficio N° 00831 del 31 de mayo de 2010, firma el Director General de Informática y Telecomunicaciones".

C.c.p.: Lic. Jorge López Vergara.- Oficial Mayor del Ramo.- Presente.
Lic. José Saúl Gutiérrez Villarreal.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.
Mtra. Marlen Morales Sánchez.- Directora de Desarrollo de la Organización.- Presente.

FHGB/MMS/jcb.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Del.
Tlalpan, México D.F., 14210
t. +52 (55) 5628 0600 www.semarnat.gob.mx



CÉDULA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

FECHA: México D.F., 06 AGO 2010

NÚMERO DE REGISTRO: SEMARNAT-715.1-MPROC-2010.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

NOMBRE DEL DOCUMENTO:
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

TIPO DE DOCUMENTO QUE DESEA REGISTRAR:

- | | | | |
|---|----------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| • MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO | <input type="radio"/> | • LINEAMIENTOS | <input type="radio"/> |
| • MANUAL DE PROCEDIMIENTOS | <input checked="" type="radio"/> | • PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO | <input type="radio"/> |
| • MANUAL DE OPERACIÓN | <input type="radio"/> | • INSTRUCTIVO | <input type="radio"/> |
| • MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO | <input type="radio"/> | • GUÍA TÉCNICA | <input type="radio"/> |

OTROS (ESPECIFICAR):

NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS: UNO

SOLICITA

EXPIDE

FIRMA:

NOMBRE: M. EN C. ANA MARÍA CONTRERAS VIGIL
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y RETC

FIRMA:

NOMBRE: LIC. JORGE LÓPEZ VERGARA
CARGO: OFICIAL MAYOR DE LA SEMARNAT

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN
DEL MANUAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE
Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

UNIDAD ADMINISTRATIVA | Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

No. REGISTRO: SEMARNAT-715-1.MPROC-2010

FECHA: México, D.F. a

06 AGO 2010

APROBÓ

Firma:

Nombre: M. en C. Ana María Contreras Vigil

Cargo: Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

VALIDÓ

Firma:

Nombre: Ing. Fidelmar Heriberto González Barrera

Cargo:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV y 154 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, previa designación del Secretario del Ramo, mediante oficio N° 00831 del 31 de mayo de 2010, firma el Director General de Informática y Telecomunicaciones".

EXPIDIÓ

Firma:

Nombre: Lic. Jorge López Vergara

Cargo: Oficial Mayor del Ramo



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE LA CALIDAD
DEL AIRE Y REGISTRO DE
EMISIONES Y
TRANSFERENCIA DE
CONTAMINANTES**

No. de Registro: SEMARNAT-715-1.MPROC-2010
Fecha: 19 de Julio de 2010

**Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y
Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización**



CONTENIDO

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVO GENERAL.....	5
III. ALCANCE.....	6
IV. ORGANOGRAMA.....	7
V. POLÍTICAS GENERALES.....	8
VI. PROCEDIMIENTOS.....	10

DIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE (DCA)

1. Aprobación y registro para el uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas (Modalidad A)
2. Aprobación y registro para el uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas en materia ambiental que cuenten con autorización anterior (Modalidad B)
3. Permisos para la combustión a cielo abierto
4. Estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas
5. Publicación del programa de gestión de la calidad del aire (PROAIRE)

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN INDUSTRIAL Y RETC (DRIRETC)

1. Memorias de cálculo de la cédula de operación anual (COA)
2. Recepción y evaluación de la cédula de operación anual en la zona metropolitana del valle de México
3. Publicación del informe nacional de registro de emisiones y transferencia de contaminantes



4. Licencia ambiental única, actualización de LAU y licencia de funcionamiento en la zona metropolitana del valle de México y sectores de tratamiento de residuos peligrosos, petróleo y petroquímica a nivel nacional

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SERVICIOS INTERNOS (SGISI)

1. Control de notificaciones

VII. GLOSARIO..... 11



I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de consolidar e impulsar una política nacional de protección ambiental que de respuesta a la creciente expectativa nacional por proteger y conservar los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación, del deterioro y de la pérdida de ecosistemas y su biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con sus atribuciones especificadas en el Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la citada Ley y los artículos 10, fracción XII, 19 fracción X y 33 del Reglamento Interior, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se ha elaborado el presente Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, en razón de la importancia que reviste reflejar su operación y de contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos institucionales establecidos.

El Manual de Procedimientos Administrativos tiene la finalidad de servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos del ámbito delegacional de la Secretaría en el desarrollo de sus actividades para orientarlas y agilizarlas, conocer la secuencia, interacción o conexión entre sistemas, áreas responsables, procedimientos, actividades y funciones, así como un mecanismo claro de medición de la eficiencia y eficacia de los procesos, que propicie el mejoramiento de la productividad y calidad de la Secretaría, y el aprovechamiento de los recursos.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE
EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES
SEMARNAT-715-1.MPROC-2010
19-JUL-10**

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

El presente Manual contempla los procedimientos administrativos de las Direcciones de Área que integran ésta Dirección General. Cabe señalarse que los procedimientos fueron aprobados por los responsables de cada área y elaborados de conformidad a los “Lineamientos para Elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos”, por lo que se encuentran alineados al Anexo A “Inventario de Procesos y Procedimientos” y de acuerdo a la estructura orgánica oficializada actual.

El Manual esta integrado por su objetivo general, su alcance, el organograma autorizado, las políticas generales sobre las que normará la implantación y actualización de su contenido, la descripción de los procedimientos y sus diagramas de flujo, el glosario de términos generales que se utilizan en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.



II. OBJETIVO GENERAL

Contar con una herramienta administrativa que establezca y oriente, cómo habrán de realizarse las actividades que permitirán dar cumplimiento en tiempo y forma a las facultades y atribuciones que por Reglamento Interior tiene conferida la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

De este modo, los documentos que integra el presente Manual describen el orden secuencial de las actividades a desarrollar, definiendo los requerimientos y responsables de su ejecución, lo cual permitirá:

- Coadyuvar a la ejecución correcta y oportuna de las labores encomendadas al personal de mando;
- Uniformar y controlar la ejecución de las actividades de trabajo;
- Evitar posibles alteraciones arbitrarias en la ejecución de actividades;
- Clarificar la coordinación de actividades;
- Evitar duplicidades;
- Facilitar la supervisión y evaluación del trabajo y;
- Constituir una base para la mejora continua y la simplificación de procesos, procedimientos y métodos.



III. ALCANCE

El presente Manual es de observancia obligatoria para el personal de mando que labora en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; así como para el personal que tenga encomendada la tarea de llevar a cabo lo concerniente a los temas de calidad del aire, regulación del manejo integral de contaminantes, emisiones y transferencia de contaminantes y control de gestión, en el resto de las Delegaciones Federales, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Secretaría.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

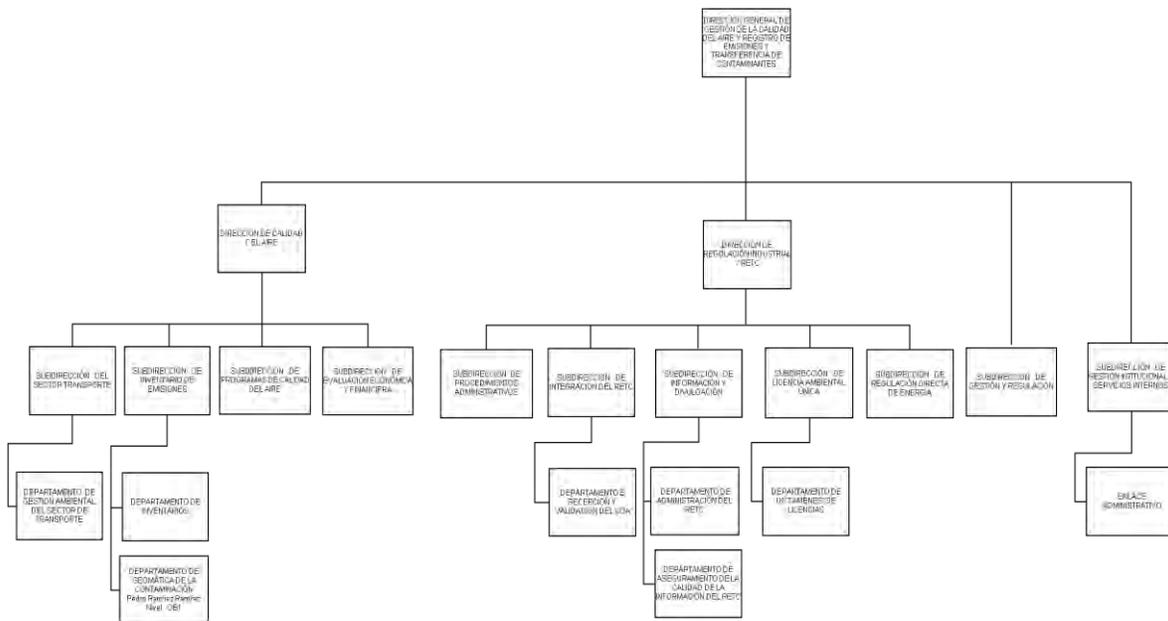
**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE
EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES
SEMARNAT-715-1.MPROC-2010
19-JUL-10**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

IV. ORGANOGRAMA





V. POLÍTICAS GENERALES

- Los Titulares de las Direcciones de Área de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) tendrán las siguientes responsabilidades:
 - a) Asumir y aprobar el contenido de los procedimientos del área a su cargo; así como de resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación o aplicación del contenido de estos documentos.
 - b) Implementar, ejecutar y asegurar que se lleven a cabo las actividades y procedimientos integrados en el presente Manual al interior de sus áreas y/o designar al personal responsable de realizarlos.
 - c) Revisar y actualizar los procedimientos, ante cambios en la estructura orgánico-funcional y normativa o como resultado de la mejora continua y simplificación de actividades, en apego a los “*Lineamientos para Elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos*”. Derivado de lo anterior, también deberán actualizar el Anexo A “Inventario de Procesos y Procedimientos”, y remitir sus propuestas de procedimientos a la Dirección de Desarrollo de la Organización de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO) para su análisis respectivo.
 - d) Designar un enlace que mantenga constante comunicación con la Dirección de Desarrollo de la Organización de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO), con el fin de facilitar la labor de revisión y actualización del Manual.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE
EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES
SEMARNAT-715-1.MPROC-2010
19-JUL-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- La Dirección de Desarrollo de la Organización, tendrá las siguientes responsabilidades:
 - a) Difundir el Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) autorizado y expedido por la Oficialía Mayor del Ramo.
 - b) Resguardar la versión impresa del Manual autorizado y oficializado, con las firmas autógrafas respectivas.
 - c) Conservar en medio electrónico, los procedimientos autorizados y el “Registro de Revisiones” por contener el historial de los cambios que sufren los procedimientos oficializados.
 - d) Proporcionar la asesoría técnica necesaria que soliciten las Direcciones de Área de la DGGCARETC, para la elaboración, integración y actualización tanto de procedimientos administrativos específicos como del Manual.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE
EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES
SEMARNAT-715-1.MPROC-2010
19-JUL-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VI. PROCEDIMIENTOS



VII. GLOSARIO

Apercibimiento.- Acto administrativo fundado en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a través del cual se emite un documento en el que se solicita al particular subsane deficiencias o inconsistencias a los requisitos establecidos en el trámite.

Archivo de Respaldo de la Cédula de Operación Anual.- Documento electrónico generado por el formato electrónico de la COA con extensión *.coa o *.mdb, el cual contiene la información capturada por los establecimientos sujetos a reporte.

Áreas Competentes.- Áreas técnicas o unidades administrativas que pertenecen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que participan en el procedimiento de “Aprobación y registro para el uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas” u otorgamiento de permiso para la combustión a cielo abierto.

Áreas técnicas o unidades administrativas que pertenecen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que participan en el procedimiento de Licencia Ambiental Única (LAU) otorgando algún permiso, autorización o dictamen el cual forma parte del oficio de Licencia Ambiental Única. Estos permisos, autorizaciones y dictámenes relativos a Impacto Ambiental y Programa para la Prevención de Accidentes, Residuos Peligrosos, Descarga de Aguas Residuales a cuerpos de agua y bienes nacionales.

Base de Datos.- Conjunto de información almacenada en forma ordenada y lógica en un sistema de cómputo, para la cual se diseñan y estructuran aplicaciones especiales, así como de seguridad e integridad.

Base de Datos Completa.- Base de datos que contiene toda la información de las diferentes secciones de las Cédulas de Operación Anual (COAs), que el sector industrial de jurisdicción federal, los generadores de residuos peligrosos o aquellos que descarguen aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales entregan a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), esta base integra información en su mayoría confidencial.

Base de Datos de Información Estadística.- Base de datos que contiene la información procesada y agregada.



Base de Datos Extemporánea.- Base de datos que se conforma con la información capturada de las Cédulas de Operación Anual (COAs) que la industria envía a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de forma extemporánea en el transcurso del año, pero podrá ser incorporada a la base de datos completa.

Base de Datos Pública.- Base de datos que contiene información considerada pública conformada por: nombre o razón social, localización geográfica del establecimiento y cantidades de emisiones y transferencia de sustancias contaminantes.

Cédula de Operación Anual.- Instrumento de reporte, seguimiento y recopilación de información de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos peligrosos, empleado para actualización de la “Base de Datos del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes”. Se reporta anualmente con los datos del año anterior, al año de reporte.

Centro Integral de Servicios.- Área de recepción de trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Combustión.- Quema de combustibles.

Comité Técnico.- Instancia de coordinación integrada por representantes de diferentes organismos públicos, privados y académicos encargados de analizar, integrar, revisar, evaluar y dictaminar las condiciones ambientales en las que se encuentra una región en particular. Para determinar las metas y objetivos a seguir con el propósito de la elaboración de un Programa de Gestión de la Calidad del Aire (PROAIRE).

Control de la Gestión.- Diferentes etapas de inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en un procedimiento.

Delegaciones.- Personal perteneciente a las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) ubicadas en la República Mexicana.

Emisión.- Sustancia en cualquier estado físico liberada de forma directa o indirecta al aire, agua, suelo y subsuelo dentro del establecimiento.

Descarga directa o indirecta a la atmósfera de cualquier sustancia, en alguno de sus estados físicos o de energía.

Establecimientos Sujetos a Reporte.- Establecimientos señalados en el segundo párrafo del Artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, generadores de residuos peligrosos y los que descargan a cuerpos de agua como lagunas, mares y ríos, considerados aguas nacionales.



Formato Electrónico de la Cédula de Operación Anual.- Software del formato de la Cédula de Operación Anual (COA) que fue publicada el 28 de enero de 2005, en el Diario Oficial de la Federación. Los propósitos son el de proveer a la industria de un software que le permita el correcto y rápido llenado de la Cédula de Operación Anual, y a la autoridad, de integrar la información a la base de datos del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) de manera ágil y oportuna.

Fuente Fija de Jurisdicción Federal.- Toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera de los sectores industriales incluidos en el Artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Grupo de Trabajo.- Conjunto de personas representantes de los diferentes sectores de la sociedad con mayor capacidad de convocatoria, encargados e involucrados en la recopilación de información para la generación del Programa de Gestión de la Calidad del Aire (PROAIRE).

Indicador.- Parámetros de medición y se constituyen como instrumentos que permiten evaluar los procedimientos elaborados para prevenir o detectar desviaciones en el logro de los objetivos y contribuyen a mejorar la operación, monitoreando el cumplimiento de dichos procedimientos.

Licencia Ambiental Única.- Instrumento de regulación directa, de carácter obligatorio para los establecimientos industriales de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, que vayan a instalarse o iniciar operaciones o que, estando en operación, necesiten regularizarse por no contar con la autorización ambiental respectiva.

Matriz de Diagnóstico.- Herramienta que contiene indicadores ambientales considerados para la toma de decisiones en la realización de instrumentos de gestión de mejora de la calidad del aire, con el propósito de abatir y controlar la contaminación atmosférica en regiones específicas de México.

Memorias de Cálculo y Mediciones.- Documentos que contienen los resultados de las mediciones de los parámetros normados y aquellos contaminantes que determine la Secretaría. Así como la evidencia técnica. También son los cálculos realizados para determinar la cantidad de contaminantes emitidos por una actividad, equipo o proceso.

Oficio Resolutivo.- Documento legal mediante el cual se condiciona la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal. Puede ser positivo, negativo, de desistimiento, de cancelación de la licencia o de requerimiento de información faltante.



Programa de Gestión de la Calidad del Aire.- Instrumento de gestión de carácter voluntario y vigencia definida, los cuales integran políticas y compromisos enfocados a reducir las emisiones de contaminantes y por ende, mejorar la calidad del aire de una zona urbana o región específica.

Promovente.- Representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos.

Reglamento del RETC.- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Sectores de la Sociedad.- Integrados principalmente por: Federal, Estatal, Municipal, Académico y de Investigación, Industrial y Social.

Sistema Nacional de Trámites.- Software de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) por medio del cual se inscriben y se proporciona seguimiento a los trámites federales vigentes.

Transferencia.- Traslado de sustancias sujetas a reporte en residuos o descargas de aguas, a un sitio que se encuentra físicamente separado del establecimiento que las generó, con finalidades de reutilización, reciclaje, obtención de energía, tratamiento o confinamiento.

<p>APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10</p>	 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>SEMARNAT</p>
--	---

NOMBRE

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A)

OBJETIVO

Guiar al personal técnico responsable respecto a las acciones y criterios para la recepción, evaluación, resolución y en su caso registro, cuando exista una autorización anterior para el uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones emitidas para el cumplimiento de dichas normas y facilitar la utilización de estas tecnologías alternas autorizadas en las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en materia de calidad del aire.

PROCESO

CALIDAD DEL AIRE

<p style="text-align: center;"> APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10 </p>	<div style="text-align: right;">  </div> <div style="text-align: center;"> <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> </div> <div style="text-align: right;">  </div>
---	---

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Áreas Competentes.- Áreas técnicas o unidades administrativas que pertenecen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que participan en el procedimiento de “Aprobación y registro para el uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas”.

Fuente Fija de Jurisdicción Federal.- Toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera de los sectores industriales incluidos en el Artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Indicador.- Parámetros de medición y se constituyen como instrumentos que permiten evaluar los procedimientos elaborados para prevenir o detectar desviaciones en el logro de los objetivos y contribuyen a mejorar la operación, monitoreando el cumplimiento de dichos procedimientos.

Oficio Resolutivo.- Documento legal mediante el cual se condiciona la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal. Puede ser positivo, negativo, de desistimiento o de requerimiento de información faltante.

ACRÓNIMOS:

CCN.- Comité Consultivo de Normalización.

CIS.- Centro Integral de Servicios de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

DCA.- Dirección de Calidad del Aire.

<p style="text-align: center;"> APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10 </p>	<div style="text-align: center;">  <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>  </div>
---	---

DGGCARETC.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPA.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.

SINAT.- Sistema Nacional de Trámites.

SST.- Subdirección del Sector Transporte.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El presente procedimiento se llevará a cabo, cada vez que los destinatarios de las normas requieran aprobación para el uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías o tecnologías alternativas, a fin de dar cumplimiento de una norma oficial mexicana y se quiera utilizar estas tecnologías alternas autorizadas.
- El trámite de aprobación inicia y termina en el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA), su personal es el encargado de recibir la solicitud, conforme a los criterios y lineamientos fijados para tal efecto en el formato “Lista de verificación para la recepción del trámite SEMARNAT-05-005-B” (anexo 1).
- La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC), a través de su Dirección de Calidad del Aire (DCA), será la responsable de integrar y analizar el expediente de la solicitud, así como coordinar y dar el seguimiento a las acciones necesarias para la aprobación y registro del uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas.
- Una vez recibido el escrito formulado por el Promovente, el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA), distribuirá en tiempo y forma al área competente una copia del expediente para su análisis y dictamen correspondiente.
- La Dirección de Calidad del Aire (DCA) deberá requerirle al Promovente la información faltante o complementaria en un plazo máximo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

<p style="text-align: center;">APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10</p>	<div style="text-align: center;">  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES </div> <div style="text-align: right; background-color: #800080; color: white; padding: 5px; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">SEMARNAT</div>
--	--

- El Promovente tendrá 5 días hábiles, contados a partir de recibir la notificación para entregar los datos o documentos complementarios que le hayan sido requeridos; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención se desechará el trámite presentado.

- Será responsabilidad de la Dirección de Calidad del Aire (DCA) emitir respuesta a la solicitud remitida por el Promovente, en un plazo no mayor a los 60 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación completa. Este plazo será prorrogable una sola vez por igual periodo y se suspenderá en caso de que la Secretaría requiera al Promovente mayores elementos de justificación, reanudándose al día hábil siguiente al que se cumpla el requerimiento.

- La aprobación se otorgará, dejando a salvo los derechos protegidos en las leyes en materia de propiedad intelectual, y se considerará afirmativa si no se emite dentro del plazo correspondiente.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites resueltos en tiempo de Ley

Responsable de obtenerlo: Subdirección del Sector Transporte

Periodicidad: Mensual

Unidad de Medición: (Número de trámites concluidos en tiempo / Número de trámites ingresados)*100

Unidad de Medición: (Número de productos conformes en el periodo / Número total de productos revisados) *100



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Centro Integral de Servicios	1	Recibe del Promovente en original y copia escrito y anexos correspondientes para la aprobación y registro del uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas.
	2	Revisa que los documentos entregados se encuentren completos y cumplan con los requisitos establecidos, mediante la aplicación de la "Lista de verificación para la recepción del trámite SEMARNAT-05-005-A Sección I" (anexo 1).
	3	Procede a capturar los datos necesarios del trámite respectivo, expide y sella la constancia de recepción, asimismo la firma el Encargado del trámite en el Centro Integral de Servicios de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (CIS) y recaba la firma del Promovente en el documento.
	4	Proporciona al Promovente la constancia de recepción del trámite debidamente sellada y firmada de recibido por el Encargado del trámite en el CIS para su control y seguimiento.
	5	Turna a la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) el trámite recibido mediante la hoja impresa de la constancia de recepción, incorporando nombre del destinatario, fecha de recepción y una descripción breve del documento.
	6	Remite por correo electrónico la "Lista de verificación para la recepción del trámite SEMARNAT-05-005-A Sección I" capturada durante el ingreso del trámite a la Subdirección del Sector Transporte (SST), adjuntado documentos recibidos para su análisis y dictamen del trámite requerido por el Promovente, previo registro de la Oficina de Apoyo de la DGGCARETC.
Subdirección del Sector Transporte	7	Recibe el escrito y anexos e integra expediente, verifica la conformidad del documento a través de la revisión del anexo 1, dentro de los 5 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	8	Envía al Comité Consultivo de Normalización (CNN) que haya elaborado la Norma Oficial Mexicana copia de la solicitud presentada, suprimiendo la información que identifique al Promovente involucrado.
	9	<p>Evalúa dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud la información contenida en la misma, por medio de la "Lista de verificación para la recepción del trámite SEMARNAT-05-005-A Sección II" (anexo 2) y procede a definir si requiere elementos adicionales de justificación, dentro de este mismo plazo.</p> <p>Nota: El Comité Consultivo de Normalización que haya emitido la Norma Oficial Mexicana a la que hace referencia la solicitud, será responsable de determinar si requiere elementos adicionales de justificación y solicitarlos a la Secretaría. En el supuesto que no sea necesario requerir la información adicional, continúa en la actividad No. 13.</p>
	10	Elabora oficio de notificación dirigido al apoderado legal de la Empresa y lo entrega para su firma al Director General de de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, una vez transcurridos los primeros 15 días naturales a partir de la recepción de la solicitud, y en caso de requerirse elementos adicionales de justificación.
	11	<p>Obtiene del Director de Calidad del Aire su Visto Bueno, a través de su rúbrica en el oficio elaborado y recaba la firma de autorización del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en el documento y lo entrega al Encargado del trámite en el CIS para su envío correspondiente.</p> <p>Nota: En el supuesto de que el oficio de notificación requiera modificaciones propuestas por el Director o Director General, realiza los cambios necesarios.</p>



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Centro Integral de Servicios	12	<p>Recibe el oficio de notificación debidamente firmado y lo proporciona al Promovente dentro de los siguientes 5 días naturales, posteriores a los primeros 15 días naturales, obteniendo firma de recibido en la copia del documento.</p> <p>Nota: Una vez recibido el oficio de notificación, el Promovente tendrá 5 días hábiles para atender los faltantes que en su caso se requieran, de no presentar escrito, el trámite se considerará como no presentado. (Fin del procedimiento)</p>
Subdirección del Sector Transporte	13	Recibe del Promovente escrito, por medio del cual aclara las faltas u omisiones, registra la información necesaria y la turna al Subdirector del Sector Transporte para su análisis.
	14	Recibe información y efectúa el análisis con base a la "Lista de verificación de criterios técnicos para elaborar resolutivos al trámite SEMARNAT-05-005-A" (anexo 3) respectiva.
Centro Integral de Servicios	15	<p>Elabora oficio resolutivo, aplicando el anexo 4, 5, 6 ó 7, según corresponda, obtiene del Director de Calidad del Aire su Visto Bueno, rubricando el documento y utilizando el formato "Hoja de evaluación de la conformidad VC-SEMARNAT-05-005A" (anexo 8) y recaba la firma de autorización del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en el oficio emitido y lo entrega al Encargado del trámite en el CIS para su envío.</p> <p>Nota: En el caso de que el oficio resolutivo requiera adecuaciones propuestas por el Director o Director General, efectúa las correcciones procedentes.</p>
	16	Recibe el oficio debidamente firmado y entrega al Promovente el resolutivo, recabando firma de recibido en la copia de dicho oficio.
	17	Recibe y registra los reportes de los oficios entregados en el día y procede a actualizar la bitácora de trámites correspondiente, finalizado el trámite solicitado.

**APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS,
MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS
ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS
(MODALIDAD A)
715-DCA.01-0
18-JUN-10**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección del Sector Transporte	18	Verifica el cumplimiento de los tiempos del trámite mediante el formato denominado "Hoja de evaluación de la conformidad VC-SEMARNAT-05-005A".

TOTAL DE ACTIVIDADES:	18
PRODUCTO O SERVICIO:	Resolutivo
PROCEDIMIENTO(S):	



DIAGRAMA DE FLUJO

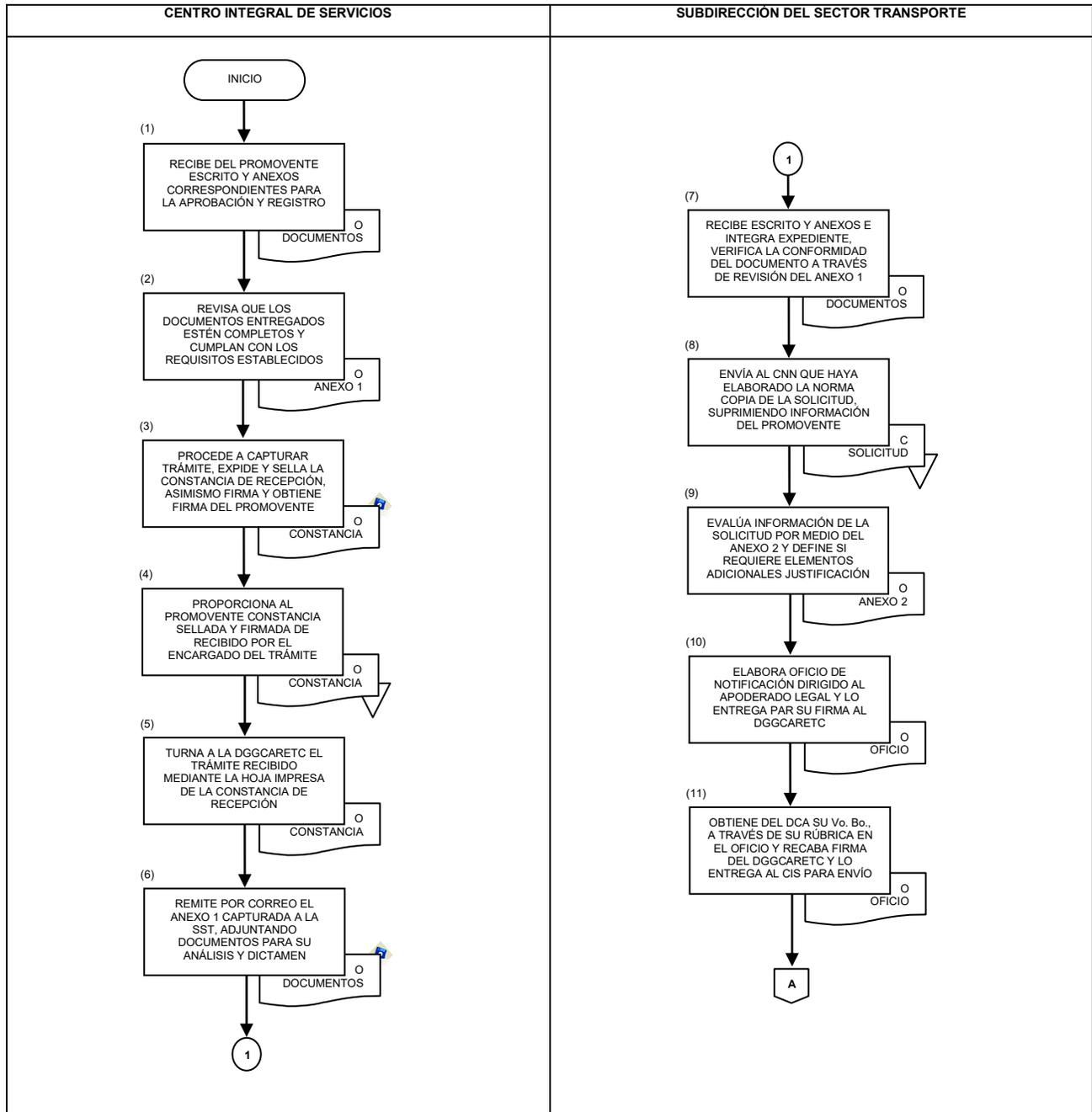
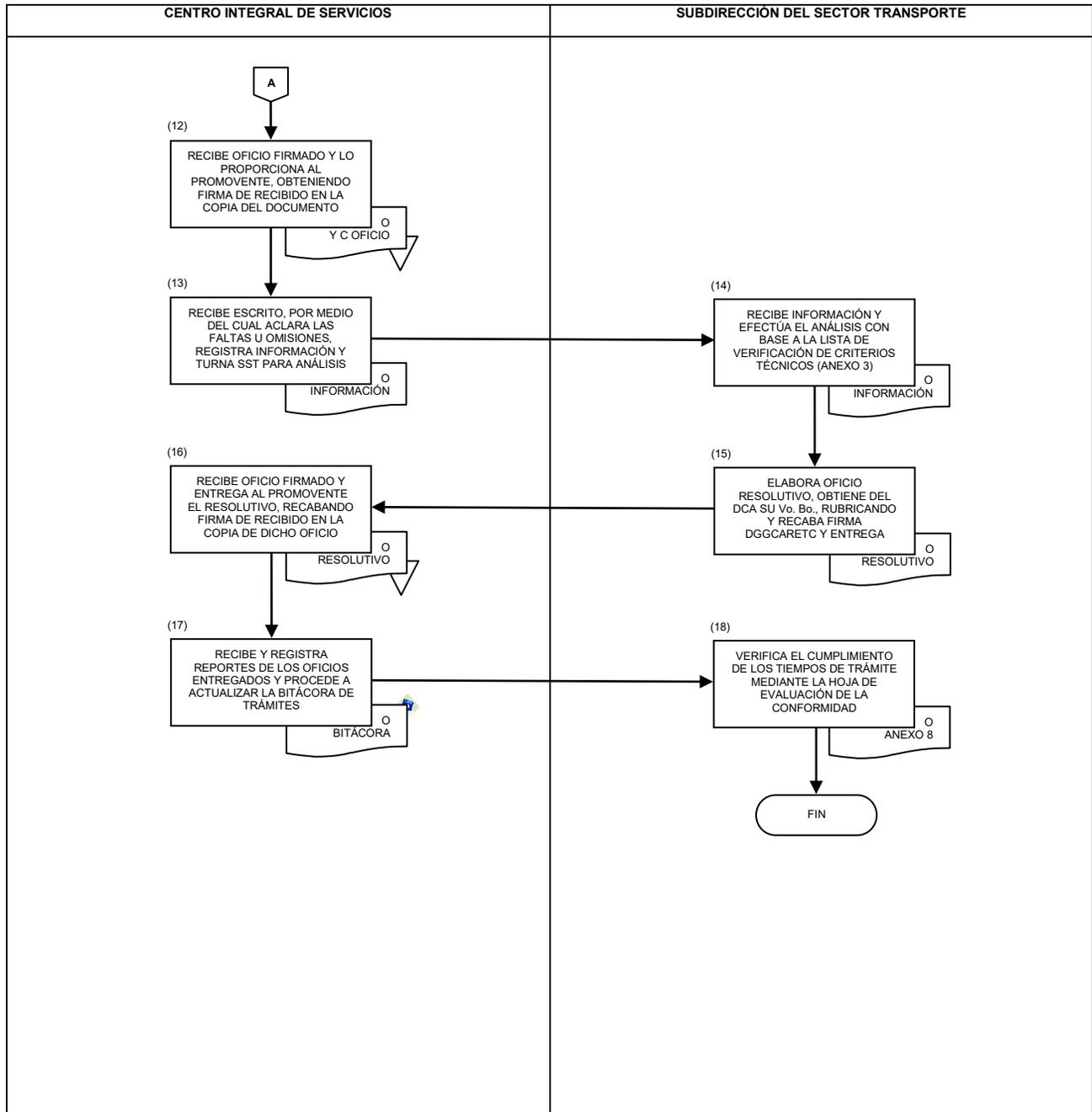




DIAGRAMA DE FLUJO



APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
---	--

ANEXO No. 1

NOMBRE: LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE SEMARNAT-05-005-A (SECCIÓN I)

	
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL TRAMITE SEMARNAT-05-005-A	
Nombre de la Empresa Evaluada: <u>1</u>	Evaluador CIS: <u>4</u>
Giro Industrial: <u>2</u>	Fecha Ingreso: <u>5</u>
NRA: <u>3</u>	Fecha de turno a Dir. Calidad Del Aire(1): <u>6</u>

SECCION I. DATOS REQUERIDOS (incluidos en el escrito libre o sus anexos)							
Información sujeta a revisión/validación	Cve.	Criterio de validación/aprobación	Aplica?		Result.	Observaciones	
			Sí =1	No = 0			
1.- Nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal.	1.1	Se <u>incluye</u> nombre, denominación o razón social del promovente ó nombre del representante legal el cuál <u>debe ser congruente con el documento o acta constitutiva</u>	<u>7</u>	<u>8</u>		<u>9</u>	
2. Domicilio para recibir notificaciones	1.2	Incluye el domicilio para recibir notificaciones, indicando: calle, número, colonia, delegación y/o municipio, código postal y entidad federativa (opcionales, teléfono y/o fax y/o correo electrónico).					
3.- Petición que se formula	1.3	Debe indicar claramente que solicita " <u>Autorización para utilizar o aplicar</u> " uno o varios de los siguientes ítems 1. materiales, 2. equipos, 3. procesos, 4. métodos de prueba, 5. mecanismos, 6. procedimientos 7. tecnologías alternativas. " <u>a las establecidas en las normas oficiales mexicanas en materia ambiental de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes</u> ".					
4.- Hechos o razones que dan motivo a la petición	1.4	Deberá incluir una exposición breve de dos o tres renglones del por qué de la petición, si para el evaluador esta no es evidente, podrá calificar este punto como no aplicable (anotar un cero "0" en la columna de aplicabilidad del ítem) e indicar en el apartado de observaciones que no encontró una descripción de los hechos o razones que motivan la petición.					
5.- Órgano administrativo a que se dirigen	1.5	Sólo procede si está dirigido a: Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.					
6.- Lugar y fecha de su emisión	1.6	Deberá establecer la fecha dentro del escrito libre y domicilio para recibir notificaciones					
7.- Firma del Interesado o su representante legal	1.7	El escrito debe incluir la firma del promovente o representante legal.					
8.- Clave Única de Registro de Población (CURP)	1.8	No aplica en caso de personas morales. Para personas físicas se deberá incluir una copia de la clave única de registro de población.					
9.- Actividad en la que se utilizarán los materiales, equipos, procesos, métodos	1.9	Deberá indicar cuál es la Norma Oficial Mexicana para la cuál está solicitando la presente autorización.					
10.- Domicilio en donde se aplicarán los materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas	1.10	Deberá indicar el domicilio del lugar en el cuál se aplicará la autoirización que solicita.					
SECCION 1: DOCUMENTOS REQUERIDOS							
11.- Incluye anexo con documentación técnica	1.11	Deberá incluir anexo con información técnica que avale la petición (1 original(es) 2 copia(s)).					
12.- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante o del representante legal (1 para cotejo original(es) 1 copia(s))	1.12	Deberá presentar la copia del poder notarial en el cuál se autorizan actos administrativos a la persona que promueve el trámite y documento original para cotejo.					
Total de puntos a considerar			0		Total de puntos sumados		0

SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE

Enero 23 -2006
LSTCHKSEMARNAT05005A.XLS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE SEMARNAT-05-005-A (SECCIÓN I)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre de la Empresa evaluada	1	Nombre con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes la Empresa.
Giro industrial	2	Ámbito industrial en el que desempeña sus actividades la Empresa.
NRA	3	Número de registro ambiental de la Empresa asignado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Evaluador CIS	4	El nombre de la persona perteneciente al CIS que recibe el trámite y llena el formato "Lista de verificación para la recepción del trámite SEMARNAT-05-005-A (sección I)".
Fecha ingreso	5	Día, mes y año en la que recibe el trámite.
Fecha de turno a Dirección de Calidad del Aire	6	Día, mes y año en la que el trámite es recibido en la oficina de apoyo (recepción de documentos) de la DGGCARETC.
Aplica	7	Si la información sujeta a revisión aplica, conforme a los criterios de validación/aprobación: 1 Si no aplica conforme a los criterios correspondientes: 0
Aprueba	8	Si la información sujeta a revisión aprueba conforme a los criterios de aprobación: 1 Si no aprueba conforme a los criterios correspondientes: 0
Observaciones	9	Si la información sujeta a revisión correspondiente a ese ítem es correcta automáticamente aparece la leyenda: "OK". Si la información sujeta a revisión correspondiente a ese ítem no es correcta automáticamente aparece la leyenda: "Deberá requerir información adicional respecto a este punto". Si la información "No aplica" por no ser requerida para ese trámite en específico o el evaluador considera que no es suficientemente clara aparece la leyenda: "No aplica o No se encontró la descripción".

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
---	--

ANEXO No. 2

NOMBRE: LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE SEMARNAT-05-005-A (SECCIÓN II)

SEMARNAT 	
LISTA DE VERIFICACIÓN TRAMITE SEMARNAT-05-005-A	
Nombre de la Empresa Evaluada: <u>1</u>	Evaluador Calidad del Aire: <u>4</u>
Giro Industrial <u>2</u>	Fecha Ingreso: <u>5</u>
NRA <u>3</u>	Fecha de Evaluación: <u>6</u>

SECCIÓN II A. DOCUMENTOS REQUERIDOS (incluidos en el escrito libre o sus anexos) A EVALUAR POR DIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE					
Información sujeta a revisión/validación	Cve.	Criterio de validación/aprobación	Aplica? / Aprueba?		Observaciones
			Sí =1	No = 0	
1.- Descripción de las actividades en las que se utilizarán materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos. (1 original(es) 2 copia(s))	2.1	Incluye descripción de las actividades en las que se utilizarán materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos. (1 original(es) copia(s)) nombre. Dentro de la descripción de las actividades indica el fin primordial del proceso productivo al que pertenecen las actividades, por ejemplo, si es la fabricación de vidrio, de cemento, autopartes, o compuestos químicos, farmacológicos, etc.	7	8	9
2.- Cuadro comparativo de los resultados de las pruebas realizadas con los materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos en relación con aquellos previstos en las Normas Oficiales Mexicanas. (1 original(es) 2 copia(s))	2.2	Incluye cuadro comparativo de los resultados de las pruebas realizadas con los materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos en relación con aquellos previstos en las Normas Oficiales Mexicanas. (1 original(es) 2 copia(s)), ó, en su caso, puede establecer una comparación de aspectos físicos, químicos, principios metodológicos, rango analítico, sensibilidad, precisión y exactitud, o alguna otra característica que incida en la medición u obtención de los estándares indicados en la NOM de referencia con relación a lo indicado en tales NOM's.	1	1	1
3.- Metodología para la aplicación de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos, en idioma español. (1 original(es) 2 copia(s))	2.3	Incluye descripción de la metodología para la aplicación de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos. (1 original(es) copia(s)) Si ésta es parte de un estándar o regulación internacional, deberá indicar el nombre completo de dicho estándar, y cuál es el organismo regulador que lo certifica, por ejemplo: método USEPA CTM 030 (Agencia de Protección Ambiental de E.U.)	0	0	0
4.- Evidencia científica u objetiva necesaria que compruebe que con la alternativa planteada se da cumplimiento a las finalidades de la norma respectiva. (1 original(es) 2 copia(s))	2.4	Incluye evidencia científica u objetiva que compruebe que con la alternativa planteada se da cumplimiento a las finalidades de la norma a la cuál se hace referencia. (1 original(es) 2 copia(s)). Lo anterior puede estar avalado por la publicación en una revista científica de prestigio, o bien, está incluido en un método ó estándar de aplicación similar el cuál esté vigente por alguna normativa o regulación de Estados Unidos de Norteamérica, Canadá, Australia, Japón y/o Unión Europea	1	1	1
SECCION II B. INFORMACION COMPLEMENTARIA (NO ESTABLECIDA EN EL FORMATO DE COFEMER).					
5.- Norma o Normas Oficiales Mexicanas en materia de contaminación atmosférica, sobre las cuáles solicita la aprobación y registro para el uso de equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en tales normas.	2.5	Indica dentro del escrito libre y/o los anexos al escrito la Norma o Normas Oficiales Mexicanas en materia de contaminación atmosférica, sobre las cuáles solicita la aprobación y registro para el uso de equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en tales normas. Tal norma, o normas, deberán pertenecer a la materia de contaminación atmosférica, y deberá(n) estar vigente(s).	1	1	1
6.- Otra información que se considere relevante para dar cumplimiento al trámite, (en el apartado de "criterios" deberá indicarse cuál es tal información, describir brevemente por qué es importante e indicar cuál fecha al momento de evaluación)	2.6		1	1	1
Total de puntos a considerar			4	Total de puntos sumados	
			4		

<p>APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10</p>	
--	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE SEMARNAT-05-005-A (SECCIÓN II)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre de la Empresa evaluada	1	Nombre con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes la Empresa.
Giro Industrial	2	Ámbito industrial en el que desempeña sus actividades la Empresa.
NRA	3	Número de Registro Ambiental de la empresa asignado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Evaluador de Calidad del Aire	4	El nombre de la persona perteneciente a la Dirección de Calidad del Aire, que recibe el trámite y llena el formato "Lista de verificación para la recepción del trámite SEMARNAT-05-005-A (sección II)".
Fecha ingreso	5	Día, mes y año en la que recibe el trámite.
Fecha de evaluación	6	Día, mes y año en la que realiza la evaluación.
Aplica	7	Si la información sujeta a revisión aplica, conforme a los criterios de validación/aprobación: 1 Si no aplica conforme a los criterios correspondientes: 0
Aprueba	8	Si la información sujeta a revisión aprueba conforme a los criterios de aprobación: 1 Si no aprueba conforme a los criterios correspondientes: 0
Observaciones	9	Si la información sujeta a revisión correspondiente a ese ítem es correcta automáticamente aparece la leyenda: "OK". Si la información sujeta a revisión correspondiente a ese ítem no es correcta automáticamente aparece la leyenda: "Deberá requerir información adicional respecto a este punto". Si la información "No aplica" por no ser requerida para ese trámite en específico: "No aplica o No se encontró la descripción".

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
---	--

ANEXO No. 3

NOMBRE: LISTA DE VERIFICACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR RESOLUTIVOS AL TRÁMITE SEMARNAT-05-005-A

SEMARNAT					
LISTA DE VERIFICACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR RESOLUTIVOS AL TRÁMITE SEMARNAT-05-005-A					
Nombre de la Empresa Evaluada: _____	Evaluador Calidad del Aire: _____				
Giro Industrial: _____	Fecha Ingreso: _____				
NRA: _____	Fecha límite para emitir resolutivo: _____				
SECCION RI. CRITERIOS EXTERNOS O DEPENDIENTES DE AREAS EXTERNAS A LA DCA.					
Información sujeta a revisión/validación	Criterio de validación/aprobación	Aplica? Aprueba?		Result.	Observaciones
		Sí=1	No=0		
R.1.1	Aprueba solo si el promovente entregó la información adicional requerida dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de requerimiento de información. Si no aprueba, no es necesario continuar la actual lista de verificación de criterios.	7	8		9
R.1.2	El criterio es la opinión directa del comité consultivo, no obstante, éste debe de fundamentar dicha opinión, con argumentos claros y contundentes.	0	1	0	No Aplica
SECCION RII. CRITERIOS INTERNOS (DCA).					
R.2.1	Aprueba si: el material alternativo se utiliza en procedimientos o metodologías contenidas en estándares internacionales (USA, Canadá, Japón y Comunidad Europea, preferentemente) análogos a la NOM de referencia y/o demuestre que dicho material no afecta el desarrollo, desempeño o resultado de la metodología o prueba sugerida en la NOM, ya sea con evaluaciones directas comparables o con un dictamen de una institución o laboratorio de investigación en química analítica o	1	0	0	Justificar la negación de la solicitud con b
R.2.2	Aprueba si: el equipo alternativo se utiliza en procedimientos o metodologías contenidas en estándares internacionales (USA, Canadá, Japón y Comunidad Europea, preferentemente) análogos a la NOM de referencia y/o demuestre que dicho equipo no afecta el desarrollo, desempeño o resultado de la metodología o prueba sugerida en la NOM, o bien puede contribuir a aumentar la precisión y/o exactitud del método de referencia. Lo anterior puede estar avalado por un dictamen de una institución o laboratorio de investigación en el campo de aplicación de la metodología expresada en la NOM correspondiente.	0	1	0	No Aplica
R.2.3	Aprueba si: el proceso alternativo se utiliza en procedimientos o metodologías contenidas en estándares internacionales (USA, Canadá, Japón y Comunidad Europea, preferentemente) análogos a la NOM de referencia y/o demuestre que tal proceso no afecta el desempeño o resultado de la metodología o prueba sugerida en la NOM, o bien puede contribuir a aumentar la precisión y/o exactitud del método de referencia (NOM). Lo anterior puede estar avalado por un dictamen de una institución o laboratorio de investigación en el campo de aplicación de la metodología expresada en la NOM correspondiente.	0	1	0	No Aplica
R.2.4	Aprueba si: el método de prueba alternativo se utiliza es estándares internacional (USA, Canadá, Japón y Comunidad Europea, preferentemente) análogos a la NOM de referencia y/o demuestre que tal método de prueba es de mayor o igual precisión y exactitud que el establecido en la NOM de referencia. Lo anterior puede estar avalado por un dictamen de una institución o laboratorio de investigación en el campo de aplicación de la metodología expresada en la NOM correspondiente y/o avalado por un laboratorio certificado que realice el análisis comparativo de ambos métodos, estableciendo las diferencias entre ambos métodos, y si es factible, comparando los resultados en el proceso productivo del promovente.	0	1	0	No Aplica

<p>APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10</p>	
--	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: LISTA DE VERIFICACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR RESOLUTIVOS AL TRÁMITE SEMARNAT-05-005-A

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre de la Empresa evaluada	1	Nombre con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes de la Empresa.
Giro industrial	2	Ámbito industrial en el que desempeña sus actividades la Empresa.
NRA	3	Número de registro ambiental de la empresa asignado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Evaluador de Calidad del Aire	4	El nombre de la persona perteneciente a la Dirección de Calidad del Aire, que recibe el trámite y llena el formato "Lista de verificación de criterios técnicos para elaborar resolutivos al trámite SEMARNAT-05-005-A".
Fecha ingreso	5	Día, mes y año en la que recibe el trámite.
Fecha de evaluación	6	Día, mes y año en la que realiza la evaluación.
Aplica?	7	Si la información sujeta a revisión aplica, conforme a los criterios de aprobación: 1 Si no aplica conforme a los criterios correspondientes: 0
Aprueba?	8	Si la información sujeta a revisión aprueba conforme a los criterios de aprobación: 1 Si no aprueba conforme a los criterios correspondientes: 0
Observaciones	9	Si la información sujeta a revisión correspondiente a ese ítem es aprobatoria automáticamente aparece la leyenda: "OK este criterio avala la solicitud". Si la información sujeta a revisión correspondiente a ese ítem no es aprobatoria automáticamente aparece la leyenda: "Manifiestar la negación de la solicitud con base en este argumento". Si la información "No aplica" por no ser requerida para ese trámite en específico aparece la leyenda: "No aplica".

<p style="text-align: center;"> APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10 </p>	<div style="text-align: center;">  <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>SEMARNAT</p> </div>
---	--

ANEXO No. 4

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

Describe las características de la resolución de la solicitud la cuál puede ser: resolutive afirmativo o negativo o de solicitud de información adicional, de las solicitudes de aprobación y registro para el uso de equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas, en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Legalidad del acto emitido **(1)**

Identidad del solicitante **(2)**

Autenticidad **(3)**

Fundamento jurídico **(4)**

Considerando **(5)**

Resolución **(6)**

Condicionantes **(7)**

Vigencia **(8)**

Copias para conocimiento **(9)**

Presentación **(10)**

<p>APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10</p>	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 
--	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Legalidad del acto emitido	1	<p>Aquella característica que contiene los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja. ⇒ Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. ⇒ Nombre o firma autógrafa del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
Identidad del solicitante	2	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Nombre del representante legal del establecimiento solicitante. ⇒ Nombre del establecimiento o razón social. ⇒ Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).
Autenticidad	3	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Controles internos de entrada. ⇒ Día, mes y año de ingreso de la solicitud. ⇒ Día, mes y año de ingreso de información. ⇒ Día, mes y año de autorización. ⇒ Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General (Oficio No. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación).
Fundamento jurídico	4	<p>Indicar la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 4, 5, 109 BIS 1, 110, 111, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los artículos 1, 3, 7, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26 y 28 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.</p>
Considerando	5	<p>Que una vez revisada la información contenida en su solicitud y que esta cumple en tiempo y forma con los requisitos para su evaluación. Ejemplo:</p>

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Que la Empresa manifiesta que su equipo fue diseñado para la medición de los parámetros normados. ⇒ Que para la medición de los parámetros normados el equipo emplea métodos diferentes a los establecidos por las normas aplicables. ⇒ Que la información de los equipos demuestra que estos tienen al menos una confiabilidad igual a los que se establecen en la normatividad mexicana. ⇒ Que la aplicación de estos métodos lleva a la obtención de los valores de los parámetros normados, los cuales pueden ser comparados con los establecidos en las normas oficiales mexicanas. ⇒ Que estos valores están dados por la aplicación correcta de los protocolos de prueba de sus equipos de medición, cumpliendo con las especificaciones técnicas, de diseño y físicas del fabricante. ⇒ Que esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) es competente para conocer y resolver la presente solicitud.
Resolución	6	Se autoriza a la Empresa _____ la utilización del equipo referido para la medición de los parámetros normados, de acuerdo a: _____
Condicionantes	7	<p>Descripción clara y precisa de las condicionantes del trámite: Ejemplo:</p> <p>Deberá cumplir de manera estricta con el protocolo de pruebas dado por el fabricante.</p> <p>En caso de incumplimiento de cualquiera de los términos establecidos, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá invalidar la presente resolución, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la LGEEPA y demás ordenamientos que resulten aplicables.</p>

<p style="text-align: center;"> APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10 </p>	
---	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Vigencia	8	Indefinida en tanto no se modifiquen las condiciones de operación o del equipo.
Copias para conocimiento	9	<ul style="list-style-type: none"> - Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. - Presidente del Comité Consultivo de la NOM correspondiente. - Subprocurador de Verificación Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Delegado de la SEMARNAT en el Estado donde su ubique el establecimiento. - Delegado de la PROFEPA en el Estado donde se ubique el establecimiento. - Archivo del trámite. - CIS. - Otros.
Presentación	10	Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.

<p style="text-align: center;"> APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10 </p>	<div style="text-align: center;">  <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>SEMARNAT</p> </div>
---	--

ANEXO No. 5

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

Describe las características de la resolución de la solicitud la cuál puede ser: resolutive afirmativo o negativo o de solicitud de información adicional, de las solicitudes de aprobación y registro para el uso de equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas, en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Legalidad del acto emitido **(1)**

Identidad del solicitante **(2)**

Autenticidad **(3)**

Fundamento jurídico **(4)**

Considerando **(5)**

Resolución **(6)**

Copias para conocimiento **(7)**

Presentación **(8)**

<p>APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10</p>	 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>SEMARNAT</p>
--	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Legalidad del acto emitido	1	<p>Aquella característica que contiene los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja. ▪ Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. ▪ Nombre o firma autógrafa del Director General o el responsable de emitir el oficio o acto de autoridad.
Identidad del solicitante	2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre del representante legal del establecimiento solicitante. ▪ Nombre del establecimiento o razón social. ▪ Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).
Autenticidad	3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Controles internos de entrada. ▪ Día, mes y año de ingreso de la solicitud. ▪ Día, mes y año de ingreso de información. ▪ Día, mes y año de resolución. ▪ Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General (Oficio N°. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación).
Fundamento jurídico	4	<p>Referir la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 4, 5, 109 BIS 1, 110, 111, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los artículos 1, 3, 7, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26 y 28 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.</p>
Considerando	5	<p>Que una vez revisada y analizada la información contenida en su solicitud, que fue presentada en tiempo y forma. Ejemplo:</p>

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la Empresa manifiesta que su equipo fue diseñado para la medición de los parámetros normados. ▪ Que para la medición de los parámetros normados el equipo emplea métodos diferentes a los establecidos por las normas aplicables. ▪ Que la información de los equipos demuestra que estos tienen al menos una confiabilidad igual a los que se establecen en la normatividad mexicana. ▪ Que la aplicación de estos métodos lleva a la obtención de los valores de los parámetros normados, los cuales pueden ser comparados con los establecidos en las normas oficiales mexicanas. ▪ Que estos valores están dados por la aplicación correcta de los protocolos de prueba de sus equipos de medición, cumpliendo con las especificaciones técnicas, de diseño y físicas del fabricante. ▪ Que esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes es competente para conocer y resolver la presente solicitud.
Resolución	6	No autoriza a la Empresa el empleo de este equipo para realizar las mediciones de los parámetros normados, de conformidad a los considerandos 3 y 4, señalados en el punto anterior.
Copias para conocimiento	7	<ul style="list-style-type: none"> - Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. - Presidente del Comité Consultivo de la NOM correspondiente. - Subprocurador de Verificación Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Delegado de la SEMARNAT en el Estado donde se ubique el establecimiento. - Delegado de la PROFEPA en el Estado donde se ubique el establecimiento. - Archivo del trámite. - CIS. - Otros.

<p align="center"> APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10 </p>	 <p align="center"> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES </p> <p align="right"> SEMARNAT </p>
--	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Presentación	8	Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir, debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.

<p style="text-align: center;"> APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10 </p>	<div style="text-align: center;">  <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>SEMARNAT</p> </div>
---	--

ANEXO No. 6

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Describe las características de la resolución de la solicitud la cuál puede ser: resolutive afirmativo o negativo o de solicitud de información adicional, de las solicitudes de aprobación y registro para el uso de equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas, en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Legalidad del acto emitido **(1)**

Identidad del solicitante **(2)**

Autenticidad **(3)**

Fundamento jurídico **(4)**

Referencia **(5)**

Copias para conocimiento **(6)**

Presentación **(7)**

<p>APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10</p>	 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>SEMARNAT</p>
--	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 6

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Legalidad del acto emitido	1	<p>Aquella característica que contiene los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja. • Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. • Nombre o firma autógrafa del Director General o el responsable de emitir el oficio o acto de autoridad.
Identidad del Solicitante	2	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del representante legal del establecimiento solicitante. • Nombre del establecimiento o razón social. • Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).
Autenticidad	3	<ul style="list-style-type: none"> • Controles internos de entrada. • Día, mes y año de ingreso de la solicitud. • Día, mes y año de solicitud de información. • Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (Oficio No. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación).
Fundamento Jurídico	4	<p>Señalar la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 4, 5, 109 BIS 1, 110, 111, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; los artículos 1, 3, 7, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26 y 28 del Reglamento de la de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, así como, el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>

<p style="text-align: center;"> APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10 </p>	 <p style="text-align: center;">SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p style="text-align: center;">SEMARNAT</p>
---	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 6

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Referencia	5	<p>Que una vez revisada y analizada la información contenida en su solicitud se determinó que para estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente deberá proporcionar la siguiente documentación (ejemplo):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enviar la documentación de referencia para el segundo equipo marca _____ modelo _____. • Presentar las condiciones de operación del equipo en otros países. • Referir los datos técnicos de los equipos. • Certificados de mediciones.
Copias para conocimiento	6	<ul style="list-style-type: none"> - Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. - Presidente del Comité Consultivo de la NOM correspondiente. - Subprocurador de Verificación Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Delegado de la SEMARNAT en el Estado donde su ubique el establecimiento. - Delegado de la PROFEPA en el Estado donde se ubique el establecimiento. - Archivo del trámite. - CIS. - Otros.
Presentación	7	<p>Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir, debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.</p>

**APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS,
MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS
ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS
(MODALIDAD A)
715-DCA.01-0
18-JUN-10**

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 7

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA

Legalidad del acto emitido **(1)**

Identidad del solicitante **(2)**

Autenticidad **(3)**

Fundamento jurídico **(4)**

Solicitud **(5)**

Copias para conocimiento **(6)**

Presentación **(7)**

<p style="text-align: center;"> APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10 </p>	 <p style="text-align: center;">SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p style="text-align: center;">SEMARNAT</p>
---	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 7

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Legalidad del acto emitido	1	<p>Aquella característica que contiene los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja. ⇒ Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. ⇒ Nombre o firma autógrafa del Director General o el responsable de emitir el oficio o acto de autoridad.
Identidad del solicitante	2	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Nombre del Presidente del Comité Consultivo de la NOM correspondiente. ⇒ Datos (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).
Autenticidad	3	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Controles internos de entrada. ⇒ Día, mes y año de ingreso de la solicitud. ⇒ Día, mes y año de ingreso de información. ⇒ Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (Oficio No. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación).
Fundamento jurídico	4	<p>Referir la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en los artículos 2 fracción XXXI, 110 fracción XLIII, 111 fracción IV y 115 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
Solicitud	5	<p>Que una vez revisada la información contenida en la solicitud presentada por (Nombre del Promovente), y con base en lo requerido por la ficha de COFEMER para éste trámite, se envíe la información correspondiente al Presidente del Comité Consultivo de la NOM a la cual se refiere el trámite presentado.</p> <p>Ejemplo:</p>

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 7

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		<p>Por este conducto me permito informarle que esta Dirección General recibió con fecha _____ del presente, escrito de la empresa denominada _____ de fecha _____ de los corrientes, mediante el cual solicita que sus equipos de monitoreo continuo de emisiones sean reconocidos para cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental-Fabricación de Cemento Hidráulico-Niveles Máximos Permisibles de Emisión a la Atmósfera.</p> <p>Esta Secretaría cuenta con el procedimiento SEMARNAT-05-005 para la "Aprobación y Registro para el uso de Equipos, Procesos, Métodos de Prueba, Mecanismos, Procedimientos o Tecnologías Alternativas a las establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas"</p> <p>En virtud de lo anterior y con base en las atribuciones reglamentarias como presidente del Comité Consultivo de la NOM _____ le solicito su opinión técnica sobre dicha solicitud a fin de que esta Autoridad esté en condiciones de otorgar la autorización correspondiente.</p>
Copias para conocimiento	6	<ul style="list-style-type: none"> - Archivo del Trámite. - Otros.
Presentación	7	<p>Forma en que se entrega o se envía el documento a la dependencia correspondiente, es decir, debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.</p>

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10	
---	---

ANEXO No. 8

NOMBRE: HOJA DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD VC-SEMARNAT-05-005A

**HOJA DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
VC- SEMARNAT 05-005A**

DATOS GENERALES									
(1) Nombre de la empresa:		(2) No. De Bitácora:		(3) NRA					
(4) Tipo de Trámite:		(5) Duración legal de tiempo:		(6) Fecha de inicio					
(7) Fecha final de trámite (entrega al gestor):		(8) Dictaminación fuera de tiempo:		(9) Dictaminación dentro de tiempo:					
		días		días					
FUERA DE TIEMPO									
Área: _____(10)_____									
*Etapa o Status: _____(11)_____									
Fecha: (12) _____/_____/_____									
(13) Área	(14) Etapa o Status (*)	(15) Nombre	(16) Fecha de recepción	(17) Rubrica	(18) Fecha de entrega	(19) Duración de tiempo por etapas o status	(20) NC (**)		
							11	12	13

Observaciones: _____ (21)

Nombre del evaluador: _____ (22) **Firma:** _____ (23)

*Clave por etapa o estatus: **A.** Integración del expediente, **B.** Solicitud de información, **C.** Elaboración de oficio de Información Faltante, **D.** En Espera de Autorizaciones, **E.** Elaboración de Resolutivo, **F.** Subdirección, **G.** Inspección de Dirección de Área, **H.** Corrección de Oficio, **I.** Firma Dirección General, **J.** Envío a Ventanilla, **K.** Otros: _____ (24)

Clave por no conformidad (NC) Criterio **A.1 Fuera de Tiempo, **A.2** No aplicación de Lista de Chequeo, **A.3** Aplicación deficiente de lista de chequeo, **A.4** Otros

<p>APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10</p>	 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>SEMARNAT</p>
--	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 8

NOMBRE: HOJA DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD VC-SEMARNAT-05-005A

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre de la Empresa evaluada	1	Nombre con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes la Empresa.
No. de bitácora	2	Número que otorga el Centro Integral de Servicios (CIS) al ingreso del documento en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
NRA	3	Número de registro ambiental de la Empresa otorgado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Tipo de trámite	4	Trámite que ampara este procedimiento (715-05-005-A).
Duración legal de tiempo	5	Plazo establecido en el procedimiento.
Fecha de inicio	6	Día, mes y año en la que el oficio del Promovente es ingresado en el CIS.
Fecha final de trámite (entrega al gestor)	7	Día, mes y año en que el oficio resolutivo es entregado al Centro Integral de Servicios o en su caso fecha en la cual el trámite es desechado por desistimiento del Promovente.
Dictaminación fuera de tiempo	8	Número de días con los cuales se excedió la notificación de resolutivo de trámite, si y solo si el resolutivo del trámite es notificado fuera de los plazos que establece la ley (los que se indican en el procedimiento 715-05-005A).
Dictaminación dentro de tiempo	9	Número de días naturales que transcurrieron entre el ingreso del oficio del Promovente al CIS y la entrega o notificación del resolutivo.
Área	10	Área a la que pertenece el responsable de la etapa o estatus observada, en el caso de estar fuera de tiempo.
Etapa o Status	11	Claves establecidas en la hoja de evaluación en el caso de estar fuera de tiempo.

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (MODALIDAD A) 715-DCA.01-0 18-JUN-10	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
---	---	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO No. 8
NOMBRE: HOJA DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD VC-SEMARNAT-05-005A

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Fecha	12	Día, mes y año en que se está registrando el documento no conforme, en el caso de estar fuera de tiempo.
Área	13	Área a la que pertenece el responsable de la etapa o estatus observada.
Etapa o status	14	Claves establecidas en la hoja de evaluación.
Nombre	15	Nombre del responsable de la etapa o status identificada.
Fecha de recepción	16	Día, mes y año en la que se recibe la información correspondiente a la etapa o status.
Rubrica	17	Firma autógrafa o rubrica del responsable de la etapa o status.
Fecha de entrega	18	Día, mes y año en la que se libera o se envía la información a la siguiente etapa o status.
Duración de tiempo por etapas o status	19	Días transcurridos entre la fecha de entrega y fecha de recepción del documento.
NC	20	Claves establecidas en el formato de hoja de evaluación de la conformidad.
Observaciones	21	Comentarios u observaciones que enriquezcan el contenido del formato y que se crean pertinentes.
Nombre del evaluador	22	Nombre completo del responsable de la evaluación.
Firma	23	Firma autógrafa del responsable de la evaluación.
K. otros	24	En caso de que la etapa o status no se encuentre contemplada en las claves de la "A" a la "J" usar la clave "K" y especificar de que etapa o status se trata.

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS,
MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS
ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS
(MODALIDAD A)
715-DCA.01-0
18-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: México, D.F. a 19 de Julio de 2010
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Eduardo Olivares Lechuga

Cargo: Subdirector del Sector Transporte

REVISÓ

Firma:

Nombre: Ramiro Barrios Castrejón

Cargo: Director de Calidad del Aire

APROBÓ

Firma:

Nombre: Ana María Contreras Vigil

Cargo: Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

NOMBRE

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)

OBJETIVO

Guiar al personal técnico responsable respecto a las acciones y criterios para la recepción, evaluación, resolución y en su caso registro, cuando exista una autorización anterior para el uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones emitidas para el cumplimiento de dichas normas y facilitar la utilización de estas tecnologías alternas autorizadas en las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en materia de calidad del aire.

PROCESO

CALIDAD DEL AIRE

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS,
MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS
ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN
MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Áreas Competentes.- Áreas técnicas o unidades administrativas que pertenecen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que participan en el procedimiento de “Aprobación y registro para el uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas”.

Fuente Fija de Jurisdicción Federal.- Toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera de los sectores industriales incluidos en el Artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Indicador.- Parámetros de medición y se constituyen como instrumentos que permiten evaluar los procedimientos elaborados para prevenir o detectar desviaciones en el logro de los objetivos y contribuyen a mejorar la operación, monitoreando el cumplimiento de dichos procedimientos.

Oficio Resolutivo.- Documento legal mediante el cual se condiciona la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal. Puede ser positivo, negativo, de desistimiento o de requerimiento de información faltante.

ACRÓNIMOS:

CCN.- Comité Consultivo de Normalización.

CIS.- Centro Integral de Servicios de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

DCA.- Dirección de Calidad del Aire.

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS,
MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS
ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN
MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DGGCARETC.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPA.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

SINAT.- Sistema Nacional de Trámites.

SST.- Subdirección del Sector Transporte.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El presente procedimiento se llevará a cabo, cada vez que los destinatarios de las normas requieran dicha autorización, cuando exista una autorización anterior para el uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías específicos, los destinatarios de las normas pueden solicitar la autorización para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos, para el cumplimiento de una norma oficial mexicana y se quiera utilizar estas tecnologías alternas autorizadas.
- El trámite de aprobación inicia y termina en el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA), su personal es el encargado de recibir la solicitud, conforme a los criterios y lineamientos fijados para tal efecto en el formato “Lista de verificación para la recepción del trámite SEMARNAT-05-005-B” (anexo 1) y enviar en tiempo y forma las copias de dicha solicitud a las áreas competentes que correspondan.
- La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC), a través de su Dirección de Calidad del Aire (DCA), será la responsable de integrar y analizar el expediente de la solicitud, así como coordinar y dar el seguimiento a las acciones necesarias para la aprobación y registro del uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas en materia ambiental que cuenten con autorización anterior.
- Una vez recibido el escrito formulado por el Promovente, el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA), distribuirá al área competente una copia del expediente para su evaluación, resolución y en su caso registro.

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- La Dirección de Calidad del Aire (DCA) deberá requerirle al Promovente la información faltante o complementaria en un plazo máximo de 5 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.
- El Promovente tendrá 5 días hábiles, contados a partir de recibir la notificación para entregar los datos o documentos complementarios que le hayan sido requeridos; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención se desechará el trámite presentado.
- Será responsabilidad de la Dirección de Calidad del Aire (DCA) emitir respuesta a la solicitud remitida por el Promovente, en un plazo no mayor a los 15 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación completa. Este plazo será prorrogable una sola vez por igual periodo y se suspenderá en caso de que la Secretaría requiera al Promovente mayores elementos de justificación, reanudándose al día hábil siguiente al que se cumpla el requerimiento.
- La aprobación se otorgará, sí y solo sí se comprueba que el Promovente se encuentra en los mismos supuestos de la autorización que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y al cual hace referencia el Promovente en su solicitud, y se considerará afirmativa si no se emite dentro del plazo correspondiente.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites resueltos en tiempo de Ley

Responsable de obtenerlo: Subdirección del Sector Transporte

Periodicidad: Mensual

Unidad de Medición: (Número de trámites concluidos en tiempo / Número de trámites ingresados)*100

**APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS,
MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS
ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN
MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)**
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

Unidad de Medición: (Número de productos conformes en el periodo / Número total de productos revisados) *100

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Centro Integral de Servicios	1	Recibe del Promovente en original y copia escrito y anexos respectivos para la aprobación y registro del uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas en materia ambiental que cuenten con autorización anterior.
	2	Verifica que la documentación esté completa y cumpla con los requisitos establecidos, mediante la aplicación de la "Lista de verificación para la recepción del trámite SEMARNAT-05-005-B" Sección I (anexo 1).
	3	Captura el trámite correspondiente, emite y sella la constancia de recepción y la firma, así como obtiene la firma del Promovente en dicha constancia.
	4	Entrega al Promovente la constancia de recepción del trámite debidamente sellada y firmada de recibido por el Encargado del trámite en el Centro Integral de Servicios de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (CIS).
	5	Turna el trámite a la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) a través de hoja impresa de la constancia de recepción, en la cual se incluye nombre del destinatario, fecha de recepción y una descripción breve del documento.
	6	Envía por correo electrónico la "Lista de verificación para la recepción del trámite SEMARNAT-05-005-B" Sección I capturada a la Subdirección del Sector Transporte (SST), adjuntado documentos recibidos para la evaluación y resolución del trámite requerido por el Promovente, previo registro de la Oficina de Apoyo de la DGGCARETC.
Subdirección del Sector Transporte	7	Recibe el escrito y anexos e integra expediente, verifica la conformidad del documento mediante la revisión del anexo 1, dentro de los 5 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud.

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	8	Turna copia de la solicitud presentada al Comité Consultivo de Normalización (CNN) que haya emitido la Norma Oficial Mexicana involucrada, suprimiendo la información que identifique al Promovente.
	9	<p>Evalúa la información contenida en la solicitud dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la misma, por medio de la "Lista de verificación de criterios técnicos para elaborar resolutivos al trámite SEMARNAT-05-005-B" Sección II (anexo 2) y determina si requiere elementos adicionales de justificación, dentro de este mismo plazo.</p> <p>Nota: El Comité Consultivo de Normalización que haya elaborado la Norma Oficial Mexicana a la que hace referencia la solicitud, deberá definir si requiere elementos adicionales de justificación y solicitarlos a la Secretaría. En el caso que no sea requerida información adicional, continúa en la actividad No. 13 de este procedimiento.</p>
	10	Elabora oficio de notificación al apoderado legal de la Empresa y lo entrega al Director General de de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes para su firma correspondiente, una vez transcurridos los primeros 15 días naturales a partir de la recepción de la solicitud, y en caso de requerirse elementos adicionales de justificación.
	11	<p>Recaba del Director de Calidad del Aire su Visto Bueno, a través de su rúbrica en el oficio elaborado y obtiene la firma de autorización del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en el documento y lo proporciona al Encargado del trámite en el CIS para su envío.</p> <p>Nota: En el supuesto de que el oficio de notificación requiera modificaciones propuestas por el Director o Director General, realiza los cambios necesarios.</p>

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Centro Integral de Servicios	12	<p>Recibe el oficio de notificación debidamente firmado y entrega al Promovente dentro de los siguientes 5 días naturales, posteriores a los primeros 15 días naturales, obteniendo firma de recibido en la copia del documento.</p> <p>Nota: Una vez recibido el oficio de notificación, el Promovente tendrá 5 días hábiles para atender los faltantes que en su caso se requieran, de no presentar escrito, el trámite se considerará como no presentado. (Fin del procedimiento)</p>
	13	Recibe del Promovente escrito, por medio del cual aclara las faltas u omisiones, registra la información necesaria y la envía al Subdirector del Sector Transporte para su análisis respectivo.
Subdirección del Sector Transporte	14	Recibe información y realiza el análisis conforme a la "Lista de verificación de criterios técnicos para elaborar resolutivos al trámite SEMARNAT-05-005-B" Sección II.
	15	<p>Elabora oficio resolutivo, utilizando el anexo 3, 4, 5 ó 6, según corresponda, recaba del Director de Calidad del Aire su Visto Bueno, rubricando el documento y aplicando el formato "Hoja de evaluación de la conformidad VC-SEMARNAT-05-005B" (anexo 7) y obtiene la firma de autorización del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en el oficio emitido y lo remite al Encargado del trámite en el CIS para su envío respectivo.</p> <p>Nota: En el caso de que el oficio resolutivo requiera adecuaciones propuestas por el Director o Director General, efectúa las correcciones procedentes.</p>
Centro Integral de Servicios	16	Recibe el oficio debidamente firmado y entrega al Promovente el resolutivo, recabando firma de recibido en la copia de dicho oficio.
	17	Recibe y registra los reportes de los oficios entregados en el día y procede a actualizar la bitácora de trámites correspondiente, finalizado el trámite requerido.

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección del Sector Transporte	18	Verifica el cumplimiento de los tiempos del trámite mediante el formato denominado "Hoja de evaluación de la conformidad VC-SEMARNAT-05-005B".

TOTAL DE ACTIVIDADES:	18
PRODUCTO O SERVICIO:	Resolutivo
PROCEDIMIENTO(S):	



DIAGRAMA DE FLUJO

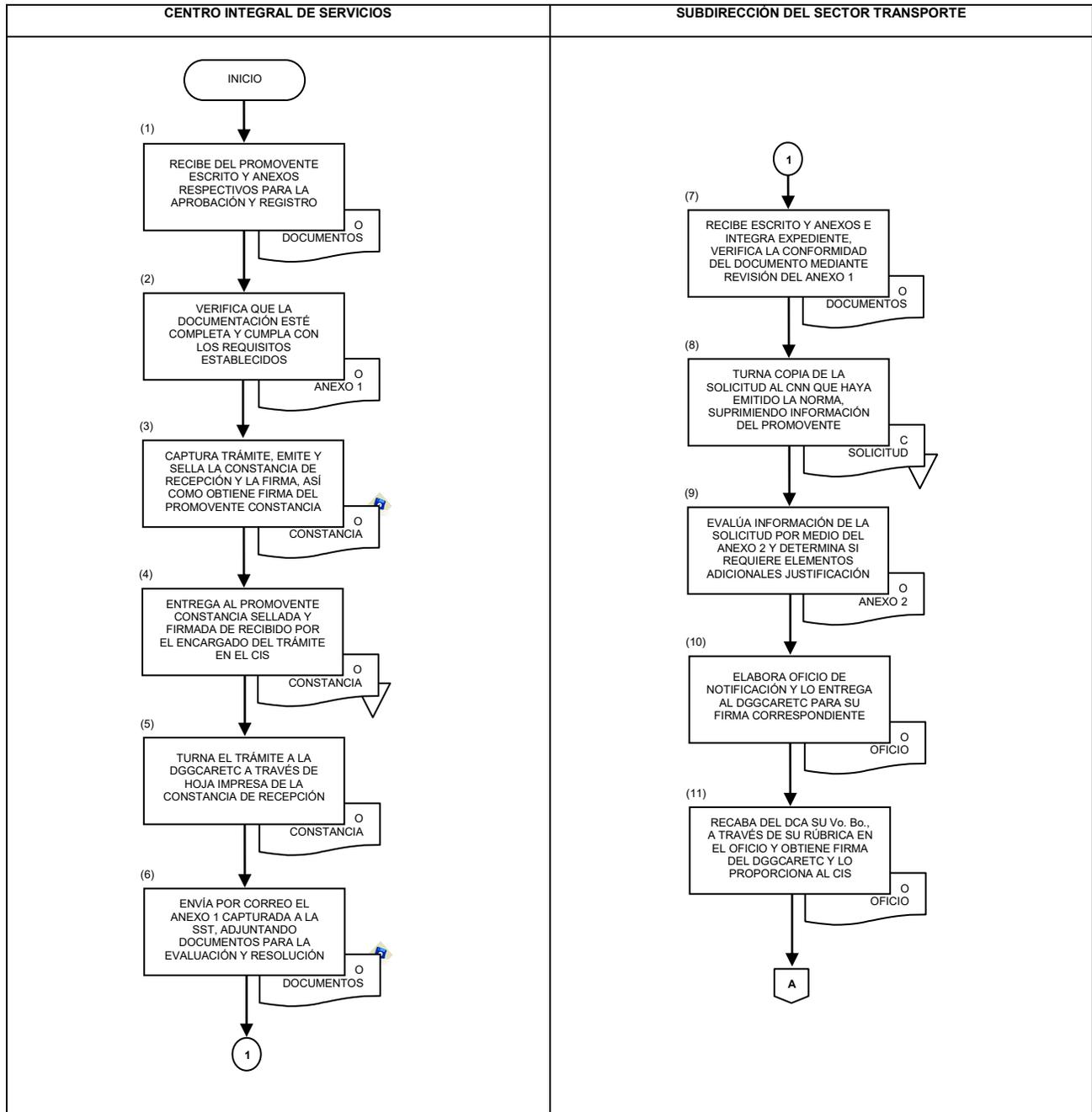
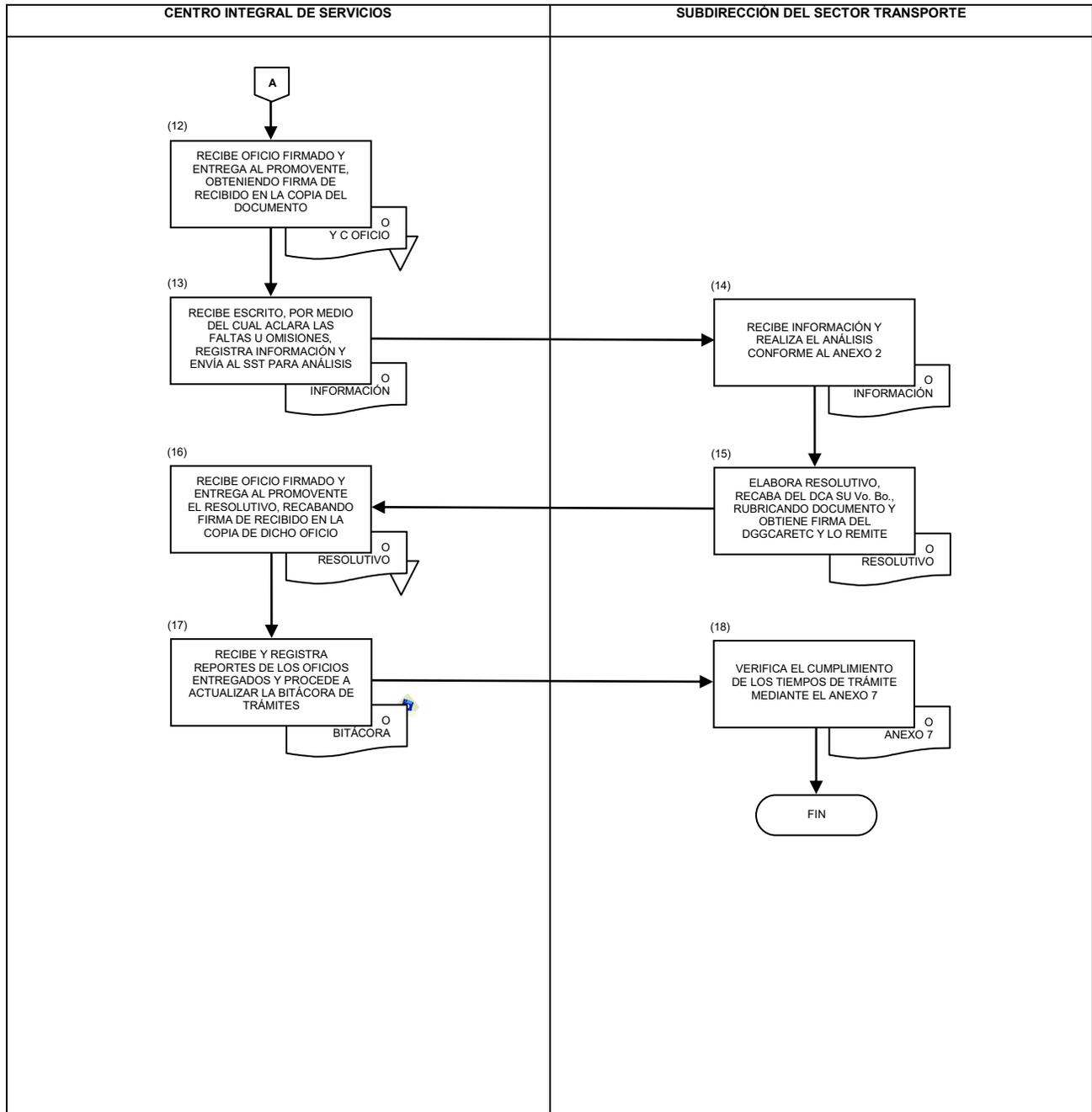




DIAGRAMA DE FLUJO



APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE SEMARNAT-05-005-B



LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE SEMARNAT-05-005-B

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE SEMARNAT-05-005-B

Nombre de la Empresa Evaluada:	(1)	Evaluador CIS:	(2)
Giro Industrial:	(2)	Fecha de ingreso:	(3)
NRA:	(3)	Fecha de turno a Dir. Calidad Del Aire (1):	(4)
		Fecha de ingreso:	(5)
		Fecha de turno a Dir. Calidad Del Aire (1):	(6)

SECCION I. DATOS REQUERIDOS (incluidos en el escrito libre o sus anexos)		Aplica?	?	Result.	Observaciones
SECCION I. DATOS REQUERIDOS (incluidos en el escrito libre o sus anexos)		Si = 1	No = 0	Aplicación	Result.
1.- Nombre, denominación o razón social de quien o información sujeta a revisión/validación	Se incluye nombre, denominación o razón social del representante legal el cual debe ser congruente con el documento o acta constitutiva	1	0	1	1
2.- Domicilio para recibir notificaciones	Incluye el domicilio para recibir notificaciones, indicando: calle, número, colonia, delegación y/o municipio, código postal y entidad federativa (opcionales, teléfono celular y/o correo electrónico)	1	1	1	1
3.- Petición que se formula	Incluye el nombre de la norma o normas de autorización para utilizar o aplicar uno o varios de los siguientes ítems: 1. materiales, 2. equipos, 3. procesos, 4. métodos de prueba, 5. mecanismos, 6. procedimientos, 7. tecnologías alternativas, "a las establecidas en las normas oficiales de autorización para utilizar o aplicar uno o varios de los siguientes ítems: 1. materiales, 2. equipos, 3. procesos, 4. métodos de prueba, 5. mecanismos, 6. procedimientos, 7. tecnologías alternativas". Para lo establecido en las normas oficiales mexicanas en materia ambiental de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes".	1	0	0	Deberá requerir información adicional respecto a este punto
4.- Hechos o razones que dan motivo a la petición	Deberá incluir una exposición breve de dos o tres renglones del por qué de la petición, si para el evaluador esta no es evidente, podrá calificar este punto como no aplicable (añadir un cero "0" en la columna de aplicabilidad del ítem) e indicar en el apartado de observaciones que no encontró una descripción de los hechos o razones que motivan la petición.	0	1	0	No Aplica o No se encontró la descripción
5.- Órgano administrativo a que se dirigen	Solo procede si está dirigido a: Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.	1	1	1	1
6.- Lugar y fecha de su emisión	Deberá establecer la fecha dentro del escrito libre y domicilio para recibir notificaciones	1	1	1	1
7.- Firma del interesado o su representante legal	El escrito debe incluir la firma del promovente o representante legal.	1	1	1	1
8.- Clave Única de Registro de Población (CURP)	No aplica en caso de personas morales. Para personas físicas se deberá incluir una copia de la clave única de registro de población.	0	1	0	No Aplica o No se encontró la descripción

SECCION II. DOCUMENTOS REQUERIDOS		Aplica?	?	Result.	Observaciones
9.- Incluye anexo con documentación técnica	Comprobación de que se encuentra en los mismos supuestos de la autorización otorgada para la utilización de métodos alternos de la norma respectiva (1 original 1 copia).				
10.- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante o del representante legal (1 para cotejo original(es) 1 copia(s))	Deberá presentar la copia del poder notarial en el cual se autorizan actos administrativos a la persona que promueve el trámite y documento original para cotejo.				

Total de puntos a considerar - **Total de puntos sumados**

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE SEMARNAT-05-005-B

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre de la empresa evaluada	1	Nombre con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes la Empresa.
Giro Industrial	2	Ámbito industrial en el que desempeña sus actividades la Empresa.
NRA	3	Número de registro ambiental de la Empresa asignado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Evaluador CIS	4	Nombre de la persona facultada del Centro Integral de Servicios (CIS) que recibe el trámite y requisita el formato denominado "Lista de verificación para la recepción del trámite SEMARNAT-05-005-B".
Fecha ingreso	5	Día, mes y año en que se recibe el trámite SEMARNAT-05-005-B.
Fecha de turno a la Dirección de Calidad del Aire	6	Día, mes y año en que el trámite es recibido en la Oficina de Apoyo (recepción de documentos) de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC).
Aplica?	7	Cada dato o documento requerido se indica en el listado, este se numera del 1 al 10, aplicando los criterios de validación/aprobación siguientes: - Si la información sujeta a revisión aplica, conforme a los criterios de validación/aprobación: 1 - Si no aplica conforme a los criterios de validación/aprobación correspondientes: 0
Aprueba?	8	Cada dato o documento requerido se indica en el listado, este se numera del 1 al 10, aplicando los criterios de validación/aprobación siguientes: - Si la información sujeta a revisión aplica, conforme a los criterios de validación/aprobación: 1 - Si no aplica conforme a los criterios de validación/aprobación correspondientes: 0

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE SEMARNAT-05-005-B

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Observaciones	9	<ul style="list-style-type: none">- Si la información sujeta a revisión correspondiente a ese ítem es correcta automáticamente aparece la leyenda: "OK".- Si la información sujeta a revisión correspondiente a ese ítem no es correcta automáticamente aparece la leyenda: "Deberá requerir información adicional respecto a este punto".- Si la información "No aplica" por no ser requerida para ese trámite en específico o el Evaluador considera que no es suficientemente clara aparece la leyenda: "No aplica o no se encontró la descripción".

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: LISTA DE VERIFICACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR RESOLUTIVOS AL TRÁMITE SEMARNAT-05-005-B



LISTA DE VERIFICACIÓN DE CRITERIOS TECNICOS PARA ELABORAR RESOLUTIVOS AL TRÁMITE: SEMARNAT-05-005-B

Nombre de la Empresa Evaluada:	<u>1</u>	Evaluador Calidad del Aire:	<u>4</u>
Giro industrial:	<u>2</u>	Fecha Ingreso:	<u>5</u>
NRA:	<u>3</u>	Fecha límite para emitir resolutive:	<u>6</u>

SECCIÓN RI CRITERIOS EXTERNOS O PENDIENTES DE ÁREAS EXTERNAS A LA DCA							
Información sujeta a revisión/validación	Cve.	Criterio de validación/aprobación	Aplica?		Aproba	Result.	Observaciones
			Sí = 1	No = 0			
1.- Entrega de Información Faltante ("No Aplica" si no fue requerida información adicional. Si fue requerida información adicional, anote en el apartado de observaciones el número de oficio de tal requerimiento.)	R.1.1	Aprueba solo si el promovente entregó la información adicional requerida dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de requerimiento de información. Si no aprueba, no es necesario continuar la actual lista de verificación de criterios.	<u>7</u>	<u>8</u>	##	<u>9</u>	
SECCIÓN RII CRITERIOS INTERNOS (DCA)							
SECCIÓN RII CRITERIOS INTERNOS (DCA)							
2.- Solicitud de "Autorización para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a los establecidos en las normas oficiales mexicanas en materia ambiental de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes" que cuentan con autorización anterior	R.2.1	Aprueba si: compruebe ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes que se encuentra en los mismos supuestos de la autorización que se publicó en el D.O.F. y a la cual hace referencia el particular en su solicitud. (Art. 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización)	1	0	0		
	R.2.2		0	1	0		No Aplica
	R.2.3		0	1	0		No Aplica

SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
 DIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE

Enero 23 -2006
 LSTCHKSEMARNAT05005A.XLS

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: LISTA DE VERIFICACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR RESOLUTIVOS AL TRÁMITE SEMARNAT-05-005-B

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre de la empresa evaluada	1	Nombre con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes la Empresa.
Giro Industrial	2	Ámbito industrial en el que desempeña sus actividades la Empresa.
NRA	3	Número de registro ambiental de la Empresa asignado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Evaluador CIS	4	Nombre de la persona facultada del Centro Integral de Servicios (CIS) que recibe el trámite y requisita el formato denominado "Lista de verificación de criterios técnicos para elaborar resolutivos al trámite SEMARNAT-05-005-B".
Fecha ingreso	5	Día, mes y año en que se recibe el trámite SEMARNAT-05-005-B.
Fecha de turno a la Dirección de Calidad del Aire	6	Día, mes y año en que el trámite es recibido en la Oficina de Apoyo (recepción de documentos) de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC).
Aplica?	7	Cada dato o documento requerido se indica en el listado, este se numera del 1 al 10, aplicando los criterios de validación/aprobación siguientes: - Si la información sujeta a revisión aplica, conforme a los criterios de validación/aprobación: 1 - Si no aplica conforme a los criterios de validación/aprobación correspondientes: 0
Aprueba?	8	Cada dato o documento requerido se indica en el listado, este se numera del 1 al 10, aplicando los criterios de validación/aprobación siguientes: - Si la información sujeta a revisión aplica, conforme a los criterios de validación/aprobación: 1 - Si no aplica conforme a los criterios de validación/aprobación correspondientes: 0

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: LISTA DE VERIFICACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR RESOLUTIVOS AL TRÁMITE SEMARNAT-05-005-B

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Observaciones	9	<ul style="list-style-type: none"> - Si la información sujeta a revisión correspondiente a ese ítem es correcta automáticamente aparece la leyenda: "OK". - Si la información sujeta a revisión correspondiente a ese ítem no es correcta automáticamente aparece la leyenda: "Deberá requerir información adicional respecto a este punto". - Si la información "No aplica" por no ser requerida para ese trámite en específico o el Evaluador considera que no es suficientemente clara aparece la leyenda: "No aplica o no se encontró la descripción".

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS,
MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS
ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN
MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

Describe las características de la resolución de la solicitud la cuál puede ser: resolutive afirmativo o negativo o de solicitud de información adicional, de las solicitudes de aprobación y registro para el uso de equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas, en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Legalidad del acto emitido **(1)**

Identidad del solicitante **(2)**

Autenticidad **(3)**

Fundamento jurídico **(4)**

Considerando **(5)**

Resolución **(6)**

Condicionantes **(7)**

Vigencia **(8)**

Copias para conocimiento **(9)**

Presentación **(10)**

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Legalidad del acto emitido	1	Aquella característica que contiene los siguientes elementos: ⇒ Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja. ⇒ Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. ⇒ Nombre o firma autógrafa del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
Identidad del solicitante	2	⇒ Nombre del representante legal del establecimiento solicitante. ⇒ Nombre del establecimiento o razón social. ⇒ Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).
Autenticidad	3	⇒ Controles internos de entrada. ⇒ Día, mes y año de ingreso de la solicitud. ⇒ Día, mes y año de ingreso de información. ⇒ Día, mes y año de autorización. ⇒ Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General (Oficio No. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación).
Fundamento jurídico	4	Indicar la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 4, 5, 109 BIS 1, 110, 111, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los artículos 1, 3, 7, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26 y 28 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
Considerando	5	Que una vez revisada la información contenida en su solicitud y que esta cumple en tiempo y forma con los requisitos para su evaluación. Ejemplo:

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Que la Empresa manifiesta que su equipo fue diseñado para la medición de los parámetros normados. ⇒ Que para la medición de los parámetros normados el equipo emplea métodos diferentes a los establecidos por las normas aplicables. ⇒ Que la información de los equipos demuestra que estos tienen al menos una confiabilidad igual a los que se establecen en la normatividad mexicana. ⇒ Que la aplicación de estos métodos lleva a la obtención de los valores de los parámetros normados, los cuales pueden ser comparados con los establecidos en las normas oficiales mexicanas. ⇒ Que estos valores están dados por la aplicación correcta de los protocolos de prueba de sus equipos de medición, cumpliendo con las especificaciones técnicas, de diseño y físicas del fabricante. ⇒ Que esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) es competente para conocer y resolver la presente solicitud.
Resolución	6	Se autoriza a la Empresa _____ la utilización del equipo referido para la medición de los parámetros normados, de acuerdo a: _____
Condicionantes	7	<p>Descripción clara y precisa de las condicionantes del trámite: Ejemplo:</p> <p>Deberá cumplir de manera estricta con el protocolo de pruebas dado por el fabricante.</p> <p>En caso de incumplimiento de cualquiera de los términos establecidos, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá invalidar la presente resolución, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la LGEEPA y demás ordenamientos que resulten aplicables.</p>

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Vigencia	8	Indefinida en tanto no se modifiquen las condiciones de operación o del equipo.
Copias para conocimiento	9	<ul style="list-style-type: none"> - Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. - Presidente del Comité Consultivo de la NOM correspondiente. - Subprocurador de Verificación Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Delegado de la SEMARNAT en el Estado donde su ubique el establecimiento. - Delegado de la PROFEPA en el Estado donde se ubique el establecimiento. - Archivo del trámite. - CIS. - Otros.
Presentación	10	Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS,
MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS
ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN
MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 4

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

Describe las características de la resolución de la solicitud la cuál puede ser: resolutive afirmativo o negativo o de solicitud de información adicional, de las solicitudes de aprobación y registro para el uso de equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas, en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Legalidad del acto emitido **(1)**

Identidad del solicitante **(2)**

Autenticidad **(3)**

Fundamento jurídico **(4)**

Considerando **(5)**

Resolución **(6)**

Copias para conocimiento **(7)**

Presentación **(8)**

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Legalidad del acto emitido	1	Aquella característica que contiene los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja. ▪ Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. ▪ Nombre o firma autógrafa del Director General o el responsable de emitir el oficio o acto de autoridad.
Identidad del solicitante	2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre del representante legal del establecimiento solicitante. ▪ Nombre del establecimiento o razón social. ▪ Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).
Autenticidad	3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Controles internos de entrada. ▪ Día, mes y año de ingreso de la solicitud. ▪ Día, mes y año de ingreso de información. ▪ Día, mes y año de resolución. ▪ Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General (Oficio N°. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación).
Fundamento jurídico	4	Referir la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 4, 5, 109 BIS 1, 110, 111, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los artículos 1, 3, 7, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26 y 28 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
Considerando	5	Que una vez revisada y analizada la información contenida en su solicitud, que fue presentada en tiempo y forma. Ejemplo:

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la Empresa manifiesta que su equipo fue diseñado para la medición de los parámetros normados. ▪ Que para la medición de los parámetros normados el equipo emplea métodos diferentes a los establecidos por las normas aplicables. ▪ Que la información de los equipos demuestra que estos tienen al menos una confiabilidad igual a los que se establecen en la normatividad mexicana. ▪ Que la aplicación de estos métodos lleva a la obtención de los valores de los parámetros normados, los cuales pueden ser comparados con los establecidos en las normas oficiales mexicanas. ▪ Que estos valores están dados por la aplicación correcta de los protocolos de prueba de sus equipos de medición, cumpliendo con las especificaciones técnicas, de diseño y físicas del fabricante. ▪ Que esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes es competente para conocer y resolver la presente solicitud.
Resolución	6	No autoriza a la Empresa el empleo de este equipo para realizar las mediciones de los parámetros normados, de conformidad a los considerandos 3 y 4, señalados en el punto anterior.
Copias para conocimiento	7	<ul style="list-style-type: none"> - Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. - Presidente del Comité Consultivo de la NOM correspondiente. - Subprocurador de Verificación Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Delegado de la SEMARNAT en el Estado donde se ubique el establecimiento. - Delegado de la PROFEPA en el Estado donde se ubique el establecimiento. - Archivo del trámite. - CIS. - Otros.

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Presentación	8	Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir, debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS,
MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS
ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN
MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 5

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Describe las características de la resolución de la solicitud la cuál puede ser: resolutive afirmativo o negativo o de solicitud de información adicional, de las solicitudes de aprobación y registro para el uso de equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas, en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Legalidad del acto emitido **(1)**

Identidad del solicitante **(2)**

Autenticidad **(3)**

Fundamento jurídico **(4)**

Referencia **(5)**

Copias para conocimiento **(6)**

Presentación **(7)**

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Legalidad del acto emitido	1	<p>Aquella característica que contiene los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja. • Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. • Nombre o firma autógrafa del Director General o el responsable de emitir el oficio o acto de autoridad.
Identidad del Solicitante	2	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del representante legal del establecimiento solicitante. • Nombre del establecimiento o razón social. • Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).
Autenticidad	3	<ul style="list-style-type: none"> • Controles internos de entrada. • Día, mes y año de ingreso de la solicitud. • Día, mes y año de solicitud de información. • Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (Oficio No. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación).
Fundamento Jurídico	4	<p>Señalar la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 4, 5, 109 BIS 1, 110, 111, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; los artículos 1, 3, 7, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26 y 28 del Reglamento de la de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, así como, el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Referencia	5	Que una vez revisada y analizada la información contenida en su solicitud se determinó que para estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente deberá proporcionar la siguiente documentación (ejemplo): <ul style="list-style-type: none"> • Enviar la documentación de referencia para el segundo equipo marca _____ modelo _____. • Presentar las condiciones de operación del equipo en otros países. • Referir los datos técnicos de los equipos. • Certificados de mediciones.
Copias para conocimiento	6	- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. - Presidente del Comité Consultivo de la NOM correspondiente. - Subprocurador de Verificación Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Delegado de la SEMARNAT en el Estado donde su ubique el establecimiento. - Delegado de la PROFEPA en el Estado donde se ubique el establecimiento. - Archivo del trámite. - CIS. - Otros.
Presentación	7	Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir, debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.

**APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS,
MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS
ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN
MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)**
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 6

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA

Legalidad del acto emitido **(1)**

Identidad del solicitante **(2)**

Autenticidad **(3)**

Fundamento jurídico **(4)**

Solicitud **(5)**

Copias para conocimiento **(6)**

Presentación **(7)**

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 6

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Legalidad del acto emitido	1	Aquella característica que contiene los siguientes elementos: ⇒ Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja. ⇒ Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. ⇒ Nombre o firma autógrafa del Director General o el responsable de emitir el oficio o acto de autoridad.
Identidad del solicitante	2	⇒ Nombre del Presidente del Comité Consultivo de la NOM correspondiente. ⇒ Datos (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).
Autenticidad	3	⇒ Controles internos de entrada. ⇒ Día, mes y año de ingreso de la solicitud. ⇒ Día, mes y año de ingreso de información. ⇒ Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (Oficio No. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación).
Fundamento jurídico	4	Referir la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en los artículos 2 fracción XXXI, 110 fracción XLIII, 111 fracción IV y 115 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Solicitud	5	Que una vez revisada la información contenida en la solicitud presentada por (Nombre del Promovente), y con base en lo requerido por la ficha de COFEMER para éste trámite, se envíe la información correspondiente al Presidente del Comité Consultivo de la NOM a la cual se refiere el trámite presentado. Ejemplo:

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 6

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		<p>Por este conducto me permito informarle que esta Dirección General recibió con fecha _____ del presente, escrito de la empresa denominada _____ de fecha _____ de los corrientes, mediante el cual solicita que sus equipos de monitoreo continuo de emisiones sean reconocidos para cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental-Fabricación de Cemento Hidráulico-Niveles Máximos Permisibles de Emisión a la Atmósfera.</p> <p>Esta Secretaría cuenta con el procedimiento SEMARNAT-05-005 para la "Aprobación y Registro para el uso de Equipos, Procesos, Métodos de Prueba, Mecanismos, Procedimientos o Tecnologías Alternativas a las establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas en Materia Ambiental"</p> <p>En virtud de lo anterior y con base en las atribuciones reglamentarias como presidente del Comité Consultivo de la NOM _____ le solicito su opinión técnica sobre dicha solicitud a fin de que esta Autoridad esté en condiciones de otorgar la autorización correspondiente.</p>
Copias para conocimiento	6	<ul style="list-style-type: none"> - Archivo del Trámite. - Otros.
Presentación	7	Forma en que se entrega o se envía el documento a la dependencia correspondiente, es decir, debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 7

NOMBRE: HOJA DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD VC-SEMARNAT-05-005B

**HOJA DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
VC- SEMARNAT 05-005B**

DATOS GENERALES									
(1) Nombre de la empresa:		(2) No. De Bitácora:		(3) NRA					
(4) Tipo de Trámite:		(5) Duración legal de tiempo:		(6) Fecha de inicio					
(7) Fecha final de trámite (entrega al gestor):		(8) Dictaminación fuera de tiempo:		(9) Dictaminación dentro de tiempo:					
		días		días					
FUERA DE TIEMPO									
Área: _____(10)_____									
*Etapa o Status: _____(11)_____									
Fecha: (12) _____/_____/_____									
(13) Área	(14) Etapa o Status (*)	(15) Nombre	(16) Fecha de recepción	(17) Rubrica	(18) Fecha de entrega	(19) Duración de tiempo por etapas o status	(20) NC (**)		
							11	12	13

Observaciones: _____ (21) _____

Nombre del evaluador: _____ (22) **Firma:** _____ (23) _____

*Clave por etapa o estatus: **A.** Integración del expediente, **B.** Solicitud de información, **C.** Elaboración de oficio de Información Faltante, **D.** En Espera de Autorizaciones, **E.** Elaboración de Resolutivo, **F.** Subdirección, **G.** Inspección de Dirección de Área, **H.** Corrección de Oficio, **I.** Firma Dirección General, **J.** Envío a Ventanilla, **K.** Otros: _____ (24) _____

Clave por no conformidad (NC) Criterio **A.1 Fuera de Tiempo, **A.2** No aplicación de Lista de Chequeo, **A. 3** Aplicación deficiente de lista de chequeo, **A. 4** Otros

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 7

NOMBRE: HOJA DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD VC-SEMARNAT-05-005B

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre de la Empresa evaluada	1	Nombre con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes la Empresa.
No. de bitácora	2	Número que otorga el Centro Integral de Servicios (CIS) al ingreso del documento en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
NRA	3	Número de registro ambiental de la Empresa otorgado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Tipo de trámite	4	Trámite que ampara este procedimiento (715-05-005-B).
Duración legal de tiempo	5	Plazo establecido en el procedimiento.
Fecha de inicio	6	Día, mes y año en la que el oficio del Promovente es ingresado en el CIS.
Fecha final de trámite (entrega al gestor)	7	Día, mes y año en que el oficio resolutivo es entregado al Centro Integral de Servicios o en su caso fecha en la cual el trámite es desechado por desistimiento del Promovente.
Dictaminación fuera de tiempo	8	Número de días con los cuales se excedió la notificación de resolutivo de trámite, si y solo si el resolutivo del trámite es notificado fuera de los plazos que establece la ley (los que se indican en el procedimiento 715-05-005B).
Dictaminación dentro de tiempo	9	Número de días naturales que transcurrieron entre el ingreso del oficio del Promovente al CIS y la entrega o notificación del resolutivo.
Área	10	Área a la que pertenece el responsable de la etapa o estatus observada, en el caso de estar fuera de tiempo.
Etapa o Status	11	Claves establecidas en la hoja de evaluación en el caso de estar fuera de tiempo.

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 7

NOMBRE: HOJA DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD VC-SEMARNAT-05-005B

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Fecha	12	Día, mes y año en que se está registrando el documento no conforme, en el caso de estar fuera de tiempo.
Área	13	Área a la que pertenece el responsable de la etapa o estatus observada.
Etapa o status	14	Claves establecidas en la hoja de evaluación.
Nombre	15	Nombre del responsable de la etapa o status identificada.
Fecha de recepción	16	Día, mes y año en la que se recibe la información correspondiente a la etapa o status.
Rubrica	17	Firma autógrafa o rubrica del responsable de la etapa o status.
Fecha de entrega	18	Día, mes y año en la que se libera o se envía la información a la siguiente etapa o status.
Duración de tiempo por etapas o status	19	Días transcurridos entre la fecha de entrega y fecha de recepción del documento.
NC	20	Claves establecidas en el formato de hoja de evaluación de la conformidad.
Observaciones	21	Comentarios u observaciones que enriquezcan el contenido del formato y que se crean pertinentes.
Nombre del evaluador	22	Nombre completo del responsable de la evaluación.
Firma	23	Firma autógrafa del responsable de la evaluación.
K. otros	24	En caso de que la etapa o status no se encuentre contemplada en las claves de la "A" a la "J" usar la clave "K" y especificar de que etapa o status se trata.

APROBACIÓN Y REGISTRO PARA EL USO DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS,
MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS
ALTERNATIVAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN
MATERIA AMBIENTAL QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN ANTERIOR (MODALIDAD B)
715-DCA.02-0
18-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: México, D.F. a 19 de Julio de 2010
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Eduardo Olivares Lechuga

Cargo: Subdirector del Sector Transporte

REVISÓ

Firma:

Nombre: Ramiro Barrios Castrejón

Cargo: Director de Calidad del Aire

APROBÓ

Firma:

Nombre: Ana María Contreras Vigil

Cargo: Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO
715-DCA.03-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

NOMBRE

PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO

OBJETIVO

Evaluar las solicitudes presentadas por las personas físicas y morales propietarias de fuentes fijas de jurisdicción federal, mediante el análisis de la información presentada, con la finalidad de emitir la resolución correspondiente para realizar una combustión a cielo abierto.

PROCESO

REGULACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

<p style="text-align: center;"> PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO 715-DCA.03-0 18-JUN-10 </p>	 <p style="text-align: center;"> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES </p> <p style="text-align: center; background-color: #800080; color: white; padding: 5px;">SEMARNAT</p>
--	--

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Áreas Competentes.- Áreas técnicas o unidades administrativas que pertenecen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que participan en el procedimiento de otorgamiento de permiso para la combustión a cielo abierto.

Combustión.- Quema de combustibles.

Fuente Fija de Jurisdicción Federal.- Toda instalación asentada de manera permanente en un lugar que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera de los sectores industriales incluidos en el Artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Oficio Resolutivo.- Documento legal mediante el cual se condiciona la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal. Puede ser positivo, negativo, de desistimiento o de requerimiento de información faltante.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

DCA.- Dirección de Calidad del Aire.

DGGCARETC.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

DNC.- Documento no conforme.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPA.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

SIE.- Subdirección de Inventario de Emisiones.

PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO
715-DCA.03-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El trámite de solicitud de permiso es de carácter obligatorio para las personas físicas o morales propietarias de fuentes fijas de jurisdicción federal que deseen realizar combustión a cielo abierto, que por la necesidad de adiestrar y capacitar al personal encargado del combate de incendios, requieran quemar combustibles a cielo abierto.
- El trámite de aprobación inicia y termina en el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA), su personal es el encargado de recibir la solicitud, conforme a los criterios y lineamientos fijados para tal efecto, así como de enviar las copias de dicha solicitud a las áreas competentes que correspondan para su análisis y dictamen correspondiente.
- La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) a través de la Dirección de Calidad del Aire (DCA), tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Coordinar el proceso y dar seguimiento a la evaluación y autorización de las solicitudes para llevar a cabo la combustión a cielo abierto, de conformidad con el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.
 - Integrar y analizar el expediente de la solicitud presentada.
 - Emitir respuesta a la solicitud presentada en un plazo no mayor de 5 días hábiles.
 - Requerir en un plazo máximo de 2 días hábiles a las personas físicas o morales interesadas en realizar combustión a cielo abierto, la información faltante, en su caso.

PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO
715-DCA.03-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.
- La solicitud correspondiente deberá ser presentada con un mínimo de 10 días hábiles anteriores a la fecha de programado el evento.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Autorizaciones generadas

Responsable de obtenerlo: Subdirección de Inventario de Emisiones

Periodicidad: Semestral

Unidad de Medición: Número de resolutivos con opinión



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Inventario de Emisiones	1	<p>Recibe del Centro Integral de Servicios (CIS) la solicitud de permiso para combustión a cielo abierto presentada por personas físicas o morales propietarias de fuentes fijas de jurisdicción federal.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none">• La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) cuenta con un tiempo de respuesta para la solicitud realizada de 5 días hábiles.• La autoridad cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para requerir al particular información faltante.• Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.
	2	<p>Verifica de acuerdo al formato denominado "Revisión para la recepción del permiso para la combustión a cielo abierto" (anexo 1) y determina si la información y documentación remitida del trámite se encuentra completa.</p> <p><i>LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NO ESTÁ COMPLETA</i></p>
	3	<p>Elabora el proyecto de oficio de requerimiento o prevención de información y lo somete a consideración del Director de Calidad del Aire para su aprobación y rúbrica, continuando en la actividad No. 6 de este procedimiento.</p> <p><i>LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ESTÁ COMPLETA</i></p>
	4	<p>Evalúa la información y documentación presentada conforme a los criterios, lineamientos y procedimientos internos señalados en el anexo 2, 3 ó 4, según corresponda.</p>
	5	<p>Elabora el proyecto de oficio de resolución y lo envía al Director de Calidad del Aire para que proceda a su revisión, aprobación y rúbrica respectiva.</p>

PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO
715-DCA.03-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección de Calidad del Aire	6	Recibe y revisa el contenido tanto del proyecto de oficio de requerimiento o prevención como del proyecto de oficio de resolución.
	7	Define si los proyectos de oficio cumplen con los requisitos establecidos, conforme al formato denominado "Control de documento no conforme" (anexo 5). <i>EL PROYECTO OFICIO EMITIDO NO CUMPLE REQUISITOS</i>
	8	Registra como un producto no conforme el proyecto de oficio en el formato "Control de documento no conforme" y devuelve a la Subdirección de Inventario de Emisiones (SIE) dicho oficio para que realice las correcciones procedentes y continúa en la actividad No. 2. <i>EL PROYECTO OFICIO EMITIDO CUMPLE REQUISITOS</i>
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes	9	Otorga su visto bueno, rubricando el proyecto de oficio elaborado y turna a la DGGCARETC para su firma de autorización y envío correspondiente.
	10	Recibe tanto del proyecto de oficio de requerimiento o prevención como del proyecto de oficio de resolución debidamente rubricado por el Director de Calidad del Aire, verifica su contenido y firma de autorización los documentos formulados.
	11	Instruye a su equipo secretarial para que asigne un número y fecha al oficio de resolución, requerimiento o prevención firmado, asimismo proporcione al CIS el documento para su notificación o envío respectivo.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	11
PRODUCTO O SERVICIO:	Oficio de resolución, requerimiento o prevención
PROCEDIMIENTO(S):	

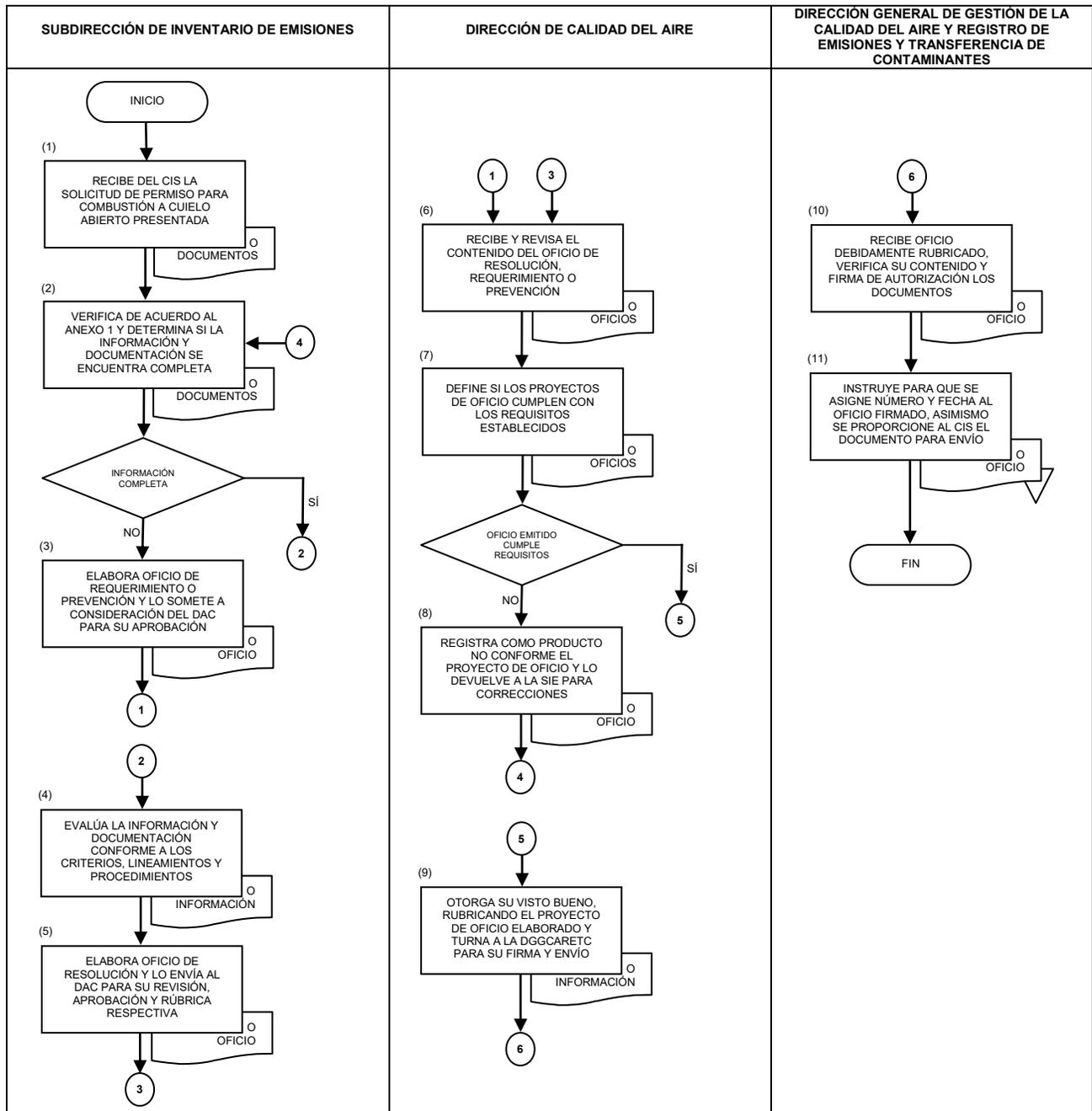
PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO
715-DCA.03-0
18-JUN-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO 715-DCA.03-0 18-JUN-10	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
---	---

ANEXO No. 1

NOMBRE: REVISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL PERMISO PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO

NOMBRE DE LA EMPRESA (1)		
DIRECCIÓN (2)		
NOMBRE DEL USUARIO (PROMOVENTE) (3)		
NRA (4)	No.- DE BITACORA (5)	
Fecha de Recepción (6)	si	no
El órgano a quien se dirige el trámite (7)	si	no
Petición que se formula (8)	si	no
El escrito deberá estar firmado por el solicitante (9)	si	no
Croquis de localización del predio (10)	si	no
Programa calendarizado (11)	si	no
Tipos y cantidades de combustible que se incinerará (12)	si	no

PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO 715-DCA.03-0 18-JUN-10	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
---	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO No. 1
NOMBRE: REVISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL PERMISO PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre de la empresa	1	Nombre completo del establecimiento o empresa.
Dirección	2	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal, localidad, etc.
Nombre del usuario (promovente)	3	Nombre completo del promovente.
NRA	4	Número de registro ambiental, en caso de contar con ello.
No. de bitácora	5	Número de bitácora del trámite en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Fecha de recepción	6	Día, mes y año de recepción del trámite.
El órgano a quien se dirige el trámite	7	Denominación oficial del órgano administrativo al que va dirigido el escrito.
Petición que se formula	8	Descripción clara y precisa de la solicitud formulada.
El escrito deberá estar firmado por el solicitante	9	Firma autógrafa del Promovente.
Localización del predio	10	Croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar; Asimismo, indicar las vialidades que rodean el predio y presentar las coordenadas geográficas.
Programa calendarizado	11	Programa calendarizado (fecha y horarios) en los que tendrán lugar las combustiones, incluyendo su duración.
Tipos y cantidades de combustible	12	Tipo y cantidad de combustible a ser utilizado, el cual deberá ser congruente con el tiempo de duración de la combustión.

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR LAS RESOLUCIONES

1.- CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

2.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La presente guía proveerá a los técnicos de la Subdirección de Inventario de Emisiones encargados de la evaluación de las solicitudes de permiso para la combustión a cielo abierto, criterios para verificar que dicho expediente cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la expedición del permiso para la combustión a cielo abierto.

Los técnicos encargados de la evaluación tendrán que verificar la información contenida en la solicitud o en su caso determinar si es necesario solicitar al interesado la información faltante.

El trámite deberá ser presentado por el Promovente, con un plazo de al menos 10 días hábiles antes de la realización de la combustión, en caso contrario deberá elaborarse un oficio resolutivo en sentido negativo.

Si el plazo de presentación es correcto, se procede a la integración del expediente, de conformidad con lo siguiente:

No.	REQUISITO	DEFINICIÓN
1	Nombre, definición o razón social de quien realiza el trámite y en su caso el de su representante legal	Datos generales del establecimiento y/o del representante legal
2	Domicilio (Teléfono, Fax y correo electrónico)	Ubicación física del establecimiento o empresa solicitante. Domicilio fiscal del representante legal
3	La clave única de registro federal de contribuyentes	Copia de la cédula CURP
4	El órgano a quien se dirige el trámite	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
5	Croquis de localización del predio	Indica el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar. Indica las vialidades que rodean al predio, así como presentar las coordenadas geográficas.
6	Programa calendarizado	Precisa la fecha y horarios en los que tendrán lugar las combustiones, incluyendo su duración
7	Tipos y cantidades de combustible que se incinerará	El uso de los combustibles deberá ser congruente con el tiempo de duración de la combustión y los materiales a quemar.



ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

Legalidad del acto emitido **(1)**

Identidad del solicitante **(2)**

Autenticidad **(3)**

Fundamento jurídico **(4)**

Considerando **(5)**

Resolución **(6)**

Condicionantes **(7)**

Vigencia **(8)**

Copias para conocimiento **(9)**

Presentación **(10)**

<p>PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO 715-DCA.03-0 18-JUN-10</p>	
--	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Legalidad del acto emitido	1	<p>Aquella característica que contiene los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja. ⇒ Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. ⇒ Nombre o firma autógrafa del Director General o el Responsable de emitir el oficio o acto de autoridad.
Identidad del solicitante	2	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Nombre del representante legal del establecimiento solicitante. ⇒ Nombre del establecimiento o razón social. ⇒ Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).
Autenticidad	3	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Controles internos de entrada. ⇒ Día, mes y año de ingreso de la solicitud. ⇒ Día, mes y año de autorización. ⇒ Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General (Oficio No. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación).
Fundamento jurídico	4	<p>Indicar la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en los artículos 1, 4, 5, 109 BIS 1, 110, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los artículos 1, 3, 7, 9, 10, 11, 13 y 27 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.</p>
Considerando	5	<p>Que una vez revisada la información contenida en su solicitud y que esta cumple en tiempo y forma con los requisitos para su evaluación. Ejemplo:</p>

<p>PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO 715-DCA.03-0 18-JUN-10</p>	 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> 
--	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Que se quemarán ____ litros de diesel y ____ de gasolina, para llevar a cabo las prácticas antes mencionadas. ⇒ Que el trámite se presentó en un periodo de al menos a diez días hábiles antes de la realización del evento. ⇒ Que se presentó un programa calendarizado con tiempos y horarios de las combustiones. ⇒ Que se presentó un croquis de ubicación y localización del evento, el cual cubre con los elementos necesarios para la realización del evento. ⇒ Que se presentó congruencia entre el tipo y cantidad de material a quemar.
Resolución	6	Se autoriza llevar a cabo la combustión solicitada, el(los) día(s) ____ del mes de ____ del presente año, siempre y cuando cumpla con las siguientes condicionantes:
Condicionantes	7	<p>Descripción clara y precisa de las condicionantes del trámite: Ejemplo: Se autoriza el evento de quema a cielo abierto (incluir los datos del combustible y material a quemar), en los horarios y tiempos marcados en la solicitud correspondiente. Deberá notificar a la Delegación correspondiente de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). Deberá utilizar únicamente los combustibles manifestados en su solicitud de quema a cielo abierto. Queda sujeta a la existencia de condiciones meteorológicas favorables, de conformidad a lo estipulado por la autoridad competente. En caso de contingencia ambiental en la zona, deberá suspenderse el evento y requerirá iniciar nuevamente el trámite. En caso de incumplimiento de cualquiera de los términos establecidos, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá invalidar la presente resolución, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la LGEEPA y demás ordenamientos que resulten aplicables.</p>

<p>PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO 715-DCA.03-0 18-JUN-10</p>	 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> 
--	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Vigencia	8	La vigencia es para el día en que se realice la combustión a cielo abierto.
Copias para conocimiento	9	<ul style="list-style-type: none"> - Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. - Subprocurador de Verificación Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Delegado de la SEMARNAT en el Estado donde su ubique el establecimiento. - Delegado de la PROFEPA en el Estado donde se ubique el establecimiento. - Director de Área. - Subdirector de Área. - Otros.
Presentación	10	Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR LAS RESOLUCIONES

1.- CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

2.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La presente guía proveerá a los técnicos de la Subdirección de Inventario de Emisiones encargados de la evaluación de las solicitudes de permiso para la combustión a cielo abierto, criterios para verificar que dicho expediente cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la expedición del permiso para la combustión a cielo abierto.

Los técnicos encargados de la evaluación tendrán que verificar la información contenida en la solicitud o en su caso determinar si es necesario solicitar al interesado la información faltante.

El trámite deberá ser presentado por el Promovente, con un plazo de al menos 10 días hábiles antes de la realización de la combustión, en caso contrario deberá elaborarse un oficio resolutivo en sentido negativo.

Si el plazo de presentación es correcto, se procede a la integración del expediente, de conformidad con lo siguiente:

No.	REQUISITO	DEFINICIÓN
1	Nombre, definición o razón social de quien realiza el trámite y en su caso el de su representante legal	Datos generales del establecimiento y/o del representante legal
2	Domicilio (Teléfono, Fax y correo electrónico)	Ubicación física del establecimiento o empresa solicitante. Domicilio fiscal del representante legal
3	La clave única de registro federal de contribuyentes	Copia de la cédula CURP
4	El órgano a quien se dirige el trámite	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
5	Croquis de localización del predio	Indica el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar. Indica las vialidades que rodean al predio, así como presentar las coordenadas geográficas.
6	Programa calendarizado	Precisa la fecha y horarios en los que tendrán lugar las combustiones, incluyendo su duración
7	Tipos y cantidades de combustible que se incinerará	El uso de los combustibles deberá ser congruente con el tiempo de duración de la combustión y los materiales a quemar.



ANEXO No. 3

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

Legalidad del acto emitido **(1)**

Identidad del solicitante **(2)**

Autenticidad **(3)**

Fundamento jurídico **(4)**

Considerando **(5)**

Resolución **(6)**

Copias para conocimiento **(7)**

Presentación **(8)**

<p>PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO 715-DCA.03-0 18-JUN-10</p>	 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>SEMARNAT</p>
--	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Legalidad del acto emitido	1	<p>Aquella característica que contiene los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja. ▪ Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. ▪ Nombre o firma autógrafa del Director General o el responsable de emitir el oficio o acto de autoridad.
Identidad del solicitante	2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre del representante legal del establecimiento solicitante. ▪ Nombre del establecimiento o razón social. ▪ Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).
Autenticidad	3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Controles internos de entrada. ▪ Día, mes y año de ingreso de la solicitud. ▪ Día, mes y año de autorización. ▪ Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General (Oficio N°. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación).
Fundamento jurídico	4	<p>Referir la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 4, 5, 109 BIS 1, 110, 111, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los artículos 1, 3, 7, 10, 11, 13 y 27 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.</p>
Considerando	5	<p>Que una vez revisada y analizada la información contenida en su solicitud y que esta no cumple en tiempo y forma con los requisitos para su evaluación. Ejemplo:</p>

PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO
715-DCA.03-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		<ul style="list-style-type: none">▪ Por la presentación del trámite en un periodo menor a diez días hábiles antes de la realización del evento.▪ Por inconsistencia entre el tipo y cantidad de material a quemar y el programa calendarizado con tiempos y horarios de las combustiones.
Resolución	6	No se autoriza llevar a cabo la combustión solicitada, el día(los) día(s) ____ del mes de ____ del año ____.
Copias para conocimiento	7	<ul style="list-style-type: none">- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Subprocurador de Verificación Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Delegado de la SEMARNAT en el Estado donde su ubique el establecimiento.- Delegado de la PROFEPA en el Estado donde se ubique el establecimiento.- Director de Área.- Subdirector de Área.- Otros.
Presentación	8	Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir, debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR LAS RESOLUCIONES

1.- CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

2.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La presente guía proveerá a los técnicos de la Subdirección de Inventario de Emisiones encargados de la evaluación de las solicitudes de permiso para la combustión a cielo abierto, criterios para verificar que dicho expediente cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la expedición del permiso para la combustión a cielo abierto.

Los técnicos encargados de la evaluación tendrán que verificar la información contenida en la solicitud o en su caso determinar si es necesario solicitar al interesado la información faltante.

El trámite deberá ser presentado por el Promovente, con un plazo de al menos 10 días hábiles antes de la realización de la combustión, en caso contrario deberá elaborarse un oficio resolutorio en sentido negativo.

Si el plazo de presentación es correcto, se procede a la integración del expediente, de conformidad con lo siguiente:

No.	REQUISITO	DEFINICIÓN
1	Nombre, definición o razón social de quien realiza el trámite y en su caso el de su representante legal	Datos generales del establecimiento y/o del representante legal
2	Domicilio (Teléfono, Fax y correo electrónico)	Ubicación física del establecimiento o empresa solicitante. Domicilio fiscal del representante legal
3	La clave única de registro federal de contribuyentes	Copia de la cédula CURP
4	El órgano a quien se dirige el trámite	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
5	Croquis de localización del predio	Indica el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar. Indica las vialidades que rodean al predio, así como presentar las coordenadas geográficas.
6	Programa calendarizado	Precisa la fecha y horarios en los que tendrán lugar las combustiones, incluyendo su duración
7	Tipos y cantidades de combustible que se incinerará	El uso de los combustibles deberá ser congruente con el tiempo de duración de la combustión y los materiales a quemar.

PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO
715-DCA.03-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 4

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Legalidad del acto emitido **(1)**

Identidad del solicitante **(2)**

Autenticidad **(3)**

Fundamento jurídico **(4)**

Referencia **(5)**

Copias para conocimiento **(6)**

Presentación **(7)**

<p>PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO 715-DCA.03-0 18-JUN-10</p>	 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>SEMARNAT</p>
--	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Legalidad del acto emitido	1	<p>Aquella característica que contiene los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja. • Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. • Nombre o firma autógrafa del Director General o el responsable de emitir el oficio o acto de autoridad.
Identidad del solicitante	2	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del representante legal del establecimiento solicitante. • Nombre del establecimiento o razón social. • Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).
Autenticidad	3	<ul style="list-style-type: none"> • Controles internos de entrada. • Día, mes y año de ingreso de la solicitud. • Día, mes y año de autorización. • Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (Oficio No. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación).
Fundamento Jurídico	4	<p>Señalar la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en los artículos 1, 4, 5, 109 BIS 1, 110, 111, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; los artículos 1, 3, 7, 10, 11, 13 y 27 del Reglamento de la de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, así como, el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>

<p>PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO 715-DCA.03-0 18-JUN-10</p>	 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>SEMARNAT</p>
--	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Referencia	5	<p>Que una vez revisada y analizada la información contenida en su solicitud se determinó que para estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente deberá proporcionar la siguiente documentación (ejemplo):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Complementar el croquis de localización, indicando el lugar preciso en el que se realizarán las combustiones. • Complementar el programa calendarizado con los tiempos de duración de la quema.
Copias para conocimiento	6	<ul style="list-style-type: none"> - Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. - Subprocurador de Verificación Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Delegado de la SEMARNAT en el Estado donde su ubique el establecimiento. - Delegado de la PROFEPA en el Estado donde se ubique el establecimiento. - Director de Área. - Subdirector de Área. - Otros.
Presentación	7	<p>Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir, debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.</p>

PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO 715-DCA.03-0 18-JUN-10	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
---	---

ANEXO No. 5

NOMBRE: CONTROL DE DOCUMENTO NO CONFORME

CONTROL DE DOCUMENTO NO CONFORME		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: (1)		
CLAVE COFEMER (2)	NÚMERO DE BITÁCORA (3)	NÚMERO DE NRA (4)

TIEMPOS		
FECHA DE INGRESO (5)	FECHA LIMITE DE ATENCIÓN DEL TRÁMITE (6)	TIEMPO LEGAL DEL TRÁMITE (7)

NOMBRE DE LA PERSONA QUE REGISTRA (8)	AREA (9)	FIRMA (10)	FECHA (11)

DESCRIPCIÓN DEL DNC (12)

INSTRUCCIONES DE CORRECCIONES (13)

OBSERVACIONES (14)

PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO
715-DCA.03-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: CONTROL DE DOCUMENTO NO CONFORME

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre o razón social	1	Nombre completo del establecimiento con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes.
Clave COFEMER	2	Clave de acuerdo con el registro de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
Número de bitácora	3	Número de bitácora asignado al trámite.
Número de NRA	4	Número de registro ambiental del establecimiento.
Fecha de ingreso	5	Día, mes y año en que el trámite ingreso mediante el Centro Integral de Servicios.
Fecha de límite	6	Día, mes y año de atención del trámite según la ficha de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
Tiempo legal del trámite	7	Tiempo en días según lo publicado en la ficha de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
Nombre de la persona que registra	8	Nombre completo de la persona que registra el documento no conforme.
Área	9	Denominación oficial del área a la que pertenece la persona que registra el documento no conforme.
Firma	10	Firma autógrafa de la persona que registra el documento no conforme.
Fecha	11	Día, mes y año en que se determina el documento no conforme.
Descripción del DNC	12	Descripción clara y precisa del documento no conforme.
Instrucciones de correcciones	13	Especificar de manera concisa las correcciones a realizar al documento no conforme.
Observaciones	14	Descripción clara y precisa de las observaciones u comentarios que enriquezcan el contenido del documento no conforme.

PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO
715-DCA.03-0
18-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0

FECHA: México, D.F. a 19 de Julio de 2010

DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Hugo Landa Fonseca

Cargo: Subdirector de Inventario de Emisiones

REVISÓ

Firma:

Nombre: Ramiro Barrios Castrejón

Cargo: Director de Calidad del Aire

APROBÓ

Firma:

Nombre: Ana María Contreras Vigil

Cargo: Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

**ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS
715-DCA.04-0
18-JUN-10**

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

NOMBRE

**ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS**

OBJETIVO

Evaluar las razones por las cuales no se pueda cumplir con la canalización de emisiones de contaminantes atmosféricos a través de ductos y chimeneas de descarga y la justificación del porque las fuentes fijas no pueden cumplir con la altura efectiva necesaria, mediante el análisis de la información proporcionada y vigilando el cumplimiento de las Normas Oficiales relativas a las emisiones de contaminantes.

PROCESO

REGULACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Áreas Competentes.- Áreas técnicas o unidades administrativas que pertenecen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que participan en el procedimiento de otorgamiento de permiso para la combustión a cielo abierto.

Fuente Fija de Jurisdicción Federal.- Toda instalación asentada de manera permanente en un lugar que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera de los sectores industriales incluidos en el Artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Oficio Resolutivo.- Documento legal mediante el cual se condiciona la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal. Puede ser positivo, negativo, de desistimiento o de requerimiento de información faltante.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

DCA.- Dirección de Calidad del Aire.

DGGCARETC.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

DNC.- Documento no conforme.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPA.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

SIE.- Subdirección de Inventario de Emisiones.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El trámite de solicitud es de carácter obligatorio para las personas físicas o morales, propietarias de fuentes fijas de jurisdicción federal que requieran justificar características especiales para ductos y chimeneas.
- El trámite de aprobación inicia y termina en el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA), su personal es el encargado de recibir la solicitud, conforme a los criterios y lineamientos fijados para tal efecto, así como de enviar las copias de dicha solicitud a las áreas competentes que correspondan para su análisis y dictamen correspondiente.
- La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC), a través de su Dirección de Calidad del Aire (DCA), tendrá las siguientes responsabilidades:
 - ⇒ Coordinar el proceso y darle seguimiento a la solicitud presentada.
 - ⇒ Integrar y analizar el expediente de la solicitud.
 - ⇒ Requerir en un plazo máximo de 30 días naturales para requerirle al Promovente la información faltante.
 - ⇒ Emitir respuesta a la solicitud presentada en un plazo no mayor de 60 días naturales, contados a partir de su fecha de recepción en el Centro Integral de Servicios (CIS).
- El Promovente tendrá cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación para entregar los datos o documentos que le hayan sido requeridos; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención se desechará el trámite.

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS
715-DCA.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Autorizaciones generadas

Responsable de obtenerlo: Subdirección de Inventario de Emisiones

Periodicidad: Semestral

Unidad de Medición: Número de resolutivos con opinión



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Inventario de Emisiones	1	<p>Recibe y verifica la documentación e información del trámite presentado (anexo 1).</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) cuenta con un tiempo de respuesta para la solicitud realizada de 5 días hábiles. ▪ La autoridad cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para requerir al particular información faltante. ▪ Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.
	2	<p>Determina con base a la verificación efectuada si la documentación e información del trámite se encuentra completa o no.</p> <p><i>SI NO ESTÁ COMPLETA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</i></p>
	3	<p>Elabora el oficio de requerimiento o prevención de información (anexos 2 ó 3) y lo envía a la Dirección de Calidad del Aire (DCA) para su revisión y rúbrica, continuando en la actividad No. 6 de este procedimiento.</p> <p><i>SI ESTÁ COMPLETA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</i></p>
	4	<p>Evalúa la información y documentación conforme a los "Criterios y lineamientos para elaborar las resoluciones" establecidos (anexo A).</p>
	5	<p>Elabora el proyecto de oficio de resolución (anexo 4) y lo remite a la Dirección de Calidad del Aire para su revisión y rúbrica correspondiente.</p>



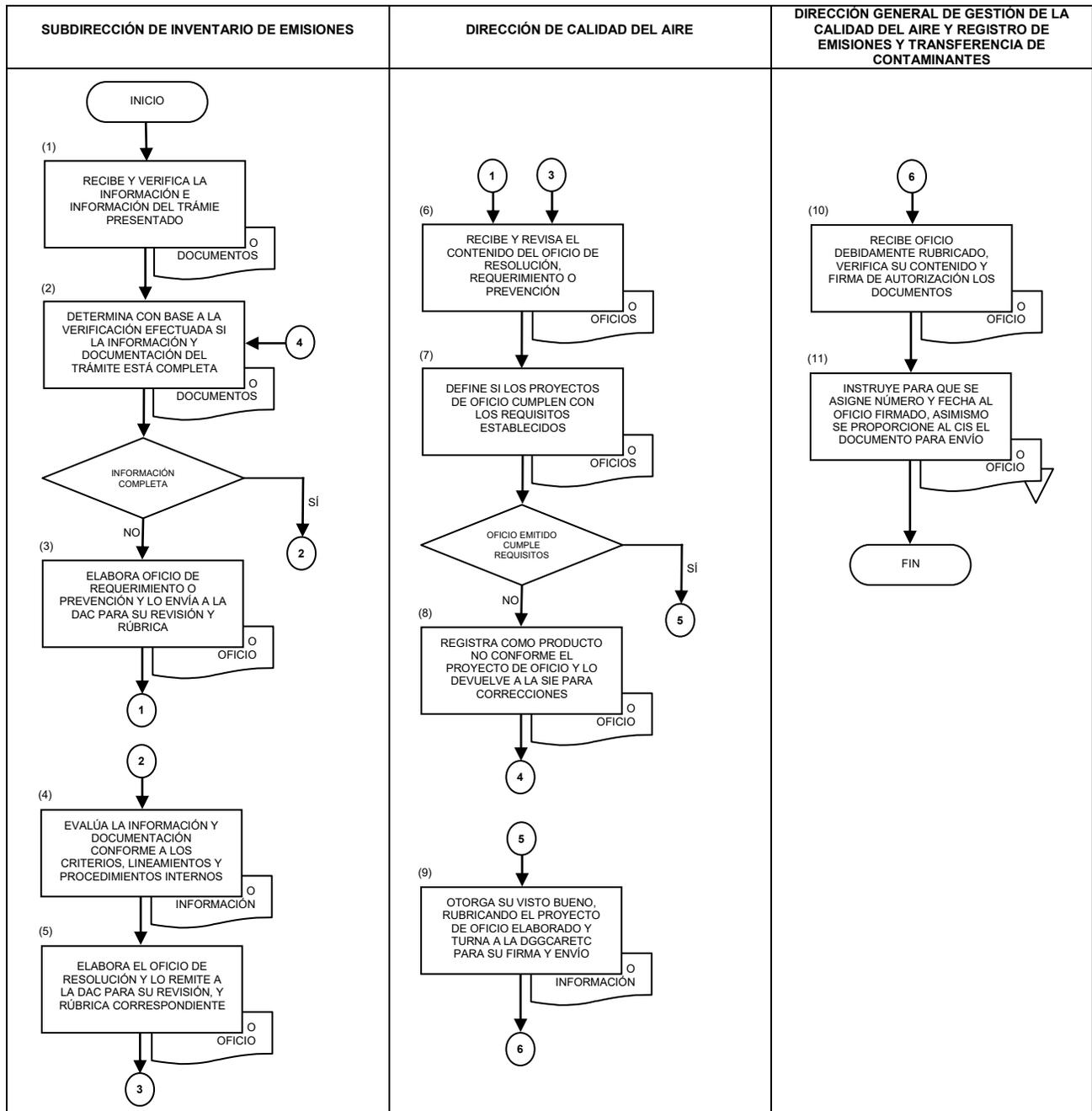
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección de Calidad del Aire	6	Recibe y revisa el contenido tanto del proyecto de oficio de requerimiento o prevención como del proyecto de oficio de resolución.
	7	Define si los proyectos de oficio cumplen con los requisitos establecidos, conforme al formato denominado "Control de documento no conforme" (anexo 5). <i>EL PROYECTO OFICIO EMITIDO NO CUMPLE REQUISITOS</i>
	8	Registra como un producto no conforme el proyecto de oficio en el formato "Control de documento no conforme" y devuelve a la Subdirección de Inventario de Emisiones (SIE) dicho oficio para que realice las correcciones procedentes y continúa en la actividad No. 2. <i>EL PROYECTO OFICIO EMITIDO CUMPLE REQUISITOS</i>
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes	9	Otorga su visto bueno, rubricando el proyecto de oficio elaborado y turna a la DGGCARETC para su firma de autorización y envío correspondiente.
	10	Recibe tanto del proyecto de oficio de requerimiento o prevención como del proyecto de oficio de resolución debidamente rubricado por el Director de Calidad del Aire, verifica su contenido y firma de autorización los documentos formulados.
	11	Instruye a su equipo secretarial para que asigne un número y fecha al oficio de resolución, requerimiento o prevención firmado, asimismo proporcione al CIS el documento para su notificación o envío respectivo.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	11
PRODUCTO O SERVICIO:	Oficio de requerimiento de información o resolutivo
PROCEDIMIENTO(S):	



DIAGRAMA DE FLUJO



ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS
715-DCA.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: REVISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARA DUCTOS Y CHIMENEAS

NOMBRE DE LA EMPRESA (1)		
DIRECCIÓN (2)		
NOMBRE DEL USUARIO (PROMOVENTE) (3)		
NRA (4)		No.- DE BITACORA (5)
Fecha de Recepción (6)	si	no
El órgano a quien se dirige el trámite (7)	si	no
Petición que se formula (8)	si	no
El escrito deberá estar firmado por el solicitante (9)	si	no
Estudio justificativo (10)	si	no

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS
715-DCA.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: REVISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARA DUCTOS Y CHIMENEAS

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre de la empresa	1	Nombre con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes el establecimiento.
Dirección	2	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal, localidad, etc.
Nombre del usuario (promovente)	3	Nombre completo del usuario o promovente.
NRA	4	Número de registro ambiental asignado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), en caso de contar con ello.
No. de bitácora	5	Número de bitácora del trámite proporcionado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Fecha de recepción	6	Día, mes y año de recepción del trámite.
Dirige el trámite	7	Denominación oficial del órgano administrativo al que va dirigido el escrito.
Petición que se formula	8	Descripción clara y precisa de la solicitud formulada.
Firmado por el solicitante	9	Firma autógrafa del Promovente.
Estudio justificativo	10	Estudio justificativo técnico, debiéndolo anexar al presente formato.

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS
715-DCA.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

1.- CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

2.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La presente guía proveerá a los técnicos de la Subdirección de Inventario Emisiones encargados de la evaluación de las solicitudes de aprobación de estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas, criterios para verificar que dicho expediente cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la expedición de la autorización correspondiente. Los técnicos encargados de la evaluación tendrán que verificar la información contenida en la solicitud o en su caso determinar si es necesario solicitar al interesado la información faltante.

Una vez recibida la solicitud, se procede a la integración del expediente, de conformidad con lo siguiente:

Legalidad del acto emitido **(1)**

Identidad del solicitante **(2)**

Autenticidad **(3)**

Fundamento jurídico **(4)**

Considerando **(5)**

Resolución **(6)**

Copias para conocimiento **(7)**

Presentación **(8)**

<p>ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARA DUCTOS Y CHIMENEAS 715-DCA.04-0 18-JUN-10</p>	 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>SEMARNAT</p>
--	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Legalidad del acto emitido	1	<p>Aquella característica que contiene los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja. ▪ Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. ▪ Nombre o firma autógrafa del Director General o el responsable de emitir el oficio o acto de autoridad.
Identidad del solicitante	2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre del representante legal del establecimiento solicitante. ▪ Nombre del establecimiento o razón social. ▪ Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).
Autenticidad	3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Controles internos de entrada. ▪ Día, mes y año de ingreso de la solicitud. ▪ Día, mes y año de ingreso de información. ▪ Día, mes y año de resolución. ▪ Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General (Oficio N°. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación).
Fundamento jurídico	4	<p>Referir la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 4, 5, 109 BIS 1, 110, 111, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los artículos 1, 3, 7, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.</p>
Considerando	5	<p>Que una vez revisada y analizada la información contenida en su solicitud y que esta no cumple en tiempo y forma con los requisitos para su evaluación. Ejemplo:</p>

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS
715-DCA.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		<ul style="list-style-type: none">▪ Que la Empresa manifiesta que su equipo fue diseñado de acuerdo a sus necesidades de espacio, por lo cual no cumple con la altura mínima especificada en la Norma Oficial Mexicana NMX-AA-107-1998 Calidad del Aire en su punto ____, figura ____ nota ____.▪ Que por la circunstancia, plantean realizar sus mediciones en el ducto de salida de los gases a fin de dar cumplimiento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.▪ Que esta Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes es competente para conocer y resolver la presente solicitud.
Resolución	6	No se autoriza a la Empresa realizar las mediciones correspondientes, por lo que deberá efectuar las mediciones de acuerdo a las normas: NMX-AA-009-1993-SCFI Contaminación Atmosférica-Fuentes Fijas-Determinación de Flujo de Gases en un Conducto por medio de Tubo de Pitot; NMX-AA-107-1998 Calidad del Aire-Estimación de la Altura Efectiva de Chimenea y de la Dispersión de Contaminantes-Método de Prueba; NMX-AA-10-1974 Determinación de las Emisiones de partículas Sólidas contenidas en los gases que se descargan por ducto.
Copias para conocimiento	7	<ul style="list-style-type: none">- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Subprocurador de Verificación Industrial de la PROFEPA.- Delegado de la SEMARNAT en el Estado donde su ubique el establecimiento.- Delegado de la PROFEPA en el Estado donde se ubique el establecimiento.- Director de Área.- Subdirector de Área.- Otros.
Presentación	8	Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir, debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.

**ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS
715-DCA.04-0
18-JUN-10**

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

1.- CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

2.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La presente guía proveerá a los técnicos de la Subdirección de Inventario Emisiones encargados de la evaluación de las solicitudes de aprobación de estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas, criterios para verificar que dicho expediente cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la expedición de la autorización correspondiente. Los técnicos encargados de la evaluación tendrán que verificar la información contenida en la solicitud o en su caso determinar si es necesario solicitar al interesado la información faltante.

Una vez recibida la solicitud, se procede a la integración del expediente, de conformidad con lo siguiente:

Legalidad del acto emitido **(1)**

Identidad del solicitante **(2)**

Autenticidad **(3)**

Fundamento jurídico **(4)**

Solicitud **(5)**

Copias para conocimiento **(6)**

Presentación **(7)**

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
 PARA DUCTOS Y CHIMENEAS
 715-DCA.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Legalidad del acto emitido	1	<p>Aquella característica que contiene los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja. • Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. • Nombre o firma autógrafa del Director General o el responsable de emitir el oficio o acto de autoridad.
Identidad del Solicitante	2	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del representante legal del establecimiento solicitante. • Nombre del establecimiento o razón social. • Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).
Autenticidad	3	<ul style="list-style-type: none"> • Controles internos de entrada. • Día, mes y año de ingreso de la solicitud. • Día, mes y año de solicitud de información faltante, en caso de habersele solicitado. • Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (Oficio No. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación).
Fundamento Jurídico	4	<p>Señalar la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 4, 5, 109 BIS 1, 110, 111, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; los artículos 1, 3, 7, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, así como, el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
 PARA DUCTOS Y CHIMENEAS
 715-DCA.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Solicitud	5	<p>Que una vez revisada y analizada la información contenida en su solicitud se determinó que para estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente deberá proporcionar la siguiente documentación (ejemplo):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Complementar las razones técnicas por las cuales no se puede modificar la altura efectiva de la chimenea. • Presentar las razones técnicas por las cuales la estructura de la nave no soportaría el peso adicional resultante de la modificación de la chimenea, para alcanzar la altura por la norma. • Presentar la memoria técnica de operación del equipo en la cual se observen las razones por las cuales se modificarían las variables de operación, temperatura, presión y velocidad de los gases con la consiguiente modificación en el proceso productivo.
Copias para conocimiento	6	<ul style="list-style-type: none"> - Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. - Subprocurador de Verificación Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Delegado de la SEMARNAT en el Estado donde se ubique el establecimiento. - Delegado de la PROFEPA en el Estado donde se ubique el establecimiento. - Director de Área. - Subdirector de Área. - Otros.
Presentación	7	<p>Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir, debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.</p>

**ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS
715-DCA.04-0
18-JUN-10**

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 4

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR LAS RESOLUCIONES

1.- CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

2.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La presente guía proveerá a los técnicos de la Subdirección de Inventario Emisiones encargados de la evaluación de las solicitudes de aprobación de estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas, criterios para verificar que dicho expediente cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la expedición de la autorización correspondiente. Los técnicos encargados de la evaluación tendrán que verificar la información contenida en la solicitud o en su caso determinar si es necesario solicitar al interesado la información faltante.

Una vez recibida la solicitud, se procede a la integración del expediente, de conformidad con lo siguiente:

Legalidad del acto emitido **(1)**

Identidad del solicitante **(2)**

Autenticidad **(3)**

Fundamento jurídico **(4)**

Considerando **(5)**

Resolución **(6)**

Condicionantes **(7)**

Vigencia **(8)**

Copias para conocimiento **(9)**

Presentación **(10)**

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
 PARA DUCTOS Y CHIMENEAS
 715-DCA.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Legalidad del acto emitido	1	Aquella característica que contiene los siguientes elementos: ⇒ Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja. ⇒ Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. ⇒ Nombre o firma autógrafa del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes o el Responsable de emitir el oficio o acto de autoridad.
Identidad del solicitante	2	⇒ Nombre del representante legal del establecimiento solicitante. ⇒ Nombre del establecimiento o razón social. ⇒ Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).
Autenticidad	3	⇒ Controles internos de entrada. ⇒ Día, mes y año de ingreso de la solicitud. ⇒ Día, mes y año de autorización. ⇒ Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General (Oficio No. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación).
Fundamento jurídico	4	Indicar la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 4, 5, 109 BIS 1, 110, 111, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los artículos 1, 3, 7, 9, 10, 11, 13,16, 17, 18, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
Considerando	5	Que una vez revisada la información contenida en su solicitud y que esta cumple en tiempo y forma con los requisitos para su evaluación. Ejemplo:

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
 PARA DUCTOS Y CHIMENEAS
 715-DCA.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		<p>⇒ Que la Empresa manifiesta que su equipo fue diseñado de acuerdo a sus necesidades de espacio, por lo cual cumple con lo especificado en la Norma Oficial Mexicana NMX-AA-009-1993SECOFI en su punto ____, figura ____ nota ____.</p> <p>⇒ Que por la circunstancia, plantean realizar sus mediciones en el ducto de succión hacia el extractor a fin de dar cumplimiento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>⇒ Que esta Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes es competente para conocer y resolver la presente solicitud.</p>
Resolución	6	<p>Se autoriza a la Empresa _____ realizar las mediciones correspondientes de acuerdo a: Ejemplo: La figura ____ del punto número ____ de la Norma Oficial mexicana NMX-AA-009-1993SECOFI, siempre y cumpla con las siguientes condicionantes:</p>
Condicionantes	7	<p>Descripción clara y precisa de las condicionantes del trámite: Ejemplo: Deberá garantizar que las mediciones se realicen con flujo laminar con base en el punto 14.2 de la norma antes mencionada. Presentar los resultados del monitoreo realizado, así como la memoria de cálculo en un plazo no mayor a 30 días, a partir de la recepción de la presente notificación. En caso de incumplimiento de cualquiera de los términos establecidos, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá invalidar la presente resolución, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la LGEEPA y demás ordenamientos que resulten aplicables.</p>
Vigencia	8	<p>Indefinida en tanto no se modifiquen las condiciones de operación o del equipo.</p>

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS
715-DCA.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Copias para conocimiento	9	<ul style="list-style-type: none">- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Subprocurador de Verificación Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Delegado de la SEMARNAT en el Estado donde se ubique el establecimiento.- Delegado de la PROFEPA en el Estado donde se ubique el establecimiento.- Director de Área.- Subdirector de Área.- Otros.
Presentación	10	Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS
715-DCA.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 5

NOMBRE: CONTROL DE DOCUMENTO NO CONFORME

CONTROL DE DOCUMENTO NO CONFORME		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: (1)		
CLAVE COFEMER (2)	NÚMERO DE BITÁCORA (3)	NÚMERO DE NRA (4)

TIEMPOS		
FECHA DE INGRESO (5)	FECHA LIMITE DE ATENCIÓN DEL TRÁMITE (6)	TIEMPO LEGAL DEL TRÁMITE (7)

NOMBRE DE LA PERSONA QUE REGISTRA (8)	AREA (9)	FIRMA (10)	FECHA (11)	

DESCRIPCIÓN DEL DNC (12)

INSTRUCCIONES DE CORRECCIONES (13)

OBSERVACIONES (14)

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS
715-DCA.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: CONTROL DE DOCUMENTO NO CONFORME

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre o razón social	1	Nombre con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes el establecimiento.
Clave COFEMER	2	Clave de acuerdo con el registro de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
Número de bitácora	3	Número de bitácora asignado al trámite.
Número de NRA	4	Número de registro ambiental del establecimiento proporcionado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Fecha de ingreso	5	Día, mes y año en que el trámite ingreso mediante el Centro Integral de Servicios (CIS).
Fecha de límite	6	Día, mes y año de atención del trámite según la ficha de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
Tiempo legal del trámite	7	Tiempo en días según lo publicado en la ficha de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
Nombre de la persona que registra	8	Nombre completo de la persona que registra el documento no conforme.
Área	9	Denominación oficial del área a la que pertenece la persona que registra el documento no conforme.
Firma	10	Firma autógrafa de la persona que registra el documento no conforme.
Fecha	11	Día, mes y año en que se determina el documento no conforme.
Descripción del DNC	12	Descripción clara y precisa del documento no conforme.
Instrucciones de correcciones	13	Especificar de manera concisa las correcciones a realizar al documento no conforme.

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS
715-DCA.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: CONTROL DE DOCUMENTO NO CONFORME

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Observaciones	14	Descripción clara y precisa de las observaciones u comentarios que enriquezcan el contenido del documento no conforme.

ANEXO No. A

NOMBRE: CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR LAS RESOLUCIONES

CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR LAS RESOLUCIONES

1.- CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

2.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La presente guía proveerá a los técnicos de la Subdirección de Inventario Emisiones encargados de la evaluación de las solicitudes de aprobación de estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas, criterios para verificar que dicho expediente cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la expedición de la autorización correspondiente. Los técnicos encargados de la evaluación tendrán que verificar la información contenida en la solicitud o en su caso determinar si es necesario solicitar al interesado la información faltante.

Una vez recibida la solicitud, se procede a la integración del expediente, de conformidad con lo siguiente:

No.	REQUISITO	DEFINICIÓN
1	Datos generales del establecimiento	Nombre, denominación o razón social de quien realiza el trámite y, en su caso el de su representante legal.
2	Ubicación física del establecimiento solicitante	Domicilio (Teléfono, Fax y correo electrónico).
3	La Clave Única de Registro de Población	Copia de la CURP.
4	El órgano a quien se dirige el trámite	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
5	Documento que acredite la personalidad del solicitante	Esta puede ser acreditada con alguno de los siguientes documentos probatorios, los cuales indicarán el poder conferido: Poder notarial que así lo acredite o Acta constitutiva.
6	Indica las causas técnicas que justifican el motivo por el que se solicita la autorización de las características especiales de los ductos y chimeneas	Hechos o razones que dan motivo a la petición (incluir las razones técnicas por las cuales no se pueda cumplir con el hecho de que las emisiones de contaminantes atmosféricos que se generen por las fuentes fijas, deberán canalizarse a través de ductos o chimeneas de descarga, así como la justificación de que las fuentes fijas no tienen la altura efectiva necesaria de acuerdo con las Normas Oficiales relativas a emisiones contaminantes).

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS
715-DCA.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. A

NOMBRE: CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR LAS RESOLUCIONES

El trámite deberá al menos incluir la información antes mencionada, en caso contrario deberá hacerse un oficio solicitud de información faltante, considerando los elementos de información requeridos para complementar el expediente. En su caso, este oficio deberá enviarse en un máximo de treinta días naturales. A su vez el interesado cuenta con cinco días hábiles para entregar la información faltante que le haya sido requerida. Transcurrido este plazo sin que se desahogue la prevención solicitada, el trámite será desechado.

Una vez recibida la información solicitada, se procede a la integración del expediente y a su análisis, así como a la elaboración del oficio correspondiente, de conformidad con los siguientes criterios de resolución:

Características del producto

Describe las características del producto de oficio, que puede ser; resolutivo afirmativo o negativo o de solicitud de información adicional, de las solicitudes de aprobación de estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas, en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes.



REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0

FECHA: México, D.F. a 19 de Julio de 2010

DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Hugo Landa Fonseca

Cargo: Subdirector de Inventario de Emisiones

REVISÓ

Firma:

Nombre: Ramiro Barrios Castrejón

Cargo: Director de Calidad del Aire

APROBÓ

Firma:

Nombre: Ana María Contreras Vigil

Cargo: Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ACUSE

**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización**

Oficio No. DGDHO/510/6418/2022

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022

**Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera
Director General de Industria, Energías
Limpias y Gestión de la Calidad del Aire
Presente**

Le comunico que en la Segunda Tercera Extraordinaria 2022 del Comité de Mejora Regulatoria Interna COMERI, se revisó y aprobó el procedimiento **“Publicación del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire)”** de la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, a su cargo.

En tal virtud, le envió un tanto original, debidamente firmado, del Procedimiento mencionado, Cédula de Registro y copia del oficio No. 01056/2022, mediante el cual, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expide dicho documento.

No omito comentarle que, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización iniciará las gestiones para su publicación en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal, por lo que una vez publicado, se solicita realizar las acciones de difusión pertinentes entre las áreas y personal de la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Directora General

Mtra. Blanca Lydíá Orozco Montañó



C.c.e.p Mtro.- José Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento.
Ing. Adriana Pérez Urizar. - Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano. - Para su conocimiento.

APU/3JH/LMA

Juan



OFICINA DE LA C. SECRETARIA

OFICIO NÚM. 1056 /2022

Ciudad de México 19 DIC 2022

MTR. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
PRESENTE

Al tiempo de enviarle un cordial saludo y en respuesta a su oficio número UAF/500/738/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022 mediante el cual pone a consideración la Norma Interna denominada procedimiento **“PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE (ProAire)”** de la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, para su expedición, toda vez que fue aprobada en el seno del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la Tercera Sesión Extraordinaria 2022 que tuvo verificativo el 20 de octubre del presente año, debido a que cumple técnica, organizacional y jurídicamente con el Reglamento Interior vigente y la estructura registrada en la Secretaría de la Función Pública.

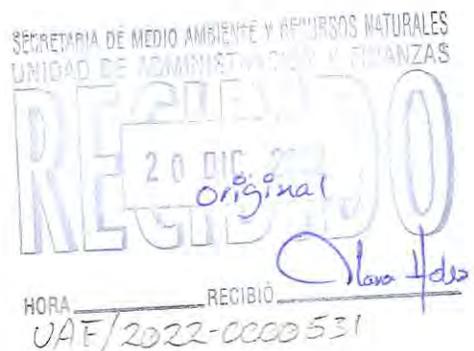
Sobre el particular, en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tengo a bien expedir el procedimiento **“PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE (ProAire)”** de la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.

Lo anterior para que proceda a su respectivo registro, así como su publicación en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF) y Normateca Interna de la SEMARNAT, se realicen las gestiones correspondientes para informar a la Unidad Administrativa solicitante y al Órgano Interno de Control conforme a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA

MTRA. MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ



C.c.p. C.P. José Guadalupe Aragón Méndez. - Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 Mtra.- Blanca Lydía Orozco Montaño. - Directora General de Desarrollo Humano y Organización.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

CÉDULA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO DE REGISTRO: SEMARNAT-715-01-PROC-2022

OFICIO DE EXPEDICIÓN: 01056/2022

FECHA: 20 de diciembre de 2022

FECHA: 19 de diciembre de 2022

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Procedimiento Publicación del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire)

TIPO DE DOCUMENTO QUE DESEA REGISTRAR

• MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

• LINEAMIENTOS

• MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

• PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

• MANUAL DE OPERACIÓN

• INSTRUCTIVO

• MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

• GUÍA TÉCNICA

OTROS (ESPECIFICAR):

NÚMERO DE EJEMPLARES
EDITADOS: (DOS)

SOLICITA

FIRMA:

NOMBRE: Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera

CARGO: Director General de Industria, Energías
Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

REGISTRA

FIRMA:

NOMBRE: Mtra. Blanca Lydia Orozco Montaña

CARGO: Directora General de Desarrollo
Humano y Organización





NOMBRE

**PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD
DEL AIRE (ProAire)**

OBJETIVO

Publicar en la página oficial de la SEMARNAT, los Programas de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire) elaborados por las autoridades locales, con el propósito de dar a conocer a la población los compromisos establecidos por los distintos actores que forman parte del programa, entre ellos las medidas y acciones que se estarán implementando en el periodo de vigencia del programa, determinadas del diagnóstico de las causas que influyen en la calidad del aire de la zona de estudio y las principales fuentes de emisión de contaminantes.

**ALCANCE
NACIONAL**

**PROCESO
CALIDAD DEL AIRE**



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES

Programa de Gestión para mejorar la Calidad del Aire (ProAire):

Instrumento marco de la política de gestión de la calidad del aire en una entidad federativa o región, en el que se refleja la distribución y coordinación de atribuciones de los tres órdenes de gobierno, bajo la dirección de la autoridad ambiental local.

Autoridades Estatales: Secretarías de Medio Ambiente de los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Guía para la Elaboración de los Programas de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire): Instrumento dirigido a los encargados de la elaboración de los ProAire (Autoridades Estatales), para ofrecerles una ruta en el desarrollo de su ProAire.

ACRÓNIMOS

CPEUM- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DGIELGCA- Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.

DGIT- Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

Entidades Federativas- Se denomina entidad federativa a cada uno de los 32 estados miembros del Estado Federal.

FURI- Formato Único de Registro de Información.

Guía ProAire- Guía para la Elaboración de Programas de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire.

LGEEPA- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

MML- Metodología de Marco Lógico.

ProAire- Programa de Gestión para mejorar la Calidad del Aire.

SEMARNAT- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SPCA- Subdirección de Programas de Calidad del Aire.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Guía para la Elaboración de los Programas de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (Guía ProAire), tiene como objetivo brindar apoyo técnico a las autoridades de los gobiernos locales y a los encargados de la elaboración de los ProAire mediante la descripción del enfoque y características que debe contemplar el desarrollo de sus programas. La política de gestión de la calidad del aire requiere de cuatro elementos fundamentales:
 - Un diagnóstico de la situación de la calidad del aire que hace un reconocimiento de las características de la zona de estudio en términos físicos, económicos, sociales y culturales, y los vincula con el inventario de emisiones, los sistemas de monitoreo atmosférico, así como de sus implicaciones en la salud de la población y las acciones que han tomado sociedad y gobierno para atenderla.
 - Una serie de medidas y acciones diseñadas para controlar y/o disminuir los contaminantes atmosféricos emitidos por fuentes antropogénicas, reducir sus impactos y mejorar la gestión integral de la calidad del aire.
 - Un mecanismo de seguimiento y evaluación del Programa, donde se establezcan indicadores y metas programadas en un cronograma, necesario para el cumplimiento del objetivo establecido en el ProAire.
 - Un espacio multidisciplinario e intersectorial de acuerdos con la participación de todos los actores involucrados en todas las etapas de gestión de la calidad del aire.
 - La Guía ProAire, puede ser consultada en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/guia-para-la-elaboracion-de-los-programas-de-gestion-para-mejorar-la-calidad-del-aire-proaire?idiom=es>
- El tiempo estimado de procedimiento puede variar dependiendo del tiempo que tarden las autoridades estatales en responder y enviar la información solicitada.
- La SEMARNAT, de acuerdo con el principio de máxima publicidad que rige el actuar gubernamental, publicará en su página oficial los ProAire vigentes que cada entidad federativa elabore, para fácil acceso de la población, estos programas pueden ser consultados en la siguiente liga: Programas de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire ProAire | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)
- Las entidades federativas podrán publicar su PROAIRE vigente correspondiente en sus páginas oficiales.



MARCO JURÍDICO

El **artículo 6°** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que **toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna**, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. Asimismo, para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

- A.** Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:
- I.** Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de **máxima publicidad**. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

En el **artículo 111** de la LGEEPA, se establece para la SEMARNAT la siguiente facultad:

V.- La Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (DGIELGCA), a través de la Subdirección de Programas de Calidad del Aire (SPCA) tiene la atribución de promover y apoyar técnicamente a los gobiernos locales en la elaboración y aplicación de los programas de gestión de la calidad del aire.

XII.- Aprobar los programas de gestión de la calidad el aire elaborados por los gobiernos locales para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas respectivas.



Las entidades federativas son las responsables de formular y aplicar sus programas locales de gestión de calidad del aire, de conformidad con el **artículo 112 fracción XI** de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De igual manera, en el **artículo 159 BIS 3** de la LGEEPA, se menciona que toda persona tendrá derecho a que la Secretaría, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México pongan a su disposición la información ambiental que les soliciten, en los términos previstos por esta Ley.

Para los efectos de lo dispuesto en el presente ordenamiento, se considera información ambiental, cualquier información escrita, visual o en forma de base de datos, de que dispongan las autoridades ambientales en materia de agua, aire, suelo, flora, fauna y recursos naturales en general, así como sobre las actividades o medidas que les afectan o puedan afectarlos.

Será responsabilidad de las Subdirecciones de Gestión y Regulación, de Sector Transporte y de Inventario de Emisiones, revisar y emitir los comentarios del análisis al documento ProAire propuesto por la Entidad Federativa.

Adicionalmente, en el **artículo 18** del Reglamento Interior de la SEMARNAT se indica que la DGIELGCA tendrá la siguiente atribución:

XXI. Apoyar técnicamente a los gobiernos locales en la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas de gestión de la calidad del aire, así como **aprobar dichos programas elaborados o actualizados por los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México**, para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas respectivas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



INDICADOR

Nombre del Indicador: **Porcentaje de ProAire publicados respecto a ProAire vigentes**

Responsable de registro: Subdirección de Programas de Calidad del Aire

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: Porcentaje

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD		MEDIO	TIEMPO EJECUCIÓN
	No	DESCRIPCIÓN		
SPCA	1	Recibe de la Dirección General oficio y ProAire y revisa que el borrador esté completo y cumpla con los criterios técnicos estipulados en la Guía.	Correo electrónico	1 día
	2	Envía a las subdirecciones de: Gestión y Regulación, Sector Transporte y de Inventario de Emisiones, solicitando su revisión y en su caso observaciones.	Correo electrónico	1 día
	3	Recibe comentarios de las subdirecciones y determina si tiene observaciones o comentarios.	Correo electrónico	15 días
		CON COMENTARIOS		
	4	Elabora correo electrónico de envío de observaciones a la Entidad Federativa solicitando su atención.	Correo electrónico	2 día
		CONTINÚA A LA ACTIVIDAD 1		
		SIN COMENTARIOS		
	5	Elabora oficio de aprobación del ProAire y se recaba la firma del Director General, lo envía al Estado correspondiente comunicando que el documento será publicado en la página web de la Secretaría.	Correo electrónico o Físico	1 día

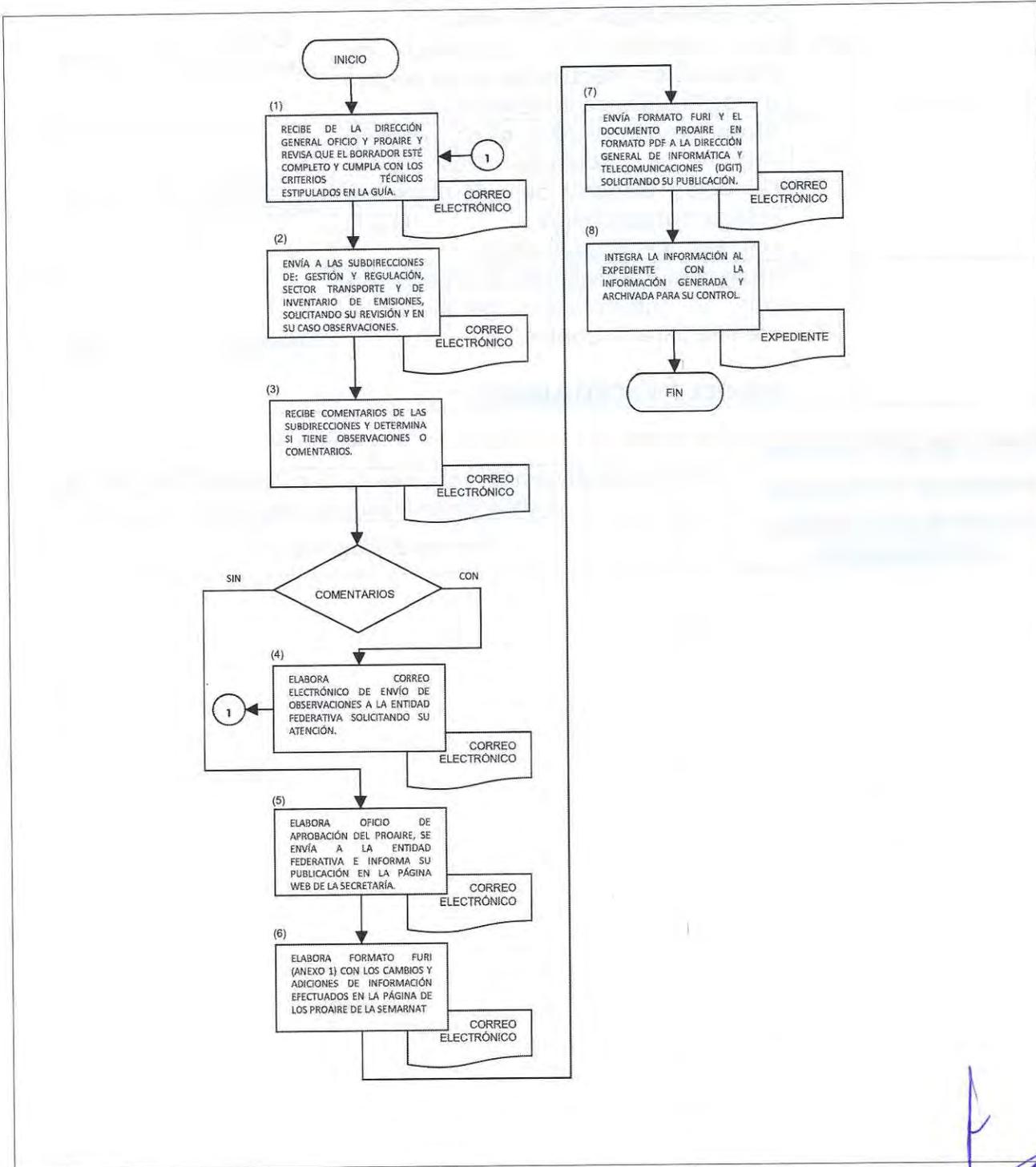


RESPONSABLE	ACTIVIDAD		MEDIO	TIEMPO EJECUCIÓN
	No	DESCRIPCIÓN		
	6	Elabora Formato Único de Registro de Información (FURI) (Anexo 1) con los cambios y adiciones de información efectuados en la página de los ProAire de la SEMARNAT.	Correo electrónico	2 días
	7	Envía formato FURI y el documento ProAire en formato PDF a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT) solicitando su publicación.	Correo electrónico	1 día
	8	Integra la información al expediente con la información generada y archiva para su control.	Expediente	1 día
FIN DEL PROCEDIMIENTO				

TOTAL DE ACTIVIDADES:	8
PRODUCTO O SERVICIO:	Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire) publicado en la página de gob.mx
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	Máximo 23 días hábiles



DIAGRAMA DE FLUJO





NOMBRE: FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN

ANEXO No 1

gov.mx Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN

Evitar modificar el formato, sólo llenar las celdas con la información necesaria.

UR generadora:

Fecha:

(1)	(2)
-----	-----

Título (140 caracteres):

(3)

Descripción corta (255 caracteres):

(4)

Contenido:

(5)

Notas:

En caso de que textos vinculados, favor de escribirlos (entre paréntesis), seguido de la URL completa.
No se pueden publicar tablas dentro del contenido.

Imagen destacada:

Nombre del archivo

Pie de foto (corto)

(6)	(7)
-----	-----

Nombre de los archivos de imágenes extras:

(8)

Documentos

Nombre del archivo (Formato PDF no mayor a 1mb).

Nombre del documento

Vigencia

(9)	(10)	(11)

Etiquetas:

Tópicos

X

(12)	(13)	(14)

Programa Padre:

(15)

Video:

ID de youtube	Título
(16)	(17)

Elaboró (Enlace para el GTIG):
(18)

Autorizó:
(19)

Nombre y firma

Nombre y firma

**INSTRUCTIVO DE LLENADO:**

Espacio	No	Descripción
UR Generadora	1	Nombre de la dirección a la que pertenece el documento que se planea subir a la página web.
Fecha	2	Fecha en la que se elabora el registro.
Título	3	Nombre del tema principal, mismo que se verá reflejado en la página web de la Secretaría.
Descripción	4	Descripción breve del tema principal.
Contenido	5	Descripción del contenido que será parte de la página web.
Imagen destacada	6	Nombre del archivo de la Imagen o logo distintivo del tema principal.
Pie de foto	7	Nombre con el que aparecerá la imagen destacada en la página web.
Nombre de los archivos de imágenes extras	8	Nombre de los archivos de las imágenes extras que serán parte del contenido de la página web.
Documentos. Nombre del archivo	9	Nombre de los archivos que se subirán y que son parte del contenido de la página web.
Nombre del documento	10	Nombre con el que aparecerán los documentos en la página web.
Vigencia	11	Años de vigencia de los documentos.
Etiquetas	12	Palabras clave que ayudarán a identificar el tema principal.
Tópicos	13	Temas a los que se asocian las etiquetas (sí aplica)
X	14	Define los tópicos y temas que serán incluidos (si aplica)
Programa Padre	15	Definir el programa principal del que se deriva este tema (si aplica)
Video. ID de YouTube	16	Agregar el link del video correspondiente al tema principal (si aplica)
Título	17	Nombre con el que aparecerá el video en la página web de la Secretaría (sí aplica)
Elaboró	18	Nombre del trabajador que elaboró el formato
Autorizó	19	Nombre del trabajador que autorizó el formato



REGISTRO DE REVISIONES

**NÚMERO DE
REVISIÓN:
FECHA:**

1

Ciudad de México, a 20 de octubre del 2022

DESCRIPCIÓN:

Actualización de Procedimiento

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Fernando Tena Gutiérrez

Cargo: Subdirector de Programas de Calidad del Aire

REVISÓ

Firma:

Nombre: Daniel López Vicuña

Cargo: Director de Calidad del Aire

APROBÓ

Firma:

Nombre: Adolfo Cimadevilla Cervera

Cargo: Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la
Calidad del Aire.

<p>MEMORIAS DE CÁLCULO DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA) 715-DRIRETC.01-0 18-JUN-10</p>	 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>SEMARNAT</p>
---	---

NOMBRE

MEMORIAS DE CÁLCULO DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA)

OBJETIVO

Conservar la documentación e información que proporciona el Promovente de la Cédula de Operación Anual (COA), mediante el análisis e integración de los resultados obtenidos en las mediciones de los parámetros normados y aquellos contaminantes que determine la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con el propósito de llevar a cabo en tiempo y forma las correcciones necesarias a los datos contenidos en la Cédula de Operación Anual que lo requieren.

PROCESO

EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Cédula de Operación Anual.- Instrumento de reporte, seguimiento y recopilación de información de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos peligrosos, empleado para actualización de la “Base de Datos del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes”. Se reporta anualmente con los datos del año anterior, al año de reporte.

Centro Integral de Servicios.- Área de recepción de trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Delegaciones.- Personal perteneciente a las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) ubicadas en la República Mexicana.

Emisión.- Sustancia en cualquier estado físico liberada de forma directa o indirecta al aire, agua, suelo y subsuelo dentro del establecimiento.

Memorias de Cálculo y Mediciones.- Documentos que contienen los resultados de las mediciones de los parámetros normados y aquellos contaminantes que determine la Secretaría. Así como la evidencia técnica. También son los cálculos realizados para determinar la cantidad de contaminantes emitidos por una actividad, equipo o proceso.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

COA.- Cédula de Operación Anual.

DGGCARETC.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

DRIRETC.- Dirección de Regulación Industrial y RETC.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

RETC.- Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección de Regulación Industrial y RETC (DRIRETC) deberá proporcionar los instrumentos necesarios para que los establecimientos industriales realicen el reporte de información respecto al “Programa de reporte de la COA”, así como impartir la capacitación, asesoría y apoyo técnico necesario para el manejo de dicho programa.
- Será responsabilidad de la Dirección de Regulación Industrial y RETC (DRIRETC) solicitar por escrito las memorias de cálculos y mediciones, para corregir los datos de la Cédula de Operación Anual (COA) identificados como incongruentes.
- La Subdirección de Integración del RETC o Delegaciones Federales deberán revisar el contenido de la COA de acuerdo al Artículo 13 del Reglamento de la LGEEPA en materia de RETC, durante los próximos 20 días hábiles, contados a partir de su recepción y determinar la procedencia o no de la Cédula de Operación Anual presentada.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Memoria de cálculos y mediciones

Responsable de obtenerlo: Subdirección de Integración del RETC

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Memorias de cálculos y mediciones solicitadas / Número de cédulas de operación anual recibidas en un año) *100



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

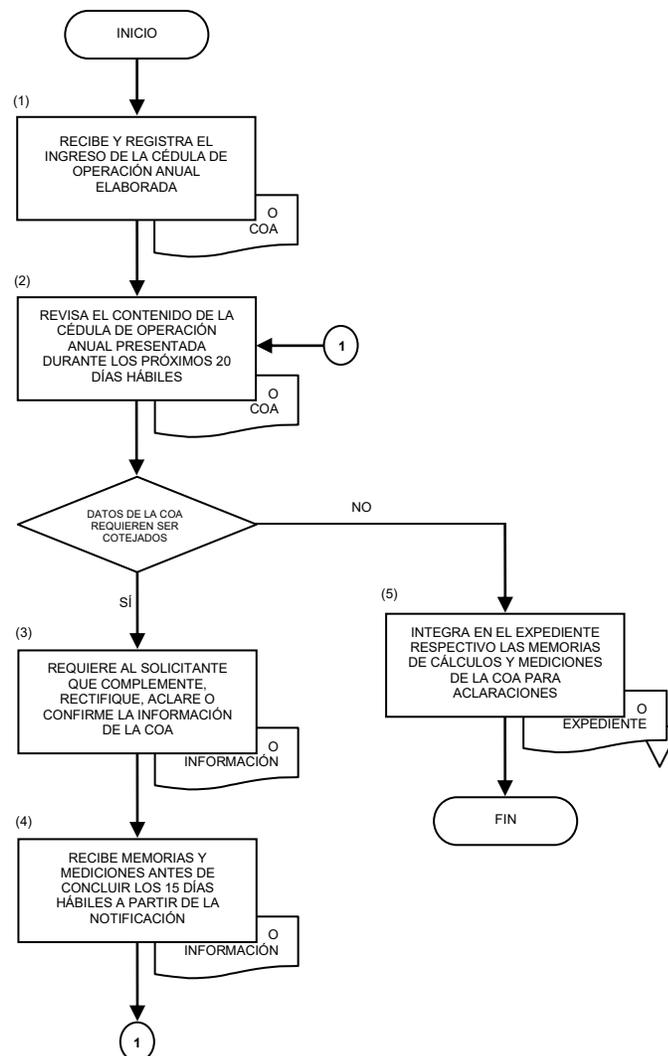
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Integración del RETC o Delegaciones Federales	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) y registra el ingreso de la Cédula de Operación Anual (COA) elaborada durante el primer cuatrimestre de cada año (enero a abril), conforme al Artículo 11 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
	2	Revisa de acuerdo al Artículo 13 del Reglamento de la LGEEPA en materia de RETC el contenido de la Cédula de Operación Anual durante los próximos 20 días hábiles, contados a partir de su recepción. <i>LOS DATOS DE LA COA REQUIEREN SER COTEJADOS CONTRA LAS MEMORIAS DE CÁLCULO</i>
	3	Requiere al Promovente, mediante oficio o llamada telefónica, que complemente, rectifique, aclare o confirme la información presentada, en los próximos 15 días hábiles a partir de su notificación (de conformidad al Artículo 13 del Reglamento de la LGEEPA en materia de RETC).
	4	Recibe las memorias de cálculo y de mediciones debidamente corregidas del Promovente antes de concluir los 15 días hábiles a partir de la notificación y continúa en la actividad No. 2 de este procedimiento. <i>LOS DATOS DE LA COA NO REQUIEREN SER COTEJADOS CONTRA LAS MEMORIAS DE CÁLCULO</i>
	5	Integra en el expediente respectivo las memorias de cálculos y mediciones de la Cédula de Operación Anual para aclaraciones posteriores.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	5
PRODUCTO O SERVICIO:	Memorias de cálculos y mediciones de la Cédula de Operación Anual
PROCEDIMIENTO(S):	



DIAGRAMA DE FLUJO

SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DEL RETC O DELEGACIONES FEDERALES



ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

PARA SER LLENADO POR LA SEMARNAT	
No DE REGISTRO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE TRÁMITES SAT):	FECHA DE RECEPCIÓN:
<p style="text-align: center; font-size: 24px; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; margin: 0 auto;">1</p>	<p style="text-align: center; font-size: 24px; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; margin: 0 auto;">2</p>
<p>RECIBIDO POR:</p> <div style="text-align: center; margin: 20px 0;"> <p style="font-size: 24px; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto;">3</p> </div> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p style="text-align: center;">Nombre y firma</p>	<div style="text-align: center; margin: 20px 0;"> <p style="font-size: 24px; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto;">4</p> </div> <p style="text-align: center;">(Sello de recibido)</p>

El fundamento jurídico de la Cédula de Operación Anual se contempla en el cumplimiento a la:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA): Artículos 1, 4, 5, 11, 109 BIS, 109 BIS 1, 111 frac. II, 111 BIS, 112, 113, 122, 139, 151, 157, 159 BIS, 159 BIS 1, 159 BIS 3, 159 BIS 4 y 159 BIS 6.
- Reglamento de la LGEEPA en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes: Artículos 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21.
- Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera: Artículos 7, 11, 17 frac. II 21 y 22.
- Reglamento de la LGEEPA en Materia de Residuos Peligrosos: Artículo 8 frac. XI.
- Ley de Aguas Nacionales: Artículos 3, 4, 8, 9, 15, 25, 29, 52, 85, 86, 87, 89 y 92.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales: Artículos 52, 133, 135, 136, 138, 139 y 154.

<p>PARA SER LLENADO POR EL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL</p> <div style="text-align: center; margin: 20px 0;"> <p style="font-size: 24px; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto;">5</p> </div>	<p>Indicar con una X la información que presenta a través de la Cédula de Operación Anual:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center; vertical-align: middle;"><input type="checkbox"/></td> <td>Sección II. El establecimiento es de jurisdicción federal en materia de atmósfera (ver listado del anexo A del Instructivo de llenado de la COA).</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"><input type="checkbox"/></td> <td>Sección III. Debido a que el establecimiento descarga aguas residuales en cuerpos receptores considerados como nacionales.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"><input type="checkbox"/></td> <td>Sección IV. El establecimiento es generador de residuos peligrosos.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"><input type="checkbox"/></td> <td>Sección V. En el establecimiento se produce, fabrican o se utilizan sustancias RETC, y/o cumple con los umbrales establecidos de reporte.</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Sección II. El establecimiento es de jurisdicción federal en materia de atmósfera (ver listado del anexo A del Instructivo de llenado de la COA).	<input type="checkbox"/>	Sección III. Debido a que el establecimiento descarga aguas residuales en cuerpos receptores considerados como nacionales.	<input type="checkbox"/>	Sección IV. El establecimiento es generador de residuos peligrosos.	<input type="checkbox"/>	Sección V. En el establecimiento se produce, fabrican o se utilizan sustancias RETC, y/o cumple con los umbrales establecidos de reporte.
<input type="checkbox"/>	Sección II. El establecimiento es de jurisdicción federal en materia de atmósfera (ver listado del anexo A del Instructivo de llenado de la COA).								
<input type="checkbox"/>	Sección III. Debido a que el establecimiento descarga aguas residuales en cuerpos receptores considerados como nacionales.								
<input type="checkbox"/>	Sección IV. El establecimiento es generador de residuos peligrosos.								
<input type="checkbox"/>	Sección V. En el establecimiento se produce, fabrican o se utilizan sustancias RETC, y/o cumple con los umbrales establecidos de reporte.								

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

DATOS DE REGISTRO

PARA SER LLENADO POR EL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

1) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: 6		RFC: 7
2) REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA) ó NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA): (ver art. quinto transitorio del Reglamento en materia del RETC) 8	3) N° DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA: ó LAU- ____ / ____ - ____ 9	4) N° LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: 10
<p>La empresa deberá actualizar su Licencia Ambiental Única o de Funcionamiento cuando exista cambio de equipo, aumento de producción o cambio de razón social y deberá tramitar una nueva licencia en caso de cambio de domicilio o giro industrial.</p>		
5) PRINCIPAL ACTIVIDAD PRODUCTIVA DEL ESTABLECIMIENTO: 11		
6) NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO asignado en el establecimiento para consulta y/o aclaración de información, solo en caso de ser diferente del nombre del Representante Legal. 12		
7) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSULTOR. En el caso en que la Cédula haya sido llenada por un consultor. 13		
<p>A efecto de que la entrega de la información presentada a la Secretaría sea aceptada ésta deberá contar con la firma autógrafa del representante legal o la firma electrónica del establecimiento sujeto a reporte, de acuerdo a los artículos 15 y 16 del Reglamento en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.</p>	<p>8) NOMBRE Y FIRMA DE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA OBLIGADA 14</p> <p>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD declaro que la información contenida en este formato y sus anexos es fidedigna y que puede ser verificada por la SEMARNAT cuando sea requerida, que en caso de omisión o falsedad podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.</p>	

MEMORIAS DE CÁLCULO DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA)
715-DRIRETC.01-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

DATOS DE REGISTRO (CONTINUACIÓN)

9) DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

Centro Poblado () Parque o Puerto Industrial () Otros () Especifique parque o puerto industrial u otros:

Calle (además indicar entre que calles o punto de referencia): _____

15

No. exterior y No. interior o No. de manzana y lote: _____ Colonia: _____

_____ Código Postal: _____

Localidad (excepto D.F.): _____ Municipio o

Delegación: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos(incluir clave de larga distancia) _____ Fax (incluir clave de larga distancia) _____

Correo(s) Electrónico(s): _____

10) DOMICILIO Y OTROS MEDIOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (solo en caso de ser diferente al del establecimiento)

Calle (además indicar entre que calles o punto de referencia): _____

No. exterior y No. interior o No. de manzana y lote: _____ Colonia: _____

_____ Código Postal: _____

Localidad (excepto D.F.): _____ Municipio o Delegación: _____

Entidad Federativa: _____

Teléfonos(incluir clave de larga distancia) _____ Fax (incluir clave de larga distancia) _____

Correo(s) Electrónico(s): _____

16

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

<p>11) UBICACIÓN GEOGRÁFICA</p> <p>Coordenadas UTM: X = <input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/> _____ (m) Y = _____ (m)</p> <p style="text-align: center;">17</p> <p>Coordenadas Geográficas:</p> <p>Latitud Norte: <input type="text"/><input type="text"/> grados <input type="text"/><input type="text"/> minutos <input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/> segundos <input type="text"/><input type="text"/> Longitud Oeste: _____ grados minutos _____ segundos</p> <p>Indicar las coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator) ó geográficas. El Programa de Reporte de la COA genera automáticamente las unidades UTM. Para mayor información de coordenadas cartográficas UTM consultar el capítulo 4 (apartado 4.1) del Instructivo de llenado.</p>	<p style="text-align: center;">ALTITUD</p> <p style="text-align: center;"><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/> Metros sobre el nivel del mar</p> <p style="text-align: center;">18</p>	<p>12) PERSONAL</p> <p>N° total de empleados administrativos: _____ N° total de obreros en planta: _____</p> <p style="text-align: center;">18</p>	<p>13) HORAS Y SEMANAS DE TRABAJO EN PLANTA</p> <p>Lunes a Viernes _____ horas/día Sábado _____ horas/día Domingo _____ _____ horas/día Semanas / año _____</p> <p style="text-align: center;">19</p>
<p>14) FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA:</p> <p style="text-align: center;">20</p> <p>Día <input type="text"/><input type="text"/> Mes <input type="text"/><input type="text"/> Año <input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/></p>		<p>15) PARTICIPACIÓN DE CAPITAL:</p> <p style="text-align: center;">21</p> <p>Solo nacional () Mayoría nacional () Mayoría extranjero () Solo extranjero ()</p>	
<p>16) DATOS DEL ÚLTIMO CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</p> <p>Nombre anterior _____</p> <p>Fecha de cambio: Día <input type="text"/><input type="text"/> Mes <input type="text"/><input type="text"/> Año <input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/> RUPA ó NRA anterior _____</p> <p style="text-align: center;">22</p>			
<p>17) CÁMARA A LA QUE PERTENECE Y NÚMERO DE REGISTRO:</p> <p style="text-align: center;">23</p>	<p>18) DATOS DE LA COMPAÑÍA MATRIZ O CORPORATIVO</p> <p>Nombre _____</p> <p>Ubicación: País _____ Estado o Provincia _____</p> <p style="text-align: center;">24</p>		<p>19) NÚMERO DUN AND BRADSTREET solo en caso de contar con este número (para mayor información consultar el capítulo 4 (apartado 4.2) del instructivo de la COA)</p> <p style="text-align: center;">25</p>



ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

SECCIÓN I. INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL

En esta primera sección se concentra toda aquella información relacionada con el proceso, insumos, productos y subproductos, así como el consumo energético del establecimiento industrial. Incluye el diagrama de operación y funcionamiento, información esencial para la vinculación, comprensión y validación de los datos en las diferentes secciones de la Cédula de Operación Anual (COA) e integrarla a la base de datos del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Si requiere de mayor espacio para la incorporación de información agregar filas en las Tablas correspondientes.

1.1 OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Elabore y presente el (los) *diagrama(s) de funcionamiento y la Tabla resumen* siguiendo para su elaboración el ejemplo incluido en el capítulo 6 del Instructivo de llenado de la COA, lo que permitirá visualizar la información solicitada en las diferentes secciones. Los diagramas de funcionamiento y la Tabla resumen deberán incluir todos los pasos de la producción, servicios auxiliares (incluyendo área de mantenimiento) y tratamiento (de agua y residuos peligrosos) identificando gráficamente el uso de insumos y agua, consumo de combustibles, las emisiones a la atmósfera, descarga(s) de agua, generación de residuos peligrosos, pérdida de energía y la transferencia tomando en cuenta la siguiente simbología: (Ver capítulo 6 del Instructivo de llenado de la COA)

SIMBOLOGÍA		
ENTRADAS	SALIDAS	TRANSFERENCIA
Entrada de insumo	Emisión de contaminantes a la atmósfera	Transferencia total
Consumo de combustible	Descarga de agua residual	Transferencia parcial
Uso de agua	Generación de residuos peligrosos	Ru Reuso
	Generación de residuos sólidos	Re Reciclaje
	Pérdida de energía	Oe Obtención de energía
		Al Alcantarillado
		Tt Tratamiento
		Df Disposición final
		Of Otros

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

1.2 INSUMOS. Incluyen todos los involucrados en el proceso productivo, servicios y procesos de tratamiento.

Insumos involucrados en	Nombre ²			Punto de Consumo ³	Estado Físico ⁴	Forma de Almacenamiento ^{5,6}	Consumo anual	
	Comercial	Químico	Número CAS				Cantidad	Unidad ⁷
Proceso productivo								
Servicios ¹								
Procesos de tratamiento								

- 1 Actividades que no están directamente en el proceso por ejemplo baños, cocinas, mantenimiento, entre otros.
- 2 Proporcionar el nombre comercial y químico de los insumos empleados. Cuando se trate de sustancias puras proporcionar el número CAS (Chemical Abstract Service). Cuando no aplique indicar NA o no se disponga indicar ND.
- 3 Anotar el número de los diagramas de funcionamiento y tabla resumen, correspondiente al punto (equipo, proceso, etc.) en el cual se consume el insumo que se reporta.
- 4 Indicar si es gaseoso (GP), líquido no acuoso (LN), líquido acuoso, (LA), sólido (S) o semisólido (SS).
- 5 Indicar si el tipo de almacenamiento es a granel bajo techo (GT), a granel a la intemperie (GI), en tambo metálico (TAM), tanque metálico (TAN), en bolsa de plástico (BP), en contenedor plástico (CP), contenedores de cartón (CC) otras formas, especifique (OF). Si es el caso indicar más de una clave.
- 6 En caso de indicar tanque(s) metálico(s) (TAN) reportar la(s) capacidad(es) de esto(s) en el mismo espacio.
- 7 El consumo anual en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año), o de volumen: L/año (litros/año), gal/año (galones/año), brl/año (barriles/año), m³/año (metros cúbicos/año) o ft³/año (pies cúbicos/año).

26

1.3 PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS. (No incluye subproductos y combustibles alternos que se produjeron y se consumieron en la misma planta)

Nombre del producto o subproducto	Nombre Químico ¹	Estado Físico ²	Forma de Almacenamiento ³	Producción anual	
				Cantidad	Unidad ⁴

- 1 Si cuenta con el nombre químico del producto o subproducto reportarlo. En caso de no aplicar indicar NA o no se tiene disponible indicar ND.
- 2 Indicar si el producto o subproducto es gaseoso (GP), líquido no acuoso (LN), líquido acuoso (LA), sólido (S) o semisólido (SS).
- 3 Indicar si el tipo de almacenamiento es a granel bajo techo (GT), en contenedor metálico (CM), en bolsa de plástico (BP), en contenedor plástico (CP), contenedores de cartón (CC) u otras formas especificarlo en el mismo espacio (OF). Si es el caso indicar más de una clave.
- 4 La producción anual se reportará en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año), o de volumen: L/año (litros/año), gal/año (galones/año), brl/año (barriles/año), m³/año (metros cúbicos/año) o ft³/año (pies cúbicos/año), unidades/año o piezas/año.

27

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

1.4 CONSUMO ENERGÉTICO

28

1.4.1 Consumo anual de combustibles para uso energético

Área de consumo	Tipo de Combustible ¹	Consumo anual	
		Cantidad	Unidad ²
Proceso y Servicios			
Autogeneración de energía eléctrica			

- 1 Indicar si el combustible empleado es gas natural (GN), gas LP (LP), combustóleo pesado (CBP), combustóleo ligero (CBL), gasóleo (GO), diáfano (DF), diesel (DI), gasolina (GA), carbón (CA), coque de carbón (CCA), coque de petróleo (CPE), bagazo (BG), celulosa (CL), madera (MA), otros residuos combustibles especifique (RC) u otros especificando en el mismo espacio (RO). Cuando no aplique indicar NA.
- 2 El consumo anual de combustible se reportará en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año), o de volumen: L/año (litros/año), gal/año (galones/año), brl/año (barriles/año), m³/año (metros cúbicos/año) o ft³/año (pies cúbicos/año).

1.4.2 Consumo anual, autogeneración y transferencia de energía eléctrica.

29

Consumo anual	Cantidad	Unidad ²	Transferencia ³	
			Cantidad	Unidad ²
Suministro externo				
Autogeneración	Tipo de Generación ⁴	Cogeneración ⁵	Capacidad Instalada (MW)	Generación anual
		SI	NO	Cantidad

- 1 Indicar la cantidad del suministro externo anual de energía eléctrica. Cuando no aplique indicar NA.
- 2 Para el consumo anual de suministro externo, autogeneración y de transferencia de energía eléctrica se emplearán unidades de: KWhr (kilowatts hora) o MWhr (megawatts hora).
- 3 Transferencia de energía eléctrica fuera del establecimiento. Cuando no aplique indicar NA.
- 4 Indique si se trata de una unidad a gas, ciclo combinado, combustión interna, a vapor, entre otras. Cuando no aplique indicar NA.
- 5 Producción secuencial de energía eléctrica y/o mecánica y de energía térmica aprovechable en los procesos industriales a partir de una misma fuente de energía primaria, para mayor información consultar la página www.conae.gob.mx

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

SECCIÓN II. REGISTRO DE EMISIONES DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS

Las emisiones de Bióxido de azufre (SO₂), Óxidos de nitrógeno (NO_x), Partículas suspendidas totales (PST), Monóxido de carbono (CO), Bióxido de carbono (CO₂), Partículas PM₁₀, Hidrocarburos Totales (HCT) y Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) serán reportadas en esta sección, así como las características de la maquinaria, equipo o actividad que generó la emisión y las características de los ductos y chimeneas por dónde se condujeron. Para esta sección requerirá de consultar las claves de acuerdo a las Tablas 7.1, 7.2 y 7.3 del catálogo de claves del Instructivo de llenado de la COA. Si requiere de mayor espacio para la incorporación de información agregar filas en las tablas correspondientes de esta sección.

2.1 GENERACIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA (gases y/o partículas sólidas o líquidas)

30

2.1.1 Características de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes.

Clave del equipo maquinaria, o actividad ¹	Punto de generación ²	Tiempo de operación o duración anual (horas/año)	Tipo de emisión ³	Capacidad del equipo ⁴		Solo para equipo de combustión ⁵				
						Consumo anual de combustible(s)				
				Cantidad	Unidad ⁴	Tipo de quemador ⁶	Tipo ⁷	Cantidad	Unidad ⁸	

- 1 Indicar la clave del equipo maquinaria o actividad, en la cual se generan contaminantes atmosféricos de acuerdo a la Tabla 7.1 del catálogo de claves del Instructivo de llenado de la COA.
- 2 Anotar el número de identificación de la maquinaria, equipo o actividad en que se generan contaminantes atmosféricos, el cuál debe corresponder a lo establecido en los diagramas de funcionamiento y en la Tabla resumen solicitados en el punto 1.1 Operación y Funcionamiento.
- 3 Indicar si la emisión es conducida (C) o fugitiva (F). Cuando la emisión es conducida se relacionará la maquinaria, equipo o actividad con la siguiente Tabla 2.1.2 en la que se solicitan las características de las chimeneas y ductos de descarga.
- 4 Indicar las unidades de la capacidad del equipo tal y como es definida por el fabricante. Cuando se trate de equipos de combustión indicar la capacidad térmica nominal del equipo en: cc (caballos caldera), MJ/hr (megajoules/hora), kcal/hr (kilocalorías/hora), BTU/hr (British Thermal Unit/hora) o lb/hr (libras de vapor/hora). En caso de no aplicar indicar NA.
- 5 Reportar esta sección cuando se trate de equipos de combustión externa (calderas, hornos, quemadores, etc.) o interna (plantas de energía ciclo diesel, turbinas de gas, compresores, etc), no aplica equipos de combustión interna usados en sistema contra incendios que operen solo en caso de emergencia).
- 6 En caso de quemadores indicar si es normal (NO), tangencial (TA), bajo NOx (BN), u otros (especifique). Cuando el dato no se encuentre disponible se señalará ND e indicar las razones en el espacio de OBSERVACIONES Y ACLARACIONES de este formato.
- 7 Indicar si el consumo anual de combustible empleado es gas natural (GN), gas LP (LP), combustóleo pesado (CBP), combustóleo ligero (CBL), gasóleo (GO), diáfano (DF), diesel (DI), gasolina (GA), carbón (CA), coque de carbón (CCA), coque de petróleo (CPE), residuos combustibles especificándolo en el mismo espacio (RC) u otros especificándolos en el mismo (RO). Cuando se utilice más de un combustible se deberá especificar tipo y cantidad por cada uno de ellos.
- 8 El consumo anual se deberá reportar en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año), o de volumen: L/año (litros/año), gal/año (galones/año), brl/año (barriles/año), m³/año (metros cúbicos/año) o ft³/año (pies cúbicos/año).

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

31

2.1.2 Características de las chimeneas y ductos de descarga de las emisiones conducidas en la Tabla anterior 2.1.1.

Ducto o chimenea ¹	Punto de emisión ²	Punto(s) de generación relacionados ³	Altura ⁴ (m)	Diámetro interior o diámetro equivalente (m)	Velocidad de salida ⁵ (m/s)	Gasto volumétrico (m ³ /min)	Temperatura de gases de salida (°C) ⁵

- 1 Anotar el nombre o número de identificación usado en el establecimiento para el ducto o chimenea que se reporta. De no aplicar, anotar NA.
- 2 Anotar el número de identificación del ducto o chimenea del que se emiten contaminantes atmosféricos, según corresponda en los diagramas de funcionamiento.
- 3 Se deberá indicar el(los) puntos de generación (establecidos con emisión conducida en la Tabla 2.1.1 de equipo, maquinaria o actividad de esta sección), asociados con cada chimenea o ducto, de tal forma que se refleje la relación de los puntos de emisión con los puntos de generación.
- 4 Altura en metros de la chimenea o ducto de emisión, medida a partir de la última perturbación de acuerdo a lo indicado en la NMX-AA-009-SCFI-1993.
- 5 Indicar el promedio de todos los monitoreos practicados en el año de reporte tomando en cuenta el promedio entre la primera y segunda corrida de cada monitoreo, a condiciones de 1 atm, 25°C y base seca. Estos datos deberán corresponder al muestreo de gases y partículas en chimenea cuando apliquen los lineamientos de la norma establecida. En los casos en que no aplique ninguna norma y/o se desconozca la velocidad de salida de los gases, el gasto volumétrico o la temperatura, y/o cuando se trate de ductos de venteo, deberá indicarse ND (no disponible) e indicará las razones en el espacio de OBSERVACIONES Y ACLARACIONES de este formato.

32

2.2 CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS NORMADOS. Reportar los resultados de los muestreos y análisis de acuerdo a la normatividad aplicable

Punto de Emisión ¹	Equipo u operación sujeto a norma ²	Norma aplicable ²	Parámetros normados ²	Valor máximo permisible		Valor monitoreado ⁴		Método de medición ⁵
				Cantidad	Unidad ³	Cantidad	Unidad ³	

- 1 Anotar el número del punto de emisión correspondiente al ducto o chimenea del que se emiten contaminantes atmosféricos, según corresponda en los diagramas de funcionamiento y la Tabla resumen solicitados.
- 2 Listar los equipos u operaciones relacionados con cada punto de emisión, según Tabla 2.1.2 de este Formato e indicar el contaminante normado y el número de la norma vigente según se lista en la Tabla 7.2.1 del catálogo de claves del Instructivo de llenado de la COA.
- 3 Las unidades de reporte para cada contaminante deberán ser las indicadas en la norma correspondiente.
- 4 Indicar el promedio de todos los monitoreos practicados en el año de reporte tomando en cuenta el promedio entre la primera y segunda corrida de cada monitoreo. Deberá conservar las bitácoras de muestreo así como la documentación técnica relacionada para mostrarla en caso de que esta sea requerida por SEMARNAT o PROFEPA. En el caso de mediciones diarias de los siguientes parámetros CO₂, CO, O₂, N₂ y NOx según la NOM-085-ECOL-1994 se deberá reportar el valor promedio anual. En caso de no contar con estos datos anotar ND e indicar las razones en el espacio de OBSERVACIONES Y ACLARACIONES de este formato.
- 5 Indicar el método empleado para realizar la medición reportada, según se establezca en la norma técnica correspondiente.



ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

2.3 EMISIONES ANUALES. El registro de las emisiones anuales que se solicitan en la siguiente tabla corresponden a la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes reportados en la Tabla 2.1.1. de este Formato. Los parámetros normados deben ser obtenidos a partir de resultados de mediciones directas de acuerdo a las NOMs correspondientes y cuando no aplique se estimarán teóricamente a través del uso de factores de emisión, balances de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Se deberá conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita. En los casos en que no se tengan sistemas o equipos de control de emisiones deberá indicarse NA (no aplica) en la columna correspondiente, lo cual no es objeto de sanción alguna. La cantidad de la emisión anual será después del sistema o equipo de control.

33

Contaminante	Punto de emisión ¹	Emisión anual			Sistema o equipo de control	
		Cantidad ²	Unidad ³	Método de estimación ⁴	Clave ⁵	Eficiencia ⁶ (%)
Bióxido de azufre (SO ₂)						
Óxidos de nitrógeno (NOx)						
Partículas suspendidas totales (PST)						
Monóxido de carbono (CO)						
Bióxido de carbono ⁷ (CO ₂)						
Partículas ⁷ PM-10 (PM ₁₀)						
Hidrocarburos totales ^{7,8} (HCT)						
Compuestos orgánicos volátiles ^{7,9} (COV)						

1 Número correspondiente a los diagramas de funcionamiento y la Tabla resumen solicitados.

2 Anotar la cantidad anual del contaminante emitido.

3 La emisión anual se reportará en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año).

4 Anotar si el método que empleó para obtener la cantidad total anual emitida fué: medición directa (MD), Balance de materiales (BM), aproximación mediante datos históricos (DH), factores de emisión (FE), cálculos de ingeniería (CI), modelos matemáticos (MM) u otros especificándolo en el mismo espacio (OM). Deberá conservar las memorias de cálculo, así como la documentación técnica relacionada para mostrarla en caso de que ésta sea requerida por SEMARNAT o PROFEPA. Para el uso de factores de emisión indicar la(s) referencia(s) y/o modelos matemáticos indicar el nombre y la versión, en la misma columna del método de estimación.

5 Indique el(los) sistemas(s) y/o equipo(s) de control de emisiones atmosféricas de acuerdo con la Tabla 7.3 del catálogo de claves del Instructivo de llenado de la COA. Cuando sea el caso indicar más de una clave. Cuando no aplique indicar NA o cuando no se tenga disponible indicar ND.

6 Deberá reportarse el último valor calculado de la eficiencia. Cuando no aplique indicar NA o cuando no se tenga disponible indicar ND.

7 Para el cálculo de CO₂, PM₁₀, HCT y COVs, se recomienda utilizar los factores de emisión del AP-42 del documento "Air Chief" de la Environmental Protection Agency de Estados Unidos. Para mayor información consultar: www.epa.gov/ttn/chief/ap42/index.html

8 Reportar la emisión de hidrocarburos totales (metánicos y no metánicos) emitidos a la atmósfera por equipos de combustión. Las emisiones de hidrocarburos en procesos que no involucren equipos de combustión deberán reportarse como compuestos orgánicos volátiles.

9 Si la industria cuenta con mediciones o estimaciones de compuestos orgánicos volátiles específicos del listado del RETC publicado por la SEMARNAT, también deberá reportarlos en la sección V de este formato (Registro de Emisiones de Contaminantes y Transferencia de otras Sustancias).

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

SECCIÓN III. APROVECHAMIENTO DE AGUA, REGISTRO DE DESCARGAS Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES Y SUSTANCIAS EN EL AGUA

Las siguientes tres tablas relacionan la información del aprovechamiento de agua con los datos del agua residual. En la última tabla, de esta sección se identifican las características y concentraciones de los parámetros de las descargas finales a los cuerpos receptores y alcantarillado. Para esta sección requerirá de consultar las Tablas 7.4, 7.5 y el Mapa de Regiones Hidrológicas del catálogo de claves que se encuentran en el Instructivo de llenado de la COA. Si requiere de mayor espacio para la incorporación de información agregar filas en las tablas correspondientes, de esta sección

3.1 APROVECHAMIENTO O USO DE AGUA. Registro de las fuentes de extracción de agua por el establecimiento.

34

Fuentes de extracción de agua ¹	Número de título de concesión o asignación ²	Entidad que otorgó título o asignación ³	Región Hidrológica ⁴	Aprovechamiento anual ⁵		Volumen de agua ahorrado por unidad de producción	
				Cantidad	Unidad	Cantidad ⁶	Unidad ⁶

- 1 Anotar el origen de cada una de las fuentes de extracción o abastecimiento con que cuenta la empresa indicando: red de agua potable (AB), superficial (FS), subterránea (ST), salobre (SL), agua tratada proveniente de tratamiento interno (TIN), agua tratada proveniente de tratamiento externo (TE), reuso de agua sin tratamiento (AST), agua contaminada que es recogida y tratada por una empresa para ser usada en su proceso (ACE) u otra especificándolo en el mismo espacio (O) especificar. Si es el caso indicar más de una clave. Cuando no aplique indicar NA.
- 2 Colocar el número correspondiente al título o asignación, según sea la jurisdicción de la fuente de aprovechamiento, en caso de no aplicar indicar NA (ejemplo suministro de agua a través de pipas).
- 3 Indicar el nombre de la entidad administrativa que otorgó el título de concesión o asignación, en caso de no aplicar indicar NA (ejemplo suministro de agua a través de pipas).
- 4 La región hidrológica, donde proviene el agua aprovechada, debe ser de acuerdo con la Tabla 7.4 del catálogo de claves del Instructivo de llenado de la COA y el mapa correspondiente de Regiones Hidrológicas. Cuando no aplica indicar NA.
- 5 La cantidad del aprovechamiento anual es de carácter optativo y se emplearán unidades de volumen anual: L/año (litros/año), m³/año (metros cúbicos/año), ft³/año (pies cúbicos/año) o gal/año (galones/año).
- 6 Deberá indicar el volumen de agua ahorrado por unidad de producción reportados en la Tabla 1.3 de la sección I relacionada a "Productos y Subproductos" de este formato (ejemplo 10 m³/unidad de producción). Cuando no aplique indicar NA o no se tenga disponible indicar ND.

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

35

3.2 DESCARGA FINAL DE AGUAS RESIDUALES

3.2.1 Datos generales de la(s) descarga(s) que incluye descargas a cuerpos receptores y alcantarillado.

Número de la descarga	Tipo de descarga ¹	N° de registro ²	Destino de la descarga ³	Nombre del cuerpo receptor ⁴	Región hidrológica ⁵	Frecuencia de descarga ⁶	Tratamiento anual dentro del establecimiento		
							Clave ⁷	Cantidad	Unidad ⁷
Descarga 1									
Descarga 2									
Descarga 3									
Descarga 4									
Descarga 5									

¹ Indicar si el tipo de descarga proviene del proceso productivo (PP), de servicios y administración (SA), de tratamiento de aguas residuales (TAR), de procesos y servicios (PS), lavado de gases (LG), de sistemas de enfriamiento (SE), agua pluvial (ALL), corrientes mezcladas (CMZ), de acondicionamiento de agua para procesos industriales (AA), otros tipos de descarga identificándolo en el mismo espacio (OD). Si es el caso indicar más de una clave. Cuando no se tenga descargas de aguas residuales finales indicar NA.

² Anotar número de registro de la descarga que aparece en los trámites ante la Comisión Nacional del Agua o entidad regulatoria, cuando no aplica anotar NA.

³ Indicar si el destino de la descarga es al drenaje (DR), al alcantarillado(AL), al cuerpo receptor (CR), para riego agrícola (RA), para riego de áreas verdes (RV), reuso en el establecimiento (RI), para venta (VE), u otras, especifique (O).

⁴ En caso de descargar a un cuerpo receptor (laguna, río, mar, etc.) proporcionar el nombre y tipo (A, B o C) de acuerdo al Art.78-A de la Ley Federal de Derechos en Materia de Agua. En caso contrario indicar (NA).

⁵ La región hidrológica, donde se descarga el agua residual, debe ser de acuerdo con la Tabla 7.4 del catálogo de claves y el mapa correspondiente de Regiones Hidrológicas del Instructivo de llenado de la COA.

⁶ Indicar si es continua (C), intermitente (I) o fortuita (F).

⁷ El tratamiento anual deberá ser de acuerdo a la Tabla 7.5 del catálogo de claves del Instructivo de llenado de la COA, reportándose en unidades de volumen: L/año (litros/año), m³/año (metros cúbicos/año), ft³/año (pies cúbicos/año) o gal/año (galones/año). Cuando sea el caso indicar más de una clave.

3.2.2 Características de las descargas de aguas residuales directamente a cuerpos receptores.

36

Parámetro ¹	Número de la descarga				
	Descarga 1	Descarga 2	Descarga 3	Descarga 4	Descarga 5
Volumen anual [metros cúbicos]					
Potencial de hidrógeno (pH)					
Temperatura [°C]					
Grasas y aceites [mg/l]					
Materia Flotante (presente o ausente)					
Sólidos sedimentables [ml/l]					
Sólidos suspendidos totales [mg/l]					
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO ₅) [mg/l]					
Arsénico total [mg/l]					
Cadmio total [mg/l]					
Cianuro total [mg/l]					
Cobre total [mg/l]					

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

3.2.2 Características de las descargas de aguas residuales directamente a cuerpos receptores.

Parámetro ¹	Número de la descarga				
	Descarga 1	Descarga 2	Descarga 3	Descarga 4	Descarga 5
Cromo hexavalente [mg/l]					
Fósforo total [mg/l]					
Mercurio total [mg/l]					
Níquel total [mg/l]					
Nitrógeno total [mg/l]					
Plomo total [mg/l]					
Zinc total [mg/l]					
Coliformes fecales [NMP/100 ml]					
Huevos de Helmintos [organismos/l]					

¹ Valor promedio anual en función a los diferentes volúmenes y concentraciones estimadas a partir de los datos presentados durante el año de reporte a las autoridades correspondientes (en caso de la CNA, emplear los valores de las declaraciones trimestrales por derecho de descargas). Cuando el valor de la información solicitada sea cero o no detectable deberá anotarse el carácter numérico 0 (número cero). Cuando no aplique en el dato de volumen anual indicar NA. Cuando no aplique indicar NA o cuando no se disponga del dato indicar ND.

SECCIÓN IV. REGISTRO DE LA GENERACIÓN, MANEJO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS

En esta sección se solicita información del ciclo de vida de los residuos peligrosos, como datos de generación, almacenamiento, transferencia, tratamiento y disposición final, para establecimientos generadores de residuos peligrosos y los que prestan algún servicio para manejo de residuos. Para el llenado adecuado de esta sección requerirá de consultar las Tablas 7.6 y 7.7 del catálogo de claves del Instructivo de llenado de la COA. Si requiere de mayor espacio para la incorporación de información agregar filas en las Tablas correspondientes de esta sección.

4.1 NÚMERO DE GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL: 37

38

4.2 REGISTRO DE GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS. Esta Tabla deberá ser llenada por el establecimiento que genera residuos peligrosos (incluye empresas de servicio de tratamiento que generan residuos peligrosos adicionales). El generador deberá contratar exclusivamente los servicios de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos (Art. 151 BIS de la LGEEPA y Art.10 del Reglamento en Materia de Residuos Peligrosos).

Área de Generación ¹	Identificación del residuo				Generación anual del residuo		Solo cuando se transfieren los residuos peligrosos generados						
							Total anual del residuo transferido		Nombre y N° de autorización del transportista ⁶	Nombre y N° de autorización del centro de acopio ⁷	Nombre y N° de autorización de la empresa tratadora o de disposición final ⁸	Ubicación de la empresa tratadora o de disposición final (Municipio y Estado)	
	NOM-052-ECOL-93 ²	Clave ³	C R E T I B ⁴		Cantidad	Unidad ⁵	Cantidad	Unidad ⁵					

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

- 1 Indicar si el residuo peligroso fue generado en el área de transporte de insumos (TI), almacenamiento de insumos (AMP), durante el proceso productivo (PP), almacenamiento del producto (PR), transporte del producto (TP), descarga del producto (DES), servicios auxiliares (SAX), mantenimiento (MN), otros (OA) especifique. Si no se generaron residuos peligrosos en el año de reporte entonces indicar NA.
- 2 Nombre y número de identificación del residuo según el listado de la NOM-052-ECOL-93. Si el residuo no aparece este listado se debe indicar sus características CRETIB.
- 3 Clave del residuo peligroso de acuerdo a la Tabla 7.6 del catálogo de claves del Instructivo de llenado de la COA.
- 4 Cuando no aparezca en el listado de la NOM-052-ECOL-93 indicar la(s) sigla(s) inicial(es) de: Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad o Biológico infeccioso, que otorgue(n) la característica de peligrosidad al residuo generado.
- 5 La cantidad anual generada y/o transportada de residuos peligrosos se reportará en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año).
- 6 Indique el Número de Autorización para empresas prestadoras de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos otorgado por la SEMARNAT. En caso de no contar con éste número anotar ND e indicar las razones en el espacio de OBSERVACIONES Y ACLARACIONES de este formato.
- 7 Anote el Número de Autorización para el almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos en empresas de servicios autorizado por la SEMARNAT. En caso de no contar con éste número anotar ND e indicar las razones en el espacio de OBSERVACIONES Y ACLARACIONES de este formato.
- 8 Señale el Número de Autorización para el almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos peligrosos otorgado por la SEMARNAT. En caso de no contar con éste número anotar ND e indicar las razones en el espacio de OBSERVACIONES Y ACLARACIONES de este formato.

4.3 ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO. Registro de las características del almacenamiento de residuos peligrosos.

39

N° de almacén	Tipo de almacenamiento ¹		Características del almacén ²			Residuos peligrosos almacenados					
	Bajo techo	Intemperie	Local	Ventilación	Iluminación	Identificación del residuo		Cantidad Anual ⁵	Unidad ⁶	Forma de almacenamiento ⁷	Periodo ⁸ (días)
						NOM-052-ECOL-93 ³	Clave ⁴				

- 1 Marcar con una "X" la columna correspondiente.
- 2 Indicar si el local es cerrado (LC) o abierto (LA); si la ventilación es natural (VN), forzada (VF) o no existe (VI) y si la iluminación es natural (IN), a prueba de explosiones (NE) o no es a prueba de explosiones (SE).
- 3 Nombre y número de identificación del residuo según el listado de la NOM-052-ECOL-93.
- 4 Clave del residuo peligroso de acuerdo a la Tabla 7.6 del catálogo de claves del Instructivo de llenado de la COA.
- 5 Cantidad total anual del residuo peligroso almacenado.
- 6 La cantidad anual de residuos peligrosos almacenados se reportarán en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año).
- 7 Indicar si la forma de almacenamiento es a granel (GR), en contenedor metálico (CM), contenedor plástico (CP), bolsa plástica (BP), contenedores de cartón (CC) u otras formas especificándolo en el mismo espacio (OF). Cuando sea el caso indicar más de una clave.
- 8 Tiempo máximo de almacenamiento de un lote del residuo, en días.

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

4.4 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS. Esta tabla deberá ser llenada solamente por empresas que traten o dispongan sus propios residuos peligrosos y/o empresas prestadoras de servicios que le fueron transferidos residuos peligrosos para su tratamiento y/o disposición final.

40

Tratamiento dentro / o realizada por empresas de servicio	RUPA ó NRA o registro de la empresa generadora ¹	Identificación del residuo						Tratamiento ⁵	Disposición final ⁶	Total manejado		Nombre y N° de autorización del recolector y transportista ⁸	Nombre y N° de autorización de la tratadora o de disposición final ⁹
		NOM-052-ECOL-93 ²	Clave ³	C R E T I B ⁴						Cantidad anual ⁷	Unidad ⁷		
Tratamiento dentro del establecimiento													
Empresas de servicio													

- 1 Anotar el RUPA ó NRA del (los) cliente(s) al (los) que se le(s) brinda el servicio del tratamiento o disposición o en su defecto número de registro como generador de residuos, por entidad federativa. En caso de no contar con éste número indicar las razones en el espacio de OBSERVACIONES Y ACLARACIONES de este formato.
- 2 Número de identificación del residuo según NOM-052-ECOL-93. Si el residuo no aparece en los listados se debe indicar sus características CRETIB.
- 3 Clave del residuo peligroso de acuerdo a la Tabla 7.6 del catálogo de claves del Instructivo de llenado de la COA.
- 4 Cuando no aparezca en el listado según la NOM-052-ECOL-93 indicar la(s) sigla(s) inicial(es) de: Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad o Biológico infeccioso, que otorgue(n) la característica de peligrosidad al residuo generado.
- 5 Las claves para el tratamiento se establecerán de acuerdo con Tabla 7.7 del catálogo de claves del Instructivo de llenado de la COA. Cuando no se le de tratamiento indicar (STT) y será obligatorio indicar la disposición final del residuo peligroso en la siguiente columna.
- 6 Si conoce el dato de la disposición final, indicar si fue Confinamiento (DF1) u otros especificándolo en el mismo espacio (DF2).
- 7 La cantidad anual manejada se reportará en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año).
- 8 Indique el Número de Autorización para empresas prestadoras de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos otorgado por la SEMARNAT. En caso de no contar con éste número anotar ND e indicar las razones en el espacio de OBSERVACIONES Y ACLARACIONES de este formato.
- 9 Para empresas prestadoras de servicios de residuos peligrosos anotar el Número de Autorización de tratamiento o de disposición final. Cuando se trate de empresas que tratan sus residuos peligrosos dentro del establecimiento anotar el Número de Autorización de tratamiento o de disposición final. En caso de no contar con éste número anotar ND e indicar las razones en el espacio de OBSERVACIONES Y ACLARACIONES de este formato.

SECCIÓN V. REGISTRO DE EMISIONES DE CONTAMINANTES Y TRANSFERENCIA DE OTRAS SUSTANCIAS

En esta sección se registrará la información del manejo, generación, emisión, transferencia y actividades de prevención y control de otras sustancias, puras o incluidas en materiales. La información se expresará de manera desagregada por cada sustancia en caso de encontrarse en los insumos, como componente de una fórmula, parte de residuos peligrosos, descarga en agua residual al alcantarillado o a cuerpos receptores, o componente de los gases emitidos a la atmósfera. La Tabla 5.5 de esta sección solo será llenada por prestadores de servicios de manejo de residuos peligrosos y/o descargas de aguas residuales que recibieron sustancias puras o contenidas en los residuos peligrosos o en las descargas de aguas residuales.

Para esta sección requerirá de consultar el listado de sustancias (ver artículo tercero transitorio del reglamento del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y posteriormente la NOM o acuerdos que para tal efecto se publiquen), las Tablas 7.3, 7.5 y 7.7 del Instructivo de llenado de la COA, así como las hojas de seguridad de los insumos y productos del establecimiento industrial. Si requiere de mayor espacio para la incorporación de información agregar filas en las Tablas correspondientes de esta sección.



ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

5.1 ELABORACIÓN Y/O USO DE SUSTANCIAS RETC EN EL ESTABLECIMIENTO. En esta Tabla será llenada por los establecimientos que produzcan, elaboren o usen sustancias.

41

Manejo	Nombre del insumo o material que contiene sustancia(s). ¹	Clave del manejo ²	Sustancias RETC contenidas			Cantidad anual ⁴	Unidad ⁵
			Nombre de la sustancia ³	Clave o N° CAS ³	% peso de la sustancia		
Sustancias elaboradas o producidas							
Sustancias utilizadas en el proceso							
Sustancias usadas de otra forma							

1 Indicar el nombre general del insumo o material que contenga sustancias RETC, en caso de tratarse de sustancia pura indicar NA y colocar el nombre de la sustancia pura en la columna correspondiente.

2 Las claves del manejo de las sustancias se dividen en tres apartados como sigue:

•Para el apartado de **SUSTANCIAS PRODUCIDAS** indicar si se produce dentro del establecimiento (PR), si se importa (IM), es para venta o distribución (VD), es un subproducto (SP), o es impureza (IN). Si es el caso indicar más de una clave.

•Si se usa en el **PROCESO** indicar si es como un insumo puro (II), componente de un insumo o materia prima (CI), reactivo (RE) o si es usada en actividades del empaquetado (EM). Si es el caso indicar más de una clave.

•Si la sustancia se **UTILIZA DE OTRA FORMA** indicar si es como auxiliar en el proceso (catalizadores, solventes, buffers, etc.) (AP), como un insumo indirecto, (refrigerante, lubricantes, etc.) (AM), u otros usos (desengrasantes, tratamiento de residuos, limpiadores, etc.) (OU). Si es el caso indicar más de una clave.

3 Nombre y clave o N° CAS de la sustancia que se encuentra en el listado establecido por la SEMARNAT. Cuando no se tenga clave indicar S/C.

4 Cantidad anual de la sustancia pura o contenida en el insumo, residuo peligroso o material.

5 La cantidad anual se reportará en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año).

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

5.2 EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE SUSTANCIAS RETC. Esta Tabla se llenará para aquellos establecimientos que como consecuencia de su actividad tuvieron emisiones a cualquier medio (aire, agua o suelo) y/o transfirieron sustancias en el año anterior.

42

	Emisión/Transferencia	Identificación de sustancias listadas		Área de generación ²	Emisión o transferencia anual			Datos del establecimiento hacia donde fueron transferidas las sustancias		
		Nombre ¹	Clave o N° CAS ¹		Cantidad	Unidad ³	Método de estimación ⁴	Nombre y N° de autorización ⁵	Tratamiento o disposición final ⁶	Municipio Estado y País
Emisión a:	Aire									
	Agua									
	Suelo									
Transferencia a:	Reuso									
	Reciclado ⁷									
	Obtención de energía por combustión de residuos ⁸									
	Alcantarillado ⁹									
	Empresa de servicios de residuos peligrosos ¹⁰									
	Disposición final ¹¹									
	Otros (especificar)									

<p style="text-align: center;">MEMORIAS DE CÁLCULO DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA) 715-DRIRETC.01-0 18-JUN-10</p>	 <p style="text-align: center;">SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p style="text-align: center;">SEMARNAT</p>
--	--

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

- 1 Nombre y clave o N° CAS de la sustancia de acuerdo al listado establecido por la SEMARNAT. Cuando no se tenga clave indicar S/C.
- 2 Indicar si la sustancia fue generada en el área de transporte de insumos (TI) y almacenamiento de insumos (AMP), durante el proceso productivo (PP), almacenamiento del producto (PR), transporte del producto (TP), descarga del producto (DES), servicios auxiliares (SAX), mantenimiento (MN), otros (OA) especifique.
- 3 La emisión o transferencia anual de la sustancia se reporta en unidades de masa anual: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año).
- 4 Anotar si el método que empleó para obtener la cantidad total anual emitida o transferida fue: medición directa (MD), balance de materiales (BM), aproximación mediante datos históricos (DH), factores de emisión (FE), cálculos de ingeniería (CI), modelos matemáticos (MM) u otros especificándolo en el mismo espacio (OM). Deberá conservar las memorias de cálculo, así como la documentación técnica relacionada para mostrarla en caso de que esta sea requerida por SEMARNAT o PROFEPA. Para el uso de Factores de Emisión indicar la(s) referencia(s) y/o modelos matemáticos indicar el nombre y la versión, en la misma columna del método de estimación.
- 5 Anote el nombre del establecimiento a dónde fueron transferidos las sustancias y el número de autorización e Institución que otorgó la autorización. Cuando no aplique indicar NA y en caso de tener disponible este dato indicar ND y establecerá las razones en el espacio de OBSERVACIONES Y ACLARACIONES de este formato.
- 6 Indicar el método de tratamiento de acuerdo a la Tabla 7.7 del catálogo de claves del Instructivo de llenado de la COA. Cuando no se le dé tratamiento indicar la disposición final del residuo peligroso. Para disposición final indicar si fue Confinamiento (DF1) u otros especificándolo en el mismo espacio (DF2).
- 7 Sustancia transferida para reciclaje, esto es tratamiento que se le da a la(s) sustancia(s) o residuo(s) que contenga(n) sustancia(s) con la finalidad de emplearlos nuevamente con fines productivos.
- 8 Sustancias transferidas a establecimientos para usarse como combustible para la obtención de energía.
- 9 Sustancias transferidas al alcantarillado municipal.
- 10 Sustancias transferidas a establecimientos que prestan servicios de residuos peligrosos para tratamiento, almacén, entre otras.
- 11 Sustancias transferidas para su disposición final.

MEMORIAS DE CÁLCULO DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA)
715-DRIRETC.01-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

5.3 EMISIONES O TRANSFERENCIAS DE SUSTANCIAS DERIVADAS DE ACCIDENTES, CONTINGENCIAS, FUGAS O DERRAMES, INICIO DE OPERACIONES Y PAROS PROGRAMADOS. Esta Tabla deberá ser llenada por los establecimientos que por consecuencia de accidentes, contingencias, fuga o derrame dentro del establecimiento emitieron o transfirieron sustancias. Esta información deberá de ser reportada por cada evento que se haya tenido, (incluye combustión a cielo abierto).

43

Emisión / Transferencia	Identificación de sustancias RETC		Cantidad ²	Unida d ²	Método de estimaci ón ³	Clave del evento ⁴	Causa del evento ⁵	Estado y Municipio a dónde fueron transferidas las sustancias
	Nombr e ¹	Clave o N° CAS ¹						
Emisión	Aire							
	Agua							
	Suelo							
Transferencias	Reuso							
	Reciclado ⁶							
	Obtención de energía por combustión de residuos ⁷							
	Alcantarillado ⁸							
	Empresa de servicios de residuos peligrosos ⁹							
	Disposición final ¹⁰							
	Otros (especificar)							

- Nombre y clave o N° CAS de la sustancia de acuerdo al listado establecido por la SEMARNAT. Cuando no se tenga clave indicar S/C.
- La emisión anual emitida o transferida de la sustancia se reporta en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año).
- Anotar si el método que empleó para obtener la cantidad total anual emitida o transferida por evento fue: medición directa (MD), balance de materiales (BM), aproximación mediante datos históricos (DH), factores de emisión (FE), cálculos de ingeniería (CI), modelos matemáticos (MM) u otros especificándolo en el mismo espacio (OM). Deberá conservar las memorias de cálculo, así como la documentación técnica relacionada para mostrarla en caso de que esta sea requerida por SEMARNAT o PROFEPA. Para el uso de Factores de Emisión indicar la(s) referencia(s) y/o Modelos Matemáticos indicar el nombre y la versión, en la misma columna del método de estimación.
- Indicar si el evento fue explosión (EX), fugas (FU), incendios (IC), derrame (DE), derrame por desplazamiento terrestre (DET), derrame por desplazamiento vía marítima, lacustre o fluvial (DVA), accidente aéreo (AER), inicio de operación y/o paros programados como desfogues de ductos derivados del mantenimiento (PI) u otras especificándolo en el mismo espacio (OE). Se deberá emplear un renglón para cada evento igual o diferente ocurrido en que se emita o transfiera alguna sustancia.
- Indicar si el origen o la causa del evento fue por índole humano indicar si fue por falta de un programa de mantenimiento preventivo (MT), falta de mantenimiento preventivo (MP), falta de mantenimiento correctivo (MC), descuido (DS), evento programado (por contingencia, para capacitación, por seguridad, etc.) (EP), otro de índole humana especificándolo en el mismo espacio (OH). Si fue por índole natural terremoto o temblor (TR), inundación (ID), huracán (HU), otro de índole natural especificar (ON). Si es el caso indicar más de una clave.
- Sustancia transferida para reciclaje, esto es tratamiento que se le da a la(s) sustancia(s) o residuo(s) que contenga(n) sustancia(s) con la finalidad de emplearlos nuevamente con fines productivos.
- Sustancias transferidas a establecimientos para usarse como combustible y obtener energía a través de él.
- Sustancias transferidas al alcantarillado municipal.
- Sustancias transferidas a establecimientos que prestan servicios de residuos peligrosos para tratamiento, almacenamiento, disposición final, entre otras.
- Sustancias transferidas para su disposición final.

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

5.4 PREVENCIÓN Y MANEJO DE LA CONTAMINACIÓN.

44

5.4.1 Prevención de la contaminación.

Nombre del insumo, residuo peligroso o material que contiene sustancias. ¹	Sustancias RETC contenidas		Estado físico ³	Actividades de prevención realizadas en la fuente ⁴	Área de aplicación de la actividad de prevención ⁵
	Nombre ²	Clave o N° CAS ²			

1 Indicar el nombre general del insumo, residuo peligroso o material (incluye descarga de aguas residuales y corriente de proceso gaseosa o líquida) que contenga sustancias RETC. En caso de tratarse de sustancia pura indicar NA.

2 Nombre y clave o N° CAS de la sustancia de acuerdo al listado establecido por la SEMARNAT. Cuando no se tenga clave indicar S/C.

3 Indicar si es el insumo, residuo o material que contiene sustancias se encuentra en estado gaseoso (GP), líquido no acuoso (LN), líquido acuoso, (LA), sólido (S) o semisólido (SS).

4 Indicar si se han realizado: buenas prácticas de operación (BO) control de inventarios o técnicas de adquisición (CIN), prevención de derrames y fugas (PDF), cambio de insumos (CMP), cambio o reformulación en el producto (CRP), modificaciones al equipo o proceso productivo (MPP), cambio en prácticas de limpieza (CPL), preparación y acabado de superficie (PAS), otros especificar (O). Si es el caso indicar más de una actividad. Si es el caso indicar más de una clave.

5 Indicar si la actividad de prevención se aplica en el área de transporte de insumo (TI) y almacenamiento de insumos (AMP), durante el proceso productivo (PP), almacenamiento del producto (PR), transporte del producto (TP), descarga del producto (DES), servicios auxiliares (SAX), mantenimiento (MN), otros (OA) especifique. Si es el caso indicar más de una clave.

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

5.4.2 Reuso, reciclaje, obtención de energía, tratamiento, control, y/o disposición final de sustancias dentro del establecimiento.

Método	Nombre del residuo peligroso o material ¹	Sustancias RETC contenidas		Clave del(os) método(s) ³	Eficiencia estimada ⁴ (%)	Cantidad ⁵	Unidad ⁵
		Nombre ²	Clave o N° CAS ²				
Reuso				<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> 45 </div>			
Reciclaje ⁶							
Obtención energía por combustión de residuos ⁷							
Control de emisiones atmosféricas							
Tratamiento de aguas residuales							
Tratamiento de residuos peligrosos							
Disposición final							

- 1 Indicar el nombre general del residuo peligroso o material (incluye descarga de aguas residuales y corriente de proceso gaseosa o líquida) que contenga sustancias RETC, en caso de tratarse de sustancia pura indicar NA.
- 2 Nombre y clave o N° CAS de la sustancia de acuerdo al listado establecido por la SEMARNAT. Cuando no se tenga clave indicar S/C.
- 3 Indicar si la sustancia recibe un método de tratamiento o disposición dentro del establecimiento se reporta de acuerdo a las Tablas 7.3, 7.5 y 7.7 del Instructivo de llenado de la COA. Cuando no se le dé tratamiento indicar la disposición final: confinamiento (DF1) u otros especificándolo en el mismo espacio (DF2). Si es el caso reportar más de un método.
- 4 Indicar la eficiencia global estimada del método (o los métodos) del control y/o tratamiento empleados. En caso de no contar con este dato indicar las razones en el espacio de OBSERVACIONES Y ACLARACIONES de este formato.
- 5 La cantidad reciclada, recuperada, de tratamiento o de disposición final dentro del establecimiento se reporta en unidades de masa mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año).
- 6 Sustancia para reciclaje, esto es tratamiento que se le da a la(s) sustancia(s) o residuo(s) que contenga(n) sustancia(s) con la finalidad de emplearlos nuevamente con fines productivos.
- 7 Sustancias o residuo(s) que contenga(n) sustancia(s) que se emplea(n) como combustible para la obtención de energía.

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

5.5 TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN DE SUSTANCIAS RETC POR PRESTADORES DE SERVICIO. Esta tabla solo será llenada por prestadores de servicio de tratamiento o disposición final en la que se registrarán las sustancias RETC contenidas en residuos peligrosos y/o aguas residuales (generados por otros establecimientos).

46

Sustancias contenidas en	N° de autorización de la empresa tratadora o de disposición ¹	Identificación del generador ²	Identificación de sustancias listadas		Cantidad anual recibida	
			Nombre ³	Clave o N° CAS ³	Cantidad ⁴	Unidad ⁵
Residuos peligrosos						
Aguas residuales						

1 Señale el Número de Autorización para el tratamiento o disposición final de residuos peligrosos otorgado por la SEMARNAT o tratamiento de aguas residuales otorgado por el organismo regulador. En caso de no contar con este dato indicar las razones en el espacio de OBSERVACIONES Y ACLARACIONES de este formato.

2 Anotar el Número de Registro como Generador de Residuos Peligrosos, otorgado por la SEMARNAT, del generador de quien se recibe la sustancia contaminante que se reporta. Si más de un generador entrega una misma sustancia se deberán emplear tantos renglones como diferentes generadores existan, repitiendo en cada uno el nombre de la sustancia. Si se desconoce este dato, anotar la razón social del establecimiento que generó el residuo entregado y su ubicación (estado, municipio y en dado caso país).

3 Nombre y clave o N° CAS de la sustancia de acuerdo al listado establecido por la SEMARNAT. Cuando no se tenga clave indicar S/C.

4 Cantidad total anual recibida para tratamiento. Si la sustancia que se reporta se recibe en diferentes entregas provenientes de un mismo generador, sumar todas las entregas y reportar solo el gran total anual. Debe recordarse que para cada generador deberá emplearse un renglón diferente de reporte.

5 La cantidad anual recibida se reportará en de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año).

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Número de registro del Sistema Nacional de Trámites (SINAT)	1	Número de registro del Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Fecha de recepción	2	Día, mes y año con números arábigos.
Recibido por	3	Nombre(s), apellidos y firma de la persona encargada de recibir las cédulas.
Sello de recibido	4	Sello con la fecha (día, mes y año) en que es recibida la Cédula de Operación Anual (COA).
Para ser llenado por el establecimiento industrial	5	Información que se presenta en la Cédula de Operación Anual.
Nombre o razón social	6	Nombre con el que aparece la Empresa en el registro federal de contribuyentes.
R.F.C.	7	Calve del registro federal de contribuyentes del establecimiento o del dueño.
Registro único de personas acreditadas (RUPA) ó número de registro ambiental (NRA)	8	Registro único de personas acreditadas o el número de registro ambiental asignado en el SINAT.
N° de Licencia Ambiental Única	9	Número de Licencia Ambiental Única asignado en el Sistema Nacional de Trámites.
N° de Licencia de funcionamiento	10	Número de Licencia de Funcionamiento.
Principal actividad productiva del establecimiento	11	Actividad productiva a la que se dedica la Empresa.
Nombre del responsable técnico	12	Nombre completo de la persona asignada en el establecimiento para consulta y/o aclaración de información, (sólo en caso de ser diferente del nombre del representante legal).
Nombre o razón social del consultor	13	Nombre con el que el consultor aparece en el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de que la Cédula de Operación Anual haya sido llenada por éste.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre y firma del representante legal obligado	14	Nombre(s), apellidos y firma autógrafa del representante legal obligado.
Domicilio del establecimiento	15	Ubicación del establecimiento: centro poblado, parque o puerto industrial, calle y puntos de referencia, núm. exterior e interior, núm. de manzana, lote, código postal, localidad, municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico.
Domicilio y otros medios para recibir notificaciones	16	Solo en caso de ser diferente al del establecimiento anotar calle y puntos de referencia, núm. exterior e interior, núm. de manzana, lote, código postal, localidad, municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico.
Ubicación geográfica	17	Coordenadas en proyección UTM o geográficas, altitud sobre el nivel del mar en metros.
Personal	18	Número de empleados administrativos y número de obreros en planta.
Horas y semanas de trabajo en planta	19	Horas/día de los trabajadores de lunes a viernes, sábados, domingos y semanas al año.
Fecha de inicio de operación de la planta	20	Día mes y año en números arábigos.
Participación de capital	21	Indicar si el capital es: solo nacional, mayoría nacional, mayoría extranjera o solo extranjera.
Datos del último cambio de nombre o razón social	22	Día, mes y año en números arábigos, nombre anterior, RUPA o NRA anterior.
Camara a la que pertenece o número de registro	23	Nombre de la cámara a la que pertenece y número de registro correspondiente.
Datos de la compañía matriz o corporativo	24	Nombre, país de ubicación y estado o provincia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Núm. DUN AND BRADSTREET	25	Solo en caso de contar con este número (para mayor información consultar el capítulo 4, apartado 4.2 del Instructivo de llenado de la Cédula de Operación Anual).
Insumos	26	Nombre comercial, químico, número CAS, punto de consumo, estado físico, forma de almacenamiento y consumo anual, en cantidad y unidades, todos los involucrados en el proceso productivo servicios y procesos de tratamiento.
Productos y subproductos	27	Nombre del producto y subproducto, nombre químico, estado físico, forma de almacenamiento, producción anual cantidad y unidades, no se incluyen subproductos y combustibles alternos que se produjeron y consumieron en la misma planta.
Consumo energético: Consumo anual de combustible para uso de energético	28	Área de consumo: proceso y servicios, autogeneración de energía eléctrica, tipo de combustible, consumo anual cantidad y unidades.
Consumo energético: Autogeneración y transferencia de energía eléctrica	29	Consumo anual: suministro externo en cantidad y unidades. autogeneración; tipo de generación, cogeneración, capacidad instalada (MW) y generación anual en cantidad y unidades; transferencia cantidad y unidades.
Características de la maquinaria equipo o actividad que generan contaminantes	30	Clave del equipo maquinaria o actividad, punto de generación, tiempo de operación o duración anual (hrs/año), tipo de emisión, capacidad del equipo (cantidad y unidades). Para equipos de combustión se deberá anotar: tipo de quemador, consumo anual de combustibles en tipo, cantidad y unidades.
Características de las chimeneas y ductos de descargas de las emisiones conducidas en la tabla 2.1.1	31	Ducto o chimenea, punto de emisión, puntos de generación relacionados, altura en metros diámetro interior o diámetro equivalente en metros, velocidad de salida m/s, gasto volumétrico (m ³ /min) y la temperatura de gases de salida (°C).

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Contaminantes atmosféricos normados	32	Resultados de los muestreos y análisis de acuerdo a la normatividad aplicable para: punto de emisión, equipo u operación, norma aplicable, parámetros normados valor máximo permisible cantidad y unidades, valor monitoreado: cantidad y unidades y método de medición.
Emisiones anuales	33	Contaminante (SO ₂ , NO _x , PST, CO, CO ₂ , PM10, HCT, COV) de ellos el punto de emisión, emisión anual la cantidad, unidad, método de estimación, y la clave y eficiencia en % del sistema o equipo de control.
Aprovechamiento o uso de agua	34	Fuentes de extracción de agua, número de título de concesión, entidad que lo otorga, región hidrológica, aprovechamiento anual cantidad y unidades, volumen de agua ahorrado por unidad de producción.
Descargas final de aguas residuales (incluye las descargas a cuerpos receptores como a alcantarillado)	35	Número de descarga, tipo, número de registro, destino, nombre del cuerpo receptor, región hidrológica, frecuencia de descarga, tratamiento anual dentro del establecimiento: clave, cantidad y unidades.
Características de las descargas de aguas residuales directamente a cuerpos receptores	36	Volumen anual [metros cúbicos], Potencial de hidrógeno (pH), Temperatura [°C], Grasas y aceites [mg/l], Materia Flotante (presente o ausente), Sólidos sedimentables [ml/l], Sólidos suspendidos totales [mg/l], Demanda bioquímica de oxígeno (DBO ₅) [mg/l], Arsénico total [mg/l], Cadmio total [mg/l], Cianuro total [mg/l], Cobre total [mg/l], Cromo hexavalente [mg/l], Fósforo total [mg/l], Mercurio total [mg/l], Níquel total [mg/l], Nitrógeno total [mg/l], Plomo total [mg/l], Zinc total [mg/l], Coliformes fecales [NMP/100 ml], Huevos de Helmintos [organismos/l].
Número de generador de residuos peligrosos del establecimiento industrial	37	Número de generador de residuos peligrosos del establecimiento.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Registro de generación y transferencia de residuos peligrosos	38	Establecimientos que generan residuos peligrosos: área de generación, identificación del residuo (NOM-052-ECOL-93, clave y CRETIB), generación anual del residuo; cantidad y unidad. Para los que transfieren residuos peligrosos: Total anual del residuo transferido: cantidad y unidad, nombre y número de autorización del transportista, del centro de acopio, de la empresa tratadora y ubicación de la empresa tratadora o de disposición final (municipio y estado).
Almacenamiento de residuos peligrosos dentro del establecimiento	39	Registro de las características de almacenamiento: núm. de almacén, tipo de almacenamiento: Bajo techo o intemperie, características del almacén: local, ventilación e iluminación. Residuos peligrosos almacenados: identificación del residuo: NOM-052-ECOL-93, clave, cantidad anual, unidad, forma de almacenamiento, periodo en días.
Tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	40	Para empresas que traten o dispongan sus propios residuos peligrosos. Tratamiento dentro del establecimiento, empresas de servicio: RUPA o NRA, o registro de la Empresa; identificación del residuo: NOM-052-ECOL-93, clave, CRETIB, tratamiento, disposición final, total manejado en cantidad anual y unidad, nombre y número de autorización del recolector y transportista, y de la tratadora o disposición final.
Elaboración y/o uso de sustancias RETC en el establecimiento	41	Manejo de: Sustancias elaboradas o producidas, sustancias utilizadas en el proceso, sustancias usadas en otra forma, de éstas, nombre del insumo o material que contiene sustancia(s), clave del manejo; sustancias RETC contenidas, nombre de la sustancia, clave o núm. CAS, % peso de la sustancia, cantidad anual y las unidades.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Emisiones y transferencia de sustancias RETC	42	Emisión/transferencia; emisión a: aire, agua, suelo; transferencia a: reuso, reciclado, obtención de energía por combustión de residuos, alcantarillado, empresas de servicios de residuos peligrosos, disposición final, otras (especificar); identificación de sustancias listadas; nombre, clave o núm. CAS, área de generación, emisión o transferencia anual en cantidad, unidad y método de estimación; datos del establecimiento hacia donde fueron transferidas; nombre y número de autorización, tratamiento o disposición final y el municipio, estado y país.
Emisiones o transferencias de sustancias derivadas de accidentes, contingencias, fugas o derrames, inicio de operaciones y paros programados	43	Emisión al aire, agua y suelo; transferencia por reuso, reciclado, obtención de energía por combustión de residuos, alcantarillado, empresa de servicios de residuos peligrosos, disposición final, otros (especificar); identificación de sustancias RETC; nombre, clave o núm. CAS, cantidad, unidad, método de estimación, clave del evento, causa del evento, estado y municipio a donde fueron transferidas.
Prevención y manejo de la contaminación	44	Nombre del insumo; residuo peligroso o material que contiene sustancias; sustancias RETC contenidas, nombre, clave o núm. CAS, estado físico, actividades de prevención realizadas en la fuente, área de aplicación de la actividad de prevención.
Reuso, reciclaje, obtención de energía, tratamiento, control y/o disposición final de sustancias dentro del establecimiento	45	Método: reuso, reciclaje, obtención de energía por combustión de residuos, control de emisiones atmosféricas, tratamiento de aguas residuales, tratamiento de residuos peligrosos, disposición final; nombre del residuo peligroso; sustancias RETC contenidas; nombre, clave o núm. CAS, clave de métodos, eficiencia estimada, cantidad, unidades.
Tratamiento y/o disposición de sustancias RETC por prestadores de servicio	46	Sustancias contenidas en; residuos peligrosos, y aguas residuales; núm. de autorización de la empresa tratadora o de disposición, identificación del generador; identificación de sustancias listadas, nombre, clave y núm. CAS, cantidad anual recibida; cantidad y unidades.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Razones de los cambios en emisiones y/o transferencias de sustancias	47	Sustancias y contaminantes; nombre, clave; justificación y comentarios.
Observaciones y aclaraciones	48	Comentarios que se relacionen con la información proporcionada en la Cédula de Operación Anual.
Comentarios y sugerencias generales	49	Comentarios al trámite que realiza la dependencia que bien podría ser a la información solicitada, al formato, o incluso a la dependencia.



REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: México, D.F. a 19 de Julio de 2010
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Isabel Jiménez Yanes

Cargo: Subdirectora de Integración del RETC

REVISÓ

Firma:

Nombre: Maricruz Rodríguez Gallegos

Cargo: Directora de Regulación Industrial y RETC

APROBÓ

Firma:

Nombre: Ana María Contreras Vigil

Cargo: Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA
METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

NOMBRE

**RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA
METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO**

OBJETIVO

Integrar la información relativa a la emisión de contaminantes en materia de atmósfera, residuos peligrosos y descarga de aguas residuales (aire, agua, suelo y subsuelo) por la instalación de fuentes fijas de la industria de jurisdicción federal, así como, sus transferencias derivadas del manejo de los residuos peligrosos generados en las distintas etapas productivas, mediante la recepción y evaluación de la Cédula de Operación Anual (COA) en la Zona Metropolitana del Valle de México presentada por los establecimientos industriales sujetos a reporte y vigilando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, con la finalidad de disponer de una base del “Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes” debidamente actualizada que permita identificar y aplicar acciones dirigidas a prevenir y revertir la contaminación en México.

PROCESO

EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Archivo de Respaldo de la Cédula de Operación Anual.- Documento electrónico generado por el formato electrónico de la COA con extensión *.coa o *.mdb, el cual contiene la información capturada por los establecimientos sujetos a reporte.

Base de Datos.- Conjunto de información almacenada en forma ordenada y lógica en un sistema de cómputo, para la cual se diseñan y estructuran aplicaciones especiales, así como de seguridad e integridad.

Base de Datos Completa.- Base de datos que contiene toda la información de las diferentes secciones de las Cédulas de Operación Anual (COAs), que el sector industrial de jurisdicción federal, los generadores de residuos peligrosos o aquellos que descarguen aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales entregan a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), esta base integra información en su mayoría confidencial.

Base de Datos de Información Estadística.- Base de datos que contiene la información procesada y agregada.

Base de Datos Extemporánea.- Base de datos que se conforma con la información capturada de las Cédulas de Operación Anual (COAs) que la industria envía a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de forma extemporánea en el transcurso del año, pero podrá ser incorporada a la base de datos completa.

Base de Datos Pública.- Base de datos que contiene información considerada pública conformada por: nombre o razón social, localización geográfica del establecimiento y cantidades de emisiones y transferencia de sustancias contaminantes.

Cédula de Operación Anual.- Instrumento de reporte, seguimiento y recopilación de información de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos peligrosos, empleado para actualización de la “Base de Datos del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes”.

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA
METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

Centro Integral de Servicios.- Área de recepción de trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Emisión.- Sustancia en cualquier estado físico liberada de forma directa o indirecta al aire, agua, suelo y subsuelo dentro del establecimiento.

Establecimientos Sujetos a Reporte.- Establecimientos señalados en el segundo párrafo del Artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, generadores de residuos peligrosos y los que descargan a cuerpos de agua como lagunas, mares y ríos, considerados aguas nacionales.

Formato Electrónico de la Cédula de Operación Anual.- Software del formato de la Cédula de Operación Anual (COA) que fue publicada el 28 de enero de 2005, en el Diario Oficial de la Federación. Los propósitos son el de proveer a la industria de un software que le permita el correcto y rápido llenado de la Cédula de Operación Anual, y a la autoridad, de integrar la información a la base de datos del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) de manera ágil y oportuna.

Promovente.- Representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos.

Reglamento del RETC.- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Sistema Nacional de Trámites.- Software de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) por medio del cual se inscriben y se proporciona seguimiento a los trámites federales vigentes.

Transferencia.- Traslado de sustancias sujetas a reporte en residuos o descargas de aguas, a un sitio que se encuentra físicamente separado del establecimiento que las generó, con finalidades de reutilización, reciclaje, obtención de energía, tratamiento o confinamiento.

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA
METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

COA.- Cédula de Operación Anual.

DGGCARETC.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

DRIRETC.- Dirección de Regulación Industrial y RETC.

NRA.- Número de Registro Ambiental.

RETC.- Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPA.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.

SINAT.- Sistema Nacional de Trámites.

ZMVM.- Zona Metropolitana del Valle de México.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Cédula de Operación Anual (COA) será invariablemente un instrumento de reporte, seguimiento y recopilación de información de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos peligrosos empleado para la actualización de la base de datos del “Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes” (RETC).
- Los establecimientos sujetos a reporte de competencia federal, serán los señalados en el Artículo 111 Bis, segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, como generadores de residuos peligrosos en términos de las disposiciones aplicables y aquellos que descarguen aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales.
- La Cédula de Operación Anual (COA) deberá presentarse a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dentro del periodo comprendido entre 1° de enero al 30 de abril de cada año, en el formato electrónico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2005.
- El trámite de recepción de Cédula de Operación Anual en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) inicia en el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA), cuyo personal es el encargado de recibir la COA, conforme a los criterios y lineamientos fijados para tal efecto, así mismo es el responsable de enviarla al área competente.

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA
METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- La Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) comprenderá el Distrito Federal y los siguientes municipios conurbados del Estado de México: Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán-Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, la Paz, Naucalpan de Juárez, Netzahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Tlanepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.
- La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC), mediante su Dirección de Regulación Industrial y RETC (DRIRETC), es la responsable de coordinar el proceso y darle seguimiento a la Cédula de Operación Anual que se presente.
- Para la recepción de la Cédula de Operación Anual (COA) deberá presentarse en el archivo de respaldo del formato electrónico de la Cédula de Operación Anual y una impresión del reporte correspondiente con la firma autógrafa del Promovente.
- Una vez recibida la Cédula de Operación Anual por el Centro Integral de Servicios (CIS), entregará a la Dirección de Regulación Industrial y RETC (DRIRETC) el expediente debidamente integrado, con la siguiente información y/o documentación: disco magnético con el archivo de respaldo del formato electrónico de la COA; impresión del formato con la firma del Promovente; constancia de recepción del Sistema Nacional de Trámites (SINAT) y la lista de verificación del formato electrónico de la Cédula de Operación Anual.
- La Dirección de Regulación Industrial y RETC (DRIRETC), contará con un plazo de 20 días hábiles para revisar que la información contenida en la Cédula de Operación Anual se encuentre requisitada, en caso contrario se requerirá al Promovente para que complemente, rectifique, aclare o confirme la información presentada.

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA
METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- El Promovente presentará en un archivo de respaldo el formato electrónico de la Cédula de Operación Anual (COA), con la información requerida por la Secretaría para que complete, rectifique, aclare o confirme información presentada dentro de un plazo que no excederá de 15 días hábiles contados a partir de su notificación.
- En caso de que el Promovente no desahogue el requerimiento, se tendrá por no presentada la Cédula de Operación Anual.
- Cuando el Promovente detecte que el formato no está debidamente requisitado, tendrá que presentar en un archivo de respaldo el formato electrónico de la COA y en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la entrega de la Cédula de Operación Anual, la documentación que subsane los datos faltantes, o en su caso, los errores materiales o de concepto.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Cédulas de Operación Anual atendidas

Responsable de obtenerlo: Subdirección de Integración del RETC

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de Cédulas de Operación Anual aceptadas / Número de Cédulas de Operación Anual recibidas) *100



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección de Regulación Industrial y RETC	1	Instruye al personal de Apoyo Técnico de la Dirección de Regulación Industrial y RETC (DRIRETC) para que realice las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acuda al Centro Integral de Servicios (CIS) a recoger los trámites recibidos los miércoles y viernes de cada semana. En algunos casos las últimas dos semanas del periodo de reporte se recogerán diariamente. ▪ Verifique que el listado de trámites recibidos corresponda a los expedientes que está entregando el CIS. ▪ Reciba los expedientes proporcionados por el personal del CIS, si el listado de trámites recibidos corresponde a los expedientes que se están entregando. ▪ Elabore una "Atenta nota para el Centro Integral de Servicios" (anexo 1), solicitando al CIS las correcciones y la entrega física de los expedientes, si el listado de trámites recibidos no corresponde a los expedientes que se están entregando.
Departamento de Recepción y Validación de la COA	2	Recibe de la Coordinación Operativa del CIS el "Reporte de COAs recibidas" (anexo 2) y debidamente registradas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) a través de la "Lista de verificación del formato electrónico de la COA" (anexo 3).
	3	Recupera una vez por semana los respaldos guardados en el disco duro de las computadoras que recibieron el trámite de la Cédula de Operación Anual (COA) en el Centro Integral de Servicios, eliminando los respaldos recuperados.
	4	Procede a copiar el archivo del respaldo del formato electrónico de la Cédula de Operación Anual a disco duro y genera un nuevo respaldo.
	5	Registra los trámites recibidos en el "Control de recepción de la COA" (anexo 4), considerando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Año de reporte. ▪ Reporta descargas a cuerpos de agua considerados bienes nacionales o es generador de residuos peligrosos, si el establecimiento es de jurisdicción federal.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	6	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el expediente está completo (formato electrónico de la COA con extensión *.coa, firma del representante legal y constancia de recepción). ▪ Si presentó información para subsanar datos faltantes, errores materiales o de concepto. ▪ Si presentó información requerida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). <p>Verifica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el “Control de recepción de la COA”, si el Promovente ya había presentado la COA durante el periodo de reporte del año en curso y está presentando la Cédula de Operación Anual por segunda vez. ▪ Si el Promovente entregó la Cédula de Operación Anual durante el periodo de reporte establecido en el Artículo 11 del Reglamento del RETC (COA extemporánea). <p><i>EL PROMOVENTE REMITIÓ LA COA DESPUÉS DE TERMINADO EL PERIODO DE REPORTE ESTABLECIDO</i></p>
	7	<p>Registra datos necesarios en el “Control de recepción de la COA”, elabora el “Listado COAS extemporáneas” (anexo 5) con aquellas empresas a las que entregaron la Cédula de Operación Anual fuera de tiempo, para informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el no cumplimiento y continúa en las actividades Nos. 9 y 25 de este procedimiento.</p> <p><i>EL PROMOVENTE REMITIÓ LA COA DURANTE EL PERIODO DE REPORTE ESTABLECIDO</i></p>
	8	<p>Revisa y valida la información de la Cédula de Operación Anual proporcionada por el Promovente, mediante el uso del formato denominado “Lista de verificación para la revisión de la COA” (anexo 6) y determina si la misma se encuentra debidamente requisitada.</p>



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Integración del RETC		<i>LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REQUISITADA</i>
	9	Concluye el trámite de recepción y evaluación de la Cédula de Operación Anual en el Sistema Nacional de Trámites establecido. (Fin del procedimiento)
		<i>LA INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REQUISITADA</i>
	10	Elabora "Oficio para requerir información" (anexo 7) en un plazo no mayor de 20 días hábiles, requiriendo al Promovente que complemente, rectifique, aclare o confirme la información presentada previamente. Nota: El "Oficio para requerir información" también se emite en el caso que la Empresa no haya presentado la información que subsane los datos faltantes, errores materiales o de concepto.
	11	Turna a la Subdirección de Integración del RETC el "Oficio para requerir información" para su revisión y se obtenga su autorización correspondiente.
Dirección de Regulación Industrial y RETC	12	Recibe oficio, revisa su contenido y otorga su visto bueno al documento elaborado, rubricándolo de conformidad. Nota: En el supuesto que el "Oficio para requerir información" emitido requiera modificaciones, realiza en coordinación con el Jefe de Departamento de Recepción y Validación de la COA los cambios pertinentes.
	13	Entrega el "Oficio para requerir información" debidamente rubricado a la Dirección de Regulación Industrial y RETC para su revisión y aprobación respectiva.
	14	Recibe oficio, verifica la información incluida en el mismo y rúbrica el documento, aprobando su contenido.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Recepción y Validación de la COA	15	Obtiene la firma de autorización del titular de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) del "Oficio para requerir información" elaborado y gira instrucciones necesarias al Departamento de Recepción y Validación de la COA para su envío correspondiente.
	16	Recibe el "Oficio para requerir información" debidamente firmado y lo turna al CIS para su entrega al Promovente con una "Atenta nota para el Centro Integral de Servicios".
	17	Actualiza el Sistema Nacional de Trámites, registrando los datos relevantes de la solicitud de información efectuada al Promovente.
	18	Recibe y archiva el acuse de recibido del "Oficio para requerir información" entregado para cualquier consulta y/o aclaración posterior.
	19	Realiza las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Verifica en el "Control de recepción de la COA", si la Secretaría le requirió que complemente, rectifique, aclare o confirme la información presentada (Artículo 13 del Reglamento del RETC), en el caso que el Promovente entregó la Cédula de Operación Anual por segunda vez en este periodo de reporte. ▪ Verifica si se entregó en tiempo y forma (Artículo 13 del Reglamento del RETC), si el Promovente presentó información requerida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. ▪ Sustituye el archivo electrónico corregido por el presentado previamente, registra en el control de recepción del trámite de la COA y continúa en la actividad No. 20 de este procedimiento, si el Promovente presentó la información requerida en tiempo y forma.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> Elimina el trámite del “Control de recepción de la COA”, elimina el respaldo electrónico de la base de datos de la COA y lo integra a la base de datos de empresas a las que se les requirió información y no la presentaron en tiempo y forma, elabora un listado de empresas a las que se les requirió información y no la presentaron en tiempo y forma, para informar a Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el no cumplimiento utilizando el formato denominado “Listado COAS con requerimiento de información” (anexo 8) y continúa en la actividad No. 25, si la información no se presentó en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del RETC.
	20	<p>Concluye el trámite de recepción y evaluación de la Cédula de Operación Anual en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) en el SINAT. (Fin del procedimiento)</p> <p><i>SI EL PROMOVENTE NO PRESENTÓ LA INFORMACIÓN QUE SUBSANE LOS DATOS FALTANTES, LOS ERRORES MATERIALES O DE CONCEPTO EN EL FORMATO ELECTRÓNICO DE LA COA</i></p>
	21	<p>Elabora el oficio, solicitando al Promovente que ingrese las correcciones solicitadas en el Formato Electrónico COA y adjunta el formato “Listado COAS con requerimiento de información”, continuando en la actividad No. 19.</p> <p><i>SI EL PROMOVENTE PRESENTÓ LA INFORMACIÓN QUE SUBSANE LOS DATOS FALTANTES, LOS ERRORES MATERIALES O DE CONCEPTO EN EL FORMATO ELECTRÓNICO DE LA COA DURANTE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA COA</i></p>
	22	<p>Sustituye el archivo corregido por el presentado previamente por el Promovente, registra que el Promovente presentó correcciones en el “Control de recepción de la COA” y continúa en la actividad No. 24.</p>



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Integración del RETC	23	Registra en el "Control de recepción de la COA" que no se sustituyó el archivo presentado por el Promovente, debido a que no se cumplió con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del RETC, en el supuesto que el Promovente ingresó información que subsane los datos faltantes, los errores materiales o de concepto en el Formato Electrónico de la COA después de 15 días posteriores a la entrega de la Cédula de Operación Anual.
	24	Concluye el trámite de recepción y evaluación de la Cédula de Operación Anual en el Sistema Nacional de Trámites establecido. (Fin del procedimiento)
	25	Coteja con la base de datos histórica de empresas que presentaron COA, una vez que se concluye el periodo de reporte, identificando aquellas que no cumplieron y elabora un listado de empresas que: <ul style="list-style-type: none"> ▪ No presentaron la Cédula de Operación Anual. ▪ No presentaron en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría. ▪ Entregaron la COA fuera del periodo de reporte establecido en el Reglamento del RETC.
	26	Elabora oficio dirigido a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, mediante el cual informa el no cumplimiento de las empresas anotadas en el "Listado COAS con requerimiento de información".
	27	Remite el oficio elaborado a la Subdirección de Integración del RETC para su revisión y se obtenga su autorización correspondiente.
	28	Recibe oficio, revisa su contenido y otorga su visto bueno al documento formulado, rubricándolo de conformidad. Nota: En el supuesto que el oficio emitido requiera adecuaciones, realiza conjuntamente con el Jefe de Departamento de Recepción y Validación de la COA las correcciones necesarias.

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección de Regulación Industrial y RETC	29	Entrega el oficio debidamente rubricado a la Dirección de Regulación Industrial y RETC para su revisión y aprobación respectiva.
	30	Recibe oficio, verifica la información incluida en el mismo y rúbrica el documento, aprobando su contenido.
	31	Obtiene la firma de autorización del titular de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) en el oficio dirigido a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, informando las empresas que no dieron cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del RETC (artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 30) e instruye al Departamento de Recepción y Validación de la COA para su envío.
Departamento de Recepción y Validación de la COA	32	Recibe y envía al Enlace Administrativo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC el oficio debidamente firmado para su entrega a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
	33	Recibe y archiva el acuse de recibido del oficio enviado para aclaraciones posteriores.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	33
PRODUCTO O SERVICIO:	Archivo del Formato Electrónico de la COA por empresa
PROCEDIMIENTO(S):	Publicación del informe nacional de registro de emisiones y transferencia de contaminantes



DIAGRAMA DE FLUJO

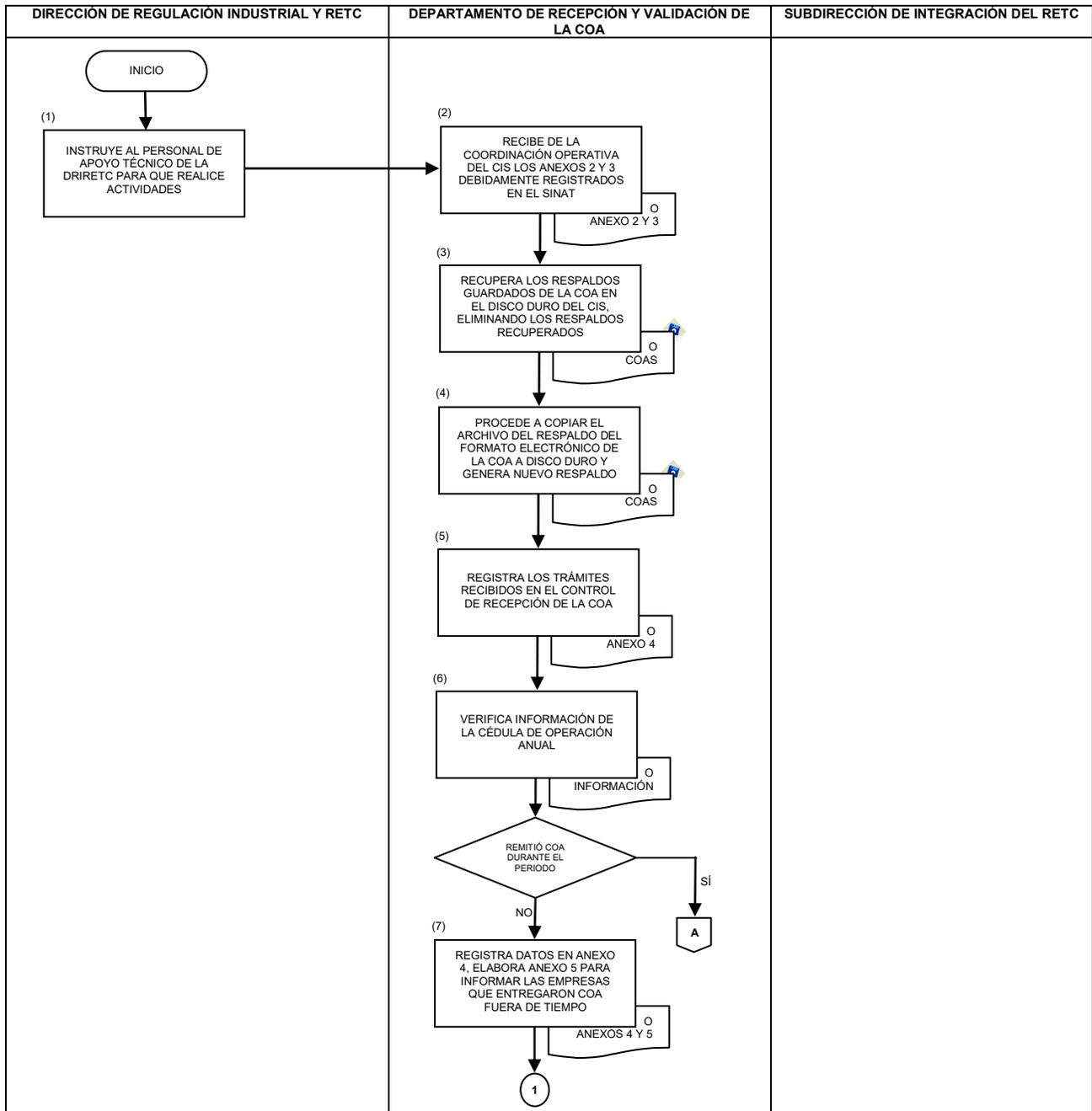




DIAGRAMA DE FLUJO

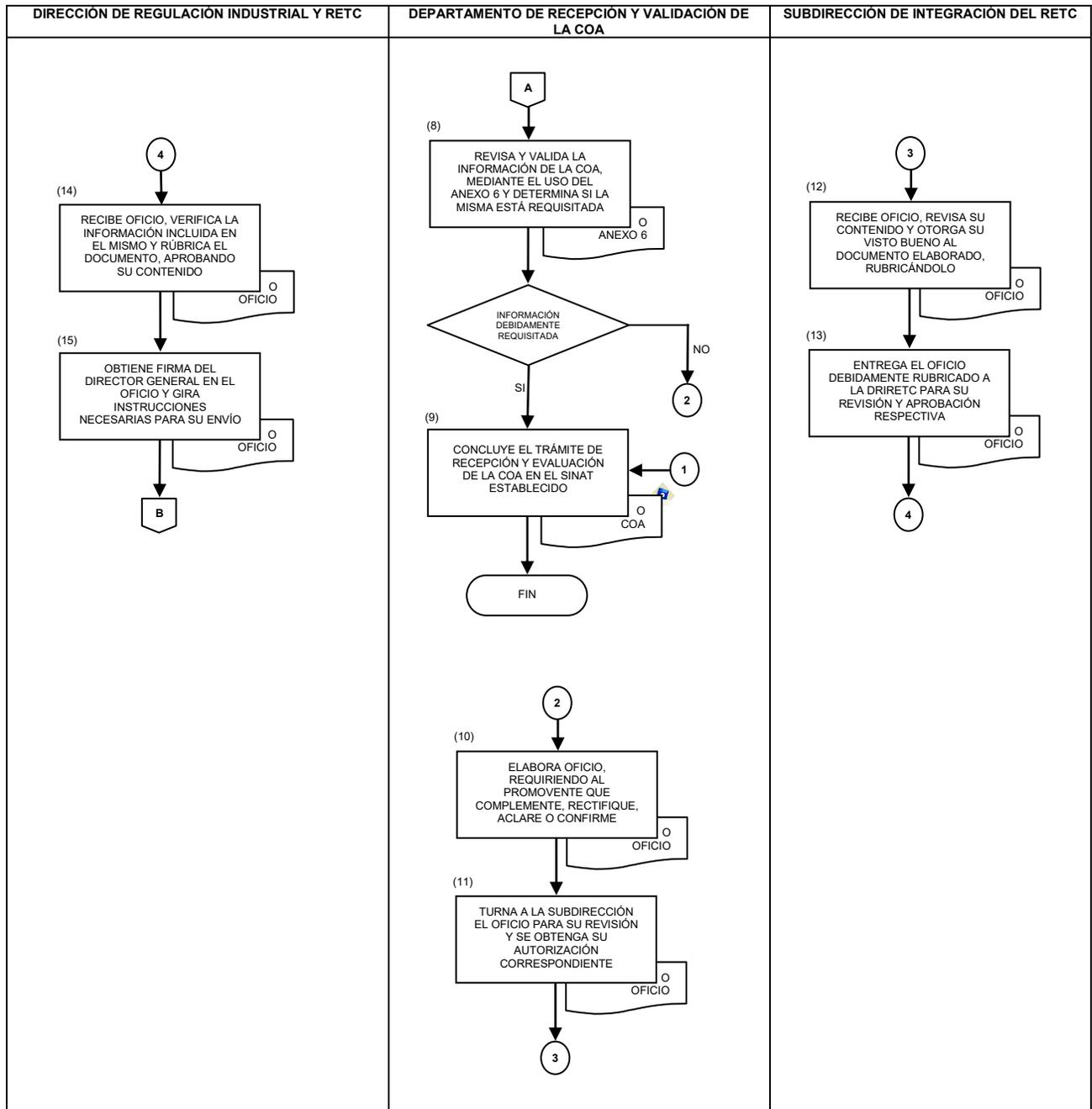
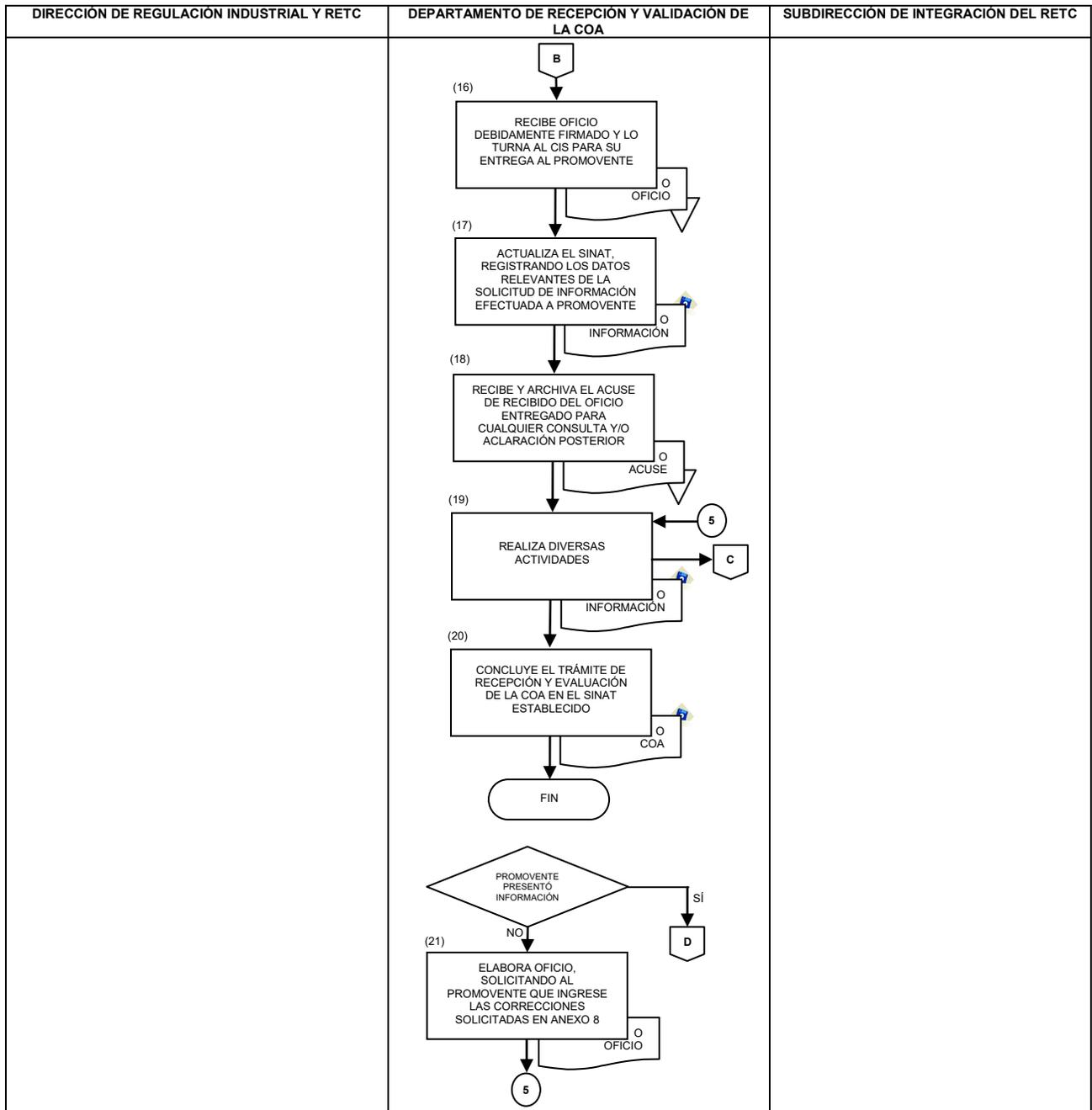




DIAGRAMA DE FLUJO



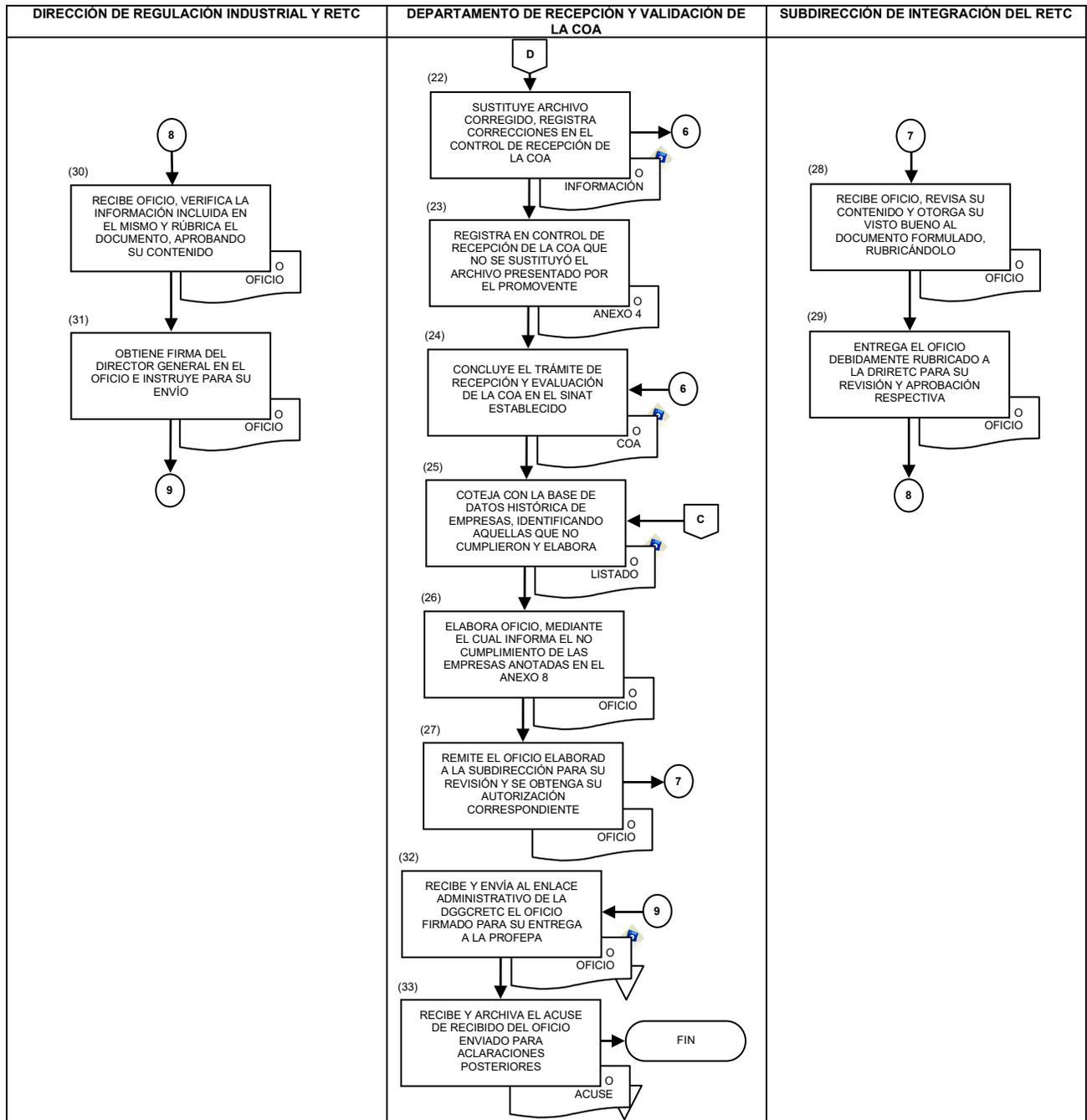
RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: ATENTA NOTA PARA EL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS

715-PR-001-03
VIGENCIA A PARTIR DEL (1)
No. DE REVISIÓN: 0



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES
Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES
DIRECCION DE REGULACIÓN INDUSTRIAL Y RETC**

PARA: (2)

DE: (3)

Texto (4)

ATENTAMENTE
(5)

Copias (6)

Rubricas (7)

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: ATENTA NOTA PARA EL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Vigencia a partir del	1	Día, mes y año en la que comienza a tener validez la atenta nota.
Para	2	Nombre completo de la persona del Centro Integral de Servicios (CIS) a quien va dirigida la atenta nota.
De	3	Nombre completo de la persona responsable de entregar oficios para requerimiento de información.
Texto	4	Descripción clara y precisa de las correcciones que se solicitan al CIS las correcciones y la entrega física de los expedientes, si el listado de trámites recibidos no corresponde a los expedientes que se están entregando.
Atentamente	5	Firma autógrafa de la persona que elabora la atenta nota.
Copias	6	Áreas en donde se especifica a quien debe mandársele copia.
Rubricas	7	Rubricas de las personas facultadas para rubricar el documento.

<p>RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO 715-DRIRETC.02-0 18-JUN-10</p>	 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>
---	--

ANEXO No. 2

NOMBRE: REPORTE DE COAS RECIBIDAS

715-FR-001-02
VIGENCIA A PARTIR DEL XXXXXXXX
No. DE REVISIÓN: 0



CÉDULAS DE OPERACIÓN ANUAL RECIBIDAS EN EL CICLO DE REPORTE XXXX

Num. (1)	No. de bitácora (2)	Fecha de ingreso (3)	Razón Social (4)
ENTREGA			RECIBE
_____ (5) NOMBRE Y FIRMA			_____ (6) NOMBRE, FIRMA Y FECHA

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: REPORTE DE COAS RECIBIDAS

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Num.	1	Número consecutivo que se asigna por trámite a entregar.
Número de bitácora	2	Número que se asigna al trámite al momento de ingresar al Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Fecha de ingreso	3	Día, mes y año en la que se recibió la Cédula de operación Anual (COA).
Razón social	4	Nombre con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes.
Entrega, nombre y firma	5	Nombre completo y firma autógrafa de la persona que realizó la entrega de la o las COAs.
Recibe, nombre y firma	6	Nombre completo y firma autógrafa de la persona que recibió la o las COAs.

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: LISTA DE VERIFICACIÓN DEL FORMATO ELECTRÓNICO DE LA COA

715-FR-001-01
VIGENCIA A PARTIR DEL (1)
No. DE REVISIÓN: 0



FORMATO DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA) REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL PARA ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE JURISDICCIÓN FEDERAL DURANTE EL AÑO (2)

PARA SER LLENADO POR SEMARNAT

No. DE REGISTRO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE TRÁMITES (SAT): (3) FECHA DE RECEPCIÓN: (4)

Recibido por: (5)

(6)

Nombre y Firma

(Sello de recibido)

El fundamento jurídico de la Cédula de Operación Anual se contempla en el cumplimiento a la:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA): Artículo 109 bis y 159 Bis.
- Reglamento de la LGEEPA en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes: Artículos 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 21.
- Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera: Artículos 11, 17, fracc. II, 17 Bis y 21.
- Reglamento de la LGEEPA en Materia de Residuos Peligrosos: Artículo 8 fracc XI.
- Ley de Aguas Nacionales: Artículos 85, 87 y 88 Bis Fracc. V.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales: Artículos 133 y 136
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos: Artículo 46

PARA SER LLENADO
POR EL
ESTABLECIMIENTO
INDUSTRIAL

Indicar con una X la información que presenta a través de la COA: (7)

- Datos de registro (datos generales, datos de dirección y datos de operación)
- Sección I. El establecimiento es de jurisdicción federal en materia de atmósfera (Ver listado del anexo A del Instructivo para la elaboración de la COA)
- Sección II. El establecimiento es de jurisdicción federal en materia de atmósfera (Ver listado del anexo A del Instructivo para la elaboración de la COA)
- Sección III. El establecimiento descarga aguas residuales en cuerpos receptores que son aguas o bienes nacionales
- Sección IV. El establecimiento es generador de residuos peligrosos o empresas de servicios que maneja residuos peligrosos
- Sección V. En el establecimiento se utilizan, producen y/o comercializan sustancias RETC, y/o cumplen con los umbrales establecidos de reporte

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: LISTA DE VERIFICACIÓN DEL FORMATO ELECTRÓNICO DE LA COA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Vigencia a partir del	1	Día, mes y año en la que comienza a tener validez el trámite respectivo.
Durante el año	2	Año del cual se está reportando la información contenida en la Cédula de Operación Anual (COA).
No. de registro del SINAT	3	Número que se asigna al trámite al momento de ingresar al Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Fecha de recepción	4	Día, mes y año en la que se recibió la COA correspondiente en el centro Integral de Servicios (CIS).
Recibido por	5	Nombre completo y firma autógrafa de la persona que recibió la Cédula de Operación Anual.
Sello de recibido	6	Sello de la Unidad Administrativa que recibe la COA.
Información que presenta a través de la COA	7	Indicar con una "X" el tipo de información que incluye la Cédula de Operación Anual.

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: CONTROL DE RECEPCIÓN DE LA COA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Vigencia a partir del	1	Día, mes y año en la que comienza a tener validez el formato respectivo.
No.	2	Número consecutivo que asigna el área técnica.
Bitácora	3	Número que se asigna al trámite al momento de ingresar al Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Fecha	4	Día, mes y año en la cual se está recibiendo la Cédula de Operación Anual (COA).
NRA	5	Número de registro ambiental asignado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Razón social	6	Nombre con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes.
Año de reporte	7	Año que el Promovente reporta.
Tipo	8	Ubicación de la Empresa, por ejemplo: JF: jurisdicción federal; RP: generador de residuos peligrosos; A: descarga a cuerpos de agua considerados bienes nacionales.
Expediente	9	Formato electrónico de la COA con extensión *.coa, firma del representante legal y constancia de recepción.
Información requerida por la SEMARNAT	10	Día, mes y año de solicitud y recepción, si es que se presentó información requerida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Correcciones presentadas por el promoverte	11	Día, mes y año de ingreso y la sustitución de archivo correspondiente si es que se presentó información para subsanar datos faltantes, errores materiales o de concepto.

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: LISTADO COAS EXTEMPORÁNEAS

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Vigencia a partir del	1	Día, mes y año en la que comienza a tener validez el formato.
Ciclo de reporte	2	Numero de reporte asignado por el área responsable.
Fecha de ingreso	3	Día, mes y año de recepción en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
NRA	4	Número de registro ambiental asignado por el Sistema Nacional de Trámites.
Razón social	5	Nombre con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes.



NOMBRE: LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA COA

VIGENCIA A PARTIR DEL (1)
No. DE REVISIÓN: 0

 Recepción de la Cédula de Operación Anual <i>Revisión del área técnica</i>	
Aire (2)	<p>El promovente reportó en Sección 1.4.1 el consumo de gas natural o gas LP, ¿está reportando en la Sección 2.3 emisiones de NOx, CO y CO₂</p> <p>El promovente reportó en la Sección 1.4.1 el consumo de diesel o combustóleo, ¿está reportando en la Sección 2.3 emisiones de NOx, CO SO₂ y PST</p>
Agua (3)	<p>¿El promovente reportó en la Sección 3.2.2 el volumen total anual descargado equivalente a la suma de todos los volúmenes de las descargas reportadas en la Sección 3.2.3 con rango de error no mayor al 5%?</p> <p>¿El promovente reportó en la Sección 3.2.3 una emisión total anual equivalente al volumen de la descarga reportada por la concentración del contaminante reportado (Vol1*conc1=emisión contaminante1), con un rango de error no mayor al 5%?</p>
Residuos Peligrosos (4)	<p>¿El promovente reportó en la Sección 4.1 una generación de residuos peligrosos mayor a la suma de las transferencias reportadas?, solicitar que aclare si los residuos están en el almacén o qué manejo se les ha dado.</p> <p>¿El promovente reportó en la Sección 4.1 una generación de residuos peligrosos menor a la suma de las transferencias reportadas?, solicitar que aclare si la diferencia se debe a que durante el año de reporte transfirió residuos correspondientes a años anteriores o aclare la diferencia.</p>
Sustancias RETC (5)	<p>El promovente reportó en la Sección 1.2 sustancias RETC como insumos en cantidades igual o mayores que el umbral de reporte?, verificar si se reportó en la Sección 5.1</p> <p>¿El promovente reportó en la Sección 2.3 emisiones de sustancias RETC al aire en cantidades igual o mayor que el umbral de reporte?, verificar si se reportó en la Sección 5.2 y en su caso indicar la duplicidad de información solicitando que se reporte solamente en la Sección 5.2</p> <p>¿El promovente reportó en la Sección 3.2.2 emisiones y transferencias de sustancias RETC al agua en cantidades igual o mayor que el umbral de reporte?, verificar si se reportó en la Sección 5.2 y en su caso indicar la duplicidad de información solicitando que se reporte solamente en la Sección 5.2</p>

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 6

NOMBRE: LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA COA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Vigencia a partir del	1	Día, mes y año en la que comienza a tener validez.
Aire	2	Aspectos relacionados a los cuestionamientos de este apartado reportados por el Promovente, los cuáles el área técnica deberá revisarlos.
Agua	3	Aspectos relacionados a los cuestionamientos de este apartado reportados por el Promovente, los cuáles el área técnica deberá revisarlos.
Residuos peligrosos	4	Aspectos relacionados a los cuestionamientos de este apartado reportados por el Promovente, los cuáles el área técnica deberá revisarlos.
Sustancias RETC	5	Aspectos relacionados a los cuestionamientos de este apartado reportados por el Promovente, los cuáles el área técnica deberá revisarlos.

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA
METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 7

NOMBRE: OFICIO PARA REQUERIR INFORMACIÓN

715-PR-001-06
VIGENCIA A PARTIR DEL (1)
No. DE REVISIÓN: 0

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD DEL AIRE, Y REGISTRO DE EMISIONES
Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN INDUSTRIAL Y RETC
OFICIO No. DGGCARETC/DRIRETC.715/ (2) /XX

México, D.F., a (3)

LIC. Ó C.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (4)

NOMBRE DE LA EMPRESA, S.A. DE C.V. (5)

Dirección (6)

Teléfono: (7) ; E-mail: (8)

Por medio del presente, solicito a usted complemente, rectifique o aclare la siguiente información presentada en la Cédula de Operación Anual (COA), conforme lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes:

TEXTO CON REQUERIMIENTO DE ACLARACIONES (9)

La COA corregida deberá entregarse en el **Formato Electrónico de la COA** en el Centro Integral de Servicios de esta Subsecretaría ubicada en Av. Revolución 1425, Col. Tlacopac San Ángel en la Ciudad de México, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL

M. EN C. ANA MARÍA CONTRERAS VIGIL

Copias (10)

Rúbricas (11)

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 7

NOMBRE: OFICIO PARA REQUERIR INFORMACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Vigencia a partir del	1	Día, mes y año en la que comienza a tener validez.
Oficio No.	2	Número consecutivo que asigna el área técnica.
México D. F. a	3	Día, mes y año en la que se emite el oficio.
Representante legal de la empresa	4	Nombre completo de la persona que para aspectos legales es considerada como representante legal de la Empresa.
Nombre de la empresa	5	Nombre con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes.
Dirección	6	Domicilio completo de la Empresa.
Teléfono	7	Número telefónico de la Empresa.
E-Mail	8	Correo electrónico de la Empresa.
Texto con requerimiento de aclaraciones	9	Especificar detalladamente la información complementaria o faltante que se requiere.
Copias	10	Nombre completo, cargo oficial y correo electrónico a quienes se les está enviando copia.
Rúbricas	11	Siglas de quién autoriza, revisa y elabora el documento.

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 8

NOMBRE: LISTADO COAS CON REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Vigencia a partir del	1	Día, mes y año en la que comienza a tener validez el formato
Ciclo de reporte	2	Período sobre el cual se está haciendo la aclaración de información.
Fecha de ingreso	3	Día, mes y año asignada por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
NRA	4	Número de registro ambiental asignado por el Sistema Nacional de Trámites.
Razón social	5	Nombre con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes.
Fecha de solicitud de requerimiento	6	Día, mes y año en la que se requirió la información faltante.

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 8

NOMBRE: LISTADO COAS CON REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

715-PR-001-9
VIGENCIA A PARTIR DEL (1)
No. DE REVISIÓN: 0

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD DEL AIRE, Y REGISTRO DE EMISIONES
Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN INDUSTRIAL Y RETC**

OFICIO No. DGGCARETC/DRIRETC.715/ (2) /XX

México, D.F., a (3)

**LIC. Ó C. (4)
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
NOMBRE DE LA EMPRESA, S.A. DE C.V. (5)
Dirección (6)
Teléfono: (7) ; E-mail: (8)**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, que establece que la SEMARNAT integrará la Base de Datos del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes la información contenida en la Cédula de Operación Anual tal y como sea presentada por los promoventes, quienes serán responsables de su veracidad, le solicito atentamente ingrese en el **Formato Electrónico de la Cédula de Operación Anual**, las correcciones para subsanar datos faltantes, errores materiales o de concepto de la Cédula de Operación Anual presentadas ante esta Secretaría el día(9)....., en el Centro Integral de Servicios de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Sin otro particular, le envío un cordial saludo,

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL**

M. EN C. ANA MARÍA CONTRERAS VIGIL

Copias (10)
Rúbricas (11)

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes
Dirección de Regulación Industrial y RETC

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 8

NOMBRE: LISTADO COAS CON REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Vigencia a partir del	1	Día, mes y año en la que comienza a tener validez.
OFICIO No. DGGCARETC/DRIRETC.715/ México, D. F. a	2	Número consecutivo que asigna el área técnica.
LIC. Ó C.	3	Día, mes y año en la cual se expide el oficio.
Nombre de la empresa	4	Nombre del representante legal de la Empresa.
Dirección	5	Nombre con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes.
Teléfono	6	Domicilio del establecimiento y el domicilio para oír y recibir notificaciones si es que existe.
E-Mail	7	Número telefónico de la Empresa.
esta Secretaría el día	8	Correo electrónico de la Empresa.
Copias	9	Día, mes y año en que fueron presentadas las correcciones a la Cédula de Operación Anual (COA).
Rúbricas	10	Especificar con nombre, cargo y correo electrónico a quienes se les debe enviar copia.
	11	Siglas de quién autoriza, revisa y elabora el documento.

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA
METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 8

NOMBRE: LISTADO COAS CON REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

715-PR-001-10
VIGENCIA A PARTIR DEL (1)
No. DE REVISIÓN: 0

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD DEL AIRE, Y REGISTRO DE EMISIONES
Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN INDUSTRIAL Y RETC
OFICIO No. DGGCARETC/DRIRETC.715/ (2) /XX
México, D.F., a (3)**

LIC. Ó C. (4)
CARGO (5)
PROFEPA
PRESENTE

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 9 y 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, los establecimientos sujetos a reporte de competencia federal, deberán entregar la Cédula de Operación Anual (COA) ante la Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 1° de enero al 30 de abril de cada año.

Así mismo, el Artículo 13 determina que la Secretaría contará con un plazo de 20 días hábiles para revisar que la información contenida en la Cédula se encuentre debidamente requisitada, en caso contrario, se requerirá al promovente para que complemente, rectifique, aclare o confirme la información presentada dentro de un plazo que no exceda de 15 días hábiles contados a partir de su notificación.

Derivado de lo anterior, anexo al presente la relación de empresas que no presentaron la COA durante el periodo de reporte correspondiente al año(6)....., las empresas que presentaron la COA de forma extemporánea y las empresas que cumplieron con el requerimiento de información solicitado por la Secretaría.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo,

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL

M. EN C. ANA MARÍA CONTRERAS VIGIL

Copias (7)
Rúbricas (8)

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes
Dirección de Regulación Industrial y RETC

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
715-DRIRETC.02-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 8

NOMBRE: LISTADO COAS CON REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Vigencia a partir del	1	Día, mes y año en la que comienza a tener validez.
Lic. ó C	2	Nombre completo de la persona a quien va dirigido el oficio.
Cargo	3	Cargo que ocupa la persona dentro de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
Correspondiente al año	4	Año correspondiente al que no presentaron la Cédula de Operación Anual (COA) las empresas.
Copias	5	Nombre completo, cargo oficial y correo electrónico a quienes se les debe enviar copia.
Rúbricas		Siglas de quién autoriza, revisa y elabora el documento.



REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0

FECHA: México, D.F. a 19 de Julio de 2010

DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Isabel Jiménez Yanes

Cargo: Subdirectora de Integración del RETC

REVISÓ

Firma:

Nombre: Maricruz Rodríguez Gallegos

Cargo: Directora de Regulación Industrial y RETC

APROBÓ

Firma:

Nombre: Ana María Contreras Vigil

Cargo: Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

<p style="text-align: center;"> PUBLICACIÓN DEL INFORME NACIONAL DE REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES 715-DRIRETC.03-0 18-JUN-10 </p>	 <p style="text-align: center;"> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES </p> <p style="text-align: center;">SEMARNAT</p>
--	---

NOMBRE

PUBLICACIÓN DEL INFORME NACIONAL DE REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

OBJETIVO

Publicar en tiempo y forma el “Informe Nacional de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes”, mediante la integración de los datos e información necesaria contenida en las autorizaciones, cédulas, informes, reportes, licencias, permisos y concesiones en materia ambiental que se reportan a las autoridades competentes, a fin de asegurar su divulgación y difusión anual, de manera declarativa y de carácter público para dar cumplimiento al principio básico del derecho a que tiene la sociedad sobre el acceso de la información ambiental correspondiente.

PROCESO

EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Base de Datos.- Conjunto de información almacenada en forma ordenada y lógica en un sistema de cómputo, para la cual se diseñan y estructuran aplicaciones especiales, así como de seguridad e integridad.

Base de Datos Completa.- Base de datos que contiene toda la información de las diferentes secciones de las Cédulas de Operación Anual (COAs), que el sector industrial de jurisdicción federal, los generadores de residuos peligrosos o aquellos que descarguen aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales entregan a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), esta base integra información en su mayoría confidencial.

Base de Datos de Información Estadística.- Base de datos que contiene la información procesada y agregada.

Base de Datos Pública.- Base de datos que contiene información considerada pública conformada por: nombre o razón social, localización geográfica del establecimiento y cantidades de emisiones y transferencia de sustancias contaminantes.

Cédula de Operación Anual.- Instrumento de reporte, seguimiento y recopilación de información de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos peligrosos, empleado para actualización de la Base de Datos del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Control de la Gestión.- Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento.

Emisión.- Sustancia en cualquier estado físico liberada de forma directa o indirecta al aire, agua, suelo y subsuelo dentro del establecimiento.

Reglamento del RETC.- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.



Transferencia.- Traslado de sustancias sujetas a reporte en residuos o descargas de aguas, a un sitio que se encuentra físicamente separado del establecimiento que las generó, con finalidades de reutilización, reciclaje, obtención de energía, tratamiento o confinamiento.

ACRÓNIMOS:

CAS.- Número de Identificación Internacional Única.

CCA.- Comisión de Cooperación Ambiental de América del Norte.

COA.- Cédula de Operación Anual.

CGCS.- Coordinación General de Comunicación Social.

DGGCARETC.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

DRIRETC.- Dirección de Regulación Industrial y RETC.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

NPRI.- Inventario Canadiense de Emisiones de Contaminantes.

RETC.- Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPA.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

TRI.- Inventario Estadounidense de Emisiones de Contaminantes.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Será responsabilidad de los tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, dentro del ámbito de sus respectivas competencias integrar un registro de emisiones y transferencia de contaminantes (RETC) a Nivel Nacional, así como de los particulares de proporcionar la información necesaria para su integración, de conformidad con el Artículo 109 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA).
- La Cédula de Operación Anual (COA) es un instrumento de reporte, seguimiento y recopilación de información de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos peligrosos, el cual se utiliza para la actualización de la base de datos del registro de emisiones y transferencia de contaminantes (RETC).
- Con fundamento en el Artículo 159 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) tendrá que desarrollar un “Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales”, que tendrá por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir la información ambiental nacional y que deberá estar disponible para su consulta.
- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) deberá publicar un “Informe Anual”, en el cual se difundirá por medios electrónicos o impresos y será únicamente con fines de información y consulta, de acuerdo al Capítulo IV y el Artículo 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.



- Asimismo, será responsable de dar a conocer una versión preliminar del “Informe Anual” en un periodo no mayor a 60 días naturales antes de la publicación definitiva de dicho documento, a efecto de que los establecimientos sujetos a reporte revisen que la información preliminar coincida con lo reportado a la Secretaría. En caso de haber discrepancia, los interesados podrán solicitar por escrito, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la publicación de la versión preliminar del informe las aclaraciones a que haya lugar a la SEMARNAT.
- Cualquier interesado que desee obtener información relativa a la Base de datos del registro de emisiones y transferencia de contaminantes (RETC), deberá presentar su solicitud por escrito ante la Secretaría, conforme al procedimiento previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Informe presentado

Responsable de obtenerlo: Dirección de Regulación Industrial y RETC

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: Documento integrado al 100%



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Área Técnica	1	<p>Extrae de la información federal, estatal y municipal los datos que integrarán el "Registro de emisiones y transferencia de contaminantes" (RETC), tales como: emisiones, transferencia, residuos peligrosos y manejo especial en aire, agua, suelo y/o residuos.</p> <p>Nota: El esquema de integración de la información del RETC a Nivel Nacional se muestra en el "Informe Nacional de Emisiones y Transferencia de Contaminantes RETC 2004", Tabla No. 2.</p>
	2	<p>Revisa el contenido de la Tabla No. 2 y en su caso actualiza la información con los datos correspondientes, notificando a la Dirección de Regulación Industrial y RETC (DRIRECT) en caso de existir algún error material o de concepto en la información extraída.</p>
	3	<p>Analiza los parámetros de niveles de contaminación de los 12 sectores industriales establecidos en el Artículo 9 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, conforme a los tres principales grupos.</p>
	4	<p>Procede a enviar al titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA) el análisis de la información de manera ejecutiva para su evaluación correspondiente e informe a la DRIRECT sobre su seguimiento.</p> <p><i>LA INFORMACIÓN PRESENTADA NO SATISFACE LOS REQUERIMIENTOS</i></p>
Dirección de Regulación Industrial y RETC	5	<p>Elabora un oficio, mediante el cual requiere al Área Técnica que complete, rectifique, aclare o actualice la información presentada, y continúa en la actividad No. 1 de este procedimiento.</p> <p><i>LA INFORMACIÓN PRESENTADA SI SATISFACE LOS REQUERIMIENTOS</i></p>



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Información y Divulgación	6	<p>Recibe del titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental la autorización respecto a la información que contendrá la versión preliminar del "Informe Anual", la cual incluye los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número total de los establecimientos industriales que entregaron reporte de sustancias RETC ➤ Número total de establecimientos industriales por sector que reportaron sustancias RETC ➤ Número total de sustancias RETC emitidas y transferidas por medio, por tipo y por sector industrial ➤ Emisiones totales por tipo de sustancia a cada medio y sector industrial
	7	<p>Integra y envía a la Subdirección de Información y Divulgación la información de la versión preliminar del "Informe Anual" para su integración y publicación respectiva.</p>
	8	<p>Recibe la versión preliminar del "Informe Anual" y procede a integrar la información necesaria, conforme a los criterios, lineamientos y procedimientos internos establecidos.</p>
Dirección de Regulación Industrial y RETC	9	<p>Publica en la página web de la Secretaría una versión preliminar del "Informe Anual" en un periodo no mayor a 60 días naturales antes de la publicación definitiva de dicho informe, a efecto de que los establecimientos sujetos a reporte consulten y revisen que la información preliminar coincida con lo reportado a la SEMARNAT.</p> <p><i>EXISTEN ACLARACIONES O DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN PUBLICADA</i></p>
	10	<p>Recibe y atiende la solicitud formulada por escrito de los interesados respecto a las aclaraciones a que haya lugar del "Informe Anual" integrado en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la publicación de la versión preliminar del informe.</p>



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Información y Divulgación	11	Solicita a la Subdirección de Información y Divulgación que complete, rectifique, aclare o actualice la información presentada en la versión preliminar del "Informe Anual".
	12	<p>Recibe requerimiento y actualiza la información pertinente de la versión preliminar del "Informe Anual" emitido, continuando en la actividad No. 14.</p> <p>Nota: El tiempo de respuesta oscila entre los 15 a 20 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de aclaración y/o corrección.</p> <p><i>NO EXISTEN ACLARACIONES O DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN PUBLICADA</i></p>
Dirección de Regulación Industrial y RETC	13	Instruye al Subdirector de Información y Divulgación para que publique el "Informe Nacional de Emisiones y Transferencias de Contaminantes RETC".
Subdirección de Información y Divulgación	14	<p>Recibe instrucciones y procede a publicar el "Informe Nacional de Emisiones y Transferencias de Contaminantes RETC" (anexo 1), adjuntando al informe la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Antecedentes ➤ Marco legal del RETC obligatorio ➤ Análisis de la información del reporte obligatorio del RETC ➤ Alcances de la información del RETC ➤ Comentarios y observaciones ➤ Bibliografía ➤ Acrónimos ➤ Glosario de términos

TOTAL DE ACTIVIDADES:	14
PRODUCTO O SERVICIO:	Actualización del Informe Nacional de Emisiones y Transferencia de Contaminantes RETC
PROCEDIMIENTO(S):	



DIAGRAMA DE FLUJO

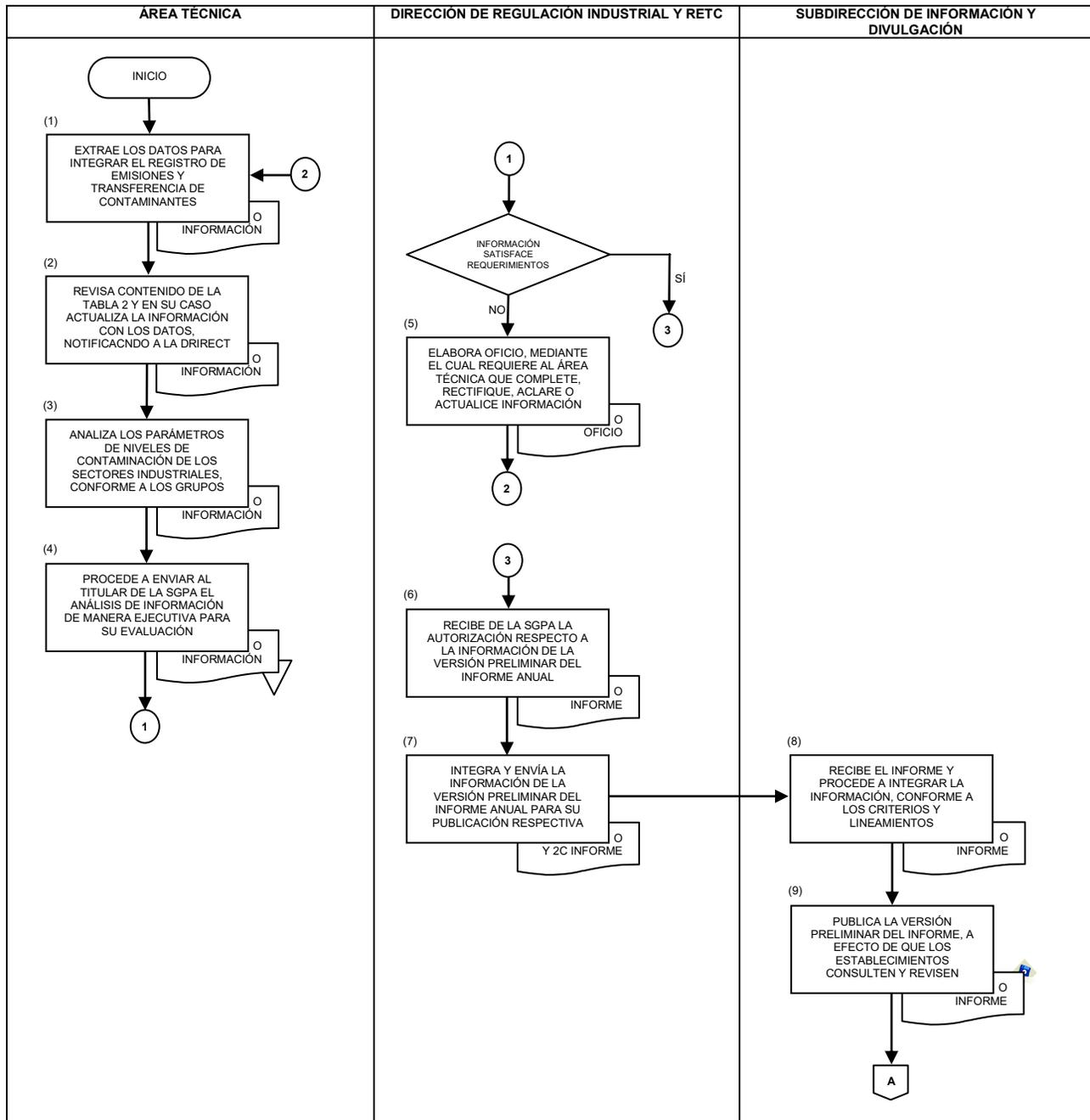
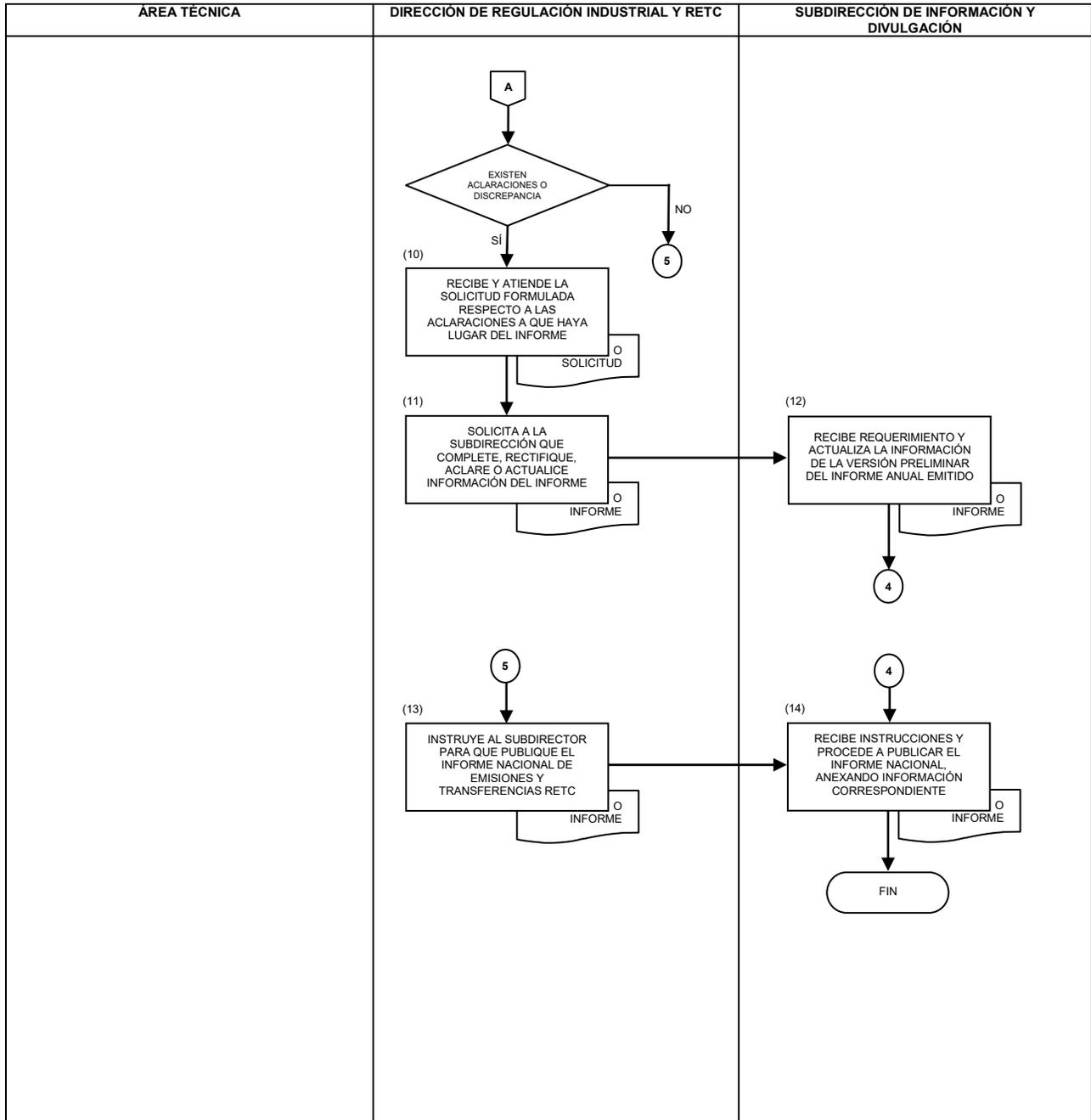




DIAGRAMA DE FLUJO



PUBLICACIÓN DEL INFORME NACIONAL DE REGISTRO DE EMISIONES Y
TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES
715-DRIRETC.03-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: CONTENIDO DEL INFORME

- 1. Antecedentes**
- 2. Marco Legal del RETC obligatorio**
- 3. Análisis de la Información del reporte obligatorio del RETC**
- 4. Alcances de la Información del RETC**
- 5. Comentarios y Observaciones**
- 6. Bibliografía**
- 7. Acrónimos**
- 8. Glosario de Términos**

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: CONTENIDO DEL INFORME

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Antecedentes	1	Estrategias aplicadas para mejorar la calidad de los informes en el período de reporte y número de establecimientos industriales que reportaron.
Marco legal del RETC obligatorio	2	Revisión de las actualizaciones del marco legal y revisión de lineamientos operativos.
Análisis de la información del reporte obligatorio del RETC	3	Determinación estadística de las emisiones y transferencia de sustancias RETC.
Alcances de la información del RETC	4	Parámetros de espacio y tiempo a los cuales hace referencia el RETC.
Comentarios y observaciones	5	Aspectos adicionales que se consideren pertinentes mencionar para mayor entendimiento del informe.
Bibliografía	6	Lista de libros, revistas, publicaciones y artículos consultados para el desarrollo del informe.
Acrónimos	7	Lista de las abreviaturas y siglas utilizadas en el informe con su respectivo significado.
Glosario de términos	8	Documento anexo en donde se definen y comentan ciertos términos utilizados en el informe, con el fin de ayudar al lector a comprender mejor los significados de algunas palabras inusuales y técnicas.



REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: México, D.F. a 19 de Julio de 2010
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Floreida Paz Benito

Cargo: Subdirectora de Información y Divulgación

REVISÓ

Firma:

Nombre: Maricruz Rodríguez Gallegos

Cargo: Directora de Regulación Industrial y RETC

APROBÓ

Firma:

Nombre: Ana María Contreras Vigil

Cargo: Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
715-DRIRETC.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

NOMBRE

**LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y SECTORES
DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA
A NIVEL NACIONAL**

OBJETIVO

Recibir, evaluar y resolver en tiempo y forma la solicitud de Licencia Ambiental Única (LAU), así como las actualizaciones de LAU y Licencia de Funcionamiento dentro del ámbito de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y a los sectores de Tratamiento de Residuos Peligrosos, Petróleo y Petroquímica a Nivel Nacional que se presenten, mediante la implementación de las acciones y criterios correspondientes, a fin de asegurar un proceso transparente de licenciamiento y de seguimiento del desempeño ambiental de cada establecimiento industrial que permita que la Licencia Ambiental Única se constituya como un instrumento de gestión con documentación multimedios completa de operación.

PROCESO

EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
715-DRIRETC.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Apercibimiento.- Acto administrativo fundado en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a través del cual se emite un documento en el que se solicita al particular subsane deficiencias o inconsistencias a los requisitos establecidos en el trámite.

Áreas Competentes.- Áreas técnicas o unidades administrativas que pertenecen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que participan en el procedimiento de Licencia Ambiental Única (LAU) otorgando algún permiso, autorización o dictamen el cual forma parte del oficio de Licencia Ambiental Única. Estos permisos, autorizaciones y dictámenes relativos a Impacto Ambiental y Programa para la Prevención de Accidentes, Residuos Peligrosos, Descarga de Aguas Residuales a cuerpos de agua y bienes nacionales.

Control de la Gestión.- Diferentes etapas de inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento.

Emisión.- Descarga directa o indirecta a la atmósfera de cualquier sustancia, en alguno de sus estados físicos o de energía.

Fuente Fija de Jurisdicción Federal.- Toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera de los sectores industriales incluidos en el Artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Licencia Ambiental Única.- Instrumento de regulación directa, de carácter obligatorio para los establecimientos industriales de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, que vayan a instalarse o iniciar operaciones o que, estando en operación, necesiten regularizarse por no contar con la autorización ambiental respectiva.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
715-DRIRETC.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

Oficio Resolutivo.- Documento legal mediante el cual se condiciona la operación o funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal. Puede ser positivo, negativo, de desistimiento, de cancelación de la licencia, o de requerimiento de información faltante.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

COA.- Cédula de Operación Anual.

CONAGUA.- Comisión Nacional del Agua.

CRETI.- Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable.

DGGCARETC.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

DGGIMAR.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

DGIRA.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

DRIRETC.- Dirección de Regulación Industrial y RETC.

LAU.- Licencia Ambiental Única.

LGPGIR.- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

NOM.- Norma Oficial Mexicana.

NRA.- Número de Registro Ambiental.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

RETC.- Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPA.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIEM.- Sistema de Información Empresarial Mexicano.

SINAT.- Sistema Nacional de Trámites.

SLAU.- Subdirección de Licencia Ambiental Única.

ZMVM.- Zona Metropolitana del Valle de México.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
715-DRIRETC.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Aquellos establecimientos industriales que cuentan con la Licencia de Funcionamiento y son de competencia federal en materia de atmósfera podrán solicitar la Licencia Ambiental Única (LAU), de manera voluntaria, bajo la modalidad de relicenciamiento.
- La Licencia Ambiental Única (LAU) se emite por única vez y se presenta en original, copia en papel y copia en formato electrónico, en cualquier caso, así como deberá renovarse en el caso de cambio de localización del establecimiento o de giro industrial. Para el caso de aumentos de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos, requerirán de su actualización.
- El trámite de la Licencia Ambiental Única en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) inicia y termina en el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA), cuyo personal es el encargado de recibir la solicitud de LAU, conforme a los criterios y lineamientos fijados para tal efecto, así mismo será el responsable de enviar una copia del expediente para su análisis y resolución en un plazo no mayor de 2 días hábiles a las áreas competentes que correspondan para su atención.
- Cada área competente deberá integrar y analizar el expediente de la solicitud Licencia Ambiental Única de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos por cada una de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental y de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y conservar sus atribuciones y responsabilidades del trámite específico correspondiente, desde la integración del expediente hasta la emisión y firma de la resolución respectiva.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
715-DRIRETC.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Para la evaluación de la Licencia Ambiental Única (LAU), los técnicos responsables tendrán que apoyarse en el Instructivo General, en el “Manual para la Evaluación Técnica y Normativa” emitido y en la información complementaria para la realización del trámite.
- La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC), mediante la Dirección de Regulación Industrial y RETC (DRIRETC), será responsable de coordinar el proceso y darle seguimiento a la solicitud de Licencia Ambiental Única, así como de realizar el análisis multimedios, contando con el apoyo y participación de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA) y Subdirección General de la Administración del Agua de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en todo lo que esté relacionado con los trámites integrados en la solicitud de Licencia Ambiental Única.
- En caso de que la atención del trámite de la LAU aplique en el Centro Integral de Servicios (CIS) deberá entregar al Promovente, según correspondan sus obligaciones ambientales lo siguiente:
 - ⇒ Instructivo General de la LAU, para trámites en materia de atmósfera y residuos peligrosos.
 - ⇒ Instructivo para elaborar el informe preventivo o la manifestación de impacto ambiental.
 - ⇒ Instructivo para elaborar el “Programa para la Prevención de Accidentes” y la solicitud única de servicios hidráulicos.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
715-DRIRETC.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Para el análisis y evaluación de la solicitud LAU, en el caso de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, se integra un grupo de trabajo formado por técnicos de las Direcciones Generales de: Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC), Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) y de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA).
- La Dirección de Regulación Industrial y RETC (DRIRETC), en el caso de existir inconsistencias e incongruencias en la solicitud de Licencia Ambiental Única, tendrá que solicitar mediante oficio dirigido al Promovente se aclaren presentando en un tercio del tiempo de respuesta que corresponda al trámite específico la información complementaria, previa consulta y análisis con el grupo de trabajo LAU, contado a partir de la recepción de la solicitud de Licencia Ambiental Única y suspendiéndose el tiempo de respuesta.
- El Promovente tiene 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación para darle respuesta, en caso contrario se considerará que desiste del trámite. Dicha información deberá ser presentada ante el Centro Integral de Servicios (CIS), a fin de que sea turnada a las áreas competentes para su análisis correspondiente.
- Si al término de los 30 días, el Promovente no ha entregado la información solicitada, la Dirección de Regulación Industrial y RETC procederá a elaborar el oficio, mediante el cual se le notifica que su solicitud ha sido desechada y archivada, por lo que se tiene por concluido el procedimiento respectivo.
- La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) contará con un tiempo de respuesta en materia de impacto ambiental de 30 días hábiles, cuando se incluya Informe Preventivo y hasta 60 días hábiles cuando presenta manifestación de impacto y riesgo ambiental.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
715-DRIRETC.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- La Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) en materia del “Programa para la Prevención Ambiental” dispondrá con un tiempo de respuesta de 90 días hábiles cuando el establecimiento se encuentra en operación. En materia de Tratamiento de Residuos Peligrosos contará con un tiempo de respuesta de 90 días hábiles.
- La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) cuenta con un tiempo de respuesta en materia de descarga de aguas residuales de 60 días hábiles y si el establecimiento se ubica en zona federal tendrá 90 días hábiles.
- Será responsabilidad de las áreas competentes del trámite enviar a la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC), con atenta nota el original de las autorizaciones, permisos y dictámenes para ser entregados como anexos al oficio resolutorio de la Licencia Ambiental Única (LAU).
- Cuando los dictámenes y resoluciones emitidos por cada una de las áreas competentes sean afirmativos, el Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes procederá a dar la resolución final, integrando al oficio respectivo los dictámenes y resoluciones elaborados por cada una de las áreas involucradas.
- En el supuesto que las resoluciones o dictámenes sean negativos, el Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes no podrá emitir la Licencia Ambiental Única, notificando en tiempo y forma la resolución formulada al Promovente.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
715-DRIRETC.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Una vez emitida la Licencia Ambiental Única, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC), mediante el Centro Integral de Servicios deberá enviar una copia del oficio resolutivo a las áreas competentes participantes en el trámite adjuntando una copia del expediente completo, así como a la Subprocuraduría de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para su conocimiento y efectos correspondientes.
- Para efectos de este procedimiento la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) comprende el Distrito Federal y los siguientes municipios del Estado de México: Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Coacalco de Berriozabal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón y Zumpango.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Licencia Ambiental Única y actualizaciones emitidas en tiempo

Responsable de obtenerlo: Subdirección de Licencia Ambiental Única

Periodicidad: Trimestral

Unidad de Medición: (Total de licencias (LAU y actualizaciones) emitidas en tiempo / Total de licencias emitidas) *100

Parámetros de Evaluación: Sobresaliente 95%; Satisfactorio 85 %; Mínimo aprobatorio 80%

<p style="text-align: center;"> LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL 715-DRIRETC.04-0 18-JUN-10 </p>	 <p style="text-align: center;"> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES </p> <p style="text-align: center;">SEMARNAT</p>
---	---

Nombre del Indicador: Producto no conforme

Responsable de obtenerlo: Subdirección de Licencia Ambiental Única

Periodicidad: Trimestral

Unidad de Medición: (Total de producto no conforme / Total de resolutivos emitidos) *100

Parámetros de Evaluación: Sobresaliente 95%; Satisfactorio 85 %; Mínimo aprobatorio 80%

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Dictámenes de Licencias	1	Recibe del Centro Integral de Servicios (CIS) atenta nota de envío debidamente firmada, en la cual se incluye una relación de los trámites que se turnan con los siguientes datos: Nombre o razón social de la Empresa; NRA; No. de bitácora; Fecha de ingreso en el CIS; Nombre del Técnico Receptor y anexos respectivos (tales como: "Solicitud de licencia ambiental única para fuentes fijas de jurisdicción federal" (anexo 1) y "Revisión para la recepción de la licencia ambiental única (anexo 2)").
	2	Coteja la relación de los trámites con los expedientes que se entregan y, firma y sella de recibido la copia de la atenta nota remitida entregándola al CIS para su archivo y control, así como registra los datos relevantes de la información recibida en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
	3	Rúbrica la "Hoja viajera de control de la gestión" (anexo 3), la cual tendrá que requisitar y anexar al oficio resolutivo correspondiente.
	4	Actualiza el Sistema Nacional de Trámites con base a la información cotejada y realiza la revisión de su contenido por lo menos cada semana.
	5	Procede a la "Integración del expediente" (anexo 4), conforme a los criterios, lineamientos y procedimientos internos, determinado si existen faltas u omisiones en cuanto a la información presentada.
	6	<p><i>EXISTEN FALTAS U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA</i></p> <p>Prepara lista de aclaraciones y/o faltas u omisiones para su presentación al grupo de trabajo, contando para ello con un tercio del tiempo de respuesta, a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>Notas:</p>

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Licencia Ambiental Única		<p>⇒ El tiempo de respuesta oscila entre 40 días hábiles cuando la solicitud de Licencia Ambiental Única incluye únicamente emisiones a la atmósfera, generación de residuos peligrosos y/o informe preventivo; y 90 días hábiles cuando incluye manifestación de impacto ambiental y/o “Programa para la Prevención de Accidentes”, descarga de aguas residuales a cuerpos de agua y bienes nacionales y tratamiento de residuos peligrosos.</p> <p>⇒ Durante este tiempo, en el caso de que la solicitud LAU integre el trámite de autorización para el tratamiento de residuos peligrosos, solicitará al área correspondiente las faltas u omisiones derivadas de su revisión, conforme a sus criterios internos.</p>
	7	Elabora oficio de notificación a la Empresa de acuerdo a los “Criterios y lineamientos para elaborar resoluciones” (anexo A) y a lo establecido por el grupo de trabajo en relación con las faltas u omisiones presentadas.
	8	Turna al Subdirector de Licencia Ambiental Única el oficio de notificación elaborado para revisión y se obtenga su aprobación correspondiente.
	9	Recibe oficio, revisa su contenido y otorga su Visto Bueno al documento, rubricándolo de conformidad. Nota: En el caso que el oficio de notificación requiera modificaciones realiza en coordinación con el Jefe de Departamento de Dictámenes de Licencias los cambios necesarios.
	10	Recaba rúbrica del Director de Regulación Industrial y RETC, y obtiene la firma de autorización del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en el oficio emitido y se turna al Centro Integral de Servicios para su entrega al Promovente.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Dictámenes de Licencias	11	Recibe a través del CIS escrito formulado por el Promovente, mediante el cual aclara faltas u omisiones presentadas y lo turna al Departamento de Dictámenes de Licencias para su revisión, continuando en la actividad No. 1 de este procedimiento. <i>NO EXISTEN FALTAS U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA</i>
	12	Realiza el análisis multimedios de la solicitud de Licencia Ambiental Única, conforme a las indicaciones contenidas en la "Evaluación y análisis multimedios" (anexo 5).
	13	Recibe las autorizaciones, permisos y dictámenes de las áreas competentes, analiza contenidos y consolida los dictámenes y resoluciones en la "Evaluación y análisis multimedios". <i>NO ES POSIBLE CONSOLIDAR LOS DICTÁMENES Y RESOLUCIONES</i>
	14	Consulta a las áreas competentes sobre las discrepancias encontradas en el análisis multimedios y se resuelven en el seno del grupo de trabajo LAU y continúa en la actividad No. 15. <i>ES POSIBLE CONSOLIDAR LOS DICTÁMENES Y RESOLUCIONES</i>
Subdirección de Licencia Ambiental Única	17	Recibe oficio resolutivo, revisa su contenido y otorga su Visto Bueno al mismo, rubricando de conformidad.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	18	<p>Nota: En el supuesto de que el oficio resolutivo requiera adecuaciones efectúa conjuntamente con el Jefe de Departamento de Dictámenes de Licencias las correcciones procedentes.</p> <p>Recaba rúbrica del Director de Regulación Industrial y RETC, y obtiene la firma de autorización del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en el oficio resolutivo elaborado y remite al Centro Integral de Servicios para su entrega al Promovente.</p>

TOTAL DE ACTIVIDADES:	18
PRODUCTO O SERVICIO:	Oficio resolutivo
PROCEDIMIENTO(S):	

**LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL**
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO

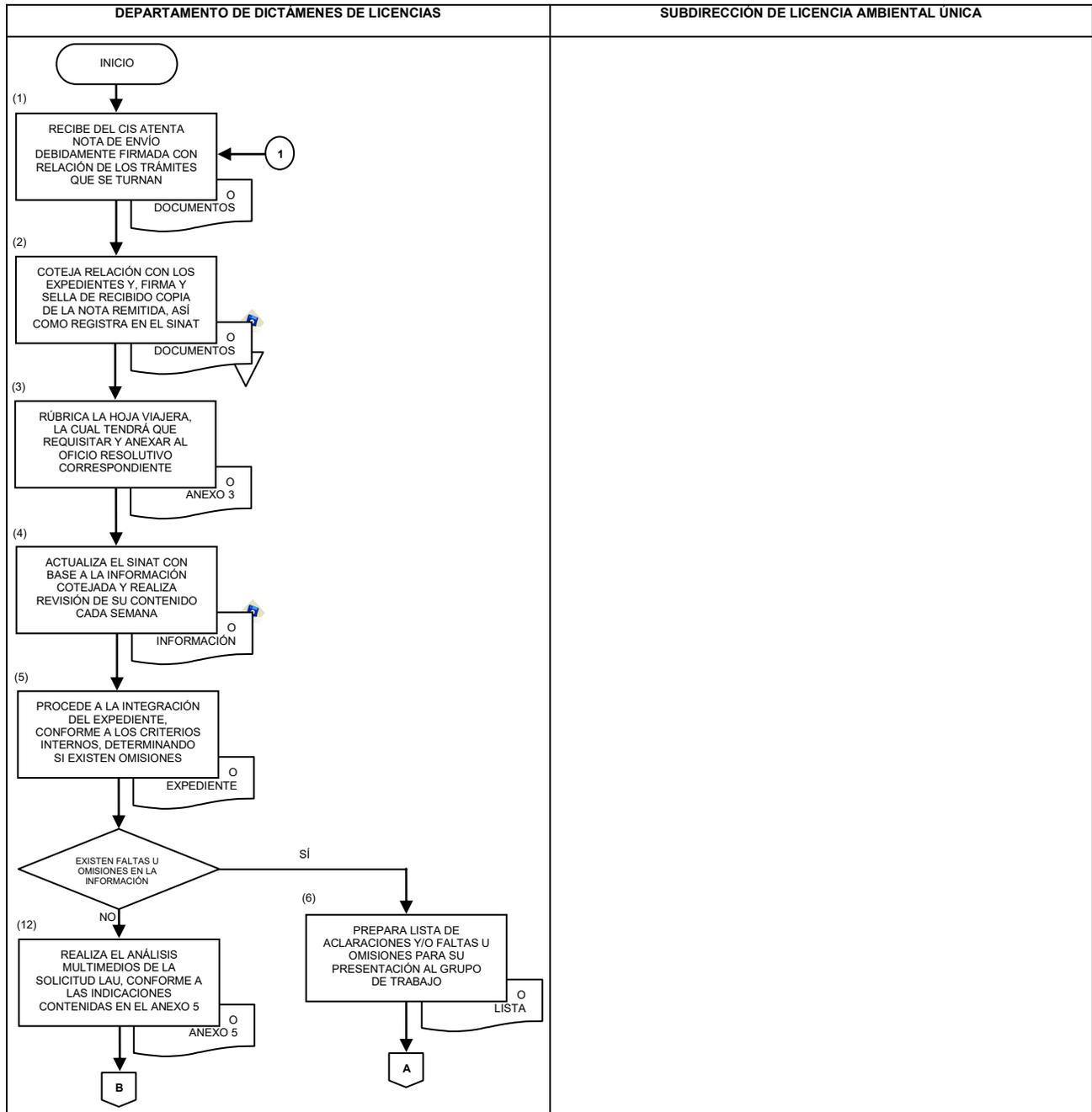
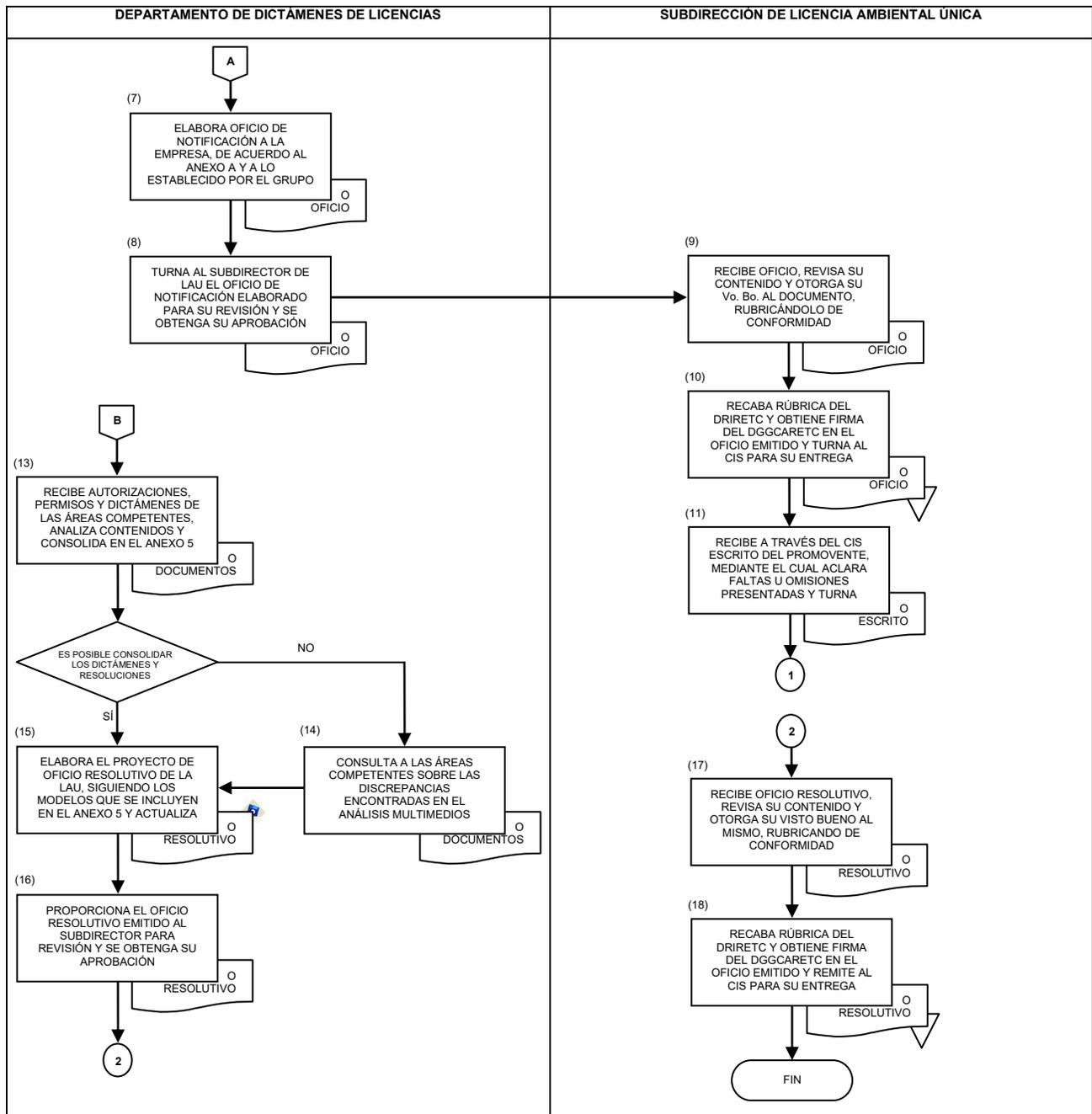




DIAGRAMA DE FLUJO



LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL 715-DRIRETC.04-0 18-JUN-10	
---	---

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL

**SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA
PARA ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES
DE JURISDICCIÓN FEDERAL**

PARA SER LLENADO POR LA SEMARNAP	
1) SOLICITUD NÚMERO: <div style="text-align: center;">○ 1</div>	2) NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: <div style="text-align: center;">○ 2</div>
3) RECIBIDO POR: <div style="text-align: center;">○ 3</div> <hr style="width: 80%; margin: 10px auto;"/> <p style="text-align: center;">Nombre y firma</p>	<div style="text-align: center;">○ 4</div> <p style="text-align: center;">(Sello con fecha de recibido)</p>
4) ENVIAR A: CNA () ¹ DGOEIA () ² DGMRYAR () ○ 5 DGGIA () DGRA (x)	

¹ Incluye Solicitud Única de Servicios Hidráulicos.

² Incluye Informe Preventivo o Manifestación de Impacto Ambiental y, en su caso, Estudio de Riesgo.

En cumplimiento de los Artículos 5º, Fracciones VI, VIII, X, XI y XII; 28, Fracciones II, III y IV; 30, 31, 109 bis, 109 bis1, 111 bis, 147, 151 y 151 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); los Artículos 86, 88, 89, 90 y 91 de la Ley de Aguas Nacionales; los Artículos 6º y 7º del Reglamento de la LGEEPA en materia de Impacto Ambiental; los Artículos 11, 18 y 19 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, y los Artículos 8 y 10, del Reglamento de la LGEEPA en materia de Residuos Peligrosos; así como el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de abril de 1997, mediante el cual la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) expedirá una Licencia Ambiental Única y el diverso publicado en dicho órgano de difusión, el 9 de abril de 1998, que lo reforma y adiciona, la empresa que representa proporciona a esa dependencia la siguiente información para solicitar se le expida la referida Licencia en calidad de:

Licencia nueva () ○ 6 Regularización () Relicenciamiento ()

PARA SER LLENADO POR EL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	
5) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA <div style="text-align: center;">○ 7</div>	<hr style="width: 90%; margin: 0 auto;"/> <div style="text-align: center;">○ 8</div> <hr style="width: 90%; margin: 0 auto;"/> <p style="text-align: center;">Nombre y firma del representante legal</p>
<p>Declaramos que la información contenida en esta solicitud y sus anexos es fidedigna y que puede ser verificada por la SEMARNAP, la que en caso de omisión o falsedad, podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.</p>	<hr style="width: 90%; margin: 0 auto;"/> <div style="text-align: center;">○ 9</div> <hr style="width: 90%; margin: 0 auto;"/> <p style="text-align: center;">Nombre y firma del responsable técnico</p>
Lugar y fecha: _____ <div style="text-align: center;">○ 10</div>	

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA FUENTES FIJAS DE
 JURISDICCIÓN FEDERAL

1) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE SOLICITA EL TRÁMITE ¹		11	RFC		12			
2) NÚMERO DE REGISTRO DEL SIEM		13	3) CÁMARA A LA QUE PERTENECE Y NÚMERO DE REGISTRO		14			
4) ACTIVIDAD PRODUCTIVA PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO ²		15		CÓDIGO AMBIENTAL ()				
5) DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO (Anexar croquis, ver apartado VI.2 del Instructivo General) Parque o Puerto Industrial () Especifique cual: _____ Centro Poblado () Calle: _____ No. Exterior y No. Interior o No. de Manzana y Lote: _____ Colonia: _____ Localidad (excepto D.F.): _____ Código Postal: _____ Municipio o Delegación: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____								
6) DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (En caso de ser distinto al del establecimiento). Calle: _____ No. Exterior y No. Interior o No. de Manzana y Lote: _____ Colonia: _____ Municipio o Delegación: _____ Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____								
7) FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN: ¹ Día <input type="text"/> <input type="text"/> Mes <input type="text"/> <input type="text"/> Año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>								
8) NÚMERO DE TRABAJADORES EQUIVALENTE ⁴ Empleados: _____ Obreros: _____ Total: _____		20	9) TOTAL DE HORAS SEMANALES TRABAJADAS EN PLANTA: _____			21		
10) NÚMERO DE TRABAJADORES PROMEDIO, POR DÍA Y POR TURNO LABORADO (Considerar un turno por cada horario diferente. No deje espacios vacíos. Si no hay información, anote NA / no aplica).								
Turnos		Número de trabajadores promedio				22		
No.	Horario	L	M	M	J	V	S	D
1								
2								
11) ¿ES MAQUILADORA DE RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL? Si () No ()		23	12) ¿PERTENECE A UNA CORPORACIÓN? Si () No ()		24			
			Indique cual: _____					
13) PARTICIPACIÓN DE CAPITAL: Sólo nacional () Mayoría nacional () Mayoría extranjero () Sólo extranjero ()								
14) NÚMERO DE EMPLEOS INDIRECTOS A GENERAR:		26	15) INVERSIÓN ESTIMADA (M.N.):			27		
16) NOMBRE DEL GESTOR O PROMOVENTE (Anexar carta poder en hoja membretada del establecimiento industrial y firmada por su representante legal)		28	RFC		29			

**LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL**
715-DRIRETC.04-0
18-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL

SECCIÓN I: INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL

1.1 ANTECEDENTES DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

30

1.1.1 Si conforme a los Artículos 28, 30 y 31 de la LGEEPA, se trata de una obra o actividad de competencia federal y no ha solicitado la Autorización de Impacto Ambiental, el interesado deberá anexar a esta solicitud, según sea el caso, el Informe Preventivo o la Manifestación respectiva de acuerdo al instructivo proporcionado por la Ventanilla de Trámites. Si está en trámite, deberá indicar la modalidad presentada, la fecha en la que la presentó y la dependencia por la que fue recibida.

1.1.2 Si cuenta con una o más autorizaciones de Impacto Ambiental, anexe copia de las mismas e indique:

Modalidad: ⁵	No. de Oficio:	Fecha: Día <input type="text"/> <input type="text"/> Mes <input type="text"/> <input type="text"/> Año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Emitida por:
-------------------------	----------------	---	--------------

1.1.3 Si conforme al Artículo 147 de la LGEEPA y el primero y segundo listado de actividades altamente riesgosas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992, la empresa maneja sustancias en las cantidades de reporte especificadas, deberá anexar a la presente solicitud el Estudio de Riesgo respectivos, de acuerdo al instructivo proporcionado por la Ventanilla de Trámites. Si están en trámite, deberá proceder como en el caso anterior.

1.1.4 Si cuenta con Dictamen de Estudio de Riesgo y, de ser el caso, con la Autorización del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), anexe copia de los mismos e indique:

Dictamen de Riesgo: ⁶	No. de Oficio:	Fecha: Día <input type="text"/> <input type="text"/> Mes <input type="text"/> <input type="text"/> Año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Emitido por:
Autorización del PPA:	No. de Oficio:	Fecha: Día <input type="text"/> <input type="text"/> Mes <input type="text"/> <input type="text"/> Año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Emitida por:

31

1.2 CONTINGENCIAS

1.2.1 En el caso que el establecimiento no requiera del PPA, en cumplimiento del Artículo 19 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, deberá anexar un Plan de Atención a Contingencias que contenga la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que destinará en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas, se presenten fugas y derrames de materiales y/o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto la atmósfera, como el suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado. Así, también, para controlar incendios y prevenir explosiones que se puedan presentar en el establecimiento.

1.2.2 Los responsables de los establecimientos industriales ubicados en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM) o en zonas del resto del país que cuenten con un Programa de Contingencias Ambientales instrumentado por la autoridad ambiental respectiva, deberán proponer, conforme a los criterios y lineamientos fijados por el Programa, un Plan de Participación. El plan deberá contener las acciones que se llevarán a cabo cuando dicha autoridad decreta una contingencia ambiental.

⁵ Especifique si presentó Informe Preventivo o Manifestación de Impacto Ambiental y la modalidad utilizada (General, Intermedia o Específica). Si ya concluyó el período de vigencia de la autorización, deberá adjuntar copia del Oficio de Liberación de Condicionantes, emitido por la autoridad respectiva.

⁶ Especifique si presentó Informe Preliminar de Riesgo, Análisis de Riesgo o Análisis Detallado de Riesgo. Si el Dictamen fue emitido hace tres meses o más, deberá adjuntar copia del Oficio de Liberación de Condicionantes.



ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL

1.3 OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presente en anexo, conforme a las indicaciones que se dan en el apartado VI.3 del Instructivo General:

- El o los planos de distribución del establecimiento.
- Los diagramas de funcionamiento que correspondan a cada uno de los procesos, incluyendo áreas de servicios y administración.
- La tabla resumen de los diagramas anteriores.
- La descripción de las operaciones y procesos que se llevan a cabo en el establecimiento

1.4 PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS⁷

Nombre de cada producto 32	Forma de almacenamiento ⁸	Capacidad instalada ⁹	
		Cantidad ¹⁰	Unidad ¹¹

1.5 INSUMOS DIRECTOS¹² E INSUMOS INDIRECTOS¹³

Nombre de cada insumo ¹⁴			Punto de consumo ¹⁵ 33	Estado físico ¹⁶	Forma de almacenamiento ⁸	Consumo anual	
Comercial	Químico	Número CAS				Cantidad ¹⁰	Unidad ¹¹

1.6 CONSUMO ENERGÉTICO (por tipo de energía)

Tipo de energía ¹⁷	Puntos de consumo ¹⁵	Consumo anual	
		Cantidad ¹⁰	Unidad ¹¹

34

1.7 COMBUSTIBLES UTILIZADOS (por equipo de combustión)

Nombre del equipo de combustión	Punto de Consumo ¹⁵	Capacidad		Tipo de quemador	Tipo de Combustible	¿Se precalienta? ¹⁸	Consumo anual	
		Cantidad ¹⁰	Unidad ¹¹				Cantidad ¹⁰	Unidad ¹¹

35

⁷ No incluye residuos de ningún tipo. Ver Glosario de Términos, Apartado VI de este Instructivo.

⁸ **Forma de almacenamiento.** De acuerdo con la Tabla 2 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

⁹ Producción anual según datos de diseño. Respecto a la misma deberá reportarse toda la información que se pide en las distintas secciones de este formato.

¹⁰ **Cantidad.** Según la tabla en la que se solicite este dato, hace referencia al valor de consumo, emisión, transferencia, almacenamiento, etc., que se debe reportar.

¹¹ **Unidad.** Deberán emplearse unidades del Sistema Métrico Decimal o, en su defecto, del Sistema Inglés. Ver el Glosario de Términos, del Apartado VI.1 del Instructivo General.

¹² Incluye materias primas, así como insumos para el tratamiento de residuos peligrosos. En caso de contar con la hoja de seguridad de alguno de estos insumos, por ejemplo sustancias químicas, anexar copia simple de la misma.

¹³ No incluye los insumos indirectos que se utilizan en las actividades administrativas. En caso de contar con la hoja de seguridad de alguno de estos insumos, por ejemplo gas, anexar copia simple de la misma.

¹⁴ Preferentemente indique el nombre químico y el comercial y, de ser posible, el número de identificación del Chemical Abstracts Service (Número CAS).



ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL

SECCIÓN II: CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Con fundamento en el Artículo 19 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, proporcione los datos siguientes. Las tablas 2.1, 2.2 y 2.3 son continuación unas de las otras. 36

2.1 PUNTOS DE GENERACIÓN DE CONTAMINANTES (olores, gases y/o partículas sólidas o líquidas)

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Punto de generación ¹⁹	Especificaciones Técnicas (principalmente capacidad)		Operación (horas/día; días/semana y semanas/año)			Equipo y método de control ²⁰			Eficiencia del equipo de control ²¹
		Cantidad ²²	Unidad ²³	h/d	d/s	s/a	Cantidad	Tipo	Clave	

2.2 CONTAMINANTES POR PUNTO DE EMISIÓN

37

Punto de emisión ²⁴	¿Emisión conducida? ²⁵	Nombre de cada uno de los contaminantes emitidos por punto de emisión ²⁶	Cantidad ²²	Unidad ²³	Método de estimación por contaminante ²⁷

2.3 CHIMENEAS O DUCTOS DE DESCARGA

38

Número de ducto o chimenea ²⁸	Punto(s) de emisión ²⁴	Altura (m) ²⁹	Diámetro interior (m)	Velocidad del flujo de gases (m/seg)	Temperatura de salida (°C)	Puerto de muestreo ³⁰	Plataforma de Muestreo ³⁰
1							
2							

¹⁹ Punto de consumo. Número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad en que se utilizan insumos, agua y/o energía (excepto energía eléctrica).

²⁰ Estado físico. De acuerdo con la Tabla 1 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

²¹ Indicar si la energía proviene de una toma de energía eléctrica (EE) o se genera internamente en el establecimiento mediante la quema de combustibles fósiles (CF) o de residuos combustibles (RC) o mediante otra modalidad de generación (OM); en este caso, especifique cual. Anexe indicadores energéticos si cuenta con ellos.

²² Indicar Si o No.

²³ Punto de Generación: Número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad que generan contaminantes.

²⁴ Indique la cantidad y tipo de cada equipo y anote la clave de la técnica de control empleada de acuerdo con la Tabla 7 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

²⁵ Anote la eficiencia medida o estimada, en porcentaje, del equipo de control para la reducción de contaminantes.



ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL

SECCIÓN III: SERVICIOS HIDRAÚLICOS

3.1 AGUAS NACIONALES

Si el establecimiento requiere de permiso de descarga de aguas residuales o, en su caso, de algún otro trámite relacionado con aguas nacionales y bienes públicos inherentes, con fundamento en los Artículos 29, 86, 88, 89, 90 y 91 de la Ley de Aguas Nacionales, se deberá anexar a la presente solicitud, la Solicitud Única de Servicios Hidráulicos de la Comisión Nacional del Agua (CNA). Adicionalmente, se le pide que proporcione los siguientes datos a título informativo y con carácter voluntario.

3.2 DATOS GENERALES DE APROVECHAMIENTO DE AGUA

39

Tanto en el caso anterior (aguas nacionales), como si se toma agua de red pública, indique:

Fuente de extracción del agua	Cantidad ³¹	Unidad ³²	Número de título de concesión o asignación ³³	Fecha	Entidad Emisora
Red de agua potable					
Superficial					
Subterránea					
Salobre					
Tratada (reuso)					
Otras (especifique)					

3.3 DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

40

Complete la siguiente información por cada una de las descargas que se realizan:³⁴

Tipo de descarga ³⁵	Punto de emisión ³⁶	Nombre y tipo del cuerpo receptor ³⁷	Gasto estimado		Frecuencia de la descarga ³⁸	Tratamiento <i>in situ</i>		Permiso o Registro ³³			
			Cantidad ³¹	Unidad ³²		Clave ³⁹	Gasto tratado		Número	Fecha	Entidad Emisora
							Cantidad ³¹	Unidad ³²			

²² **Cantidad.** Según la tabla en la que se solicite este dato, hace referencia al valor de consumo, emisión, transferencia, almacenamiento, etc., que se debe reportar.

²³ **Unidad.** Deberán emplearse unidades del Sistema Métrico Decimal o, en su defecto, del Sistema Inglés. Ver el Glosario de Términos, del Apartado VI.1 del Instructivo General.

²⁴ **Punto de Emisión:** Número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad que emiten contaminantes. Puede darse el caso que el punto emisión coincida con el punto de generación. Por ejemplo, cuando la emisión no es conducida, es decir, se emite directamente a la atmósfera.

²⁵ Indique SI o NO. Si alguna emisión no es conducida, conforme al Artículo 23 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, señale las razones técnicas de tal situación (anexar documento).

²⁶ Utilizar un renglón por contaminante, por lo que para un mismo punto de emisión podrá haber varios renglones.

²⁷ **Método de Estimación:** De acuerdo con la Tabla 4 del Catálogo de Claves del Instructivo General. Anexar copia de la memoria de cálculo.

²⁸ Enumérelas en forma progresiva.

²⁹ Altura en metros de la chimenea o ducto de emisión, medida a partir del nivel del piso.

³⁰ Indique SI o NO. En caso negativo explicar el motivo.

³¹ **Cantidad.** Según la tabla en la que se solicite este dato, hace referencia al valor de consumo, emisión, transferencia, almacenamiento, etc., que se debe reportar.

³² **Unidad.** Deberán emplearse unidades del Sistema Métrico Decimal o, en su defecto, del Sistema Inglés. Ver el Glosario de Términos, del Apartado VI.1 del Instructivo General.

³³ Anexar copia simple del documento. En el caso de no contar con título de concesión o asignación, anexar copia del comprobante de conexión a la red de agua potable o si está en trámite, indicar la fecha de inicio y la autoridad ante la que se presentó. Proceda igual en el caso del permiso o registro de descarga.

³⁴ Debe reportar, tanto las descargas a cuerpos receptores nacionales, como al alcantarillado público.

³⁵ **Tipo de descarga.** De acuerdo con Tabla 5 del Catálogo de Claves del Instructivo General.



ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL

SECCIÓN IV: GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Si conforme a la NOM-052-ECOL-93, el análisis CRETIB o el dictamen de la SEMARNAP, la empresa genera residuos peligrosos, conforme al Artículo 8º del Reglamento de la LGEEPA en materia de Residuos Peligrosos, deberá requisitar los puntos 4.1 al 4.4. Si ya presentó algún Manifiesto como Empresa Generadora, deberá anexar copia de cada uno de ellos e indicar la o las fechas en que lo hizo y la dependencia que lo recibió. Si además la empresa presta servicios como tratadora de residuos peligrosos, conforme al Artículo 10º del referido Reglamento, deberá requisitar la sección completa. Si cuenta con la autorización respectiva, deberá anexar copia de la misma.

4.1 TOTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS ⁴¹

Identificación de cada residuo		Punto(s) de Generación ⁴⁰	Generación anual		Manejo de los residuos ⁴¹	
NOM-052-ECOL-93 y/o Nombre ⁴²	Clave ⁴³		Cantidad ⁴⁴	Unidad ⁴⁵	Dentro del establecimiento	Fuera del establecimiento

4.2 TOTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS MANEJADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO ⁴²

Identificación de cada residuo		Punto(s) de Generación ⁴⁰	Generación anual		Método de tratamiento o disposición		
NOM-052-ECOL-93 y/o Nombre ⁴²	Clave ⁴³		Cantidad	Unidad	Clave ⁴⁶	Capacidad de tratamiento	
							Cantidad ⁴⁴

4.3 ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO ⁴³

Almacén número	Identificación de los residuos		Almacenamiento						
	NOM-052-ECOL-93 y/o Nombres ⁴²	Clave ⁴³	Forma ⁴⁷	Características del almacén ⁴⁸				Capacidad total por almacén (m ³)	Tiempo (días) ⁴⁹
				Local	Material	Ventilación	Iluminación		
1									
2									

⁴⁰ Punto de generación. Número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad que generan contaminantes.

⁴¹ Marque con una "x" la columna que corresponda. Eventualmente, un residuo peligroso podrá manejarse una parte dentro del establecimiento y otra fuera de éste, por lo que es posible marcar las dos columnas.

⁴² Número de identificación del residuo según NOM-052-ECOL-93, indicando número de la tabla y anexo donde se encuentra listado, o Clave CRETIB. Si el residuo no aparece en las listas que proporciona la norma, se deberá indicar obligatoriamente el nombre del mismo y anexar el análisis CRETIB correspondiente.

⁴³ Clave de residuo peligroso. De acuerdo a la Tabla 9 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

⁴⁴ Cantidad. Según la tabla en la que se solicite este dato, hace referencia al valor de consumo, emisión, transferencia, almacenamiento, etc., que se debe reportar.

⁴⁵ Unidad. Deberán emplearse unidades del Sistema Métrico Decimal o, en su defecto, del Sistema Inglés. Ver el Glosario de Términos, del Apartado VI.1 del Instructivo General.

⁴⁶ Método de tratamiento o disposición final empleado. Conforme a la Tabla 8 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

⁴⁷ Forma de almacenamiento. De acuerdo con la Tabla 2 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

⁴⁸ Características de almacén. De acuerdo con la Tabla 3 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

⁴⁹ Sólo para biológico-infecciosos, conforme a la NOM-087-ECOL-95, que fija tiempos máximos de almacenamiento.

**LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
715-DRIRETC.04-0
18-JUN-10**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL

4.4 TOTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS MANEJADOS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO⁵⁰

44

Identificación de cada residuo		Punto(s) de generación ⁵¹	Empresa receptora de los residuos peligrosos		Total anual transferido	
NOM-052-ECOL-93 ⁵²	Clave ⁵³		Nº de Autorización ⁵⁴	Nombre comercial	Cantidad ⁵⁵	Unidad ⁵⁶

4.5 RESIDUOS A TRATAR POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

45

Identificación de cada residuo		Capacidad de tratamiento		Método Empleado ⁵⁷
NOM-052-ECOL-93 ⁵³	Clave ⁵⁴	Cantidad ⁵⁶	Unidad ⁵⁷	

⁴² Número de identificación del residuo según NOM-052-ECOL-93, indicando número de la tabla y anexo donde se encuentra listado, o Clave CRETIB. Si el residuo no aparece en las listas que proporciona la norma, se deberá indicar obligatoriamente el nombre del mismo y anexar el análisis CRETIB correspondiente.

⁴³ **Clave de residuo peligroso.** De acuerdo a la Tabla 9 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

⁴⁴ **Cantidad.** Según la tabla en la que se solicite este dato, hace referencia al valor de consumo, emisión, transferencia, almacenamiento, etc., que se debe reportar.

⁴⁵ **Unidad.** Deberán emplearse unidades del Sistema Métrico Decimal o, en su defecto, del Sistema Inglés. Ver el Glosario de Términos, del Apartado VI.1 del Instructivo General.

⁴⁶ **Método de tratamiento o disposición final empleado.** Conforme a la Tabla 8 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

⁴⁷ **Forma de almacenamiento.** De acuerdo con la Tabla 2 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

⁴⁸ **Características de almacén.** De acuerdo con la Tabla 3 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

⁴⁹ Sólo para biológico-infecciosos, conforme a la NOM-087-ECOL-95, que fija tiempos máximos de almacenamiento.

⁵⁰ Conforme a los Artículos 151 y 151 bis de la LGEEPA, así como 10 y 13 de su Reglamento en Materia de Residuos Peligrosos, el generador deberá contratar los servicios de empresas autorizadas, tanto para su transporte y tratamiento como para su disposición final.

⁵¹ **Punto de generación.** Número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad que generan contaminantes.

⁵² Número de identificación del residuo según NOM-052-ECOL-93, indicando número de la tabla y anexo donde se encuentra listado, o Clave CRETIB. Si el residuo no aparece en las listas que proporciona la norma, se deberá anexar el análisis CRETIB correspondiente.

⁵³ **Clave de residuo peligroso.** De acuerdo a la Tabla 9 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

⁵⁴ Anote el número de autorización otorgado por el INE según corresponda. Cuando la propia empresa trata sus residuos peligrosos fuera del establecimiento, deberá anotar el No. de Autorización que le corresponda y de no contar con él, conforme a los artículos 111bis y 151bis, Fracción III, de la LGEEPA, tramitar la Licencia Ambiental Única respectiva.

⁵⁵ **Cantidad.** Según la tabla en la que se solicite este dato, hace referencia al valor de consumo, emisión, transferencia, almacenamiento, etc., que se debe reportar.

⁵⁶ **Unidad.** Deberán emplearse unidades del Sistema Métrico Decimal o, en su defecto, del Sistema Inglés. Ver el Glosario de Términos, del Apartado VI.1 del Instructivo General.

⁵⁷ **Método empleado.** De acuerdo con la Tabla 8 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Solicitud No.	1	Número de la bitácora de trámites asignado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Número de registro ambiental	2	Número de registro ambiental (NRA), generado por el SINAT. El NRA, se conforma con lo siguiente: - Tres primeros dígitos del RFC de la Empresa - El código ambiental (dos dígitos) que identifica la actividad principal del establecimiento - El código de la Entidad Federativa (dos dígitos) - El código de la Delegación o Municipio (tres dígitos) donde éste se ubica - Dos dígitos verificadores, el primero para evitar homonimias y el segundo para identificar más de un establecimiento de la misma Empresa en la misma Delegación o Municipio. El Código Ambiental está asociado a los códigos que utiliza el INEGI con fines censales y estadísticos en su Clasificación Mexicana de Actividades y Productos (CMAP-99), y los códigos de por Entidad Federativa y Delegación o Municipio. Si el establecimiento industrial ya cuenta con este número debe presentar la Constancia de Registro respectiva.
Recibido por	3	Nombre completo y firma autógrafa de la persona que recibió la solicitud, acreditando que revisó y aceptó la solicitud LAU.
Sello con fecha de recibido	4	Sello de recibido en este recuadro, anotando la fecha (día, mes y año) respectiva, si es que el sello no la incorpora.
Enviar a:	5	Indicar las áreas competentes a las que se enviará el expediente; Cabe señalar, que original se envía a la DGGCARETC ya que es la encargada de coordinar y darle seguimiento al trámite.
Licencia nueva () Regularización () Relicenciamiento ()	6	Señalar el trámite que se realiza a nombre de la Empresa, según sea el caso: - Licencia nueva, cuando el establecimiento está por instalarse o iniciar operaciones.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		- Regularización, cuando el establecimiento se encuentra en operación y no cuenta con Licencia de Funcionamiento. - Relicenciamiento, cuando el establecimiento tiene Licencia de Funcionamiento y solicita la LAU.
Nombre o razón social de la Empresa	7	Nombre o razón social de la Empresa, según consta en el documento probatorio que presenta al momento de realizar el trámite.
Nombre y firma del representante legal	8	Nombre y firma autógrafa del Representante Legal de la Empresa, después de revisar que la información contenida en la solicitud LAU y sus anexos este completa y es fidedigna.
Nombre y firma del responsable técnico	9	Nombre y firma autógrafa del Técnico asignado por la Empresa para la elaboración de la solicitud LAU.
Lugar y fecha	10	Lugar y la fecha (día, mes y año) en que se requirió la solicitud LAU, amparando la leyenda que dice: "Declaramos que la información contenida en esta solicitud y sus anexos es fidedigna y que puede ser verificada por la SEMARNAT, la que en caso de omisión o falsedad, podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes".
Nombre o razón social de la empresa que solicita el trámite	11	Nombre o razón social de la Empresa, según consta en el documento probatorio que presenta al momento de realizar el trámite, y de ser el caso, la manera particular (Planta No. XX) como se identifica al establecimiento. Este dato es básico para la emisión del oficio resolutivo del trámite de la LAU.
RFC	12	Registro Federal de Causantes, según el nombre o razón social de la Empresa, que consta en el alta de la SHCP. Este dato es básico para el Número de Registro Ambiental (NRA).
Número de registro del SIEM	13	Número del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), asignado por la Secretaría de Economía. El SIEM es obligatorio y es básico para la comparación e intercambio de información estadística.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Cámara a la que pertenece	14	Nombre de la cámara empresarial a la que pertenece la empresa y su número de afiliación, en su caso. Este dato es básico para información estadística y la coordinación de acciones con las cámaras.
Actividad productiva principal	15	Actividad productiva principal del establecimiento de acuerdo la información que se presenta en la solicitud LAU, uso exclusivo de la SEMARNAT.
Clave ambiental	16	Clave según el giro del establecimiento industrial. Este dato es básico para el NRA, uso exclusivo de la SEMARNAT.
Domicilio del establecimiento (anexar croquis, ver apartado VI.2 del Instructivo General)	17	Domicilio fiscal del establecimiento y si pertenece a un parque industrial, registrar la calle, número exterior e interior, número de manzana, colonia, localidad, municipio o delegación y entidad federativa donde se ubica (este dato es básico para el NRA.). Así como, deberá anotar el o los teléfonos, fax y correo electrónico con que cuenta y anexarse un croquis de localización conforme al modelo del apartado VI.2 del "Instructivo General" correspondiente.
Domicilio para oír y recibir notificaciones (En caso de ser distinto al del establecimiento)	18	Calle, el número interior y exterior, el número de manzana o lote, la colonia, localidad, código postal, municipio o delegación y entidad federativa donde se ubica; así, también, el o los, teléfonos, fax y correo electrónico con que cuenta.
Fecha de inicio de operación	19	Día, mes y año en que inició operaciones el establecimiento conforme al documento probatorio. Si han existido cambios de razón social, deberá presentar comprobante del trámite ante la SHCP. Este dato es básico en materia de impacto ambiental.
Número de trabajadores equivalentes	20	Número de trabajadores con que cuenta el establecimiento, resultado de dividir entre 2000 el total de horas laboradas al año en el establecimiento, considerando por separado a empleados y a obreros, así como el total de ambos. Este dato es básico para cotejar con la información sobre producción y generación de contaminantes.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Total de horas semanales trabajadas en la planta	21	Total de las horas semanales trabajadas en la planta productiva. Este dato es básico para cotejar con la información sobre producción y generación de contaminantes.
Número de Trabajadores promedio, por día y por turno laborado	22	Turnos de trabajo, su horario y el número de trabajadores equivalente según el día de la semana que corresponda (lunes a domingo). En ningún caso deberán dejarse espacios en blanco. Este dato es básico en materia emisiones a la atmósfera, descarga de aguas residuales y emisiones de ruidos y vibraciones.
¿Es maquiladora de régimen de importación temporal?	23	Marcar con una "x" según el caso. La distinción es necesaria pues dichas maquiladoras deben regresar sus residuos peligrosos al país de donde importa sus insumos.
¿Pertenece a una corporación?	24	Indicar con una "x" según el caso. En caso positivo se deberá indicar el nombre de la misma. Este dato es básico para información estadística y la coordinación de acciones con las cámaras y asociaciones de industriales.
Participación de capital	25	Señalar con una "x" según el caso. Esta distinción es necesaria con fines de análisis estadístico y para la definición de políticas ambientales hacia la industria instalada en México.
Número de empleos indirectos a generar	26	Promedio del número de empleos indirectos que genera la actividad industrial. Esta distinción es necesaria a efectos del seguimiento del "Programa de Medio Ambiente" y su relación con el Plan Nacional de Desarrollo.
Inversión estimada (m.n.)	27	Inversión estimada, en moneda nacional, para la actividad productiva que se desarrollará. Esta información es necesaria para generar información estadística.
Nombre del gestor o promovente	28	Nombre de la persona encargada de presentar la solicitud ante el Centro Integral de Servicios (CIS).

<p>LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL 715-DRIRETC.04-0 18-JUN-10</p>	
---	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
RFC	29	Registro Federal de Causantes del Gestor o Promovente.
Antecedentes de impacto ambiental y riesgo	30	<p>1.1.1.- Si conforme a los artículos 28, 30 y 31 de la LGEEPA, se trata de una obra o actividad de competencia federal y no ha solicitado la autorización de impacto ambiental, el Promovente anexará a la solicitud, según sea el caso, el informe preventivo o manifestación conforme al instructivo proporcionado por el CIS. Si está en trámite, deberá indicar la modalidad, la fecha en la que la presentó y la dependencia por la que fue recibida.</p> <p>Si cuenta con una o más autorizaciones de Impacto Ambiental, deberá anexar copia de las mismas indicando la modalidad, número de oficio, fecha de autorización y la autoridad emisora.</p> <p>Si conforme al Artículo 147 de la LGEEPA y el primero y segundo listado de actividades altamente riesgosas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992, la empresa maneja sustancias en las cantidades de reporte especificadas, deberá anexar a la solicitud el Estudio de Riesgo respectivo, de acuerdo al instructivo proporcionado por el CIS. Si están en trámite, proceder igual que el anterior.</p> <p>Si cuenta con Dictamen de Estudio de Riesgo y, de ser el caso, con la Autorización del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), deberá anexar copia de los mismos indicando número de oficio, fecha y la autoridad emisora.</p>
Contingencias	31	<p>En el caso que el establecimiento no requiera del PPA, en cumplimiento del Artículo 19 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, deberá anexar a la solicitud un Programa de Atención a Contingencias. El mismo deberá contener las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que destinará en el caso que ocurran emisiones de olores, gases y partículas sólidas y líquidas extraordinarias no controladas; así mismo para las situaciones de fugas y derrames de materiales y/o residuos peligrosos que pueda afectar, tanto la atmósfera como el suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado. Así, también, para controlar incendios y prevenir explosiones que se puedan presentar en el establecimiento.</p>

<p>LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL 715-DRIRETC.04-0 18-JUN-10</p>	 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>SEMARNAT</p>
---	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		Los responsables de los establecimientos industriales ubicados en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) o en zonas del resto del país en las que se cuente con un Programa de Contingencias Ambientales, instrumentado por la autoridad ambiental respectiva, deberán proponer, conforme a los criterios y lineamientos fijados en el Programa, un Plan de Participación. El plan deberá contener las acciones que se llevarán a cabo cuando dicha autoridad decrete una contingencia ambiental. En el caso de Relicenciamiento, si la Licencia de Funcionamiento no contempla este requisito, no deberá atenderse. En el caso de establecimientos exonerados de la Fase I, deberán presentar su Plan de Participación en la Fase II.
Productos y subproductos	32	Indicar por cada producto el nombre común del mismo; las claves de la forma cómo se almacena, según la tabla 2 del “Catálogo de Claves del Instructivo General” y la capacidad de producción instalada.
Insumos directos e insumos indirectos	33	Señalar por cada insumo su nombre comercial y, preferentemente, también su nombre químico y, de conocerse, el número CAS (Chemical Abstract Service). Asimismo, anotar la identificación del punto de consumo, según el diagrama general de funcionamiento; la clave de su estado físico, según la tabla 1 del “Catálogo de Claves del Instructivo General”; y las claves de la forma cómo se almacena, según la tabla 2 del catálogo y reportarse su consumo anual, incluyendo tanto las materias primas e insumos para la producción y, si es el caso, para el tratamiento de residuos peligrosos, como los insumos indirectos que tienen efectos contaminantes.
Consumo energético (por tipo de energía)	34	Tipo de energía, el punto en donde ésta se consume, conforme al diagrama general de funcionamiento, excepto la energía eléctrica que no se anota en dichos diagramas. Así como, el tipo de energía de que se trata (energía eléctrica / EE; energía proveniente de la quema de combustible fósiles / CF; residuos combustibles / RC; o alguna otra modalidad de generación / OM); y su consumo anual.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Combustibles utilizados (por equipo de combustión)	35	Relación del combustible utilizado por cada equipo de combustión, indicando el equipo de que se trata, el punto de consumo conforme al diagrama general de funcionamiento; la capacidad del equipo; el tipo de quemador o quemadores con que cuenta; el combustible que utiliza; si el combustible se precalienta antes de su consumo; y cuál es el consumo anual.
Puntos de generación de contaminantes (olores, gases y/o partículas sólidas o líquidas)	36	Se deberán anotar los siguientes datos: la maquinaria, equipo o actividad que genere contaminantes a la atmósfera. Indicando el punto de generación conforme al Diagrama general de funcionamiento. Especificaciones técnicas principalmente de capacidad (cantidad, Unidad, Operación del equipo (horas/día, días/semana y semana/año), empleadas en la empresa (se recomienda usar unidades del Sistema Métrico Decimal o en su defecto, del Sistema Inglés), el equipo o método de control (cantidad, tipo y clave de acuerdo a la tabla 7 del "Catálogo de Claves del Instructivo General") y la eficiencia del equipo de control medida, estimada o en porcentaje (Artículo 19 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera).
Contaminantes por punto de emisión	37	Punto de emisión conforme al diagrama de funcionamiento; si la emisión es conducida o no; la clave del método de estimación empleado de acuerdo a la tabla 3 del "Catálogo de Claves del Instructivo General"; el nombre de cada uno de los contaminantes emitidos por punto de emisión y la cantidad de cada uno de ellos.
Chimeneas o ductos de descarga	38	Número de ducto o chimenea; el punto de emisión según el diagrama general de funcionamiento; su altura y diámetro interior; 1 la velocidad del flujo de gases (m/seg) y su temperatura de salida (°C) y si cuenta con puerto de muestreo y plataforma de muestreo, por cada ducto o chimenea, numerados progresivamente. Si no los posee, deberá explicar en documento anexo, las razones técnicas.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Datos generales de aprovechamiento de agua	39	Cantidad extraída 1; el número de título de concesión o asignación (en caso de no contar con éste, anexando copia del comprobante de conexión a la red de agua potable); la fecha y entidad emisora, por cada fuente de extracción de agua. Los datos son a título informativo y con carácter voluntario.
Descarga de aguas residuales	40	Indicar el punto de generación del agua residual; clave del tipo de descarga según la tabla 4 del “Catálogo de Claves del Instructivo General”; nombre y tipo del cuerpo receptor; Gasto estimado y frecuencia de la descarga. Así como si se cuenta con algún tratamiento in situ y el gasto tratado 1 e indicar si se cuenta con permiso o registro de descarga, su fecha de expedición y autoridad emisora, por cada descarga.
Total de residuos peligrosos generados	41	Si conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005, el análisis CRETI o el dictamen de la SEMARNAT, la empresa genera residuos peligrosos, de acuerdo al Artículo 35 del Reglamento de la LGPGIR, deberá llenarse las secciones 4.1 a la 4.4. En el caso de prestadores de servicios como tratadores de residuos peligrosos, se deberá requisitar la Sección IV completa y anexar la propuesta de protocolo de pruebas, de acuerdo a la guía proporcionada por el CIS. Si se presentó algún Manifiesto como Empresa Generadora, deberá anexarse copia del mismo. En el caso de la tabla 4.1 se deberá anotar por cada residuo: Su identificación conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005; el punto o puntos de generación según el diagrama general de funcionamiento; su generación anual 1; y si se maneja en el establecimiento y/o fuera de éste. Nota: Se enuncia lo relativo a la sección IV (solo se actualiza).

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Total de residuos peligrosos manejados dentro del establecimiento	42	Identificación conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005; 1 la clave que le corresponde según la tabla 9 del "Catálogo de Claves del Instructivo General"; el punto o puntos de generación según el diagrama general de funcionamiento; su generación anual; 2 la clave del método de tratamiento o disposición que se le aplica según la tabla 8 del "Catálogo de Claves del Instructivo General" y la capacidad de tratamiento, por cada residuo.
Almacenamiento de residuos peligrosos dentro del establecimiento	43	Número correlativo que corresponde a la identificación del o los residuos que almacena de acuerdo a la NOM-052-SEMARNAT-2005; 1 punto de generación según el diagrama general de funcionamiento, características de construcción del almacén y capacidad de almacenamiento; 2 tiempo de almacenamiento, conforme a los establecido por la NOM-087-SEMARNAT-95 de residuos biológico-infecciosos, por cada almacén.
Total de residuos peligrosos manejados fuera del establecimiento	44	Si es el caso, el generador deberá contratar los servicios de empresas autorizadas (artículos 151 y 151 bis de la LGEEPA y artículos 10 y 13 del Reglamento de Residuos Peligrosos) y tendrá que indicar por residuo su identificación según la NOM-052-SEMARNAT-2005; 1 el punto o puntos de generación de acuerdo al diagrama general de funcionamiento; los datos de la empresa receptora de los residuos (No. de autorización y nombre comercial) y el total anual que es o será transferido.
Residuos a tratar por prestador del servicio	45	Identificación de cada residuo a tratar de acuerdo a la NOM-052-SEMARNAT-2005; capacidad de tratamiento y clave del método de tratamiento o disposición empleado, de acuerdo con la tabla 8 del catálogo, únicamente para empresas tratadoras de residuos peligrosos.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: REVISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA

FORMATO DE REVISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	1
DIRECCIÓN:	2
NOMBRE DEL GESTOR O PROMOVENTE:	3
NRA: 4	No. DE BITACORA: 5
FECHA DE RECEPCIÓN:	6
<p>El presente formato será llenado indicando si se presentan o no los documentos y anexos solicitados conforme a lo establecido en el formato de solicitud de Licencia Ambiental Única.</p> <p>Datos de registro: 7</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de derechos por la recepción y evaluación de la solicitud LAU SI (<input type="checkbox"/>); NO (<input type="checkbox"/>). • Copia de documento probatorio de la actividad y razón social de la empresa (alta ante SHCP, acta constitutiva, etc)..... SI (<input type="checkbox"/>); NO (<input type="checkbox"/>). • Croquis de localización..... SI (<input type="checkbox"/>); NO (<input type="checkbox"/>). • Carta poder en hoja membretada de la empresa para el Gestor o promoverte.... SI (<input type="checkbox"/>); NO (<input type="checkbox"/>). • Se encuentra firmada la carátula de la solicitud por el Representante legal y el Responsable Técnico SI (<input type="checkbox"/>); NO (<input type="checkbox"/>). <p>Sección I: Información Técnica General 8</p> <p>“1.1 Antecedentes de Impacto Ambiental y Riesgo”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta copia del o los oficios resolutivos en materia de impacto, o en su caso el acuse de haber ingresado el estudio de impacto ambiental SI (<input type="checkbox"/>); NO (<input type="checkbox"/>). • Presenta copia del o los oficios resolutivos en materia de riesgo ambiental, o en su caso el acuse de haber ingresado el estudio de riesgo ambiental SI (<input type="checkbox"/>); NO (<input type="checkbox"/>). <p>“1.2 CONTINGENCIAS”: 9</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta el <i>Plan de Atención a Contingencias</i>: SI (<input type="checkbox"/>); NO (<input type="checkbox"/>). • Si la empresa se encuentra en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, ¿anexa a la solicitud LAU El Plan de Participación en Contingencias Ambientales? SI (<input type="checkbox"/>); NO (<input type="checkbox"/>). 	



ANEXO No. 2

NOMBRE: REVISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA

“1.3 OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO”: **10**

- a) Descripción de las operaciones y procesos SI () ; NO ().
- b) Plano(s) de distribución del establecimiento SI () ; NO ().
- c) Diagramas de funcionamiento SI () ; NO ().

Sección II: Contaminación Atmosférica **11**

Verificar que se reporta la totalidad de la información que se pide en la
“SECCIÓN II: CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA”. SI () ; NO ().

Sección III: Servicios Hidráulicos **12**

Verificar que se reporta la totalidad de la información que se pide “SECCIÓN III:
SERVICIOS HIDRÁULICOS”. SI () ; NO ().

Sección IV: Generación y Manejo de Residuos Peligrosos **13**

Verificar que se reporta la totalidad de la información que se pide “SECCIÓN IV:
GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS” SI () ; NO ().

Para el caso de que sea una empresa de tratamiento de residuos peligrosos, deberá verificarse que cuenta con la siguiente documentación:

En el caso de una empresa tratadora de residuos peligrosos, verificar si se anexa a la Solicitud LAU alguno de los siguientes documentos (indicar SI o NO):

- a) Original del pago de derechos por la autorización para el tratamiento o incineración de residuos peligrosos SI () ; NO ().
- b) Si el inciso anterior es negativo, verificar que presente la copia de la autorización para el tratamiento de residuos peligrosos SI () ; NO ().
- c) Planos de distribución en el que se identifique de manera particular el o los almacenes de residuos peligrosos y la o las zonas de tratamiento existentes SI () ; NO ().
- d) Copia del o los planos del almacenamiento de los residuos peligrosos.... SI () ; NO ().
- e) Propuesta de protocolo de pruebas..... SI () ; NO ().

Criterios de Rechazo:

1.- Datos de registro.- se debe rechazar la solicitud cuando no se presenten el o los pagos de derechos, el documento probatorio de la actividad y razón social y la ausencia de las firmas autógrafas del Representante legal y el responsable técnico en la carátula del formato de solicitud.

<p>LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL 715-DRIRETC.04-0 18-JUN-10</p>	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 
---	---

ANEXO No. 2

NOMBRE: REVISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA

2.- Información técnica.- se deberá rechazar por falta de alguno de los puntos establecidos en la sección de la información técnica general en los puntos 1.2 “Contingencias” y 1.3 “Operación y Funcionamiento”, así como en la información solicitada para el caso de las empresas tratadoras de residuos peligrosos en los incisos a, c, d y e, de la sección IV “Generación y Manejo de Residuos Peligrosos”

En el caso de ser rechazada la solicitud de Licencia se le informará al Gestor o Promoverte los motivos del rechazo y los puntos a subsanar, entregándole copia del presente formato para que en su posterior revisión, se verifiquen únicamente los faltantes subsanados. Lo anterior es conforme a lo establecido en el Trámite **SEMARNAT-05-002** registrado y actualizado ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que establece los requisitos mínimos necesarios para la evaluación y dictamen de la solicitud LAU.

En el caso de que el promovente no acepte completar el expediente de manera voluntaria, se recibirá la solicitud indicándole que no se turnará al área técnica hasta no haber solventado los faltantes.

OBSERVACIONES:	14
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA VENTANILLA:	15
NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOVENTE	16

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: REVISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre de la Empresa	1	Razón social de la Empresa.
Dirección	2	Domicilio completo para oír o recibir notificaciones.
Nombre del Gestor o Promovente	3	Nombre completo del Gestor o Promovente de la solicitud de licencia ambiental única.
NRA	4	Número de registro ambiental asignado a la Empresa.
No. de bitácora	5	Número de bitácora generado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Fecha de recepción	6	Día, mes y año en que fue recibida la solicitud en el Centro Integral de Servicios (CIS).
Datos de registro	7	Marcar con una "x" los documentos del registro.
Información técnica general	8	Indicar con una "x" los documentos del impacto y riesgo ambiental.
Contingencias	9	Señalar con una "x" los documentos de contingencias ambientales.
Operación y funcionamiento	10	Marcar con una "x" los documentos de la operación y funcionamiento del establecimiento industrial.
Contaminación atmosférica	11	Indicar con una "x" si reportó la totalidad de la información.
Servicios hidráulicos	12	Señalar con una "x" los documentos de servicios hidráulicos.
Generación y manejo de residuos peligrosos	13	Marcar con una "x" los documentos de la generación y manejo de residuos peligrosos.
Observaciones	14	Observaciones o comentarios relacionados con la recepción del trámite y que enriquezcan el contenido de la forma.

<p>LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL 715-DRIRETC.04-0 18-JUN-10</p>	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
---	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: REVISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre y firma del responsable de la recepción	15	Nombre completo y firma autógrafa del responsable de recibir la solicitud LAU.
Nombre y firma del Promovente	16	Nombre completo y firma autógrafa del Promovente, en el caso de anotar observaciones u comentarios en el formato.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: HOJA VIAJERA DE CONTROL DE LA GESTIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre de la Empresa	1	Nombre completo de la Empresa.
Tipo de trámite	2	Modalidad del trámite.
Fecha final del trámite	3	Día, mes y año de conclusión del trámite.
No. de bitácora	4	Número de bitácora generado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Duración legal del trámite	5	Día, mes y año legal de respuesta en días hábiles.
Dictaminación fuera de tiempo	6	Días hábiles fuera del tiempo de Ley.
NRA	7	Número de registro ambiental asignado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Fecha de inicio	8	Día, mes y año de inicio conforme al acuse de recibido del Centro Integral de Servicios (CIS).
Dictaminación dentro de tiempo	9	Días hábiles totales de la resolución del trámite.
Área	10	Área donde se encuentra el trámite.
Etapa o estatus	11	Etapa conforme al diagrama de flujo del Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Nombre	12	Nombre completo de la persona que es responsable en cada etapa.
Fecha de recepción	13	Día, mes y año de recepción de cada área.
Rubrica	14	Rubrica de la persona que recibe.
Fecha de entrega	15	Día, mes y año de entrega cuando cambia de estatus el trámite.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
715-DRIRETC.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: HOJA VIAJERA DE CONTROL DE LA GESTIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Duración de tiempo por etapa	16	Días hábiles que duro en cada etapa.
Observaciones	17	Observaciones u comentarios respecto a la evaluación del trámite.
Nombre del Técnico	18	Nombre completo del técnico responsable de la evaluación del trámite.
Firma	19	Firma autógrafa del técnico responsable de la evaluación del trámite.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 4

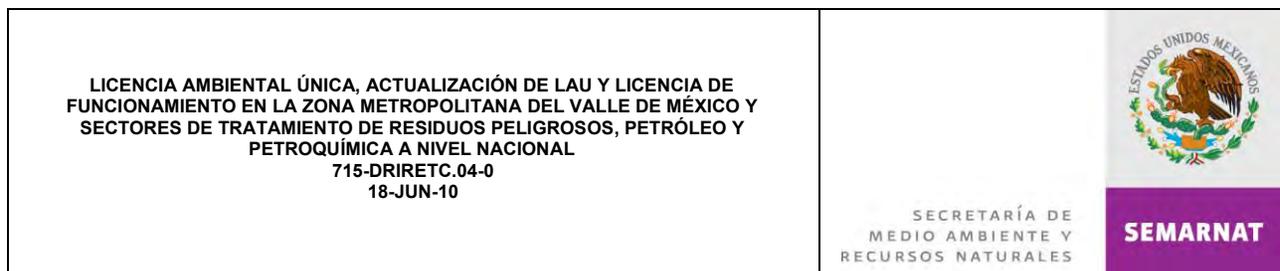
NOMBRE: INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

FORMATO DE RESULTADOS DEL INSTRUCTIVO DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

Nombre de la empresa: 1
 Número de Registro Ambiental: 2
 Número de Bitácora: 3

SECCIÓN	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	TOTAL
Sección 1.- Datos de registro	Actividad de la empresa Puntuación obtenida ()	Localización Puntuación obtenida ()	Pago de derechos Puntuación obtenida ()		Puntuación obtenida de la Sección 1 () 4
Sección 2.1.- Antecedentes de Impacto Ambiental	Aplica presentar estudio de impacto ambiental Si () no () Puntuación obtenida ()	Presenta copia de los resolutivos Puntuación obtenida ()	Presenta copia del comprobante del trámite sellada y firmada por la autoridad competente Puntuación obtenida ()		Puntuación obtenida de la Sección 2.1 () 5
Sección 2.2.- Antecedentes de Riesgo	Aplica presentar un estudio de riesgo Puntuación obtenida ()	Presenta copia de los resolutivos Puntuación obtenida ()	Presenta copia del comprobante del trámite sellada y firmada por la autoridad competente Puntuación obtenida ()		Puntuación obtenida de la Sección 2.2 () 6
Sección 3.- Plan de Atención a contingencias	Programa de participación de contingencias ambientales Puntuación obtenida ()	Programa de participación en contingencias ambientales de la Zona Metropolitana del Ciudad de México Puntuación obtenida ()			Puntuación obtenida de la Sección 3 () 7
Operación y funcionamiento	Planos de distribución Puntuación obtenida ()	Diagramas de funcionamiento Puntuación obtenida ()	Tabla resumen Puntuación obtenida ()	Descripción de los procesos Puntuación obtenida ()	Puntuación obtenida de la Sección 4 () 8
				TOTAL	9

Nombre y firma del evaluador: _____ 10



ANEXO No. 4

NOMBRE: INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

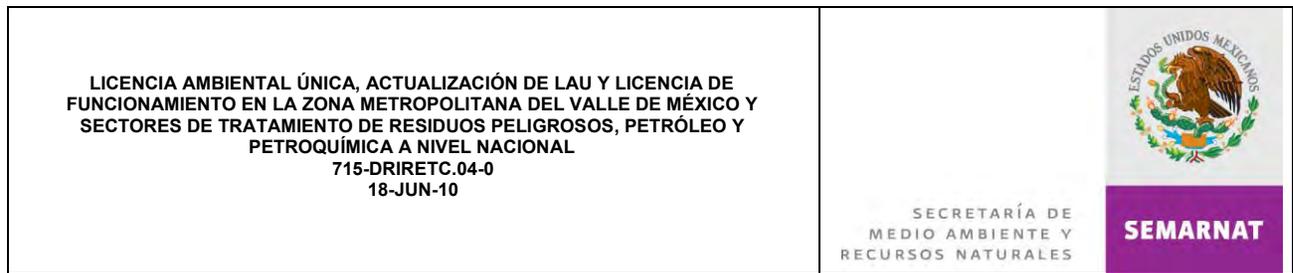
La presente Guía proveerá a los técnicos de la Subdirección de Licencias encargados de la evaluación de las solicitudes de Licencia Ambiental Única, criterios para verificar que dicho expediente cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la expedición de la Licencia Ambiental Única. Los técnicos encargados de la evaluación tendrán que contestar todas las preguntas de la presente Guía, para una puntuación final. Esta puntuación le indicará al técnico evaluador si es necesario solicitarle al interesado información faltante. Los resultados de la guía son de uso exclusivo de los evaluadores y del interesado, cuando éste lo requiera.

¿Cómo contestar la Guía de Integración del Expediente?

Todas las preguntas se contestan numéricamente del 0 al 2, como se explica en la siguiente Tabla. El significado de la puntuación es válido para todas las preguntas, salvo que se haga la mención expresa en sentido contrario.

0	No
1	Falta información
2	Sí

Para obtener la puntuación para una pregunta dada, tiene que multiplicar la puntuación asignada por el coeficiente especificado en cada caso (de 1 a 3). Este coeficiente se fijó de acuerdo a la importancia de cada pregunta y de cada sección, según corresponda al documento administrativo o técnico presentado en el expediente. Al final de cada sección hay que calcular un subtotal con base en dichos resultados. Con estos subtotales se calcula la puntuación final. El significado de dicha puntuación se explica en el cuadro siguiente. Con la explicación de los resultados finales, el evaluador determinará si es necesario elaborar el Oficio de Solicitud de Información Faltante. El formato de resultados de la integración del expediente, deberá anexarse a los documentos de la solicitud de Licencia Ambiental Única.



ANEXO No. 4

NOMBRE: INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

Significado de la puntuación total:

Menor a 20 puntos: El técnico encargado de la evaluación del expediente de la Solicitud de Licencia Ambiental Única de la Subdirección de Licencias, no cuenta con los elementos técnicos y administrativos suficientes para continuar con la evaluación técnica respectiva, por lo que sería innecesario solicitarle información faltante, ya que tendría que reconstituir en su totalidad el expediente, por lo que el técnico evaluador tiene que elaborar el Oficio de Desistimiento correspondiente, conforme a los criterios del oficio del Anexo 5 del Manual de Procedimientos. El oficio indicará al interesado que deberá reiniciar el procedimiento, una vez que haya subsanado las deficiencias técnicas y administrativas del expediente de solicitud.

De 20 a 35 puntos: El expediente de Solicitud de Licencia Ambiental Única presenta ciertas inconsistencias e incongruencias, que pueden ser subsanadas o resueltas por el interesado mediante la presentación de la información faltante o aclaración de la misma. El técnico evaluador tiene que elaborar el Oficio de Solicitud de Información Faltante conforme al formato del Anexo 5 del Manual de Procedimientos.

Mayor a 35 puntos: El técnico encargado de la evaluación del expediente de la Solicitud de Licencia Ambiental Única de la Subdirección de Licencias, cuenta con los elementos técnicos y administrativos suficientes para continuar con el análisis multimedios. Las anomalías presentadas en la información pueden ser condicionadas en el oficio de Licencia Ambiental Única del Anexo 5 del Manual de Procedimientos.



ANEXO No. 4

NOMBRE: INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

1. Datos de registro

1.1 ¿La actividad manifestada por la empresa está avalada por el documento probatorio?

Respuesta	Coeficiente	Puntuación
	x3	=

1.2 ¿El croquis de localización es correcto?

Respuesta	Coeficiente	Puntuación
	x1	=

1.3 ¿Presenta original de los pagos de derechos por cada uno de los trámites que solicita en el formato de Licencia Ambiental Única?

Respuesta	Coeficiente	Puntuación
	x2	=

El documento probatorio puede ser copia fotostática simple de: licencia estatal o municipal, documento de radicación de impuestos, alta en Secretarías de Estado, licencia de uso de suelo y acta constitutiva ante notario público. En el documento probatorio se deberá indicar, en donde sea posible, la jurisdicción y actividad del solicitante. La calificación asentada para este caso, es de 0 si no lo presenta y de 2 si lo presenta.

El croquis debe presentar la manzana en que se localiza el establecimiento y dentro de ella el predio que éste ocupa, en un radio mínimo de 500 metros, indicando:

- A. El área total del predio y la identificación de las actividades que se realizan en sus colindancias.
- B. El tipo de zona (industrial, habitacional, etc.) en el que se ubica.
- C. El nombre de las vialidades que rodean la manzana.
- D. El lugar y distancia aproximada a que se encuentran unidades habitacionales, establecimientos de atención médica, centros educacionales, comerciales, recreativos o de reunión, Parques Nacionales y Áreas Naturales Protegidas.
- E. La ubicación de las líneas de alta tensión, gasoductos, pozos de abastecimiento, cuerpos de agua y/o líneas de conducción de agua potable existentes en la zona.
- F. Si el establecimiento cuenta con la información, deberá presentar croquis georreferenciado, coordenadas geográficas y/o clave catastral.

Es obligatorio para asignarle calificación que el plano cuente con los incisos A, B, C y D. Dependiendo de los incisos presentados puede asignársele una calificación de la siguiente manera: incisos A, B, C, y D se le asigna 1, si presenta E y F se le asigna un valor de 2.

Los pagos de derechos deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194-O de la Ley Federal de Derechos, conforme a las obligaciones y servicios que incorpora la solicitud de Licencia. La calificación asignada para este caso es de 0 si no lo presenta y de 2 si lo presenta.

SUBTOTAL SECCIÓN 1



ANEXO No. 4

NOMBRE: INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

2. Antecedentes de Impacto y Riesgo Ambiental.

2.1. Antecedentes de Impacto

2.1.1 ¿Conforme a los Artículos 28, 30 y 31 de la LGEEPA, se trata de una obra o actividad de competencia federal?

Respuesta	Coeficiente	Puntuación
	x3	=

El técnico de la Subdirección de Licencias encargado de la evaluación de la Solicitud de Licencia Ambiental Única, conforme a la actividad manifestada en la sección 1 deberá contestar esta sección, en caso de que le aplique.

Para en el caso de que no aplique se le asigne una calificación de 2 y no se contestan las siguientes preguntas, si aplica, se le asigna una calificación de 0 y se continúa con las siguientes preguntas, de la misma manera en las siguientes preguntas le aplica una o la otra, pero nunca ambas. Para que al final la calificación máxima de la sección sea 6 según corresponda.

2.1.2 ¿Presenta copia de los resolutivos en materia de Impacto Ambiental?

SUBTOTAL SECCIÓN 2.1

Respuesta	Coeficiente	Puntuación
	x3	=

2.1.3 ¿Presenta copia del comprobante de inicio del trámite con antelación a la presentación a la solicitud LAU, sellada y firmada por la autoridad competente?

Respuesta	Coeficiente	Puntuación
	x3	=

El técnico de la Subdirección de Licencias encargado de la evaluación de la solicitud de Licencia Ambiental Única, conforme a la actividad manifestada en la sección 1 deberá contestar, esta sección en caso de que le aplique.

Para en el caso de que no aplique se le asigne una calificación de 2 y no se contestan las siguientes preguntas, si aplica, se le asigna una calificación de 0 y se continúa con las siguientes preguntas, de la misma manera en las siguientes preguntas le aplica una o la otra, pero nunca ambas. Para que al final la calificación máxima de la sección sea 6 según corresponda.

2.2 Antecedentes de Riesgo Ambiental.

2.2.1 Conforme a los Artículos 147 de la LGEEPA y el primero y segundo listado de actividades altamente riesgosas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992. ¿La empresa maneja sustancias en las cantidades de reporte especificada en dichos listados?

SUBTOTAL SECCIÓN 2.2

SUBTOTAL DE LA SECCIÓN 2



ANEXO No. 4

NOMBRE: INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

2.2.2 ¿Presenta copia de los resolutivos en materia de Riesgo Ambiental?

Respuesta	Coeficiente	Puntuación
	x3	=

2.2.3 ¿Presenta copia del comprobante de inicio del trámite con antelación a la presentación a la solicitud LAU, sellada y firmada por la autoridad competente?

Respuesta	Coeficiente	Puntuación
	x3	=

3 Contingencias Ambientales.

3.1 ¿El programa de contingencias ambientales está correcto?

Respuesta	Coeficiente	Puntuación
	x1	=

3.2 ¿El programa de participación en contingencias ambientales está correcto?

Respuesta	Coeficiente	Puntuación
	x3	=

En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. El evaluador de la Subdirección de Licencias encargado de la evaluación de la solicitud de LAU deberá verificar que el programa de contingencias ambientales contenga la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que destinará en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas, se presenten fugas y derrames de materiales y/o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto la atmósfera, como el suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado. Así, también, para controlar incendios y prevenir explosiones que se puedan presentar en el establecimiento. En el caso de que no lo presente la calificación asignada será 0, para el caso de que este incompleto la calificación asignada será 1 y por último si cumple cabalmente el programa se le asigna una calificación de 2.

Todos los establecimientos industriales ubicados en la ZMVM deberán de presentar un programa de participación de contingencias ambientales en el cual se especifique una suspensión del 30% de sus emisiones de contaminantes a la atmósfera en la primera fase de la contingencia y de 60% en la segunda fase. . En el caso de que no lo presente la calificación asignada será 0, para el caso de que este incompleto la calificación asignada será 1 y por último si cumple cabalmente el programa se le asigna una calificación de 2. Para el caso de los sectores de Petróleo y petroquímica y tratamiento de residuos peligrosos que no estén ubicados en la ZMCM, no aplica este punto y se le asignará una calificación de 2.

SUBTOTAL SECCIÓN 3



ANEXO No. 4

NOMBRE: INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

4. Operación y Funcionamiento.

4.1 ¿Están correctos los planos de distribución del establecimiento?

Respuesta	Coficiente	Puntuación
	x1	=

4.2 ¿Los diagramas de funcionamiento están correctos?

Respuesta	Coficiente	Puntuación
	x3	=

4.3 ¿La Tabla resumen es consistente con los diagramas de funcionamiento?

Respuesta	Coficiente	Puntuación
	x1	=

Los planos que presente la empresa deberán indicar claramente la ubicación de:

- A. La maquinaria y equipo, identificándola según los procesos en que se utiliza.
 - B. Las zonas de tratamiento de residuos peligrosos, su(s) almacén(es) y áreas de carga y descarga.
 - C. Las bodegas de materias primas y de producto terminado y sus áreas de carga y descarga.
 - D. Los servicios auxiliares (áreas de calderas, de compresores y talleres de mantenimiento, por ejemplo).
 - E. Las oficinas y demás áreas de servicios (comedores, baños, etc.).
- Es obligatorio para asignarle calificación que el plano cuente con los incisos A, B, C, D y E. Dependiendo de los incisos presentados puede asignársele una calificación de la siguiente manera: incisos A, B, y C se le asigna 1, si presenta D y E se le asigna un valor de 2.

El técnico de la Subdirección de Licencias encargado de la evaluación de la Solicitud de Licencia Ambiental Única deberá verificar que:

- A. Presente un diagrama por cada proceso, incluyendo la administración y servicios auxiliares, así como los almacenes de residuos peligrosos.
- B. Identifique de manera secuencial con números arábigos la secuencia de cada uno de los procesos y que estos estén referidos en él o los planos del establecimiento están referidos en el o los planos del establecimiento.
- C. Establezca las actividades, maquinaria y equipo que se utilizan en cada proceso, así como los sistemas de control de contaminantes, insumos, emisión, generación y descarga de contaminantes.

Es obligatorio para asignarle calificación que el plano cuente con los incisos A, B, y C. Dependiendo de la información presentada en los incisos puede asignársele una calificación de la siguiente manera: cuando falta información se le asigna 1, si presenta detallada la descripción se le asigna un valor de 2.

Dependiendo de la consistencia de la información presentada en la Tabla resumen puede asignársele una calificación de la siguiente manera: cuando es inconsistente la información se le asigna 1, si esta correcta la descripción se le asigna un valor de 2.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
715-DRIRETC.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 4

NOMBRE: INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

4.4 ¿La descripción de los procesos es detallada y consistente?

Respuesta	Coficiente	Puntuación
	x3	=

El técnico de la Subdirección de Licencias encargado de la evaluación de la Solicitud de Licencia Ambiental Única deberá verificar que la descripción de los procesos no presente incongruencias e inconsistencias con los diagramas de funcionamiento, las variables de operación, los equipos de control y la Tabla resumen. En el caso de empresas tratadoras de residuos peligrosos, se deberá verificar que la descripción de operaciones y procesos contenga la recolección de los residuos, el almacenamiento de los mismos antes de su tratamiento, el proceso de tratamiento de los residuos y la propuesta del protocolo de pruebas para demostrar su eficiencia de tratamiento.

Dependiendo de la información presentada en los incisos puede asignársele una calificación de la siguiente manera: cuando falta información se le asigna 1, si presenta detallada la descripción se le asigna un valor de 2.

SUBTOTAL SECCIÓN 4

PUNTUACIÓN FINAL	Puntos
Datos de Registro (Subtotal sección 1)	
Antecedentes de Impacto y Riesgo Ambiental (Subtotal sección 2)	
Contingencias Ambientales (Subtotal sección 3)	
Operación y Funcionamiento (Subtotal sección 4)	
Puntuación Total	

La puntuación máxima de este instructivo es de 48 puntos.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre de la Empresa	1	Nombre completo de la Empresa.
Número de registro ambiental	2	Número de registro ambiental asignado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Número de bitácora	3	Número de bitácora generado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Puntuación obtenida de la sección 1	4	Puntuación total conforme a lo establecido en el instructivo de integración del expediente.
Puntuación obtenida de la sección 2.1	5	Puntuación total conforme a lo establecido en el instructivo de integración del expediente.
Puntuación obtenida de la sección 2.2	6	Puntuación total conforme a lo establecido en el instructivo de integración del expediente.
Puntuación obtenida de la sección 3	7	Puntuación total conforme a lo establecido en el instructivo de integración del expediente.
Puntuación obtenida de la sección 4	8	Puntuación total conforme a lo establecido en el instructivo de integración del expediente.
Total	9	Puntuación total conforme a lo establecido en el instructivo de integración del expediente.
Nombre y firma	10	Nombre completo y firma autógrafa del técnico responsable de la integración del expediente.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 5

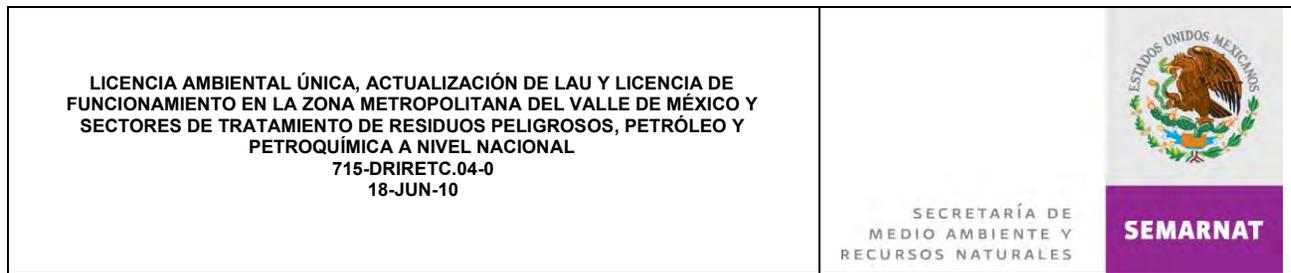
NOMBRE: **EVUALUACION Y ANÁLISIS MULTIMEDIOS**

FORMATO DE RESULTADOS DEL DE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS MULTIMEDIOS

ANEXO G

Sección	Impacto ambiental y Riesgo	Atmósfera	Agua	Residuos Peligrosos	Resumen de criterios aplicables para la elaboración de la Licencia Ambiental Única
1.- Impacto y Riesgo Ambiental	Deberá indicar los criterios técnico-ambientales derivados de la evaluación respectiva, o en su caso indicar no aplicar: 1.C.1 () 1.C.2 () 1.C.3 ()				4
2.- Atmósfera		Deberá indicar los criterios técnico-ambientales derivados de la evaluación respectiva o en su caso indicar no aplicar: 2.C.1 () 2.C.2 () 2.C.3 () 2.C.4 () 2.C.5 () 2.C.6 ()			5
3.- Agua			Deberá indicar los criterios técnico-ambientales derivados de la evaluación respectiva, o en su caso indicar no aplicar: 3.C.1 ()		6
4.- Residuos Peligrosos				Deberá indicar los criterios técnico-ambientales derivados de la evaluación respectiva, o en su caso indicar no aplicar: 4.C.1 () 4.C.2 ()	7

Nombre y firma del evaluador 8



ANEXO No. 5

NOMBRE: EVUALUACIÓN Y ANÁLISIS MULTIMEDIOS

CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Una vez que el personal técnico de la Subdirección de Licencias encargado de la evaluación del expediente de solicitud de Licencia Ambiental Única ha respondido la Guía de Integración del expediente, la empresa ha subsanado las inconsistencias e incongruencias detectadas y se cuenta con las autorizaciones que integra el expediente de solicitud, se podrá continuar con la evaluación técnica correspondiente la cual proporcionará los elementos necesarios para realizar el acto de autoridad para la aprobación o negación de la Licencia Ambiental Única.

El propósito fundamental de la matriz de análisis multimedios es el de establecer si la empresa puede realizar sus actividades industriales en apego al cumplimiento de la legislación ambiental mexicana vigente, así como, el de garantizar la prevención y control de la contaminación ambiental.

A la vez, se busca fomentar que la empresa cumpla con las Leyes, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, a través del establecimiento de condicionantes de operación y funcionamiento, verificables por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, misma que es la encargada del seguimiento y verificación de la Licencia Ambiental Única.

Al igual que el instructivo de la Integración, la presente Matriz de Análisis Multimedios se ha diseñado con el propósito de dar certidumbre a los interesados y a los técnicos evaluadores en relación a los proyectos que se presentan para su autorización, así como el de contar con instrumentos de apoyo que logren la certificación del proceso de Licencia Ambiental Única.

Esta matriz es una primera herramienta desarrollada por la Dirección General Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en cuanto al establecimiento de criterios de evaluación de la solicitud de Licencia Ambiental Única ya que la Dirección General tiene planeado hacer guías por cada sector industrial establecido en el Artículo 111 Bis de la LGEEPA, a saber:

1. Petróleo y petroquímica
2. Química
3. Pinturas y tintas
4. Metalúrgica (incluye la siderúrgica)
5. Automotriz

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
715-DRIRETC.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 5

NOMBRE: EVUALUACIÓN Y ANÁLISIS MULTIMEDIOS

6. Celulosa y papel
7. Cemento y cal
8. Asbesto
9. Vidrio
10. Generación de energía eléctrica
11. Tratamiento de residuos peligrosos

La matriz de análisis multimedios que se presenta a continuación ha sido elaborada a modo que pueda ser aplicada para cualquier sector industrial de manera autónoma e independiente para cualquier empresa de la pequeña, mediana y gran industria mexicana; considerada como fuente fija de jurisdicción federal.

Ejecución de la Matriz de Análisis Multimedios.

La matriz se divide en cuatro secciones, cada una con tres apartados:

A) Cuestionario de la matriz

Es el que plantea con una serie de preguntas la situación técnica actual del establecimiento en relación a su operación.

B) Comprobaciones

El Apartado B proporciona información de cómo el técnico evaluador de la subdirección de licencias puede verificar e identificar los instrumentos regulatorios aplicables a las actividades del mismo. Así como los criterios técnicos que se aplicarán en el caso de no contar con instrumentos regulatorios establecidos en la Licencia Ambiental Única conforme a derecho.

C) Acciones a seguir

Este apartado da los lineamientos para condicionar la operación y funcionamiento del establecimiento de acuerdo a las comprobaciones realizadas por el evaluador de la Subdirección de Licencias, para que estos sean establecidos en el oficio de la Licencia Ambiental Única.

Análisis para la integración de la resolución final

Esta sección nos permite subsanar discrepancias entre los distintos dictámenes y resoluciones emitidos por las áreas competentes, sea entre sí o respecto a las secciones anteriores. Anotando las observaciones encontradas para que sean notificadas al inmediato superior y este determine lo conducente.

El formato de resultados del instructivo del análisis y evaluación multimedios, deberá anexarlo a los documentos de la solicitud de Licencia Ambiental Única.

El contenido de la matriz de análisis multimedios es el siguiente:

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
715-DRIRETC.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 5

NOMBRE: EVUALUACIÓN Y ANÁLISIS MULTIMEDIOS

1. Impacto y Riesgo Ambiental

A) Cuestionario 1

1.A.1.- *¿El resolutivo de impacto ambiental y/o riesgo es congruente con la información proporcionada en el formato de solicitud de Licencia Ambiental Única en cuanto al proyecto solicitado, ubicación, capacidad instalada, maquinaria y equipo, almacenamiento de materiales y residuos peligrosos, procesos y aplicación correcta de los instrumentos regulatorios?*

1.A.2.- *¿Se estableció en el resolutivo de riesgo ambiental la presentación para su autorización del Programa de Prevención de Accidentes?*

1.A.3.- *¿El plan de atención a contingencias ambientales es acorde a las actividades y procesos que desarrolla el establecimiento industrial?*

B) Comprobaciones 1

1.B.1.- Compruebe cotejando el resolutivo de Impacto y/o riesgo ambiental con lo manifestado en el formato de solicitud de Licencia Ambiental Única, así como las Leyes, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la actividad del establecimiento industrial

1.B.2.- Compruebe si dentro del resolutivo de riesgo ambiental se condicionó a la empresa a la presentación de un Programa de Prevención de Accidentes.

1.B.3.- Compruebe si el programa de atención a contingencias cumple con lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

C) Acciones a seguir 1

1.C.1.- *Si el establecimiento cuenta con un resolutivo en materia de impacto ambiental y/o riesgo y es congruente con el proyecto solicitado, deberá condicionarse a su cumplimiento dentro del oficio de Licencia Ambiental Única.*

1.C.2 y 1.C.3.- *Si el establecimiento se le condicionó la elaboración y presentación de un Programa de Prevención de Accidentes, deberá condicionarse a su cumplimiento dentro del oficio de Licencia Ambiental Única, así como al Oficio de Aprobación del mismo. En caso contrario deberá de establecerse el cumplimiento al plan de atención a contingencias presentado en la solicitud de Licencia Ambiental Única.*



NOMBRE: EVUALUACIÓN Y ANÁLISIS MULTIMEDIOS

2. Atmósfera

A) Cuestionario 2

2.A.1.- ¿Las acciones propuestas en el Plan cumplen con los requisitos fijados en el Programa de Contingencias de la Comisión Ambiental Metropolitana y es coherente con la información proporcionada en la Solicitud LAU?

2.A.2.- ¿La actividad que desarrolla el establecimiento industrial cuenta con equipos o actividades que generan contaminantes a la atmósfera?

2.A.3.- ¿En la descripción del proceso, diagramas de flujo y Tabla resumen, se especifican los equipos y actividades que generan emisiones a la atmósfera de contaminantes y parámetros normados?

2.A.4.- ¿Existen emisiones de contaminantes no normados?

2.A.5.- ¿Existen emisiones de contaminantes que cuentan con equipo de control?

2.A.6.- ¿Se trata de una licencia nueva, regularización o relicenciamiento?

B) Comprobaciones 2

2.B.1.- Compruebe cotejando con la información proporcionada de la maquinaria, equipo o actividad que generan contaminantes a la atmósfera, contenida en la solicitud de Licencia Ambiental Única.

2.B.2.- Compruebe en la descripción de procesos, diagramas de funcionamiento y la Tabla resumen, si cuenta con equipos o actividades que emitan contaminantes a la atmósfera.

2.B.3.- Compruebe si los equipos o actividades del establecimiento industrial, corresponden a alguna de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas en materia de aire:

1. NOM-039-SEMARNAT-1994, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de dióxido y trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico, en plantas productoras de ácido sulfúrico.
2. NOM-040-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas, así como los requisitos de control de emisiones fugitivas, provenientes de las fuentes fijas dedicadas a la fabricación de cemento.
3. NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.
4. NOM-046-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de dióxido de azufre, neblinas de trióxido de azufre y ácido sulfúrico, provenientes de procesos de producción de ácido dodecilsulfónico en fuentes fijas.

5. NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
715-DRIRETC.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 5

NOMBRE: EVUALUACIÓN Y ANÁLISIS MULTIMEDIOS

6. NOM-039-SEMARNAT-1994, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido y trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico, en plantas productoras de ácido sulfúrico.
7. NOM-040-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas, así como los requisitos de control de emisiones fugitivas, provenientes de las fuentes fijas dedicadas a la fabricación de cemento.
8. NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.
9. NOM-046-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido de azufre, neblinas de trióxido de azufre y ácido sulfúrico, provenientes de procesos de producción de ácido dodecilbencensulfónico en fuentes fijas.
10. NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
11. NOM-075- SEMARNAT-1995, que establece los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles provenientes de los separadores agua-aceite de las refinerías de petróleo.
12. NOM-085- SEMARNAT-1994, contaminación Atmosférica-Fuentes Fijas- para fuentes fijas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos o gaseosos o cualquiera de sus combinaciones, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de humos, partículas suspendidas totales, bióxido de azufre y óxidos de nitrógeno y los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto por combustión, así como los niveles máximos permisibles de emisión de bióxido de azufre en los equipos de calentamiento directo por combustión.
13. NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005, contaminación Atmosférica - Especificaciones sobre protección ambiental que deben reunir los combustible fósiles líquidos y gaseosos que se usan en fuentes fijas y móviles.
14. NOM-097-SEMARNAT-1995, que establece los límites máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de material particulado y óxidos de nitrógeno en los procesos de fabricación de vidrio en el país.
15. NOM-098-SEMARNAT-2002, que establece las especificaciones de operación, así como los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera para las instalaciones de incineración de residuos.
16. NOM-105-SEMARNAT-1996, que establece los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de partículas sólidas totales y compuestos de azufre reducido total provenientes de los procesos de recuperación de químicos de plantas de fabricación de celulosa.



ANEXO No. 5

NOMBRE: EVALUACIÓN Y ANÁLISIS MULTIMEDIOS

17. NOM-121- SEMARNAT-1997, que establece los límites máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles (COV's) provenientes de las operaciones de recubrimiento de carrocerías nuevas en plantas de automóviles, unidades de uso múltiple, de pasajeros y utilitarios; carga y camiones ligeros, así como el método para calcular sus emisiones

2.B.4.- Compruebe si los contaminantes y parámetros no normados no se ajustan a los parámetros de las Normas Oficiales Mexicanas antes mencionadas.

2.B.5.- Compruebe en los diagramas de funcionamiento proporcionados por el establecimiento si sus emisiones contaminantes cuentan con equipo de control.

2.B.6.- Compruebe con la fecha de inicio de operaciones si se trata de un proyecto nuevo o si es una regularización o relicenciamiento?

C) Acciones a seguir 2

2.C.1.- *Deberá condicionarse dentro del Oficio de Licencia Ambiental Única, la participación de contingencias ambientales propuesto por la empresa y avalado por esta Dirección General de la siguiente manera:*

- *Reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera en un 30%, ya sea por disminución en la producción o paro de equipos de combustión conforme a las capacidades reportadas.*
- La actualización del programa cuando se modifiquen las condiciones de operación autorizadas o cuando se modifiquen los programas de contingencia instrumentados por la autoridad ambiental.
- El cumplimiento de las acciones mencionadas mediante la elaboración de una bitácora en la que se registren los datos necesarios para conocer con certeza los niveles de operación del proceso y cada uno de los equipos, los cuales deberán ser validados.
- El formato de la bitácora deberá someterse a aprobación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) en un plazo no mayor a diez días hábiles.
- Presentar un reporte de las actividades realizadas durante el cese de cada contingencia en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Para el caso de los sectores petróleo y petroquímica y tratamiento de residuos peligrosos, que no se ubiquen en la Zona Metropolitana del Valle de México, deberá condicionarse a participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.



NOMBRE: EVALUACIÓN Y ANÁLISIS MULTIMEDIOS

2.C.2.- Las emisiones contaminantes a la atmósfera deberán condicionarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 21, 23 y 26 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables.

En el caso de que manifieste que no genera emisiones contaminantes provenientes del proceso productivo se condicionará su cumplimiento en el artículo 113 de la LGEEPA, ratificándose que en el caso de que emita olores, partículas sólidas, líquidas o gaseosas a la atmósfera, deberá cumplir con lo establecido en el párrafo anterior.

El artículo 21, deberá condicionarse de la siguiente manera: El representante legal de la empresa, deberá de remitir a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental con copia a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el mes de cada año que se establezca de acuerdo a la actividad su Cédula de Operación.

2.C.4.- En el caso de que existan contaminantes no normados el técnico evaluador deberá condicionarlas de la siguiente manera:

- 1.- Cuando cuente con equipo de control deberá condicionarse a la eficiencia de operación establecida en el formato de solicitud, para controlar y minimizar sus emisiones de contaminantes a la atmósfera no normados.
- 2.- Cuando no cuente con equipo de control la operación y funcionamiento del establecimiento industrial, deberá de condicionarse a la presentación de un estudio de factibilidad para evaluar estrategias de control para disminuir sus emisiones de contaminantes no normadas en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles.
- 3.- Cuando existan parámetros de referencias nacionales o internacionales deberá de condicionarse a su cumplimiento en apego al Artículo 20 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, siguiendo el modelo de los ejemplos que a continuación se menciona.

La operación y funcionamiento de la empresa XX, deberá ajustarse a los límites máximos permisibles que se listan a continuación.

Contaminante	LMP (mg/Nm ³)
Óxidos de nitrógeno (NO _x)	2,000 al 15% de oxígeno base seca, 1 atm y 0°C.
Bióxido de azufre (SO ₂)	2,200 al 5% de oxígeno. Base seca, 25°C y 1 atm

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 5

NOMBRE: EVALUACIÓN Y ANÁLISIS MULTIMEDIOS

	Partículas	350, 5% de oxígeno. Base seca, 25°C y 1 atm	
<p>2.C.5.- Si cuenta con equipos de control de contaminantes, deberá condicionársele dentro de la Licencia Ambiental Única de la siguiente manera: El equipo de control de contaminantes deberá operar con una eficiencia tal que garantice el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o los límites máximos permisibles fijados en el punto anterior.</p> <p>2.C.6.- En el caso, de que se trate de una obra nueva, se condiciona de la siguiente manera: La presente Licencia ampara un periodo inicial de operación de 6 meses, contados a partir de que el representante legal le notifique a esta Subsecretaría, a través de su CIS, el inicio de operaciones. Dicho periodo se concede para que la planta sea puesta en condiciones óptimas de operación y para la realización del monitoreo y análisis de sus emisiones a la atmósfera y el muestreo y análisis de sus aguas residuales; así también para la realización de pruebas de tratamiento de residuos peligrosos de acuerdo al protocolo de pruebas. Finalizado el periodo, deberá presentar ante esta Subsecretaría, a través del CIS, los resultados obtenidos, a más tardar, dentro de los quince días hábiles siguientes.</p>			

3. Agua

A) Cuestionario 3

3.A.1.- ¿El proceso productivo genera y descarga sus aguas residuales a cuerpos de aguas y bienes nacionales?

B) Comprobaciones 3

3.B.1.- Compruebe cotejando con el Título de Concesión de descarga de aguas residuales expedido por la Comisión Nacional del Agua en caso de presentarlo.

C) Acciones a seguir 3

3.C.1.- Si el establecimiento cuenta con el Título de Concesión de aguas residuales, deberá condicionarse a su cumplimiento dentro del oficio de Licencia Ambiental Única

En el caso de que descargue a cuerpos de agua o bienes nacionales y no cuente con la autorización correspondiente, deberá condicionarse a no descargar en dichos cuerpos o bienes nacionales ni al alcantarillado municipal hasta no contar con la autorización antes mencionada.



NOMBRE: EVUALUACIÓN Y ANÁLISIS MULTIMEDIOS

4. Residuos Peligrosos

A) Cuestionario 4

4.A.1.- ¿El establecimiento industrial genera residuos peligrosos provenientes de las actividades del mismo?

4.A.2.- ¿El establecimiento industrial es una empresa tratadora de residuos peligrosos y es congruente con la información proporcionada en el formato de solicitud de Licencia Ambiental Única en cuanto al proyecto solicitado, ubicación, capacidad instalada, maquinaria y equipo, almacenamiento de materiales y residuos peligrosos, procesos y aplicación correcta de los instrumentos regulatorios?

B) Comprobaciones 4

4.B.1.- Compruebe cotejando en los planos de distribución del establecimiento, los diagramas de funcionamiento, los insumos directos e indirectos, la Tabla resumen, la descripción del proceso y los manifiestos proporcionados por la empresa.

4.B.2.- Compruebe si la autorización para el tratamiento de residuos peligrosos concuerda con lo manifestado en el formato de solicitud de Licencia Ambiental Única y si las actividades del establecimiento se ajustan al cumplimiento de las siguientes normas:

1. NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.
2. NOM-053-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.
3. NOM-054-SEMARNAT-94, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más de los residuos considerados como peligrosos por la NOM-052-SEMARNAT-93.
4. NOM-055-SEMARNAT-2003, Que establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlado de residuos peligrosos, excepto de los radioactivos.
5. NOM-056-SEMARNAT-1993, Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.
6. NOM-057-SEMARNAT-1993, Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.
7. NOM-058-SEMARNAT-1993, Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de los residuos peligrosos.
8. NOM-087-SEMARNAT-1993, Que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
715-DRIRETC.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 5

NOMBRE: EVUALUACIÓN Y ANÁLISIS MULTIMEDIOS

C) Acciones a seguir 4

4.C.1.- Deberán de condicionarse dentro del oficio de Licencia Ambiental Única todos los residuos peligrosos manifestados por la empresa al cumplimiento en lo establecido en los artículos 151 y 152 Bis de la LGEEPA y a los artículos aplicables del 5 al 42 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Residuos Peligrosos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables a las actividades del mismo.

En caso de que manifiesta que no genera residuos peligrosos conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá condicionarse al cumplimiento de los artículos 6 y 8 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Residuos Peligrosos.

4.C.2.- Si el establecimiento cuenta con la autorización para el tratamiento de residuos peligrosos y es congruente con el proyecto solicitado, deberá condicionarse a su cumplimiento dentro del oficio de Licencia Ambiental Única.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: EVALUACIÓN Y ANÁLISIS MULTIMEDIOS

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre de la Empresa	1	Nombre completo de la Empresa.
Número de registro ambiental	2	Número de registro ambiental asignado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Número de bitácora	3	Número de bitácora generado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Resumen de criterios	4	Criterios aplicables conforme a lo establecido en el instructivo.
Resumen de criterios	5	Criterios aplicables conforme a lo establecido en el instructivo.
Resumen de criterios	6	Criterios aplicables conforme a lo establecido en el instructivo.
Resumen de criterios	7	Criterios aplicables conforme a lo establecido en el instructivo.
Nombre y firma del Evaluador	8	Nombre completo y firma autógrafa del Técnico Evaluador.

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
715-DRIRETC.04-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. A

NOMBRE: CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR RESOLUCIONES

1.- OBJETIVO

Establecer las características del producto de oficio resolutorio del proceso de Licencia Ambiental Única en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC).

2.- CAMPO DE APLICACIÓN

Estas características aplican para la evaluación conforme a lo establecido en el instructivo de análisis multimedios (IA-DGA-01-02) y para la elaboración del producto que se genera en el proceso de Licencia Ambiental Única.

3.- RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del Director General, dar a conocer estas características de producto.

Es responsabilidad de las Direcciones de Área conocer, aplicar y comunicar la importancia de satisfacer tanto los requisitos del cliente de estas características del producto

Es responsabilidad de las Subdirecciones de Área revisar y aplicar estas características del producto, así como darlas a conocer al personal a su cargo para su utilización.

Es responsabilidad del facilitador de calidad mantener, actualizar y distribuir estas características del producto con base en las modificaciones que se tengan con las áreas involucradas.

4.- PRODUCTOS PARA EL PROCESO DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA

Resolución

Definición por escrito si el oficio es:

- LAU-1 Oficio resolutorio de aprobación de Licencia Ambiental Única
- LAU-2 Oficio de negativa de Licencia Ambiental Única
- OFD-3 Oficio de Desistimiento.

Notificación (Producto intermedio)

- OF IC Oficio de información faltante

<p>LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL 715-DRIRETC.04-0 18-JUN-10</p>	
---	---

ANEXO No. A

NOMBRE: CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR RESOLUCIONES

5.- Criterios para considerar un Producto No Conforme y un Retrabajo

Se considera como un producto No Conforme: aquel oficio que no cumpla con las siguientes características:

Criterios Técnicos, este sólo lo podrá levantar en el punto de inspección establecido en la carta de proceso y conforme a lo establecido en el procedimiento de documentos no conformes, identificándolo en la hoja viajera.

Oportunidad, este lo deberá levantar cualquier responsable de cada etapa del proceso de Licencia Ambiental Única cuando se cumpla el tiempo legal del trámite y no se haya puesto la resolución al interesado, conforme a lo establecido en el procedimiento de documentos no conformes, identificándolo en la hoja viajera y regresándolo al área correspondiente para su corrección.

Se considera como retrabajo: aquel oficio que no cumpla con las siguientes características:

Legalidad del acto emitido, Identidad del solicitante, Autenticidad, Fundamento Jurídico, Criterios Técnicos, Precautoriedad, Resolución, Conocimiento a otras autoridades ambientales, Oportunidad y Presentación.

Este se levantará en los puntos de revisión establecidos en la carta de proceso, regresándolo al área correspondiente para su corrección.

6.- CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO

6.1 Resolución

Característica	Definición	Especificación
Legalidad del acto emitido	Aquella característica que contiene los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo y con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. Nombre y firma autógrafa del Director General o el responsable de emitir el oficio o acto de autoridad. 	100% (se tiene o no se tiene)
Identidad del solicitante	Aquella característica que contiene los siguientes elementos:	

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. A

NOMBRE: CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR RESOLUCIONES

Característica	Definición	Especificación
	<ul style="list-style-type: none"> Nombre del representante legal del establecimiento solicitante (sólo en los casos de oficio de información faltante, oficio de desechamiento u oficio de negativa). Nombre del establecimiento o razón social. Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.). 	100% (se tiene o no se tiene)
Autenticidad	<p>Aquella característica que contiene los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Controles internos de entrada (número de bitácora y Número de Registro Ambiental. Fecha de ingreso de la solicitud. Fecha de ingreso de información faltante en el caso de haberse solicitado. Fecha de autorización. No. de oficio, asignado conforme al consecutivo de la Dirección General (Oficio No. DGGCARETC.710/DGA.- Número consecutivo) No. de Licencia Ambiental Única (LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-09/Número consecutivo según área técnica - año de expedición, ejemplo LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-09/000425-2003). 	100% (se tiene o no se tiene)
Fundamento Jurídico	<p>En el caso de oficio resolutivo positivo Referencia a la legislación aplicable: Con fundamento en los Artículos 4°; 5°; 28; 30; 31; 109 BIS 1; 111 BIS; 147; 151; 151 BIS y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); los Artículos 86; 88; 89; 90 y 91 de la Ley de Aguas Nacionales; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998 (según aplique al sector industrial).</p>	100% (se tiene o no se tiene)

ANEXO No. A

NOMBRE: CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR RESOLUCIONES

Característica	Definición	Especificación
	<p>Con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) DE LA Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA), con fundamento en el Artículo 29, Fracción II, del Reglamento Interior de la SEMARNAT y demás disposiciones legales aplicables, le concede:</p> <p>No. de Licencia Ambiental Única.</p> <p>La presente Licencia Ambiental Única incorpora, <u>los permisos, resoluciones y autorizaciones señaladas en la(s) condición(es) número XX de esta Licencia</u>, la cual se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, de ser este último el caso, deberá solicitar una nueva Licencia. <i>(Nota: Para el caso de tratadores de residuos peligrosos el texto es el siguiente: <u>La presente Licencia Ambiental Única incorpora los permisos, resoluciones y autorizaciones señaladas al inicio y en la(s) condición(es) número XX</u>). Esta Licencia se emite por única vez y está sujeta al periodo de vigencia de la Autorización establecida en su condición número XX, en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, de ser este último el caso, deberá solicitar una nueva Licencia).</i> Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización de las condicionantes de la Licencia Ambiental Única. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.</p> <p>En el caso de contar con Licencia de Funcionamiento, deberá anteponerse al párrafo anterior la siguiente leyenda:</p>	

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. A

NOMBRE: CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR RESOLUCIONES

Característica	Definición	Especificación
<p>Criterios Técnicos</p>	<p>En el caso de oficio resolutivo positivo</p> <p>Referencia a los criterios de integración del expediente y evaluación del análisis multimedios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instructivo de integración del expediente (IA-DGA-01) • Formato de resultados de la integración del expediente (FA-DGA-01-01) • Instructivo de Análisis Multimedios (IA-DGA-02) • Formato de resultados del análisis multimedios (FA-DGA-01-04) • Hoja viajera (FA-DGA-01-02) <p>En el caso de oficio resolutivo negativo o desechamiento</p> <p>Debe establecerse claramente los considerándolos en que refleje claramente la gestión y los incumplimientos que motiven el acto de autoridad. "Ejemplo":</p> <p>Que con fecha 8 de octubre del 2002, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), solicitó información faltante mediante el oficio No.</p> <p>Que la información proporcionada por la empresa presenta faltantes tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Croquis de localización del establecimiento de acuerdo al instructivo General de la LAU. 2.- Plan de Atención Contingencias conforme a lo establecido en el instructivo General de la Licencia Ambiental Única. 3.- Descripción detallada de cada uno de los procesos de elaboración de sus productos. 	<p>100%</p> <p>(se cumple o no se cumple)</p>

<p>LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL 715-DRIRETC.04-0 18-JUN-10</p>	
---	---

ANEXO No. A

NOMBRE: CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR RESOLUCIONES

Característica	Definición	Especificación
	4.- Capacidades de producción instalada para cada uno de sus productos.	
Precautoriedad	<p>En el caso de oficio resolutivo positivo</p> <p>Establecer claramente en el oficio las condicionantes a la que es sujeta el establecimiento industrial para su operación, las cuales son resultado del análisis multimedios. "Ejemplo":</p> <p>El representante legal de la empresa TATITO, S.A DE C.V., deberá remitir a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos (SEMARNAT) en el Estado de Veracruz, con copia a la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en el primer cuatrimestre de cada año, su Cédula de Operación Anual, a partir del año 2004.</p> <p>Las emisiones contaminantes a la atmósfera de PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, BATERÍA DE SEPARACIÓN LACAMANGO, ACTIVO DE PRODUCCIÓN CINCO PRESIDENTES, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 13 y 17 Fracciones V, VI y VII del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables.</p> <p>En el caso de oficio resolutivo negativo o desechamiento</p> <p>Debe establecerse claramente el resolutivo con base en los considerandos establecidos. "Ejemplo":</p> <p>Que esta Dirección General no cuenta con los elementos técnicos y administrativos para resolver el trámite de la solicitud Ambiental Única No. 09/LU-3549/08/02, debido a que la información presentada en la solicitud de referencia, así como la información faltante solicitada en el oficio No. DGMIC.710/002339, no se presentó en su totalidad para emitir una resolución administrativa conforme a lo establecido en la normatividad vigente.</p>	<p>100%</p> <p>(se tiene o no se tiene)</p>

<p>LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL 715-DRIRETC.04-0 18-JUN-10</p>	
---	---

ANEXO No. A

NOMBRE: CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR RESOLUCIONES

Característica	Definición	Especificación
	Que para obtener la Licencia Ambiental Única, deberá reiniciar el trámite técnico administrativo incluyendo en la solicitud la información faltante establecida en el considerando V de este documento.	
Conocimiento a otras autoridades ambientales	Se refiere a las copias que se deben marcar en el oficio, las cuales son: <ul style="list-style-type: none"> • Subsecretario de Gestión para la protección Ambiental. • Subprocurador de Verificación Industrial de la Procuraduría Federal de protección al Ambiente. • Delegado de la SEMARNAT en el Estado donde se ubique el establecimiento. • Delegado de la PROFEPA en el Estado donde se ubique el establecimiento. • Director de Área • Subdirector de Área • Otros 	100% (se tiene o no se tiene)
Oportunidad	Es el tiempo legal que se tiene para dar resolución a la solicitud de Licencia Ambiental Única. Este tiempo correrá a partir de la fecha de ingreso del trámite a la Dirección General.	110 días hábiles, y 90 días hábiles y 40 días hábiles, según corresponda
Presentación	Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.	100% (se cumple o no se cumple)
Caducidad	Es el tiempo que dura la vigencia de la autorización para el caso de la Licencia Ambiental Única, se emite por única vez y tiene vigencia indeterminada.	100% (se tiene o no se tiene)

6.2 Notificación (producto intermedio)

Característica	Definición	Especificación
Legalidad	Aquella característica que contiene los siguientes elementos:	100% (se tiene o no se tiene)

<p>LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL 715-DRIRETC.04-0 18-JUN-10</p>	 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>SEMARNAT</p>
---	---

ANEXO No. A

NOMBRE: CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR RESOLUCIONES

Característica	Definición	Especificación
	<ul style="list-style-type: none"> Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo y con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja. Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. Nombre y firma autógrafa del Director General o responsable de emitir el oficio o acto de autoridad. 	<p>100%</p> <p>(se tiene o no se tiene)</p>
Identidad	<p>Aquella característica con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre del representante legal del establecimiento solicitante. Nombre del establecimiento o razón social. Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.) 	<p>100%</p> <p>(se tiene o no se tiene)</p>
Autenticidad	<p>Aquella característica que contiene los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Controles internos de entrada (número de bitácora y Número de Registro Ambiental (NRA)). Fecha de ingreso de la solicitud. Fecha de emisión. No. de oficio, según asignado conforme al consecutivo de la Dirección General (Oficio No. DGGCARETC.710/DGA.- Número consecutivo asignado) 	<p>100%</p> <p>(se tiene o no se tiene)</p>
Criterios técnicos	<p>Referencia a los criterios de la integración del expediente de la solicitud de Licencia Ambiental Única.</p> <ul style="list-style-type: none"> Instructivo de la integración del expediente (IA-DGA-01) 	<p>100%</p> <p>(se cumple o no se cumple)</p>

<p>LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL 715-DRIRETC.04-0 18-JUN-10</p>	
---	---

ANEXO No. A

NOMBRE: CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR RESOLUCIONES

Característica	Definición	Especificación
	<ul style="list-style-type: none"> Formato de resultados de la integración del expediente (FA-DGA-01-01) 	
Resolución	<p>Definición por escrito si de, los resultados de la integración del expediente falta información:</p> <p>“Ejemplo”</p> <p>Una vez analizada la información proporcionada, se determinó que para estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente, deberá proporcionar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Croquis de localización del establecimiento de acuerdo al instructivo general de la Licencia Ambiental Única. Conforme al punto 1.2.1 del Instructivo General de la Licencia Ambiental Única anexar un Plan de Atención a Contingencias que contenga la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que destinará en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas, se presenten fugas y derrames de materiales y/o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto la atmósfera, como el suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado. Así, también, para controlar incendios y prevenir explosiones que se puedan presentar en el establecimiento. Anexar su plan de participación en los programas de Contingencias Ambientales instrumentados por la Comisión Ambiental Metropolitana, el cual deberá contener las acciones que se llevarán a cabo cuando dicha autoridad decreta una contingencia ambiental. 	<p>100%</p> <p>(se tiene o no se tiene)</p>
Conocimiento a los interesados	<p>Se refiere a las copias que se deben marcar en el oficio, las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Subsecretario de Gestión para la protección Ambiental. 	<p>100%</p> <p>(se tiene o no se tiene)</p>

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
 SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
 PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
 715-DRIRETC.04-0
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. A

NOMBRE: CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR RESOLUCIONES

Característica	Definición	Especificación
	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Área • Subdirector de Área • Otros 	
Oportunidad	<p>Es el tiempo legal que se tiene para notificarle al interesado que subsane las deficiencias encontradas en su solicitud de Licencia Ambiental Única.</p> <p>Este tiempo correrá a partir de la fecha de ingreso del trámite a la Dirección General y es un tercio del tiempo de repuesta total de ley.</p>	
Presentación	Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.	100% (se cumple o no se cumple)
Caducidad	Es el tiempo que tendrá el interesado para subsanar las deficiencias encontradas en su solicitud de Licencia Ambiental Única, una vez recibido el oficio.	30 días hábiles (se cumple o no se cumple)

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAU Y LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y
SECTORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PETRÓLEO Y
PETROQUÍMICA A NIVEL NACIONAL
715-DRIRETC.04-0
18-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: México, D.F. a 19 de Julio de 2010
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Oscar Trejo Cuevas

Cargo: Subdirector de Licencia Ambiental Única

REVISÓ

Firma:

Nombre: Maricruz Rodríguez Gallegos

Cargo: Directora de Regulación Industrial y RETC

APROBÓ

Firma:

Nombre: Ana María Contreras Vigil

Cargo: Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

CONTROL DE NOTIFICACIONES
715-SGISI.01-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

NOMBRE

CONTROL DE NOTIFICACIONES

OBJETIVO

Constatar que los documentos generados de los trámites que sean solicitados por los promoventes ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC), mediante el establecimiento de las acciones pertinentes para que sean entregados, en los tiempos y en la forma que establece la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, a fin de generar evidencia de la satisfacción de los promoventes.

PROCESO

CONTROL DE GESTIÓN

CONTROL DE NOTIFICACIONES
715-SGISI.01-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Áreas Competentes.- Áreas técnicas o unidades administrativas que pertenecen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

CN.- Cédula de Notificación.

CIT.- Citatorio.

DGGCARETC.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

NPC.- Notificación Previa al Citatorio.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGISI.- Subdirección de Gestión Institucional y Servicios Internos.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Subdirección de Gestión Institucional y Servicios Internos (SGISI) será responsable de la recepción, turno y seguimiento de los documentos generados de los trámites que sean solicitados por los promoventes ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC), cuando correspondan a la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Cuando se trate de documentos generados de los trámites que sean solicitados por los promoventes ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) de zonas foráneas, éstos se remitirán a través de las Oficinas de Correos de México por correo certificado, mismo que servirá como constancia de envío y desahogo en el “Sistema de Control de Gestión” implementado.
- No se recibirá ninguna documentación cuando no contenga los anexos señalados en el escrito y cuando no se encuentre firmado el original o copia que se presente para su recepción en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC).
- Los criterios definidos para verificar la competencia en los asuntos que son turnados a las Direcciones de Área de la DGGCARETC, se encuentran referidos a la función que a cada una de ellas corresponde conforme al Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la propia estructura organizativa de la Unidad Responsable.



- En el caso de la documentación no sustantiva recibida en copia, se archiva conforme a la clasificación previamente establecida en el “Catálogo de Disposición Documental” y aquella que por su carácter relevante así lo amerite, se turna para su gestión o conocimiento, según sea el caso.
- Cuando un asunto es turnado a una área y considere que éste no es de su competencia, debe reintegrarlo a la Subdirección de Gestión Institucional y Servicios Internos (SGISI) en un plazo no mayor a 24 horas, en caso contrario, lo turnará directamente al área competente, marcando copia a la Subdirección de Gestión Institucional y Servicios Internos, a fin de que se realice la transferencia de compromiso de respuesta en el “Sistema de Control de Gestión” establecido.
- Para dar por concluido un asunto las Direcciones de Área de la DGGCARETC deberán anexar las comunicaciones que se hayan generado para su desahogo hasta el punto en que se dé respuesta al solicitante de la gestión (Unidades Administrativas Centrales, Delegaciones Federales, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la SEMARNAT, así como, Dependencias de la Administración Pública Federal o particulares) o bien, informar si el asunto se atendió por otra vía, en la que no se haya emitido ningún documento, circunstancia en la que no se adjuntará ningún soporte documental.
- Únicamente las áreas generadoras de la documentación pueden solicitar y efectuar su consulta, en caso de que otra área desee hacer uso de un expediente generado por otra área, deberá contar con la autorización del Titular del Área.

CONTROL DE NOTIFICACIONES
715-SGISI.01-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites entregados

Responsable de obtenerlo: Subdirección de Gestión Institucional y Servicios Internos

Periodicidad: Mensual

Unidad de Medición: (Número de trámites entregados / Número de trámites ingresados)*100



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Gestión Institucional y Servicios Internos	1	Recibe del responsable del trámite mediante "Atenta nota" los oficios generados, anota datos necesarios en el formato denominado "Registro de notificación" (anexo 1).
	2	Establece las rutas de notificación y proporciona al Equipo Notificador los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">• "Cédula de notificación (CN)" (anexo 2)• "Citatorio (CIT)" (anexo 3)• "Notificación previo citatorio (NPC)" (anexo 4).
	3	Instruye al Equipo Notificador para que acuda al domicilio indicado por la Empresa para oír y recibir notificaciones, y solicite la presencia del interesado, representante legal o persona autorizada para oír y recibir dichas notificaciones. <i>SI EL NOTIFICADOR ES ATENDIDO POR EL INTERESADO, PERSONA AUTORIZADA O REPRESENTANTE LEGAL</i>
	4	Comunica al Promovente (persona que atiende la diligencia) que trae documentación para él a través del Equipo Notificador designado, el cual exhibe la credencial de identificación que proporciona la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a su personal.
	5	Informa por conducto del Equipo Notificador al Promovente que para la entrega del documento es necesario que escriba su nombre completo y firme de recibido la "Cédula de notificación" emitida. Nota: En caso de ser Representante Legal deberá y acreditar su identidad y nombramiento correspondiente.
	6	Recibe del Equipo Notificador la "Cédula de notificación" debidamente firmada para su resguardo respectivo, una vez que se haya entregado el oficio y copia de la CN o de la "Notificación previo citatorio" a la persona que atiende la diligencia y continúa en la actividad No. 10.

CONTROL DE NOTIFICACIONES
715-SGISI.01-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		<p>Nota: En el caso de que exista citatorio previo deberá requisitar el formato NPC.</p>
	7	<p>Registra en el anexo 1 la documentación entregada y remite al responsable del trámite el original del CN o Notificación previo citatorio y CIT, para los efectos que determine precedentes. (Fin del procedimiento)</p> <p><i>SI EL NOTIFICADOR NO ES ATENDIDO POR EL INTERESADO, PERSONA AUTORIZADA O REPRESENTANTE LEGAL</i></p>
	8	<p>Entrega por medio del Equipo Notificador el "Citatorio" formulado con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente.</p>
	9	<p>Recibe del Equipo Notificador información respecto a lo acontecido con la entrega del "Citatorio" que corresponda al Promovente.</p>
	10	<p>Acude nuevamente al domicilio de la Empresa a notificar, mediante el Equipo Notificador, solicitando hablar con el Promovente o con la persona a la que se le dirige el documento, una vez transcurrido el tiempo establecido en el "Citatorio".</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si es atendido por el interesado, persona autorizada o representante legal, continúa con la actividad No. 6. • En el supuesto de no presentarse el interesado, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio., continúa con la actividad No. 8. • En caso de negarse a recibir el documento o de encontrarse cerrado el domicilio, se fijará en un lugar visible del establecimiento.

CONTROL DE NOTIFICACIONES
715-SGISI.01-0
18-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

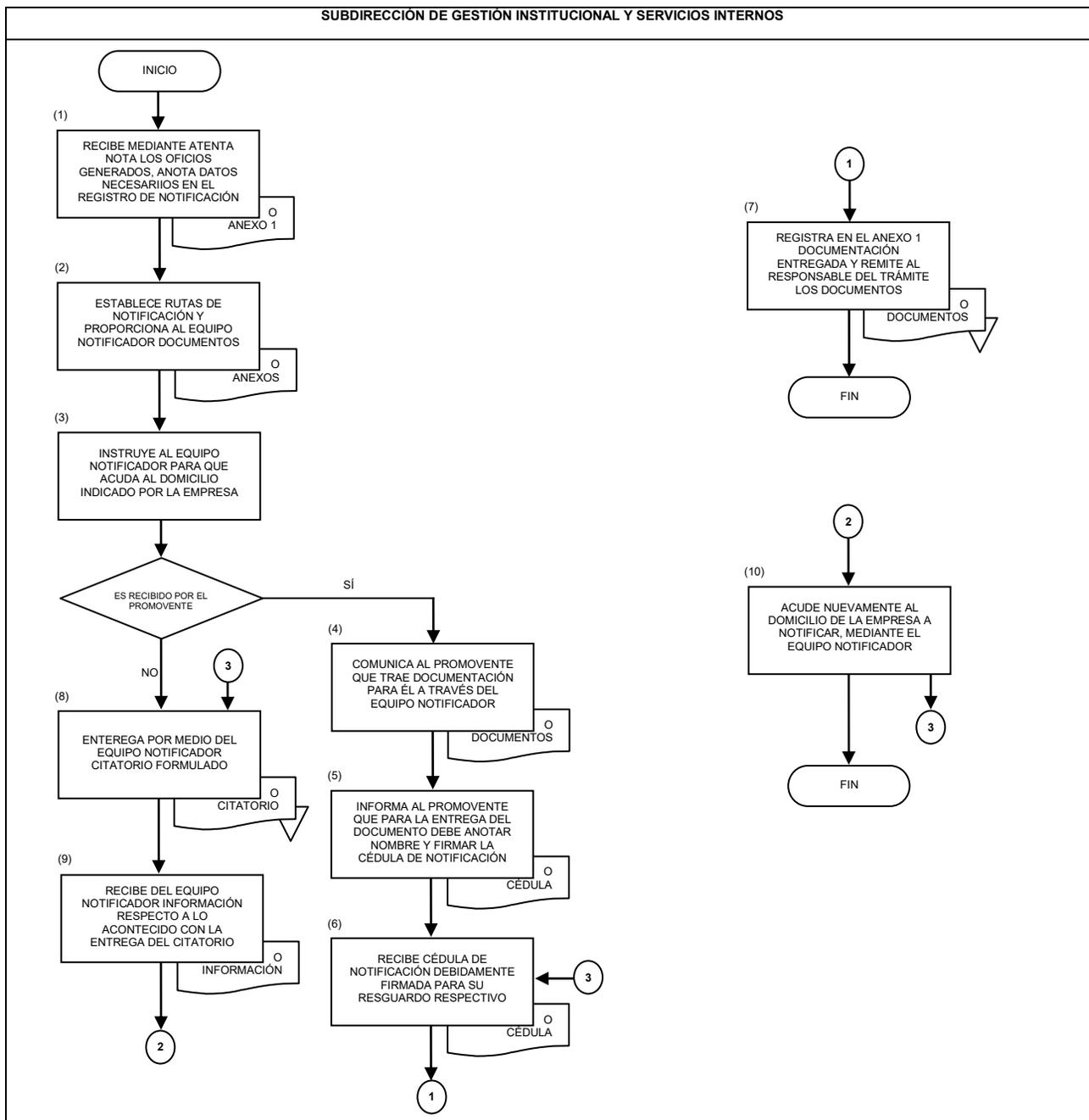
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN

TOTAL DE ACTIVIDADES:	10
PRODUCTO O SERVICIO:	Cédulas de notificación y notificaciones previo citatorio
PROCEDIMIENTO(S):	PC 16 Satisfacción del Usuario



DIAGRAMA DE FLUJO

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SERVICIOS INTERNOS



CONTROL DE NOTIFICACIONES
715-SGISI.01-0
18-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: REGISTRO DE NOTIFICACIÓN

Empresa/ Promovente	Responsable del Trámite	N° de Oficio	N° de bitácora	Fecha de Recepción	Nombre del Notificador	Fecha de notificación	Observaciones
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)

CONTROL DE NOTIFICACIONES 715-SGISI.01-0 18-JUN-10	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
---	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO No. 1
NOMBRE: REGISTRO DE NOTIFICACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Empresa/Promovente	1	Nombre de la empresa a la que va dirigido el oficio de notificación.
Responsable del trámite	2	Nombre completo del Servidor Público que expide la atenta nota.
Fecha de recepción	3	Número consecutivo que asigna el área técnica.
Nombre del Notificador	4	Número que se asigna al trámite al momento de ingresar al Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Fecha de entrega a Promovente	5	Día, mes y año en la que se está recibiendo el resolutive en la Subdirección de Gestión Institucional y Servicios Internos.
Nombre del Notificador	6	Nombre completo de la persona que va hacer entrega del resolutive.
Fecha de notificación	7	Día, mes y año en la que sale el Notificador a realizar la entrega del resolutive.
Observaciones	8	Cualquier anotación que se considere pertinente por parte de la Subdirección de Gestión Institucional y Servicios Internos para enriquecer el contenido del registro de la notificación.

CONTROL DE NOTIFICACIONES
715-SGSI.01-0
18-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE
LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO
DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE
CONTAMINANTES

Asunto: NOTIFICACIÓN

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (1) horas con (2) minutos del día (3) de (4) del año (5), el (la) suscrito (a) C. (6), personal adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien se identifica en este acto con credencial expedida por dicha Secretaría de fecha (7), encontrándome en el domicilio señalado para oír y recibir todo tipo de notificaciones, por el (8) en su carácter de representante legal de (9)

(10) y (11) cerciorándome por medio de (12) que es el domicilio antes indicado, se entiende la presente diligencia con el (la) C. (13), quien se ostenta con el carácter de (14) mismo que acredita con (15) y se identifica con (16) expedida a su nombre por (17) y con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el presente acto se le notifica y entrega original de

(18) emitido (a) por (19) Cargo (20) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, contenido (a) en (21) fojas útiles. No habiendo más que agregar, se da por concluida la presente diligencia siendo las (22) horas con (23) minutos del día (24) del mes de (25) del año (26), firmando al calce los que en ella intervinieron y dejándose copia al carbón de la presente cédula de notificación a la persona con quien se entendió la misma.

NOTIFICADOR

PERSONA QUIEN RECIBE LA NOTIFICACION

(26)
Nombre y firma

(27)
Nombre y firma

CONTROL DE NOTIFICACIONES
715-SGSI.01-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Siendo las	1	Hora en la que se llega al establecimiento (en horas completas).
Con	2	Minutos en los que llega al establecimiento.
Día	3	Día de presentación en el establecimiento para notificar.
De	4	Mes de presentación en el establecimiento para notificar.
Año	5	Año de presentación en el establecimiento para notificar.
C.	6	Nombre de la persona que está haciendo entrega de la notificación.
Fecha	7	Día, mes y año en que la SEMARNAT expidió la credencial de identificación del Notificador.
El	8	Nombre completo del Interesado, Representante Legal o persona autorizada para oír y recibir notificaciones.
Representante legal de	9	Nombre completo de la persona física o moral a quien va dirigida la notificación.
Ubicado en	10	Domicilio de la persona física o moral a quien va dirigida la notificación.
Por medio de	11	Medio por el cual se comprueba que el domicilio indicado es el correcto (por ejemplo: letreros, rótulos, números exteriores, interiores, facturas, recibos de teléfonos, comprobante de agua, etc.).
C.	12	Nombre completo de la persona de la Empresa que recibe la notificación.
Carácter de	13	Cargo oficial de la persona dentro de la Empresa que recibe la notificación.

INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO No. 2
NOMBRE: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Acredita con	14	Documento legal que corrobora que cuenta con poderes para recibir notificaciones (En caso de que ya este acreditado en el expediente o esté autorizado para oír y recibir notificaciones se deberá señalar "acreditado en expediente").
Identifica con	15	Documento oficial que contenga nombre y firma (credencial del IFE, cartilla del Servicio Nacional Militar, Cédula Profesional, etc.)
Nombre por	16	Institución que emite la identificación.
Entrega original de	17	Nombre del documento a entregar (oficios).
Por	18	Nombre completo de la persona que firma el documento a entregar.
Cargo	19	Puesto oficial de la persona que firma el documento a entregar.
Contenido(a) en	20	Número de hojas que contiene el documento.
Siendo las	21	Hora en la que se da por concluida la diligencia (sólo horas completas).
Con	22	Minuto en el que se da por concluida la diligencia.
Día	23	Día en el que se da por concluida la diligencia.
Mes de	24	Mes en el que se da por concluida la diligencia.
Año	25	Año en el que se da por concluida la diligencia.
Notificador	26	Nombre completo y firma autógrafa del Notificador.
Persona quien recibe notificación	27	Nombre completo y firma autógrafa de la persona que recibe la notificación.

CONTROL DE NOTIFICACIONES
715-SGISI.01-0
18-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: CITATORIO

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2009, Año de la Reforma Liberal."

CITATORIO

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (1) horas con (2) minutos del día (3) de (4) del año (5), el suscrito C. (6) personal adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien se identifica con credencial expedida por dicha Secretaría en fecha (7), encontrándome en el domicilio señalado para oír y recibir todo tipo de notificaciones por el (8), en su carácter de representante legal de (9) ubicado (10), y accionándome por (11) medio (12) que es el domicilio antes indicado, procedí a solicitar la presencia del C. (13) y en virtud de no haber encontrado a dicha persona, ni a alguna otra autorizada para oír y recibir notificaciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 16 constitucionales y 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dejo el presente CITATORIO con el (a) C. (14) quien dice tener el carácter de (15), expedida a su favor por (16), para que la persona buscada espere al suscrito en el domicilio señalado, el día (17) del mes de (18) del año (19), a las (20) horas; para practicarse notificación personal, quedando apercibida de que, en caso de no atender el presente CITATORIO, la diligencia se entenderá con cualquier persona con capacidad de ejercicio que se encuentre en este domicilio, en la cual se notificará original (21) del (22) emitido (a) por (23) cargo (24) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, contenido (a) en (25) fojas útiles, lo anterior con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

No habiendo más que agregar, se da por concluida la presente diligencia siendo las (25) horas con (26) minutos del día (27) del mes de (28) del año (29), firmando al calce los que en ella intervinieron y dejándose copia al carbón de la presente cédula de notificación a la persona con quien se entendió la misma.

NOTIFICADOR (30) PERSONA QUE RECIBIÓ EL CITATORIO (31)

CONTROL DE NOTIFICACIONES
715-SGSI.01-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: CITATORIO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Siendo las	1	Hora en la que se llega al establecimiento (en horas completas).
Horas con	2	Minutos en los que llega al establecimiento.
Día	3	Día de presentación en el establecimiento para entrega del citatorio.
De	4	Mes de presentación en el establecimiento para entrega del citatorio.
Año	5	Año de presentación en el establecimiento para entrega del citatorio
Suscrito C.	6	Nombre completo de la persona que está haciendo entrega del citatorio.
Fecha	7	Día, mes y año en que la SEMARNAT expidió la credencial de identificación del Notificador.
Notificaciones por el	8	Nombre completo del Interesado, Representante Legal o persona autorizada para oír y recibir citatorios.
Representante legal de	9	Nombre completo de la persona física o moral a quien va dirigida la notificación.
Ubicado en	10	Domicilio de la persona física o moral a quien va dirigida la notificación.
Por medio de	11	Medio por el cual se comprueba que el domicilio indicado es el correcto (por ejemplo: letreros, rótulos, números exteriores, interiores, facturas, recibos de teléfonos, comprobante de agua, etc.).
Presencia del C.	12	Nombre completo del representante legal o persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

CONTROL DE NOTIFICACIONES
715-SGISI.01-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: CITATORIO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Citatorio con el(la)	13	Nombre completo de la persona que atiende la diligencia sin ser el representante legal.
Carácter de	14	Cargo oficial de la persona dentro de la Empresa que recibe el citatorio.
Identifica con	15	Documento oficial que contenga nombre completo y firma autógrafa (credencial del IFE, cartilla del Servicio Nacional Militar, Cédula Profesional, etc.).
Expedida a su favor por	16	Institución que emite dicha identificación.
El día	17	Día en que el representante legal o persona autorizada deberá esperar al suscrito en el domicilio señalado para ser notificado personalmente.
Mes de	18	Mes en que el representante legal o persona autorizada deberá esperar al suscrito en el domicilio señalado para ser notificado personalmente.
Año	19	Año en que el representante legal o persona autorizada deberá esperar al suscrito en el domicilio señalado para ser notificado personalmente.
A las	20	Hora en la que la persona buscada debe esperar al suscrito en el domicilio señalado para ser notificado personalmente.
Notificará original de	21	Nombre completo del documento a entregar (citatorio).
Emitido(a) por	22	Nombre completo de la persona que firma el documento a entregar.
Cargo	23	Puesto oficial de la persona que firma el documento.
Contenido(a) en	24	Número de hojas que compone el documento.

CONTROL DE NOTIFICACIONES
715-SGISI.01-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: CITATORIO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Diligencia siendo las	25	Hora en la que se da por concluida la diligencia (sólo horas completas).
Con	26	Minuto en el que se da por concluida la diligencia.
Día	27	Día en el que se da por concluida la diligencia.
Mes de	28	Mes en el que se da por concluida la diligencia.
Año	29	Año en el que se da por concluida la diligencia.
Notificador	30	Nombre completo y firma autógrafa del Notificador.
Persona que recibió el citatorio	31	Nombre completo y firma autógrafa de la persona que recibe la notificación.

CONTROL DE NOTIFICACIONES
715-SGSI.01-0
18-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 4

NOMBRE: NOTIFICACIÓN PREVIO AL CITATORIO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

Asunto.-NOTIFICACIÓN PREVIO CITATORIO

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte."

CEDULA DE NOTIFICACIÓN PREVIO CITATORIO

En la Ciudad de México Distrito Federal , siendo las (1) horas con (2) minutos del día (3) de (4) del año (5), el suscrito C. (6), personal adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien se identifica con credencial expedida por dicha Secretaría de fecha (7), encontrándome en el domicilio señalado para oír y recibir todo tipo de notificaciones por el C. (8), en su carácter de (9), el (10) ubicado en (11), y cerciorándome por medio de (11) que es el domicilio antes indicado, procedí a solicitar la presencia de el (la) C. (12), para practicar la notificación personal y en virtud de no haber encontrado a dicha persona, se le hace efectivo el apercibimiento señalado en citatorio de fecha (13) y que a la letra dice: en caso de no atender el presente citatorio, la diligencia se entenderá con cualquier persona con capacidad de ejercicio que se encuentre en este domicilio, por lo que, con fundamento en los artículos 14 y 16 constitucionales, 35 y 36, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente notificación se lleva a cabo con el (la) C. (14), quien se encuentra en el domicilio ya indicado y que se ostenta con el carácter de (15), mismo que acredita con (16) y se identifica con (17) expedida a su nombre por (18), a quien en el presente acto se le notifica y entrega (19) emitido (a) por Mauricio Limón Aguirre, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, contenido (a) en (20) fojas útiles. No habiendo más que agregar, se da por concluida la presente diligencia siendo las (21) horas con (22) minutos del día (23) del mes de (24) del año (25), firmando los que en ella intervinieron y dejándose copia de la presente cédula de notificación a la persona con quien se entendió la misma.....

(26)
NOTIFICADOR

(27)
(INTERESADO, REPRESENTANTE LEGAL,
AUTORIZADO O QUIEN ENTIENDE LA DILIGENCIA)

CONTROL DE NOTIFICACIONES
715-SGISI.01-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: NOTIFICACIÓN PREVIO AL CITATORIO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Siendo las	1	Hora en la que se llega al establecimiento (en horas completas).
Horas con	2	Minutos en los que llega al establecimiento.
Día	3	Día de presentación en el establecimiento para notificar.
De	4	Mes de presentación en el establecimiento para notificar.
Año	5	Año de presentación en el establecimiento para notificar.
Suscrito C.	6	Nombre completo de la persona que está haciendo entrega de la notificación.
Fecha	7	Día, mes y año en que la SEMARNAT expidió la credencial de identificación del Notificador.
Notificaciones por el	8	Nombre completo del Interesado, Representante Legal o persona autorizada para oír y recibir notificaciones.
En su carácter de	9	Puesto o cargo oficial que desempeña la persona.
Ubicado en	10	Domicilio de la persona física o moral a quien va dirigida la notificación.
Por medio de	11	Medio por el cual se comprueba que el domicilio indicado es el correcto (por ejemplo: letreros, rótulos, números exteriores, interiores, facturas, recibos de teléfonos, comprobante de agua, etc.).
Presencia del C.	12	Nombre completo del Interesado, Representante Legal o persona autorizada para oír y recibir notificaciones (citorios).
Citatorio de fecha	13	Día, mes y año en la que fue expedido el citatorio correspondiente.

CONTROL DE NOTIFICACIONES
715-SGSI.01-0
18-JUN-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: NOTIFICACIÓN PREVIO AL CITATORIO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Con el(la)	14	Nombre completo de la persona que recibe la notificación.
Con el carácter de	15	Cargo oficial de la persona dentro de la Empresa que recibe la notificación.
Acredita con	16	Documento legal que corrobora que cuenta con poderes para recibir notificaciones (En caso de que ya este acreditado en el expediente o esté autorizado para oír y recibir notificaciones se deberá señalar "acreditado en expediente").
Identifica con	17	Documento oficial que contenga nombre y firma autógrafa (credencial del IFE, Cartilla del Servicio Nacional Militar, Cédula Profesional, etc.).
Nombre por	18	Nombre de la Institución que emite la identificación.
Notifica y entrega	19	Nombre del documento a entregar (oficios).
Contenido(a) en	20	Número de hojas que compone el documento.
Diligencia siendo las	21	Hora en la que se da por concluida la diligencia (sólo horas completas).
Horas con	22	Minuto en el que se da por concluida la diligencia.
Día	23	Día en el que se da por concluida la diligencia.
Mes de	24	Mes en el que se da por concluida la diligencia.
Año	25	Año en el que se da por concluida la diligencia.
Notificador	26	Nombre completo y firma autógrafa del Notificador.
Interesado, representante legal, autorizado o quien entiende la diligencia	27	Nombre completo y firma autógrafa del Interesado, Representante Legal, autorizado o quien entiende la diligencia.

CONTROL DE NOTIFICACIONES
715-SGSI.01-0
18-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

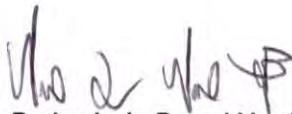
REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0

FECHA: México, D.F. a 19 de Julio de 2010

DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

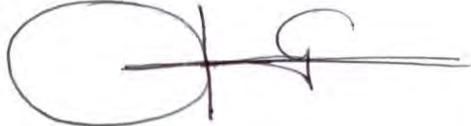
ELABORÓ

Firma: 
Nombre: Pedro Luis Parral Verdiguel
Cargo: Enlace Administrativo

REVISÓ

Firma: 
Nombre: María Mayela Félix Rangel
Cargo: Subdirectora de Gestión Institucional y Servicios Internos

APROBÓ

Firma: 
Nombre: Ana María Contreras Vigil
Cargo: Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes